AÑO CXVI - **Nº 30037**

La Plata, jueves 17 de julio de 2025.-

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata, Pcia. de Buenos Aires **Tel./Fax** 0221 429.5621 - **e-mail** info@boletinoficial.gba.gob.ar
www.boletinoficial.gba.gob.ar

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
DISPOSICIONES	37
JUNTA ELECTORAL	50
LICITACIONES	52
COLEGIACIONES	69
TRANSFERENCIAS	69
CONVOCATORIAS	72
SOCIEDADES	78
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	90
VARIOS	91

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 657-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Julio de 2025

VISTO el EX-2025-10475596-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la COOPERATIVA DE TRABAJO LA GAVIOTA LIMITADA, y

CONSIDERANDO:
Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias";
Que la contratación se celebra en el marco del Programa de limpieza y mantenimiento de arroyos encomendado a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante Decreto Nº 139/04;
Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de doce (12) meses, contado a partir del 1 de mayo de 2025;
Que para el costo total de los trabajos indicados en la Cláusula 1° se compromete el Ministerio a aportar la suma en la forma indicada en la CLÁUSULA 5°- TRANSFERENCIA de FONDOS;
Que la Cooperativa asume, entre otras, la de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, tendientes a garantizar el normal escurrimiento de los cursos hídricos intervenidos y su viabilidad a largo plazo de acuerdo a lo mencionado en la CLÁUSULA 1°, en forma permanente y en cumplimiento del "Plan de Trabajo" que la Dirección de Mantenimiento elabore para la obra, en virtud de las particularidades y la ficha de cauce que presenta el curso de agua a intervenir, debiendo ejecutar entre otras tareas: desmalezado de talud y margen superior; el retiro de todos los residuos existentes en los cauces, taludes y márgenes, incluyendo residuos sólidos, vehículos, autopartes, electrodomésticos, cadáveres de animales, entre otros, así como la remoción de micro basurales, si los hubiere; la realización de forestación cuando fuere conveniente; el raleo y/o poda correctiva de especies arbóreas existentes dentro del cauce hídrico y/o taludes; la reparación menor y/o mantenimiento no estructural de los desagües pluviales que descargan de manera directa en el/los tramo/s asignado/s; la reparación menor y/o mantenimiento de los puentes, taludes y barandas de protección, si los hubiere; comunicar a la "LA D.M." y/o el Supervisor que ésta asigne, en caso de asentamiento de intrusos sobre los cursos hídricos y/o de vuelcos de efluentes industriales; realizar la colocación, mantenimiento y reposición de vallas de obra y/o de información y prevención según diseño y ubicación que "D.M." indique así como toda tarea que dé cumplimiento al objeto enunciado en la CLÁUSULA 1°;
Que la Cooperativa deberá presentar a partir del primer mes de vigencia del Convenio y antes del quinto (5º) día hábil de cada mes, un informe de todas las actividades realizadas en el período anterior, que deberá ser aprobado en reunión del Consejo de Administración de la Institución y copia del acta de la reunión deberá ser remitida a la Dirección de Mantenimiento;
Que la no presentación en tiempo y forma del Informe Mensual de las actividades efectuadas durante el mes previo a su presentación y de la copia del Acta de Reunión del Consejo de Administración que lo aprueba, hará suspender de inmediato las transferencias de los fondos hasta tanto no se cumpla con dichas obligaciones;
Que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma de pesos convenida estableciendo un "Desembolso inicial" y el resto en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deben ser presentadas antes del quinto (5to) día hábil de cada mes, previo cumplimiento de lo establecido en la CLÁUSULA 4°.4) y aprobación de las tareas realizadas por parte de la Dirección de Mantenimiento, hasta completar la suma total convenida;
Que los integrantes del Consejo de Administración serán responsables en forma personal por el incumplimiento del

Convenio;
Que la Cooperativa deberá afianzar mediante Póliza de Seguro por el cien por ciento (100 %) del monto adelantado en concepto de desembolso inicial y no menos del diez por ciento (10 %) del monto del contrato;
Que la Cooperativa de referencia se encuentra inscripta en el Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria, en cumplimiento del Decreto N° 29/17 E;
Que ha se ha comunicado a la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos, dependiente de la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;
Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto;
Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;
Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley Nº 13.981, las Leyes Nº 14.650, Ley Nº 15.394 y Decreto N° 3681/24, los Decretos N° 139/04, N° 29/17 E, N° 59/19 y modificatorios;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio agregado como IF-2025-20755713-GDEBA-DMMIYSPGP, celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la COOPERATIVA DE TRABAJO LA GAVIOTA LIMITADA, para la ejecución de tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua detallados en el mismo, en el marco del “Programa para el mantenimiento de arroyos y cauces hídricos con participación de organizaciones intermedias”, cuyo costo total se establece en la suma de pesos doscientos cuarenta y cuatro millones seiscientos setenta y siete mil trescientos treinta y seis con ochenta y cinco centavos ($244.677.336,85), con un plazo de vigencia del Convenio de doce (12) meses, contado a partir del 1 de mayo de 2025, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos ciento setenta millones seiscientos veinticinco mil cuatrocientos veintinueve con cuarenta y nueve centavos ($170.625.429,49).
ARTÍCULO 3°. Establecer que la suma mencionada precedentemente será atendida con cargo a la siguiente imputación: presupuesto general Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394- prorrogado para el Ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA- Unidad Ejecutora 129 - Jurisdicción 14 - Programa 18 - Subprograma 1 - PRY 3089 - OBRA 51 - Act. Int. BLM - Inciso 4 - Pda. Principal 2 - Pda. Parcial 2 - FF 11 - UG 889 - Cta. Esc. 710 - Mon 1.
ARTÍCULO 4°. La Dirección de Mantenimiento, a través de la Dirección Provincial de Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2026 la suma de pesos setenta y cuatro millones cincuenta y un mil novecientos siete con treinta y seis centavos ($74.051.907,36).
ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Mantenimiento. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-20755713-GDEBA-DMMIYSPGP	7a7ae576b99b99f98522857e786f9692215c60e59ce6a1d656c31c15b87c7d50	Ver

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN Nº 211-SSRHMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Julio de 2025

VISTO el EX-2024-04291238-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:
Que la empresa CONCRET-NOR S.A solicitó y presentó los cálculos de la 1º a 2° redeterminación definitiva de precios de la obra básica de la Obra: “Construcción del Derivador de la Avenida 143 - Etapa I", en el partido de La Plata - según el contrato suscripto el día 26 de mayo de 2014, en los términos del Decreto N° 367/17E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;
Que, a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;
Que la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa CONCRET-NOR S.A suscribieron con fecha 22 de mayo de 2025, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta

Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E;
Que las partes aceptan para la Obra los precios redeterminados a valores del 1 de agosto y 1 de septiembre de 2018, que consta como Anexo I;
Que, las variaciones que surgen serán de aplicación de acuerdo al detalle del Anexo II, a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta y asimismo que las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios que se incorporan como Anexo III y de los índices y precios de referencia detallados en el Anexo IV;
Que las partes acuerdan que, al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo, deberá procederse a descontar los importes abonados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de la a RESOL-2019-98-GDEBA-MIYSPGP que aprobó la 1° a 2° adecuaciones provisorias de precios a los meses de agosto y septiembre de 2018, solicitadas oportunamente por "LA CONTRATISTA" en virtud de la aplicación del Decreto N° 367/17 E;
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos un millón trescientos noventa y seis mil seiscientos dos con ochenta y dos centavos ($1.396.602,82) abonada en concepto de redeterminación provisoria en los certificados Nº 17 a N° 19 Final y Reajuste correspondientes a los meses de agosto de 2018 a octubre de 2018, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuaciones provisorias aprobadas por RESOL-2019-98-GDEBA-MIYSPGP;
Que, se deja constancia que en concepto de la presente Redeterminación (primera a segunda redeterminación definitiva de precios) se le reconocerá a la "CONTRATISTA" la suma total de pesos un millón cuatrocientos setenta y cuatro mil setecientos ochenta con sesenta y cuatro centavos ($1.474.780,64), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos setenta y ocho mil ciento setenta y siete con ochenta y dos centavos ($78.177,82), cuyo detalle se observa en Anexo V; al que adicionando la suma de pesos setecientos ochenta y uno con setenta y ocho centavos centavos ($781,78) del 1 % para dirección e inspección y de pesos dos mil trescientos cuarenta y cinco con treinta y tres centavos ($2.345,33) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos ochenta y un mil trescientos cuatro con noventa y tres centavos ($81.304,93);
Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E;
Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva del gasto;
Que la Dirección Provincial de Hidráulica propicia la presente gestión;
Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en los artículos 22 y 27 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E, y las previstas en los artículos 22 y 30 del Anexo I de la Resolución N° 235/17 E, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo de Redeterminaciones Definitivas de Precios de Obra Pública y Adecuaciones Provisorias que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;
Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 367/17 E y RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa CONCRET-NOR S.A contratista de la obra "Construcción del Derivador de la Avenida 143 - Etapa I", en el partido de La Plata -según el contrato suscripto el día 26 de mayo de 2014, que agregada mediante IF-2025-18456023-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP, IF-2024-42986662-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP y CE-2025-00250471-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP forma parte de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos un millón cuatrocientos setenta y cuatro mil setecientos ochenta con sesenta y cuatro centavos ($1.474.780,64), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos setenta y ocho mil cientos setenta y siete con ochenta y dos centavos ($78.177,82), cuyo detalle se observa en Anexo V; al que adicionando la suma de pesos setecientos ochenta y uno con setenta y ocho centavos ($781,78) del 1 % para dirección e inspección y de pesos dos mil trescientos cuarenta y cinco con treinta y tres centavos ($2.345,33) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos ochenta y un mil trescientos cuatro con noventa y tres centavos ($81.304,93).
ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 12 - SP 2 - PY 1089 - OB 51- IN 4 -PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 441 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.
ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia y el Consejo de Administración del Fondo Fiduciario, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirán a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica la realización de las gestiones pertinentes.
ARTÍCULO 5°. Requerir de la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17 E.
ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica para su notificación

a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): https://normas.gba.gob.ar

RESOLUCIÓN N° 218-SSRHMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Julio de 2025

VISTO el EX-2024-26433694-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "GRUPO 4 Lote 2: Perforaciones de explotación, provisión e instalación de electrobomba y obras complementarias para la optimización de servicios de agua potable de la localidad de Rancagua" en jurisdicción del partido de Pergamino - Licitación Pública Nº 46/2023 - según contrato suscripto el día 15 de junio de 2023– conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;
Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa HUGHES & MORRIS ARQUITECTOS S.R.L. suscribieron con fecha 5 de junio de 2025, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;
Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2023, que constan como Anexo I de la presente Resolución;
Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;
Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos siete millones setecientos veintidós mil trescientos noventa con cincuenta y ocho centavos ($7.722.390,58) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados Nº (AF y 1 a 4) correspondientes a los meses de julio a noviembre de 2023;
Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos ocho millones ciento diez mil novecientos treinta y cinco con treinta y dos centavos ($8.110.935,32), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos trescientos ochenta y ocho mil quinientos cuarenta y cuatro con setenta y cuatro centavos ($388.544,74), cuyo detalle se observa en ANEXO I, al que adicionando la suma de pesos tres mil ochocientos ochenta y cinco con cuarenta y cinco centavos ($3.885,45) del 1 % para dirección e inspección y de pesos once mil seiscientos cincuenta y seis con treinta y cuatro centavos ($11.656,34) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cuatrocientos cuatro mil ochenta y seis con cincuenta y tres centavos ($404.086,53);
Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;
Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;
Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;
Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa HUGHES & MORRIS ARQUITECTOS S.R.L., contratista de la obra: "GRUPO 4 Lote 2: Perforaciones de explotación, provisión e instalación de electrobomba y obras complementarias para la optimización de servicios de agua potable de la localidad de Rancagua" en jurisdicción del partido de Pergamino - Licitación Pública Nº 46/2023 - según contrato suscripto el día 15 de Junio de 2023– que, agregados como IF-2025-20612584-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2025-03123194-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2025-27083409-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos trescientos ochenta y ocho mil quinientos cuarenta y cuatro con setenta y cuatro centavos ($388.544,74), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionando la suma de pesos tres mil ochocientos ochenta y cinco con cuarenta y cinco centavos ($3.885,45) del 1 % para dirección e inspección y de pesos once mil seiscientos cincuenta y seis con treinta y cuatro centavos ($11.656,34) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cuatrocientos cuatro mil ochenta y seis con cincuenta y tres centavos ($404.086,53).
ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 por DECRE-2024- 3681-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13472 - OB 88 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.
ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.
ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.
ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): https://normas.gba.gob.ar.

RESOLUCIÓN Nº 220-SSRHMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Julio de 2025

VISTO el EX-2025-11440041-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona contratar en forma directa la ejecución de la obra: "Limpieza del Arroyo Sauce Corto", en el partido de Coronel Suárez, y

CONSIDERANDO:
Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en el Decreto N° 316/25, prorrogado por los Decretos N° 874/25 y N° 1568/25, que declaró la emergencia en las zonas afectadas por catástrofe climática que tuvo lugar el día 6 de marzo del corriente año en los partidos de Bahía Blanca, Coronel Rosales, Villarino, Puán, Coronel Suarez, Adolfo Alsina y Guaminí, otorgando facultades para la ejecución de obras y la contratación de servicios y/o suministros necesarios para reparar los daños y atender las necesidades de la población y las consecuencias derivadas del fenómeno climatológico referido;
Que, por lo expuesto y dadas las razones de necesidad y urgencia, esta Subsecretaría de Recursos Hídricos propicia encuadrar la presente en los términos de los artículos 9º inciso d) y 10 de la Ley N° 6.021, y en el Decreto N° 316/2025 prorrogado por los Decretos N° 874/25 y N° 1568/25;
Que el presupuesto oficial asciende a la suma de pesos un mil novecientos veintitrés millones setecientos setenta y cuatro mil ($1.923.774.000) a la que agregándole la suma de pesos diecinueve millones doscientos treinta y siete mil setecientos cuarenta ($19.237.740,00) para dirección e inspección y la suma de pesos cincuenta y siete millones setecientos trece mil doscientos veinte ($57.713.220) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, lo que hace un total de pesos dos mil millones setecientos veinticuatro mil novecientos sesenta ($2.000.724.960), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos para su ejecución;
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia;
Que en virtud del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, el artículo 1.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares prevé el otorgamiento de un anticipo financiero de hasta el veinte por ciento (20 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;
Que a requerimiento de la Dirección Provincial de Hidráulica fueron recibidas tres (3) propuestas por parte de las empresas: MARTINEZ Y DE LA FUENTE S.A. (C.U.I.T 33-50550364-9), LEYMER S.A. (C.U.I.T 33-52071973-9) y EDUARDO COLOMBI S.A. (C.U.I.T 30-71211265-0);
Que la Comisión de Técnicos procedió al análisis del cómputo, presupuesto y análisis de precios presentados por las empresas oferentes concluyendo que la cotización aportada por la firma LEYMER S.A. (C.U.I.T 33-52071973-9), cuyo monto asciende a la suma de pesos mil novecientos catorce millones setecientos treinta y nueve mil cincuenta y tres con treinta centavos ($1.914.739.053,30) incluidos los gastos impositivos y honorarios profesionales, resulta la más conveniente a los intereses del fisco;
Que, en virtud de lo expuesto, la Dirección Provincial de Hidráulica presta conformidad a lo indicado en el informe expedido por la Comisión de Técnicos que selecciona a la firma LEYMER S.A. (C.U.I.T 33-52071973-9) para la ejecución de los trabajos;
Que por lo tanto corresponde contratar en forma directa a la firma LEYMER S.A. (C.U.I.T 33-52071973-9) por la suma de

pesos mil novecientos catorce millones setecientos treinta y nueve mil cincuenta y tres con treinta centavos ($1.914.739.053,30), a la que agregándole la suma de pesos diecinueve millones cientos cuarenta y siete mil trescientos noventa con cincuenta y tres centavos ($19.147.390,53) para dirección e inspección y la suma de pesos cincuenta y siete millones cuatrocientos cuarenta y dos mil ciento setenta y uno con sesenta centavos ($57.442.171,60) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, hace un total de pesos mil novecientos noventa y un millones trescientos veintiocho mil seiscientos quince con cuarenta y tres centavos ($1.991.328.615,43) y otorgar un plazo de ciento ochenta (180) días corridos para su ejecución;
Que, asimismo la Dirección Provincial de Hidráulica notificó a la empresa en cuestión, quien acompaña la documentación necesaria de los trabajos a realizar;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Hidráulica;
Que toma intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial del Registro de Licitadores;
Que ha tomado intervención de su competencia el Consejo de Obras Públicas;
Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24, realiza la imputación del gasto e informa que comunicó a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía el cronograma de inversión, dando cumplimento al Decreto Marco de Programación Presupuestaria 2025;
Que han tomado intervención en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y la Dirección de Contrataciones de Obra Pública
Que han tomado intervención en el marco de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° inciso d), 10 y 23 de la Ley Nº 6.021 y su reglamentación, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y en el Decreto N° 316/25, prorrogado por Decretos N° 874/25 y N° 1568/25;
Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Hidráulica, Anexo I (ACTA-2025-12278747-GDEBA-DOMIYSPGP, PLANO-2025-12278997-GDEBA-DOMIYSPGP, PLIEG-2025-12279003-GDEBA-DOMIYSPGP y PD-2025-12279016-GDEBA-DOMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fuera avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexo II (PLIEG-2025-12448349-GDEBA-DCOPMIYSPGP), para la Contratación Directa de la obra: “Limpieza del Arroyo Sauce Corto”, en el partido de Coronel Suárez.
ARTÍCULO 2º. Contratar en forma directa a la empresa LEYMER S.A. (C.U.I.T 33-52071973-9), para la realización de los trabajos en la obra: “Limpieza del Arroyo Sauce Corto”, en el partido de Coronel Suárez, por la suma de pesos mil novecientos catorce millones setecientos treinta y nueve mil cincuenta y tres con treinta centavos ($1.914.739.053,30), a la que agregándole la suma de pesos diecinueve millones cientos cuarenta y siete mil trescientos noventa con cincuenta y tres centavos ($19.147.390,53) para dirección e inspección y la suma de pesos cincuenta y siete millones cuatrocientos cuarenta y dos mil ciento setenta y uno con sesenta centavos ($57.442.171,60) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, hace un total de pesos mil novecientos noventa y un millones trescientos veintiocho mil seiscientos quince con cuarenta y tres centavos ($1.991.328.615,43) y otorgar un plazo de ciento ochenta (180) días corridos para su ejecución.
ARTÍCULO 3º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 prorrogado para el Ejercicio 2025 por el Decreto N° 3681/2024 - JU 14 - PR 11 - SP 1 - PY 15374 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 203 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.
ARTÍCULO 4º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la realización de las gestiones pertinentes.
ARTÍCULO 5º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero de hasta el veinte por ciento (20 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 1.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
ARTÍCULO 6º. Desestimar por ser menos convenientes al interés fiscal las propuestas presentadas por las empresas: MARTÍNEZ Y DE LA FUENTE S.A. (C.U.I.T 33-50550364-9) y EDUARDO COLOMBI S.A. (C.U.I.T 30-71211265-0).
ARTÍCULO 7º. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.
ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.
ARTÍCULO 9º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): https://normas.gba.gob.ar

RESOLUCIÓN Nº 224-SSRHMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Julio de 2025

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2024-15366260-GDEBA-DPTLMIYSPGP, y

CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado se tramita la Licitación Pública Nacional N° 01/25 (BID) para la ejecución de la obra "Recambio Acueducto French - Carlos Casares", en los partidos de 9 de Julio y Carlos Casares, con Código SEPA: PMSPAP-2-LPN-O-, en el marco del "Programa de Mejora de los Servicios de Provisión de Agua Potable en la Provincia de Buenos Aires", a financiarse por el Banco Interamericano de Desarrollo, a través del Contrato de Préstamo BID N° 5569/OC-AR;
Que la contratación se regirá por la Ley de Presupuesto N° 15.394, prorrogada por el Decreto N° DECRE- 2024-3681-GDEBA-GPBA, por el Contrato de Préstamo BID N° 5569/OC-AR, las Políticas de Adquisiciones de Bienes y Obras a financiarse por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID GN-2349- 15), conforme a lo dispuesto en la cláusula 3.4 del apartado III. Otros métodos de adquisición, el Decreto N° 1299/16 "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)", y, en forma supletoria, por la normativa nacional, provincial y municipal vigente en la República Argentina, entre otras, la Ley N° 6.021 y sus modificatorias, y el Decreto Ley N° 7647/70;
Que la Dirección Técnica de Proyectos de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, elaboró la documentación técnica correspondiente para la obra referida;
Que, con fecha 23 de abril de 2025, la Subsecretaría de Obras Públicas, que tenía encomendada la atención y firma del despacho de la Subsecretaría de Recursos Hídricos por la RESO-2025-239-GDEBA-MIYSPGP, tal como surge del orden 106, solicitó a la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales que iniciara el llamado a licitación para la obra "Recambio Acueducto French - Carlos Casares", con un presupuesto oficial de pesos veintitrés mil novecientos veinte millones quinientos treinta y siete mil cuarenta y ocho ($23.920.537.048,00), a valores de abril de 2025, y un plazo de ejecución de setecientos veinte (720) días corridos, importe que no supera el equivalente a dólares estadounidenses veinticinco millones (USD 25.000.000), límite previsto para licitaciones públicas nacionales en Argentina;
Que, de acuerdo con las mencionadas Políticas, la licitación pública nacional es un métodocompetitivo adecuado para contrataciones del sector público en el país del prestatario, y puede ser la forma más eficiente y económica de adquirir bienes o ejecutar obras cuando las características y el alcance de las adquisiciones no atraen competencia internacional;
Que, en tal sentido, la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales de la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, elaboró el Documento de Licitación y solicitó la No Objeción del organismo financiador;
Que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) otorgó la No Objeción a los documentos de licitación mediante Nota CSC/CAR-875/2025;
Que, a orden 120, el Consejo de Obras Públicas intervino en el marco de sus competencias, observando la razonabilidad del ítem "Proyecto Ejecutivo" y solicitando el ajuste del ítem "Honorario Profesional" conforme a la tabla vigente del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires a la fecha de elaboración del presupuesto oficial; sin perjuicio de ello, no emitió dictamen técnico, toda vez que no se da cumplimiento al artículo 4° de la Ley N° 6.021, atento a la particularidad de la obra;
Que, a orden 123, intervino la Subsecretaría de Recursos Hídricos y, a orden 129, la Dirección Técnica de Proyectos de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas, la cual ajustó el valor del ítem "Honorario Profesional", ascendiendo el presupuesto oficial a pesos veintitrés mil novecientos cuarenta y nueve millones seiscientos treinta y nueve mil ciento ochenta y cinco ($23.949.639.185,00), a valores de abril de 2025, importe que tampoco supera el equivalente a dólares estadounidenses veinticinco millones (USD 25.000.000);
Que la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales de la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales remitió el documento de licitación ajustado al Banco Interamericano de Desarrollo para su toma de conocimiento, mediante NO-2025-22758699-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP de fecha 30 de junio de 2025, habiendo tomado conocimiento dicho organismo financiador mediante Nota CSC/CAR-945/2025;
Que también han intervenido, en el ámbito de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Hídricos; la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales; y la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, dependientes de la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal;
Que se deja expresamente establecido que la adjudicación quedará supeditada a lo que se resuelva respecto de lo previsto en el artículo 4° de la Ley N° 6.021, observado por el Consejo de Obras Públicas, y a lo indicado por el BID en su Nota CSC/CAR-1749/2024;
Que el Decreto N° 1299/16 autoriza a los organismos contratantes a llevar adelante los procesos licitatorios hasta el momento previo a la suscripción del acto de adjudicación, sin contar con el compromiso presupuestario;
Que el presente proceso se encuentra sujeto a Revisión Ex Ante, según lo dispuesto en el Apéndice 1: Revisión por el Banco de las Decisiones en Materia de Adquisiciones, apartado III. Otros métodos de contratación, de las Políticas de Adquisiciones de Bienes y Obras (BID GN-2349-15);
Que el esquema de financiamiento de la obra prevé unpari passu de ochenta por ciento (80 %) con financiamiento BID y veinte por ciento (20 %) con Rentas Generales;
Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 1299/16, el Decreto N° 393/2024 y la Resolución N° 777/2024;
Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO

DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Documento de Licitación (PLIEG-2025-24627642-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP), las Especificaciones Técnicas Generales (PLIEG-2024-38754397-GDEBA-DTPYPMIYSPGP), las Especificaciones Técnicas Particulares (PLIEG-2025-13171524-GDEBA-DTPYPMIYSPGP), el Marco de Gestión Ambiental y Social (IF-2025-21578789-GDEBA-DFYMPSYEMIYSPGP), el Estudio de Impacto ambiental y social (PD-2024-33226272-GDEBA-DPAYCMIYSPGP), los Planos y Carteles (PLIEG-2024-38605375-GDEBA-DTPYPMIYSPGP) y el llamado de licitación (PLIEG-2025-24627438-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP) que se incorporan como parte integrante de la presente Resolución, para la LPN N° 01/25 (BID) de la Obra "Recambio Acueducto French - Carlos Casares" en los partidos de 9 de Julio y Carlos Casares, financiada por el Banco Interamericano de Desarrollo a través del Préstamo BID N° 5569/OC-AR, fijando como presupuesto oficial la suma de pesos veintitrés mil novecientos cuarenta y nueve millones seiscientos treinta y nueve mil ciento ochenta y cinco ($23.949.639.185,00), a valores de abril de 2025, y un plazo de ejecución de setecientos veinte (720) días corridos.
ARTÍCULO 2°. Llamar a Licitación Pública Nacional, fijando la fecha límite para la recepción de ofertas hasta el día 22 de agosto de 2025 a las 11:30 horas y la fecha límite para la apertura de ofertas el día 22 de agosto de 2025 a las 12:00 horas.
ARTÍCULO 3°. Publicar los avisos correspondientes con una anticipación mínima de treinta (30) días corridos y por un término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, un (1) día en un (1) periódico de circulación nacional, y en el sitio web del organismo ejecutor https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_obras, de acuerdo con el Reglamento Operativo del Programa y hasta hasta la fecha de la apertura, en el sitio de internet de gobernación http://www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07.
ARTÍCULO 4°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas una copia de la presente en cumplimiento de su acordada de fecha 8 de mayo de 1961.
ARTÍCULO 5°. Incorporar la presente en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 418-SSTAYLMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Julio de 2025

VISTO los Expedientes EX-2025-19961202-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, EX-2025-14845729-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA y EX-2025-14845789-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, por los cuales el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) gestiona el llamado a Licitación Pública de etapa Única Nacional Nº F-66/25, tendiente a contratar la provisión de medicamentos de alto costo e inmunosupresores, con destino a la Farmacia Central del CUCAIBA, de acuerdo a lo solicitado en órdenes Nº 2 y Nº 3;

CONSIDERANDO:
Que el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) tiene como objetivo asegurar el acceso integral y gratuito a prácticas trasplantológicas a todo habitante de la provincia que carezca de los medios propios y/o cobertura social para solventarlas, garantizando el cumplimiento de las leyes nacionales y provinciales que regulan la actividad así como la libre elección del prestador por parte del paciente;
Que la integridad abarca todas las fases del trasplante: pretrasplante, trasplante y postrasplante (ambulatorio e internación), así como la provisión de medicación inmunosupresora y complementaria requerida por los pacientes trasplantados;
Que el artículo 3 inciso 5 del Reglamento de creación y funcionamiento del "Ente para el Financiamiento de Trasplantes de Órganos", aprobado como Anexo Único del Decreto Nº 340/94 establece que podrá autorizarse la adquisición de material médico destinado a prácticas del proceso de trasplante;
Que la presente contratación incluye medicación de alto costo, medicación general e inmunosupresores;
Que las especialidades medicinales solicitadas son indispensables para cubrir los tratamientos de medicación de los pacientes trasplantados y de los pacientes internados en las Unidades de Trasplante dependientes del CUCAIBA;
Que el basiliximab es un anticuerpo monoclonal indicado para la profilaxis del rechazo agudo de órganos en trasplante renal alogénico en pacientes adultos y pediátricos. Se utiliza en forma concomitante con inmunosupresión;
Que los medicamentos caspofungina, voriconazol e isavuconazol son antifúngicos utilizados en las diferentes unidades de trasplantes como tratamiento de infecciones micóticas severas que ponen en riesgo la vida del paciente. Los pacientes trasplantados de médula están protocolizados por guías de infectología debiendo usar antifúngicos durante meses en forma preventiva;
Que la droga valganciclovir es un antiviral necesario para la profilaxis y/o reactivación de las infecciones causadas por citomegalovirus en pacientes inmunosuprimidos;
Que el letermovir es una droga inhibidora de terminasa utilizada en profilaxis de citomegalovirus en pacientes con trasplante alogénico de células progenitoras hematopoyéticas que son seropositivos para citomegalovirus y tienen un riesgo mayor al cincuenta por ciento (50 %) de presentar infección durante los primero cien (100) días postrasplante;
Que la droga ertapenem es un antibiótico utilizado en las unidades de trasplante para tratamiento de diferentes infecciones en pacientes internados;
Que la albúmina humana es una proteína producida por el hígado y su administración es necesaria en caso de

insuficiencia hepática;
Que las drogas everolimus y micofenolato sódico son medicamentos inmunosupresores utilizados para el tratamiento de los pacientes trasplantados de las diferentes unidades del CUCAIBA y de los pacientes en postrasplante del EFTO, que reciben esta medicación de por vida. De no contar con dicho tratamiento pueden rechazar y/o perder el injerto;
Que el tratamiento con drogas inmusosupresoras que requieran los pacientes trasplantados con cobertura pública exclusiva es cubierto por el INCUCAI a través del Programa Nacional de Seguimiento Postrasplante (Decreto N° 1071/07), pero que actualmente se encuentra con las entregas discontinuadas;
Que en orden Nº 4 se ha vinculado la Solicitud de Gasto 402-5736-SG25 autorizada para el Ejercicio 2025;
Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por los artículos 11 y 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución Nº RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que la Licitación Pública que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) se tramita de acuerdo a lo indicado por la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por RESOC-2020-2-GDEBA-CGP;
Que se incorporan los Anexos de declaraciones juradas en órdenes Nº 6, Nº 8, Nº 9 y Nº 27;
Que en orden Nº 20 obra informe de la Contaduría General de la Provincia, mientras que en orden Nº 23 se ha vinculado dictamen de la Asesoría General de Gobierno en actuaciones caratuladas EX-2025-14845729-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA y en orden Nº 24 obra vista del Señor Fiscal de Estado en actuaciones caratuladas EX-2025-14845789-GDEBADPTCOMCUCAIBA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 13.981 y artículo 13 apartado 5 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;
Que el CUCAIBA ha procedido a elaborar el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirá la presente contratación, adjuntado a orden Nº 28,;
Que se ha justipreciado el gasto total aproximadamente en la suma de pesos ochocientos trece millones seiscientos sesenta y cinco mil novecientos setenta y cuatro con 87/100 ($813.665.974,87);
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley Nº 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1) Licitación Pública de etapa Única, Nacional del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;
Que en cumplimiento de lo normado por el artículo 6 de la Ley Nº 13.981, reglamentada por el Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, se deja constancia que en el plazo allí establecido no se ha realizado convocatoria con el mismo objeto del presente;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;
Por ello;

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y sus Anexos de declaraciones juradas que como documentos GEDO PLIEG-2025-22476954-GDEBA-CUCAIBA, DOCPE-2025-00026139-GDEBA-DPTCOMCUCA, PD-2025-22415444-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, PD-2025-00028972-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA y PD-2025-00029897-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, forman parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º. Autorizar al Departamento Compras del CUCAIBA a efectuar el llamado a Licitación Pública de etapa Única, Nacional Nº F-66/25, tendiente a contratar la provisión de medicamentos de alto costo e inmunosupresores, con destino a la Farmacia Central del CUCAIBA, con la posibilidad de ampliar en un veinte por ciento (20 %) el monto total del contrato de conformidad con lo normado por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, con encuadre en las previsiones del artículo 17 de la Ley Nº 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1) Licitación Pública de etapa Única, Nacional del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), Proceso de Compra N° 402-0510-LPU25.
ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - DGA 124 - ENTIDAD 0 - Carácter 1 - Unidad Ejecutora 402 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 23 - Sub PRG 2 - Act. 1 - Denominación: Fondo Provincial de Trasplante de Órganos, - Finalidad 3 - Función 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11, Inciso2, Partida Principal 5, Partida Parcial 2. Total Ejercicio 2025: pesos ochocientos trece millones seiscientos sesenta y cinco mil novecientos setenta y cuatro con 87/100 ($813.665.974,87).
ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el artículo 6 de la Ley Nº 13.981, reglamentada por el Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no se ha realizado convocatoria con el mismo objeto del presente.
ARTÍCULO 5º. Establecer que la Farmacia Central del CUCAIBA será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 6º. Designar a las agentes Karina Rosana Bravo, Paula Soledad Jimenez y María Soledad Llorens como miembros de la Comisión de Preadjudicación.
ARTÍCULO 7º. Establecer que la apertura se realizará el día 24 de julio de 2025 a las 9:00 horas, a través del portal: https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 8º. Establecer que el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas se suministrará en forma gratuita.
ARTÍCULO 9º. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, en el sitio web del Ministerio de Salud y en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar y pasar al Departamento Compras del CUCAIBA. Cumplido archivar.

Pamela Luján Gagliardo, Subsecretaria.

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 4552-MSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Julio de 2025

VISTO la Ley Nº 13.981, el Decreto Nº 59/19 y modificatorios y el expediente Nº EX-2024-37842991-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 99-0500- LPU25 tendiente a la adquisición de medicamentos esenciales para dar cobertura por un periodo estimado de doce (12) meses, con destino a la Dirección Provincial de Política de Medicamentos, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19;
Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: *"...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público..."*;
Que, por su parte, el artículo 17, apartado 1, del Decreto N° 59/19 dispone: *"...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PÚBLICA: Es el procedimiento de selección cuando el llamado se publicita principalmente de manera general, dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse con base en el cumplimiento de los requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones…";*
Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 2, por la Dirección Provincial de Política de Medicamentos la cual solicita: *"(…) tenga a bien arbitrar los medios necesarios para tramitar el requerimiento destinado a cubrir la demanda de medicamentos esenciales estimada para un período de doce (12) meses. La presente solicitud surge como iniciativa de la Dirección Provincial de Política de Medicamentos de conformar un vademécum que incluya aquellos medicamentos de bajo precio de mayor demanda entre las áreas del ministerio que habitualmente la consumen, con la finalidad de optimizar los procesos de adquisición a través de una compra centralizada. Cabe destacar que la construcción del vademécum fue realizada en consenso con las distintas áreas del ministerio, a las cuales se les solicitó una estimación de sus consumos mensuales necesarios para cubrir la demanda existente. Es necesario señalar que, mediante este requerimiento, se está dando respuesta al: consumo de los Hospitales Provinciales, tanto en lo que refiere a las consultas ambulatorias cómo a la necesidad de medicación en contexto de internación; consumo de medicación crónica de bajo precio por la Dirección de Prevención de Enfermedades No Transmisibles; consumo de medicación requerida por la Dirección de Niñez y Adolescencia (PROBAS, Fibrosis Quística, IRAB); consumo de medicación requerida por personas bajo cobertura de la Dirección de Acceso e Inclusión en Salud; medicación para cuidados paliativos requerida por la Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, y medicación requerida por la Dirección de Prevención de VIH, ITS y Hepatitis Virales. (…)";*
Que, a orden N° 6, luce el Formulario de Requerimiento;
Que, a orden N° 8, se aduna el Anexo de Detalle de Renglones;
Que, a órdenes N° 11 y N° 13, han prestado conformidad la Subsecretaría de Políticas de Cuidados en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;
Que, a orden N° 31, la Dirección General de Administración da continuidad al trámite;
Que, a orden N° 37, obra el "Manual de Estilo Artes para Medicamentos";
Que, a orden N° 43, se acompaña el Anexo de Especificaciones Técnicas;
Que, a orden N° 52, se vincula la Solicitud del Gasto N° 99-5576-SG25 realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compras (PBAC);
Que, a orden N° 63, el Departamento Contable manifiesta haber tomado intervención en la Solicitud del Gasto mencionada;
Que, a orden N° 66, se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;
Que, a orden N° 69, la Dirección de Compras de Medicamentos e Insumos Farmacológicos acompaña el Proceso de Compra N° 99-0500-LPU25;
Que, a órdenes N° 77 y N° 82/83, han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que, a orden N° 84, obra la tabla con los valores de referencia de insumos farmacéuticos efectuada por el Organismo Provincial de Contrataciones conforme la Resolución N° 17/22 y modificatorias;
Que, a orden N° 86, la Dirección de Compras de Medicamentos e Insumos Farmacológicos señala, en respuesta a la observación efectuada por Contaduría General de la Provincia, que *"…se informa que la Ley 15165 de Emergencia y sus prórrogas se encuentran vencidas, por lo tanto, no corresponde la modificación del proyecto del pliego…"*;
Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 30 de julio de 2025 a las 10:00 horas;
Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Juan Francisco FAGIANI y Juan Guaman MORANDINI CORREGE, que por RESO-2022-1158-GDEBA-MSALGP, ampliada por RESO-2022-1405-GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;
Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos veintiséis mil cuatrocientos setenta y tres millones ochocientos sesenta y siete mil seiscientos con 00/100 ($26.473.867.600,00);
Que atento a lo actuado y al monto estimado de la contratación, se procede a aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Anexo de Especificaciones Técnicas, el "Manual de Estilo Artes para Medicamentos" y el Anexo de Detalle de Renglones contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0500-LPU25 y autorizar el llamado a la Licitación Pública tendiente a la adquisición de medicamentos esenciales para dar cobertura por un periodo estimado de doce (12) meses,

con destino a la Dirección Provincial de Política del Medicamento, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto Nº 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley Nº 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Nº 59/19;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto Nº 59/19 y modificatorios, el cual establece la competencia del Ministro quien: *"Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto"* procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, en montos desde 3.000.000 UC, equivalente a pesos cinco mil treinta y un millones ($5.031.000.000) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos mil seiscientos setenta y siete ($1.677), por el artículo 1° de la RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP;
Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Anexo de Especificaciones Técnicas, el "Manual de Estilo Artes para Medicamentos" y el Anexo de Detalle de Renglones contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0500-LPU25, los cuales como documentos N° PLIEG-2025-19603791-GDEBA-DCMEIFMSALGP, IF-2025-10327005-GDEBA-DPPMMSALGP, IF-2025-09240701-GDEBA-DPPMMSALGP e IF-2024-37842807-GDEBA-DPPMMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I, II, III y IV.
ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 99-0500-LPU25 tendiente a la adquisición de medicamentos esenciales para dar cobertura por un periodo estimado de doce (12) meses, con destino a la Dirección Provincial de Política del Medicamento, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma estimada de pesos veintiséis mil cuatrocientos setenta y tres millones ochocientos sesenta y siete mil seiscientos con 00/100 ($26.473.867.600,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto Nº 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley Nº 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Nº 59/19.
ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 30 de julio de 2025 a las 10:00 hs, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).
ARTÍCULO 4º. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Juan Francisco FAGIANI y Juan Guaman MORANDINI CORREGE.
ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto N° 99-5576-SG25, realizada mediante el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC).
ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras de Medicamentos e Insumos Farmacológicos a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley Nº 13.981.
ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Comunicar y pasar a la Dirección Provincial de Gestión y Planificación de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): https://normas.gba.gob.ar.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 1366-MSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2025-15339387-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la rescisión del Contrato de Comodato suscripto entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Adolfo Alsina, y

CONSIDERANDO:
Que, a través del mencionado contrato, aprobado mediante la Resolución N° 2.074/23, la Municipalidad entregó en comodato al Ministerio un (1) vehículo de su propiedad, para ser utilizado en tareas de seguridad pública;
Que, habiéndose extinguido el objeto del contrato como consecuencia de la devolución del vehículo oportunamente entregado, y encontrándose el instrumento aún vigente, corresponde disponer su rescisión;
Que se ha expedido la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa;
Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dar por rescindido el Contrato de Comodato aprobado mediante la Resolución N° 2.074/23, celebrado entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad respectiva, en virtud de la devolución del bien entregado en préstamo, conforme surge del ANEXO ÚNICO (IF-2025-21316517-GDEBA-DRIYCMSGP), que forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Adolfo Alsina y a la Secretaría General, pasar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Automotores Oficiales, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-21316517-GDEBA-DRIYCMSGP	58065711ddbdff66eba42d491b6bf561262287a316d5036fec4289f5e8b689c4	Ver

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 971-MJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Junio de 2025

VISTO el EX-2024-27832820-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se gestiona en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos el traslado de las agentes Karina Elisabeth BERNARDI y Natalia Paola MAUGERI hacia la Dirección Provincial de Comunicación, Ceremonial y Contenidos Institucionales, y

CONSIDERANDO:
Que el Director Provincial de Comunicación, Ceremonial y Contenidos Institucionales prestó conformidad al traslado de las agentes Karina Elisabeth BERNARDI y Natalia Paola MAUGERI hacia la Dirección Provincial a su cargo;
Que, asimismo, la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal y las agentes Karina Elisabeth BERNARDI y Natalia Paola MAUGERI, han prestado su conformidad con el traslado que se propicia;
Que, en relación al cambio de estructura orgánico funcional aprobado por DECRE-2024-2160-GDEBA-GPBA no es necesario realizar el traslado con su cargo de revista de la agente Natalia Paola MAUGERI, sino dejar establecido el destino laboral en la Dirección Provincial de Comunicación, Ceremonial y Contenidos Institucionales;
Que la agente Karina Elisabeth BERNARDI revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad- Agrupamiento Personal de Servicio - Categoría Salarial 6 - Clase 3 - Grado X - Código del Cargo 1-0012-X-3 - Correo D - con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;
Que la agente Natalia Paola MAUGERI revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad- Agrupamiento Profesional - Categoría Salarial 12 - Clase 3 - Grado X - Código del Cargo 5-0267-X-3 - Periodista D - con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;
Que luce agregada la nomenclatura presupuestaria informada por la Dirección de Presupuesto y Administración Contable del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de conformidad con el Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023, Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Que tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;
Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal propiciará la modificación de los Planteles Básicos;
Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 24 de la Ley Nº 10.430 (T.O. por Decreto Nº 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 4.161/96 y modificatorios;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en el artículo 28 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272-E/17 Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el Decreto DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 16 - Juris Auxiliar 0 - Entidad 0 - DGA 73 - UE 146 - Programa 1 - Subprg 0 - Proyecto 0 - Act 1- Obra 0 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 0 - Partida Subp 0 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 01.
ARTÍCULO 2°. Efectuar, dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 mediante DECRE-2024-3681- GDEBA-GPBA, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central Jurisdicción 1.1.1.16, la transferencia de un (1) cargo conforme se detalla en el Anexo I (IF-2025-04697155-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma integrante del presente.
ARTÍCULO 3°. Trasladar a la Jurisdicción MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la Dirección Provincial de Comunicación, Ceremonial y Contenidos

Institucionales, a la agente Karina Elisabeth BERNARDI (DNI N° 23.942.269 - Clase 1974), juntamente con su cargo de revista en la Planta Permanente - con Estabilidad- Agrupamiento Personal de Servicio - Categoría Salarial 6 - Clase 3 - Grado X - Código del Cargo 1-0012-X-3 - Correo D - con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto Nº 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 4.161/96 y modificatorios.
ARTÍCULO 4°. Dejar establecido el destino laboral en la Dirección Provincial de Comunicación, Ceremonial y Contenidos Institucionales, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, de la agente Natalia Paola MAUGERI (DNI N° 25.312.281 - Clase 1976), juntamente con su cargo de revista en la Planta Permanente -con Estabilidad- Agrupamiento Profesional - Categoría Salarial 12 - Clase 3 - Grado X - Código del Cargo 5-0267-X-3 - Periodista D - con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto Nº 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 4.161/96 y modificatorios.
ARTÍCULO 5°. La erogación autorizada por el movimiento que se propicia en el artículo 3° de la presente será atendida con cargo a la imputación que figura en el Anexo II (IF-2025-04849290-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante del presente, Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, Secretaría General y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN Nº 249-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Julio de 2025

VISTO el expediente N° EX-2025-17383330-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), la Ley N° 15.477 y la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:
Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), en la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con la finalidad de formalizar la actividad de estos pequeños emprendimientos, permitiendo el acceso al control bromatológico que garantice la inocuidad de sus productos y la comercialización en el territorio bonaerense;
Que de acuerdo a lo previsto en su artículo 4°, a los efectos de la instalación, habilitación y funcionamiento de las unidades de elaboración de alimentos artesanales, sus titulares deben inscribir las mismas, así como la declaración de los alimentos que en ellas se producen, en el mencionado registro, a cuyo efecto se realizarán las auditorías y capacitaciones que a tal efecto se determinen, de acuerdo al procedimiento establecido en el “Reglamento para el funcionamiento, y registro de las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs) individuales o comunitarias”, aprobado como Anexo Único (IF-2020-25477166-GDEBA-SSDAYCAMDAGP);
Que en las solicitudes de inscripción al Registro Provincial de PUPAAs presentadas, se acompañó la documentación respaldatoria requerida y se declararon los alimentos artesanales objeto de elaboración en cada establecimiento;
Que en función de ello se realizaron las respectivas auditorías sobre las unidades de elaboración de alimentos, habiendo concluido las mismas que las instalaciones se encuentran en buenas condiciones higiénico-sanitarias para acceder al registro, conforme lo sentado en las actas de constatación correspondientes;
Que la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, evaluó las solicitudes de inscripción, analizando la documentación e información presentada así como las auditorías realizadas, expidiéndose en el sentido de reconocer a las unidades de elaboración en trato como PUPAAs en condiciones de ser inscriptas en el Registro Provincial;
Que, en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a las inscripciones solicitadas (ver órdenes 3-8, 18-24, 33-39, 48-54, 63-69 y 78-86);
Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), creado por la Resolución N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, a las unidades de elaboración de alimentos artesanales detalladas en el Anexo Único (IF-2025-22489773-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, bajo las titularidades y por la producción de los alimentos declarados que en cada caso se precisan.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para notificar a las y los interesados. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-22489773-GDEBA-DSTAMDAGP	fd8a8ac2be05709c6f1d0bb328fb8aff7b1c35e1d964d420ccf7c097e15976cc	Ver

RESOLUCIÓN N° 258-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Julio de 2025

VISTO el expediente N° EX-2025-19700741-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), la Ley N° 15.477 y la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:
Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), en la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con la finalidad de formalizar la actividad de estos pequeños emprendimientos, permitiendo el acceso al control bromatológico que garantice la inocuidad de sus productos y la comercialización en el territorio bonaerense;
Que de acuerdo a lo previsto en su artículo 4°, a los efectos de la instalación, habilitación y funcionamiento de las unidades de elaboración de alimentos artesanales, sus titulares deben inscribir las mismas, así como la declaración de los alimentos que en ellas se producen, en el mencionado registro, a cuyo efecto se realizarán las auditorías y capacitaciones que a tal efecto se determinen, de acuerdo al procedimiento establecido en el “Reglamento para el funcionamiento, y registro de las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs) individuales o comunitarias”, aprobado como Anexo Único (IF-2020-25477166-GDEBA-SSDAYCAMDAGP);
Que en las solicitudes de inscripción al Registro Provincial de PUPAAs presentadas, se acompañó la documentación respaldatoria requerida y se declararon los alimentos artesanales objeto de elaboración en cada establecimiento;
Que en función de ello se realizaron las respectivas auditorías sobre las unidades de elaboración de alimentos, habiendo concluido las mismas que las instalaciones se encuentran en buenas condiciones higiénico-sanitarias para acceder al registro, conforme lo sentado en las actas de constatación correspondientes;
Que la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, evaluó las solicitudes de inscripción, analizando la documentación e información presentada así como las auditorías realizadas, expidiéndose en el sentido de reconocer a las unidades de elaboración en trato como PUPAAs en condiciones de ser inscriptas en el Registro Provincial;
Que, en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a las inscripciones solicitadas (ver órdenes 4-11, 20-26, 35-41, 50-56, 65-71 y 80-86);
Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), creado por la Resolución N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, a las unidades de elaboración de alimentos artesanales detalladas en el Anexo Único (IF-2025-22486388-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, bajo las titularidades y por la producción de los alimentos declarados que en cada caso se precisan.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para notificar a las y los interesados. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-22486388-GDEBA-DSTAMDAGP	c7f54eadf56e5db5630e953b8d7b0ca2303346588177c6ca1ade79850901f20f	Ver

RESOLUCIÓN Nº 259-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Julio de 2025

VISTO el expediente N° EX-2025-20166166-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción en

el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), la Ley N° 15.477 y la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:
Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), en la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con la finalidad de formalizar la actividad de estos pequeños emprendimientos, permitiendo el acceso al control bromatológico que garantice la inocuidad de sus productos y la comercialización en el territorio bonaerense;
Que de acuerdo a lo previsto en su artículo 4°, a los efectos de la instalación, habilitación y funcionamiento de las unidades de elaboración de alimentos artesanales, sus titulares deben inscribir las mismas, así como la declaración de los alimentos que en ellas se producen, en el mencionado registro, a cuyo efecto se realizarán las auditorías y capacitaciones que a tal efecto se determinen, de acuerdo al procedimiento establecido en el "Reglamento para el funcionamiento, y registro de las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs) individuales o comunitarias", aprobado como Anexo Único (IF-2020-25477166-GDEBA-SSDAYCAMDAGP);
Que en las solicitudes de inscripción al Registro Provincial de PUPAAs presentadas, se acompañó la documentación respaldatoria requerida y se declararon los alimentos artesanales objeto de elaboración en cada establecimiento;
Que en función de ello se realizaron las respectivas auditorías sobre las unidades de elaboración de alimentos, habiendo concluido las mismas que las instalaciones se encuentran en buenas condiciones higiénico-sanitarias para acceder al registro, conforme lo sentado en las actas de constatación correspondientes;
Que la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, evaluó las solicitudes de inscripción, analizando la documentación e información presentada así como las auditorías realizadas, expidiéndose en el sentido de reconocer a las unidades de elaboración en trato como PUPAAs en condiciones de ser inscriptas en el Registro Provincial;
Que, en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a las inscripciones solicitadas (ver órdenes 3-9, 19-25, 34-40, 49-55, 65-72, 81-87 y 96-102);
Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), creado por la Resolución N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, a las unidades de elaboración de alimentos artesanales detalladas en el Anexo Único (IF-2025-22723404-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, bajo las titularidades y por la producción de los alimentos declarados que en cada caso se precisan.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para notificar a las y los interesados. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-22723404-GDEBA-DSTAMDAGP	6ab3032776312fd025ae36528a2f5b46b3689969f341bcbf21fa83ab4ef48b55	Ver

RESOLUCIÓN Nº 260-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Julio de 2025

VISTO el expediente N° EX-2025-18456649-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), la Ley N° 15.477 y la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:
Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), en la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con la finalidad de formalizar la actividad de estos pequeños emprendimientos, permitiendo el acceso al control bromatológico que garantice la inocuidad de sus productos y la comercialización en el territorio bonaerense;
Que de acuerdo a lo previsto en su artículo 4°, a los efectos de la instalación, habilitación y funcionamiento de las unidades de elaboración de alimentos artesanales, sus titulares deben inscribir las mismas, así como la declaración de los alimentos que en ellas se producen, en el mencionado registro, a cuyo efecto se realizarán las auditorías y capacitaciones que a tal efecto se determinen, de acuerdo al procedimiento establecido en el "Reglamento para el funcionamiento, y registro de las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs) individuales o comunitarias", aprobado como Anexo Único (IF-2020-25477166-GDEBA-SSDAYCAMDAGP);
Que en las solicitudes de inscripción al Registro Provincial de PUPAAs presentadas, se acompañó la documentación

respaldatoria requerida y se declararon los alimentos artesanales objeto de elaboración en cada establecimiento;
Que en función de ello se realizaron las respectivas auditorías sobre las unidades de elaboración de alimentos, habiendo concluido las mismas que las instalaciones se encuentran en buenas condiciones higiénico-sanitarias para acceder al registro, conforme lo sentado en las actas de constatación correspondientes;
Que la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, evaluó las solicitudes de inscripción, analizando la documentación e información presentada así como las auditorías realizadas, expidiéndose en el sentido de reconocer a las unidades de elaboración en trato como PUPAAs en condiciones de ser inscriptas en el Registro Provincial;
Que, en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a las inscripciones solicitadas (ver órdenes 3-9, 19-25, 34-40, 49-56,65-72 y 81-87);
Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), creado por la Resolución N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, a las unidades de elaboración de alimentos artesanales detalladas en el Anexo Único (IF-2025-22494934-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, bajo las titularidades y por la producción de los alimentos declarados que en cada caso se precisan.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para notificar a las y los interesados. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF- 2025-22494934-GDEBA-DSTAMDAGP	5f505964b94877968e2a424c27b1ce52d79eec7548052a94479567137de7b8c4	Ver

RESOLUCIÓN Nº 261-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Julio de 2025

VISTO el expediente N° EX-2025-20949682-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), la Ley N° 15.477 y la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:
Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), en la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con la finalidad de formalizar la actividad de estos pequeños emprendimientos, permitiendo el acceso al control bromatológico que garantice la inocuidad de sus productos y la comercialización en el territorio bonaerense;
Que de acuerdo a lo previsto en su artículo 4°, a los efectos de la instalación, habilitación y funcionamiento de las unidades de elaboración de alimentos artesanales, sus titulares deben inscribir las mismas, así como la declaración de los alimentos que en ellas se producen, en el mencionado registro, a cuyo efecto se realizarán las auditorías y capacitaciones que a tal efecto se determinen, de acuerdo al procedimiento establecido en el “Reglamento para el funcionamiento, y registro de las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs) individuales o comunitarias”, aprobado como Anexo Único (IF-2020-25477166-GDEBA-SSDAYCAMDAGP);
Que en las solicitudes de inscripción al Registro Provincial de PUPAAs presentadas, se acompañó la documentación respaldatoria requerida y se declararon los alimentos artesanales objeto de elaboración en cada establecimiento;
Que en función de ello se realizaron las respectivas auditorías sobre las unidades de elaboración de alimentos, habiendo concluido las mismas que las instalaciones se encuentran en buenas condiciones higiénico-sanitarias para acceder al registro, conforme lo sentado en las actas de constatación correspondientes;
Que la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, evaluó las solicitudes de inscripción, analizando la documentación e información presentada así como las auditorías realizadas, expidiéndose en el sentido de reconocer a las unidades de elaboración en trato como PUPAAs en condiciones de ser inscriptas en el Registro Provincial;
Que, en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a las inscripciones solicitadas (ver órdenes 3-8, 19-24, 34-39, 49-54, 64-69 y 79-85);
Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), creado por la Resolución N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, a las unidades de elaboración de alimentos artesanales detalladas en el Anexo Único (IF-2025-22712190-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, bajo las titularidades y por la producción de los alimentos declarados que en cada caso se precisan.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para notificar a las y los interesados. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-22712190-GDEBA-DSTAMDAGP	9e1b957a2df1de7c72a68f2f713dad476692cdfd92d693119900b05d491c350d	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 1522-MDCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Julio de 2025

VISTO la Ley N° 15.477, el Decreto Nº 77/2020 y modificatorios, y el EX-2025-18477317-GDEBA-SSDMDCGP, por el cual tramita la aprobación del Documento de Gestión de la 34º edición de los “Juegos Bonaerenses 2025”, dentro de la órbita de este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 15.477, corresponde a este Ministerio intervenir en el diseño e implementación de políticas de recreación y entretenimiento que tengan como objetivo la contención social y el desarrollo comunitario y del deporte en sus diferentes disciplinas y modalidades;
Que en tal sentido, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, dispone que son funciones de la Subsecretaría de Deportes, entre otras, orientar, fiscalizar y promover la actividad deportiva de la Provincia de Buenos Aires en todas sus formas;
Que asimismo, dicho Decreto asigna a la Dirección de Juegos Bonaerenses, dependiente de la Dirección Provincial de Torneos y Eventos Deportivos, la diagramación e implementación de los Juegos Bonaerenses en coordinación con los distintos municipios;
Que en tal sentido, se creó el Programa Juegos Bonaerenses mediante Decreto Nº 905/23, el cual tiene como objetivo principal incluir e integrar a los y las jóvenes, a las personas adultas mayores, a los y las estudiantes universitarios/as y a las personas con discapacidad pertenecientes a los 135 municipios de la Provincia de Buenos Aires, en la práctica del deporte y la cultura a través de una sana competencia;
Que en virtud de lo expuesto, se impulsa la aprobación del Documento de Gestión para la edición 2025 de los Juegos Bonaerenses, según el documento acompañando en número de orden 2 (IF-2025-18476985-GDEBA-SSDMDCGP);
Que en número de orden 3 interviene la Subsecretaria de Deportes solicitando la aprobación del mencionado Documento de Gestión para la Edición 2025;
Que en número de orden 7 interviene la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, propiciando la continuidad del trámite;
Que la Dirección de Contabilidad informa la nomenclatura presupuestaria del Programa para el Ejercicio 2025;
Que en número de orden 20 intervienen la Dirección de Áreas Sociales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;
Que en número de orden 22 se expide la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;
Que en número de orden 28 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno;
Que en número de orden 38 ha informado Contaduría General de la Provincia, y en número de orden 49 ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 de la ley N° 15.477, y el Decreto N° 905/2023;
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar en marco del Programa “Juegos Bonaerenses”, los “Juegos Bonaerenses Edición 2025” a implementarse de conformidad con los lineamientos que se establecen en el Documento de Gestión, que como Anexo I (IF-2025-18476985-GDEBA-SSDMDCGP) pasa a formar parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a las

partidas presupuestarias detalladas en PV-2025-18693032-GDEBA-DCMDCGP Ejercicio 2025 (Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA), la que como Anexo II pasa a formar parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 3º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial, comunicar al SINDMA y a las áreas pertinentes a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-1522-GDEBA-SSDMDCGP	2ff7ee1fea8d1723a79989eb917294aacaf777921a95b1395d0eee1dc807c23f	Ver

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 315-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Junio de 2025

VISTO el EX-2025-18487422-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:
Que resulta necesario ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, para el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a fin de incorporar remanentes producidos al cierre del Ejercicio 2024, en el rubro: Caja y Bancos con Afectación Específica, con el consecuente reflejo en el presupuesto de erogaciones;
Que los referidos remanentes tienen su origen, por un lado, en el Convenio de Promoción del Desarrollo de Sectores Productivos celebrado entre la Provincia de Buenos Aires y el Consejo Federal de Inversiones (CFI), aprobado por Decreto N° 3619/24, con el objeto de implementar acciones coordinadas de apoyo, estímulo y fortalecimiento de los sectores productivos, así como también promover el desarrollo de la infraestructura agroalimentaria, rural y turística; y por otro lado, en un aporte proveniente del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación, instrumentado mediante Convenio de Asignación de Beneficios, destinado al financiamiento de diversas convocatorias, tales como “Proyectos Federales de Innovación-PFI -”, “Vinculadores Tecnológicos Federales-VITEF”, “Subsidios para el Fortalecimiento de Capacidades de Gestión de las Áreas de Ciencia y Tecnología Jurisdiccionales” y “Proyectos Federales Interministeriales de Investigación, Transferencia y Fortalecimiento para la Salud en Territorio”;
Que por otra parte, el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica plantea la necesidad de abordar determinados compromisos asociados al desarrollo de los diferentes programas y políticas de acción a su cargo;
Que en ese sentido, resulta indispensable autorizar a favor de esa cartera ministerial, una reasignación de sus actuales créditos presupuestarios; como también, un refuerzo de Obligaciones a cargo del Tesoro, a efectos de atender las erogaciones antes referidas;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de Ley N° 15394-Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central - Planilla N° 11 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, para el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, según el detalle del ANEXO 1 (IF-2025-18633709-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central - Planilla N° 11 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, para el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica en la suma de pesos doscientos treinta y tres millones sesenta y siete mil ($233.067.000.-), de acuerdo al detalle consignado en el ANEXO 2 (IF-2025-18634055-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 3°. Incorporar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, la Categoría de Programa, y demás aperturas analíticas, que se consignan en el ANEXO 3 (IF-2025-18841860-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Establecer dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la Descripción de la Categoría de Programa y Producción Física - Metas, conforme el detalle obrante en el ANEXO 4 (IF-2025-18639529-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 5°. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, en la suma de pesos doscientos treinta y tres millones sesenta y siete mil ($233.067.000.-), según el detalle del ANEXO 5 (IF-2025-18639953-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 6°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil trescientos setenta y siete ($3.449.255.377.-), incorporando las cuentas del gasto que correspondan, conforme el detalle obrante en el ANEXO 6 (IF-2025-18641071-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-18633709-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	5f2fdfc20f8735d500db94a795ad7a71342cc44134f517243c870fc1c2b88fc1	Ver
IF-2025-18634055-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	46db479989a36607ca11714ccca4618ea27ed126e1b70955eee2f31b6a3ce827	Ver
IF-2025-18841860-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	b4dd3ef3ca48f18e7440de7e1b7ce79a556fc7ae503b44d64882dfa9acd19e35	Ver
IF-2025-18639529-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	c941821a829fa4396154eb804ea23abddbc67e5487514938cec5d07d931fe409	Ver
IF-2025-18639953-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	2337278020fea2ffbdfa123915e66c680931340134a4d78616a91f1d7cb72b5f	Ver
IF-2025-18641071-GDEBADAEPYIYSPMECONGP	f7755cf253172e2e10aca0b2fac022b2b8ba501526715232d94b4ae122f22dae	Ver

RESOLUCIÓN N° 316-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Junio de 2025

VISTO el EX-2025-18646476-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:
Que resulta necesario ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras del Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA (Planilla N° 11), a fin de incorporar remanentes de ejercicios anteriores, en el rubro Caja y Bancos con Afectación Específica, provenientes de las transferencias efectuadas a la Administración Central por el Instituto Provincial de Lotería y Casinos, en el marco de los porcentajes de distribución determinados por la normativa vigente para cada juego en particular, y en relación con el Fondo para el Fortalecimiento de Recursos Municipales y el Fondo Municipal de Inclusión Social, respectivamente;
Que la referida ampliación, conlleva a ajustar el Presupuesto de Erogaciones de la Jurisdicción: Obligaciones a cargo del Tesoro, a efectos de canalizar dichas afectaciones a través de las categorías de programa y cuentas del gasto específicas;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15.394-Presupuesto General Ejercicio 2023 prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central - Planilla N° 11 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, para Obligaciones a cargo del Tesoro, en la suma de pesos cinco mil doscientos cuatro millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil seiscientos sesenta y ocho ($5.204.484.668.-), según el detalle del ANEXO 1 (IF-2025-18900830-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000, en la suma de cinco mil doscientos cuatro millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil seiscientos sesenta y ocho ($5.204.484.668.-), según el detalle del ANEXO 2 (IF-2025-18900888-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-18900830-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	ca8f5b2f625723bf6649b1663b16d27d78880eb506d3e738f7cdea15b9277ec3	Ver
IF-2025-18900888-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	4465abc96d73b421d0566db840f4b18dc45ee3fb074e001a290a6623b37747a3	Ver

RESOLUCIÓN N° 338-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Junio de 2025

VISTO el EX-2025-19758142-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:
Que el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano (MHyDU) solicita una reasignación de créditos con el fin de abordar determinados compromisos en el Inciso Transferencias, derivados del desarrollo de las políticas de acción a su cargo;
Que en consecuencia corresponde adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394-Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos cien millones ($100.000.000), conforme al detalle consignado en el Anexo Único (IF-2025-19797175-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-19797175-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	af775700547a2d300b0cf7610de9ee180cea855648396b2c8b66a305694ab137	Ver

RESOLUCIÓN N° 702-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-43275178-GDEBA-DAIYSMECONGP, por el cual se gestiona una adecuación de créditos al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley Nº 15.394-, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:
Que resulta necesario realizar una adecuación presupuestaria, ampliando los créditos del Ministerio de Comunicación Pública, en detrimento de Obligaciones a Cargo del Tesoro, a fin de poder garantizar el normal funcionamiento del Organismo;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 17 y 20 de la Ley Nº 15.394-Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394 -, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma total de pesos dos mil ciento cincuenta millones ($2.150.000.000.-), conforme se indica en el Anexo Único (IF-2024-43344086-GDEBA-DPPPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Comunicación Pública y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-43344086-GDEBA-DPPPMECONGP	9002cac72d9f40bbb440c9ee6eb25c254780e6010a8473a743048aef38dbe773	Ver

SUBSECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN Nº 85-SSFIMECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Julio de 2025

VISTO el EX-2025-19014259-GDEBA-DADMECONGP mediante el cual tramita la Solicitud de Ofertas AR-DPOMFB-495598-GO-RFB para la "Adquisición de tótems de autogestión, televisores y Mini PC", en el marco del "Proyecto de Fortalecimiento de la Agenda Digital de Salud en la Provincia de Buenos Aires" financiado por el Préstamo BIRF 9541 AR, y

CONSIDERANDO:
Que el 20 de octubre de 2023 se suscribió el Contrato de Préstamo BIRF-9541-AR para financiar la ejecución del "Proyecto de Fortalecimiento de la Agenda Digital de Salud en la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la autorización conferida por la Resolución del entonces Ministro de Hacienda y Finanzas N° 615/23;
Que el objetivo del Programa es incrementar el acceso a los servicios de salud y mejorar la coordinación y continuidad de la atención en la red de salud pública de la Provincia de Buenos Aires;
Que las agendas y turnos se gestionan a través de la Historia de Salud Integrada (HSI), implementada por el Ministerio de Salud, mediante sus respectivos módulos, permitiendo una organización más eficiente y fluida de los servicios;
Que la digitalización de los turnos contribuye a eliminar el uso de papel, optimizar los tiempos de espera y mejorar sustancialmente la experiencia del paciente;
Que los tótems de autoatención permiten a los pacientes realizar diversas gestiones de forma autónoma, como registrar su llegada al establecimiento sin necesidad de interactuar directamente con el personal administrativo y la instalación de estos dispositivos en áreas estratégicas contribuye a reducir las barreras físicas y temporales de acceso, mejorando notablemente la experiencia del usuario;
Que, asimismo, la utilización de televisores en salas de espera se presenta como una herramienta útil para la gestión ordenada de turnos, promoviendo un entorno más organizado y evitando aglomeraciones innecesarias;
Que, en ese contexto, la Dirección Provincial de Estadística y Salud Digital del Ministerio de Salud solicitó gestionar la adquisición de tótems de autogestión, televisores y Mini PC destinados a la modernización y digitalización de los procesos

de atención sanitaria en la Provincia y remitió las especificaciones técnicas correspondientes;
Que la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías del Ministerio de Gobierno, en su carácter de órgano rector en materia de sistemas de información y tecnología ha otorgado su respectiva conformidad a las especificaciones técnicas involucradas en la presente contratación;
Que el presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma de dólares estadounidenses novecientos ocho mil ochocientos (USD 908.800), la cual será atendida con recursos del financiamiento e imputada al Componente: 1. Fortalecimiento de la implementación de registros médicos electrónicos (RME) /historia de salud integrada (HSI) Subcomponente: 1.1. Adopción de HSI en establecimientos de salud pública de municipios y hospitales provinciales;
Que se trata de un procedimiento de revisión ex-post por parte del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento;
Que a los efectos del análisis de las ofertas debe constituirse una Comisión Evaluadora, que operará como organismo colegiado integrado por tres (3) miembros titulares y un (1) suplente;
Que la presente adquisición se encuadra en las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión" (cuarta edición revisada noviembre 2020)" y en el marco del "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito y/o Acuerdos Bilaterales" aprobado por el Decreto N° 1299/16;
Que de conformidad con los argumentos precedentemente descriptos corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el Documento Específico, autorice el llamado a Solicitud de Ofertas y constituya la Comisión Evaluadora;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16;
Por ello,

LA SUBSECRETARIA DE FINANZAS
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Documento de Solicitud de Ofertas AR-DPOMFB-495598-GO-RFB para la "Adquisición de tótems de autogestión, televisores y Mini PC", en el marco del Proyecto de Fortalecimiento de la Agenda Digital de Salud en la Provincia de Buenos Aires financiado por el Préstamo BIRF 9541 AR, el cual forma parte de la presente identificado como PLIEG-2025- 22389904-GDEBA-DADMECONGP.
ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a Solicitud de Ofertas para la adquisición mencionada en el artículo precedente.
ARTÍCULO 3°. Constituir la Comisión Evaluadora, que deberá analizar las ofertas presentadas y confeccionar el pertinente informe que recomiende la más conveniente al interés fiscal, acorde con las normas del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, facultándose a la Comisión a solicitar, para el cumplimiento de sus fines, todos los informes y elementos de juicio que estimare necesarios, la cual estará integrada por Pablo BARBOSA (DNI N° 23.168.532), Martín CORREA (DNI N° 25.476.483) y Leandro Carlos Mignogna (DNI 26.106.707), en calidad de miembros titulares y Cintia Daniela Speranza (DNI N° 24.668.448) en calidad de miembro suplente.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar y publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Analía Tello, Subsecretaria.

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 264-MGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Julio de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2025-19600984-GDEBA-DSTAMGGP, en cuyas actuaciones se tramita la aceptación de la renuncia presentada por Facundo Nahuel ODONE, y

CONSIDERANDO:
Que obra la nota de renuncia presentada por el agente Facundo Nahuel ODONE al cargo de Planta Temporaria, Transitorio Mensualizada, del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección de Ingeniería de Procesos, dependiente de la Dirección Provincial de Mejora Administrativa, de la Subsecretaría de Gobierno Digital, a partir del 2 de junio de 2025, oportunamente designado mediante RESOC-2025-1854-GDEBA-SGG.
Que obra el informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos, del cual se desprende que el interesado no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución.
Que se acompaña situación de revista del mencionado agente.
Que la situación se ajusta a las previsiones del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gobierno Digital, a partir del 2 de junio de 2025, la renuncia de Facundo Nahuel ODONE (D.N.I. N° 43.386.192, Clase 2001), al cargo de Planta Temporaria, Transitorio Mensualizado del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, con un régimen de cuarenta

(40) horas semanales de labor, en la Dirección de Ingeniería de Procesos dependiente de la Dirección Provincial de Mejora Administrativa, oportunamente designado mediante RESOC-2025-1854-GDEBA-SGG, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Direccción Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Gobierno. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 184-MTRAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Julio de 2025

VISTO el EX-2025-18837996-GDEBA-DSTECMTRAGP mediante el cual se propicia otorgar la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", conforme el artículo 3° del Decreto N° 641/25 a Paula Viviana FRACHIA, y

CONSIDERANDO:
Que el Gobierno Provincial ha adoptado la firme posición de impulsar todas aquellas medidas que garanticen una Administración Pública al servicio del/ de la ciudadano/a, en un marco de eficiencia, transparencia y calidad del servicio, definiendo la implementación de un adicional con destino al personal profesional de la Administración Pública Provincial regido por la Ley N° 10.430;
Que, a efectos de percibir la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", se requiere que el título alcanzado por el personal, sea a fin en cuanto a sus competencias laborales, al ámbito donde se desempeña el mismo y a las tareas que le son asignadas;
Que mediante DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, se determinó el pago de una "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, que revista en la Planta Permanente -sin estabilidad- de la Ley N° 10.430, en categorías funcionales superiores a la de Subdirector/a e inferiores a Subsecretario/a;
Que, el mencionado Decreto, a su vez, establece en su artículo 5°, que dicha Bonificación se calculará en el equivalente al ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico del personal alcanzado, determinando en el artículo 7° la implementación del porcentual aludido, en forma gradual y progresiva;
Que consta en las presentes la documentación que acredita los requisitos necesarios para conceder la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-, a Paula Viviana FRACHIA (DNI N° 28.366.812, Clase 1980), quien se desempeña en el cargo de Directora de Servicios Auxiliares, de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, del Ministerio de Transporte, a partir del 1° de diciembre de 2023, mediante RESOB-2023-7-GDEBA-MTRAGP (órdenes N° 2/5);
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General (orden N° 15);
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 641/25;
Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar, a partir del 1° de junio de 2025, el pago de una "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, a Paula Viviana FRACHIA (DNI N° 28.366.812, Clase 1980), Directora de Servicios Auxiliares, de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Ministerio de Transporte, designada mediante RESOB-2023-7-GDEBA-MTRAGP, a partir del 1° de diciembre de 2023, bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 2º. Encomendar a la Dirección General de Administración la realización del pago de la bonificación otorgada en el artículo precedente, conforme a la normativa vigente aplicable.
ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 185-MTRAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Julio de 2025

VISTO el EX-2025-17668640-GDEBA-DSTECMTRAGP mediante el cual se propicia otorgar la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", conforme el Artículo 3° del Decreto N° 641/25 a ALTAMIRANDA Romina Paola, CONTRERAS Estefanía Paula, ALCOCEBA Ariadna Karina y LACKI Julieta, y

CONSIDERANDO:
Que el Gobierno Provincial ha adoptado la firme posición de impulsar todas aquellas medidas que garanticen una Administración Pública al servicio del/ de la ciudadano/a, en un marco de eficiencia, transparencia y calidad del servicio, definiendo la implementación de un adicional con destino al personal profesional de la Administración Pública Provincial regido por la Ley N° 10.430;
Que, a efectos de percibir la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", se requiere que el título alcanzado por el personal, sea a fin en cuanto a sus competencias laborales, al ámbito donde se desempeña el mismo y a las tareas que le son asignadas;
Que mediante DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, se determinó el pago de una “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, que revista en la Planta Permanente -sin estabilidad- de la Ley N° 10.430, en categorías funcionales superiores a la de Subdirector/a e inferiores a Subsecretario/a;
Que, el mencionado Decreto, a su vez, establece en su artículo 8°, que dicha Bonificación para el Personal de Gabinete encuadrado en el artículo 111 inciso a) de la Ley Nº 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, se calculará en el equivalente al veinticinco (25 %) del componente remunerativo previsto en el artículo 4° del régimen aprobado por Decreto Nº 1278/16, conformado por el valor del módulo y la cantidad de módulos asignados;
Que consta en las presentes la documentación que acredita los requisitos necesarios para conceder la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", a ALTAMIRANDA, Romina Paola (DNI N° 32.384.986, Clase 1986) y CONTRERAS, Estefanía Paula (DNI N° 30.617.980, Clase 1984), quienes se desempeñan como Planta Temporaria -Personal de Gabinete del Subsecretario de Transporte Terrestre, designadas mediante RESO-2025-62-GDEBA-MTRAGP, a partir del día 14 de enero de 2025, a ALCOCEBA Ariadna Karina (DNI N° 23.753.496, Clase 1974), quien se desempeña como planta temporaria -personal de gabinete- del Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, designada mediante RESO-2025-32-GDEBA-MTRAGP, a partir del día 3 de enero de 2025, y a LACKI, Julieta (DNI N° 27.408.525, Clase 1979), quien se desempeña como personal de planta temporaria -personal de gabinete- del Subsecretaría de Transporte Aéreo y Fluvial, designada mediante RESO-2025-91-GDEBA-MTRAGP, a partir del día 1° de febrero de 2025 (órdenes N° 2/16 y 35/38);
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público (orden N° 51);
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 641/25;
Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar, a partir del 1° de junio de 2025, el pago de una “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, de conformidad con lo establecido en los artículos 3° y 8° del Decreto 641/2025, a las personas que se detallan a continuación, quienes revistan en la Planta Permanente -sin estabilidad- bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96:

-CONTRERAS, Estefanía Paula (DNI N° 30.617.980, Clase 1984), personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete- del Subsecretario de Transporte Terrestre, designada mediante RESO-2025-62-GDEBA-MTRAGP;
-LACKI, Julieta (DNI N° 27.408.525, Clase 1979), quien se desempeña como personal de planta temporaria -personal de gabinete- del Subsecretaría de Transporte Aéreo y Fluvial, designada mediante RESO-2025-91-GDEBA-MTRAGP.

ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir del 1° de julio de 2025, el pago de una “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, de conformidad con lo establecido en los artículos 3° y 8° del Decreto 641/2025, a las personas que se detallan a continuación, quienes revistan en la Planta Permanente -sin estabilidad- bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96:

-ALTAMIRANDA, Romina Paola (DNI N° 32.384.986, Clase 1986), personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete- del Subsecretario de Transporte Terrestre, designada mediante RESO-2025-62- GDEBA-MTRAGP;
-ALCOCEBA Ariadna Karina (DNI N° 23.753.496, Clase 1974), quien se desempeña como planta temporaria -personal de gabinete- del Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, designada mediante RESO-2025-32-GDEBA-MTRAGP.

ARTÍCULO 3º. Encomendar a la Dirección General de Administración la realización del pago de la bonificación otorgada en los artículos precedentes, conforme a la normativa vigente aplicable.
ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD

RESOLUCIÓN N° 508-MMYDGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 5 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2025-19862327-GDEBA-DSTAMMYDGP, por el cual se propicia la designación de Pablo Guillermo COLQUE CORO en la Planta Temporaria-Secretario Privado de la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto N° 45/20, modificado por el Decreto Nº 5/22, se aprobó la estructura orgánico funcional del entonces Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, siendo ratificada mediante Decreto N° 126B/23;
Que por el presente se propicia la designación de Pablo Guillermo COLQUE CORO, en el cargo de la Planta Temporaria-Secretario Privado de la Subsecretaria de Políticas de Género y Diversidad Sexual del Ministerio de Mujeres y Diversidad, a partir de 1° de junio de 2025;
Que la vacante a utilizar corresponde al cese de Laura Raquel BRUNO, a su cargo de la Planta Temporaria-Secretaria Privada, instrumentado mediante RESOC-2024-1759-GDEBA-SGG;
Que el mismo reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;
Que la presente gestión se fundamenta en la necesidad de garantizar el cumplimiento de las misiones de la unidad organizacional a la que asiste;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;
Que el procedimiento administrativo se encuadra en las previsiones de los artículos 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su decreto reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, en un cargo de Planta Temporaria-Secretario Privado de la Subsecretaria de Políticas de Género y Diversidad Sexual, a Pablo Guillermo COLQUE CORO (DNI N° 28.927.138- Clase 1981), a partir del 1° de junio de 2025, en los términos de los artículos 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaria General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO

RESOLUCIÓN N° 287-IPAYCMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Julio de 2025

VISTO el EX-2025-42967912-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub- programa “Impulso Cooperativo” - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución Nº 329/2021 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones Nº 251/2024; Nº 159/2025 y Nº 249/2025 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

CONSIDERANDO:
Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;
Que por Resolución N° 674/2020 - modificada por Resolución Nº 329/2021 - se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;
Que por Decreto Nº 208/2024, modificado por Decreto Nº 642/2025, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto Nº 208/2024, modificado por Decreto Nº 642/2025, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;
Que el artículo 10 del Decreto Nº 208/2024, modificado por Decreto Nº 642/2025, establece "que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto Nº 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace";
Que, a través de la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resoluciones Nº 251/2024, N° 159/2025 y Nº 249/2025 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo - se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;
Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;
Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO PRIMER PUEBLO PATRIO LIMITADA (CUIT 30-71785269-5);
Que en el orden 4 (IF-2024-27862068-GDEBA-DFCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000) destinado a la adquisición de un compresor;
Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto Nº 124/2023 y documentación complementaria;
Que en el orden 31, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2025-19627056-GDEBA-DPPDAYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución Nº 160/2024 - modificada por Resoluciones Nº 251/2024, N° 159/2025 y Nº 249/2025 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";
Que en el orden 32, mediante PV-2025-19748922-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;
Que en el orden 39 mediante IF-2025-20057054-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos Nº 12327/2025 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto Nº 3681/2024;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución Nº 160/2024 - Modificada por Resoluciones Nº 251/2024, N° 159/2025 y Nº 249/2025 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024 modificado por Decreto Nº 642/2025;
Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO PRIMER PUEBLO PATRIO LIMITADA (CUIT 30-71785269-5) con domicilio en Olavarría Nº 881 de la ciudad y partido de Dolores, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000) destinada a solventar la adquisición de un compresor, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución Nº 160/2024, modificada por Resoluciones Nº 251/2024, N° 159/2025 y Nº 249/2025.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente Nº 57251/0 de la Cooperativa CBU 01403037 01694905725107 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley Nº 15.394 - prorrogado para el año 2025 mediante Decreto Nº 3681/2024: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000,00).
ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto Nº 124/2023.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad– a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el

Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 288-IPAYCMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Julio de 2025

VISTO el EX-2025-17120012-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución Nº 329/2021 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones Nº 251/2024; Nº 159/2025 y Nº 249/2025 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

CONSIDERANDO:
Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;
Que por Resolución N° 674/2020 - modificada por Resolución Nº 329/2021 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;
Que por Decreto Nº 208/2024, modificado por Decreto Nº 642/2025, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;
Que conforme lo establecido por el Decreto Nº 208/2024, modificado por Decreto Nº 642/2025, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;
Que el artículo 10 del Decreto Nº 208/2024, modificado por Decreto Nº 642/2025, establece "que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto Nº 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace";
Que, a través de la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resoluciones Nº 251/2024, N° 159/2025 y Nº 249/2025 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo - se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;
Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;
Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO RADIO TANDIL LIMITADA (CUIT 30-71724932- 8);
Que en el orden 5 (IF-2025-19443083-GDEBA-DFCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000,00) destinado a la adquisición de un vehículo y ploteado del mismo;
Que en órdenes 6 al 18, obra la documentación requerida por el Decreto Nº 124/2023 y documentación complementaria;
Que en el orden 22, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2025-19627254-GDEBA-DPPDAYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución Nº 160/2024 - modificada por Resoluciones Nº 251/2024, N° 159/2025 y Nº 249/2025 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";
Que en el orden 23, mediante PV-2025-19748866-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;
Que en el orden 31 mediante IF-2025-20059249-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos Nº 12329/2025 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto Nº 3681/2024;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución Nº 160/2024 - Modificada por Resoluciones Nº 251/2024, N° 159/2025 y Nº 249/2025 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024 modificado por Decreto Nº 642/2025;
Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO RADIO TANDIL LIMITADA (CUIT 30-71724932-8) con domicilio en Maipú Nº 675 de la ciudad y partido de Tandil, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000) destinada a solventar la adquisición de vehículo y ploteado, en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución Nº 160/2024, modificada por Resoluciones Nº 251/2024, N° 159/2025 y Nº 249/2025.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente Nº 6300-053273/8 de la Cooperativa CBU 0140417701630005327388 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley Nº 15.394 - prorrogado para el año 2025 mediante Decreto Nº 3681/2024: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS DOS MILLONES ($2.000.000) ; In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS OCHO MILLONES ($8.000.000) - IMPORTE TOTAL: PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000).
ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto Nº 124/2023.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad– a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN Nº 230-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Junio de 2025

VISTO el EX-2025-06653927-GDEBA-DEOPISU, el Decreto Nº 1299/16 -con su modificatorio Nº 734/24-, la Ley Nº 6.021, su Decreto Reglamentario Nº 5.488/59, la Ley Nº 14.449 y modificatorias y

CONSIDERANDO:
Que, mediante el expediente citado en el exordio, se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 15/2025 para la realización de la obra “Red cloacal y estación de bombeo Villa Tranquila”, en el partido de Ensenada, Provincia de Buenos Aires., en el marco del Convenio de Préstamo BIRF No 8991-AR PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA) por lo que se aplicará lo dispuesto por el Decreto N° 1299/16;
Que la obra proyectada se inscribe en lo preceptuado por la Ley Nº 14.449 de Acceso Justo al Hábitat que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución provincial y, además, tiene como objetivos específicos a) Promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) Abordar y atender integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional; y c) Generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo;
Que es de suma importancia el conjunto de acciones que, de forma progresiva, integral y participativa, incluyan -entre otras- la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas, cuando existieran, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial;
Que la necesidad de realizar con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios públicos (saneamiento, viales, hídricas, edilicias, entre otras) resulta de toda evidencia, por lo que esta situación crítica justifica la adopción de un conjunto de medidas tendientes a agilizar los procedimientos administrativos que confluyen a dar respuesta a la misma;
Que, sentado lo que antecede, la obra consiste en la ampliación de la red cloacal del barrio, conformada por 2.415 metros de cañería de PVC DN 160 mm hasta una nueva estación de bombeo cloacal, desde donde el caudal escurrirá por un tramo de impulsión de PVC DN 110 mm (860 metros) hacia una boca de descarga y luego por una cañería de PVC DN 200 mm (22 metros) hasta unirse a un colector existente. La obra incluye además la construcción de 28 bocas de registro, 14 bocas de acceso y 304 conexiones domiciliarias;
Que, ello así, la Dirección Provincial de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y ejecución de la obra de referencia;
Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES

SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 14/100 ($863.682.847,14), tomando como mes base abril de 2025;
Que, además, se prevé un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos;
Que, en el marco de la cláusula décimo primera del Pliego de Bases y Condiciones y el artículo 48 de la Ley Nº 6021, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15 %) del monto contractual, a requerimiento del adjudicatario y previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3° y 9° de la Ley Nº 6.021 y su Decreto Reglamentario Nº 5.488/59, y el artículo 48 de la Ley Nº 15.477.
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 15/2025 para la realización de la obra “Red cloacal y estación de bombeo Villa Tranquila”, en el Partido de Ensenada, cuyo presupuesto oficial total asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 14/100 ($863.682.847,14) y prevé un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos, debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de la provincia de Buenos Aires: https://www.gba.gob.ar/opisu, por el término de veinte (20) días corridos, y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.
ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado precedentemente la que, como Anexos: “Memoria descriptiva” (PLIEG-2025-19972956-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Documentación gráfica” (PLANO-2025-19973727-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Pliego de Especificaciones Técnicas Generales” (PLIEG-2025-19974469-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares” (PLIEG-2025-19974936-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Memoria Técnica” (PLIEG-2025-19976283-GDEBA-DPTYLLOPISU), “PGAS” (PLIEG-2025-19897069-GDEBA-DAOICOPISU), “Anexo estudio de suelo” (IF-2025-19982997-GDEBA-DPTYLLOPISU) y “Pliego de Bases y Condiciones” (PLIEG-2025-21508900-GDEBA-DPTYLLOPISU) pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.
ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el 24 de julio de 2025 a las 15 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata.
ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que las firmas oferentes deberán constituir domicilio electrónico en sus respectivas cartas de oferta.
ARTÍCULO 5°. La presente gestión será atendida, conforme la siguiente imputación 2025: Partida Principal 4-2-2 Construcción PRY 14026-OBRA 65- Fuente de Financiamiento 1.1.-
ARTÍCULO 6°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15 %) del monto del contrato, conforme lo establecido en la cláusula décimo primera del Pliego de Bases y Condiciones y el artículo 48 de la Ley Nº 6021.
ARTÍCULO 7°. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Juan Pablo Lamboglia (DNI 36.683.272), Federico Insaurralde (DNI 29.400.676) y Delfina Di Boscio (DNI 40.612.541); y, como suplentes, a Diego Adrián Pereyra (DNI 27.436.759) y Ana Luz Mazzola (DNI 41.194.171), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.
ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021.
ARTÍCULO 9°. Remitir copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas.
ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): https://normas.gba.gob.ar

RESOLUCIÓN Nº 265-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Julio de 2025

VISTO el EX-2025-23491356-GDEBA-DEOPISU, la Ley Nº 6.021, su Decreto Reglamentario Nº 5.488/59, la Ley Nº 14.449 y modificatorias, y el artículo 48 de la Ley Nº 15.477 y

CONSIDERANDO:
Que, mediante el expediente citado en el exordio, se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 17/2025 para la realización de la obra “Recambio de red cloacal Barrio Gaudí” del Partido de coronel Rosales, Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 6021, su decreto reglamentario y sus modificatorias, la Ley N.º 14.449 y modificatorias;
Que la obra proyectada se inscribe en lo preceptuado por la Ley Nº 14.449 de Acceso Justo al Hábitat que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución provincial y, además, tiene como objetivos específicos a) Promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) Abordar y atender integralmente la

diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional; y c) Generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo;
Que es de suma importancia el conjunto de acciones que, de forma progresiva, integral y participativa, incluyan -entre otras- la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas, cuando existieran, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial;
Que la necesidad de realizar con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios públicos (saneamiento, viales, hídricas, edilicias, entre otras) resulta de toda evidencia, por lo que esta situación crítica justifica la adopción de un conjunto de medidas tendientes a dar respuesta a la misma;
Que, sentado lo que antecede, la obra consiste en el reemplazo de 2.275 metros de longitud de red cloacal interna con cañería de PVC DN 160 mm, incluyendo la reparación de 23 cámaras existentes, la demolición y construcción de 5 bocas de registro a profundidad variable, y la realización de 224 conexiones domiciliarias;
Que, ello así, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y ejecución de la obra de referencia;
Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 27/100 ($559.542.534,27), tomando como mes base abril de 2025;
Que, además, se prevé un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos;
Que, en el marco de la cláusula 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones y el artículo 48 de la Ley Nº 6021, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual, a requerimiento del adjudicatario y previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley Nº 6.021 y su Decreto Reglamentario Nº 5.488/59, y el artículo 48 de la Ley Nº 15.477.
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 17/2025 para la realización de la obra “Recambio de red cloacal Barrio Gaudí” del Partido de coronel Rosales, Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto oficial total asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 27/100 ($559.542.534,27), y prevé un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos, debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de la provincia de Buenos Aires: https://www.gba.gob.ar/opisu, por el término de veinte (20) días corridos, y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.
ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado precedentemente la que, como Anexos: “Memoria descriptiva” (PLIEG-2025-21634527-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Documentación gráfica” (PLANO-2025-23817277-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Pliego de Especificaciones Técnicas Generales Agua y Cloaca” (PLIEG-2025-21636187-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares Cloaca” (PLIEG-2025-21636475-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Memoria Red de cloaca” (PLIEG-2025-21636754-GDEBA-DPTYLLOPISU), “PGAS” (PLIEG-2025-20767616-GDEBA-DAOICOPISU) y “Pliego de Bases y Condiciones” (PLIEG-2025-23817732-GDEBA-DPTYLLOPISU” pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.
ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el 7 de agosto de 2025 a las 15 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata.
ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que las firmas oferentes deberán constituir domicilio electrónico en sus respectivas cartas de oferta.
ARTÍCULO 5°. La presente gestión será atendida, conforme la siguiente imputación 2025: Partida Principal 4-2-2 Construcción PRY 14016 - OBRA 68 - Fuente de Financiamiento 1.1.-
ARTÍCULO 6°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato, conforme lo establecido en la cláusula décimo primera del Pliego de Bases y Condiciones y el artículo 48 de la Ley Nº 6021.
ARTÍCULO 7°. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Juan Pablo Lamboglia (DNI 36.683.272), Federico Insaurralde (DNI 29.400.676) y Delfina Di Boscio (DNI 40.612.541); y, como suplentes, a Diego Adrián Pereyra (DNI 27.436.759) y Martina Hernández (DNI 36.907.784).
ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021.
ARTÍCULO 9°. Remitir copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas.
ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): https://normas.gba.gob.ar

INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL

RESOLUCIÓN N° 1829-IOMA-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Julio de 2025

VISTO el EX-2025-19544088-GDEBA-DEDRDYAIOMA, por el que se tramita la reubicación del agente DE URRAZA Eduardo Martín en el Agrupamiento Personal Profesional, como así también la asignación de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función-BTU-",y

CONSIDERANDO:
Que, Eduardo Martín DE URRAZA revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, en el Agrupamiento Personal Administrativo Oficial "B", Categoría 14, Código 3-0002-IV-1 con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en el ámbito del Instituto de Obra Medico Asistencial;
Que el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, determinó el pago de una "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función-BTU-" para el personal que revista en las Plantas Permanente -con y sin estabilidad- y Temporaria -Personal de Gabinete, Secretarios Privados y Transitorio Mensualizado- de la Ley Nº 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que asimismo el citado Decreto estableció, para quienes tramiten luego del 1º de mayo de 2025 su reubicación en el Agrupamiento Personal Profesional, tanto la reubicación como el pago del adicional, se efectivizarán a partir del primer día del mes siguiente en el que se haya presentado la correspondiente solicitud de reubicación, acompañada del certificado de matrícula vigente;
Que, el referido agente solicita el 30 de mayo de 2025 la reubicación en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, acompañando el título universitario y certificado actualizado de matrícula correspondiente;
Que, consecuentemente, corresponde propiciar el presente movimiento a partir del 1° de junio de 2025 y efectuar la modificación del plantel básico en la jurisdicción, en virtud a la gestión incoada;
Que la Dirección de Enlace con el Directorio, Registro Digital y Archivo certifica y detalla las tareas atinentes al agrupamiento pretendido referente a la agente;
Que, han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que, se han expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido por el artículo 149 y 150 de la Ley N°10.430 (T.O. por Decreto N° 4161/96) su Decreto Reglamentario N° 4161/96; y en el Decreto N° 641/25;
Por ello,

EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 641/25
EL PRESIDENTE DE INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, Sector Publico Provincial no Financiero, Administración Provincial, Organismos Descentralizados no Consolidados, la adecuación de un (1) cargo, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO
Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfuncion 0 - Fuente Financiamiento 12- Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ley 10430 - Grupo 3 - UG 999 - Actividad 821. (Un cargo).

CREDITO
Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfuncion 0 - Fuente Financiamiento 12- Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ley 10430 - Grupo 5 - UG 999 - Actividad 821. (Un cargo).

ARTÍCULO 2°. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200: INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de Junio de 2025, en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 14, Código 5-0003-VIII-2, Abogado "C", en la Dirección de Enlace con el Directorio, Registro Digital y Archivo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, al agente Eduardo Martín DE URRAZA (D.N.I. N° 24.832.995 - Clase 1975), proveniente de un cargo Planta Permanente con Estabilidad, del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 14, Código 3-0002-IV-1, Administrativo Oficial "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por el artículo 149 y 150 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N°4161/96) su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y asignar a partir de la citada fecha, la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función-BTU-, establecida por DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Jurisdicción impulsará, a través de las áreas correspondientes, las modificaciones a los Planteles Básicos a que hubiere lugar, en virtud de la medida que por el presente se adopta.
ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfuncion 0 - Fuente Financiamiento 12- Inciso

1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ley 10430 - Grupo 5 - UG 999 - Actividad 821.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Homero Federico Giles, Presidente.

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 1225-ICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Julio de 2025

VISTO el EX-2025-19185641-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual se gestiona la aprobación y autorización del Programa Temporal "Producción y Realización de Cortos Documentales: Ambientalismo Popular", y

CONSIDERANDO:
Que el artículo 44 de la Constitución de la Provincia establece que: *"La Provincia desarrollará políticas orientadas a rescatar, investigar y difundir las manifestaciones culturales, individuales o colectivas, y las realizaciones del pueblo que afirmen su identidad regional, provincial y nacional, generando ámbitos de participación comunitaria";*
Que, asimismo, el artículo 198 de la mencionada ley fundamental dispone que: *"La cultura y la educación constituyen derechos humanos fundamentales. Toda persona tiene derecho a la educación y a tomar parte, libremente, en la vida cultural de la comunidad"*;
Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.477, es competencia del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires *"Entender en la promoción de las manifestaciones culturales que afirmen la identidad local, regional, provincial y nacional, considerando la diversidad, heterogeneidad e interculturalidad que es propia a toda configuración identitaria" e "Intervenir en la organización, dirección y supervisión del desarrollo de actividades artístico-culturales en todo el territorio provincial";*
Que, del mismo modo, le compete: *"Entender en el acceso a las actividades artístico-culturales de los habitantes de la Provincia, en la totalidad de sus manifestaciones, atendiendo a la descentralización y distribución equitativa de los medios de producción cultural, favoreciendo la integración provincial" y "Entender en el fomento y estímulo de la investigación, producción y creación de los valores artístico-culturales locales";*
Que, en ese marco, a través de la NO-2025-15882894-GDEBA-SSICEICICULGP, la Subsecretaria de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva la propuesta del Programa Temporal "Producción y Realización de Cortos Documentales: Ambientalismo Popular", que fuera originariamente solicitado por la Dirección Provincial de Industrias Creativas y Economía de la Cultura por medio de la NO-2025-15873936-GDEBA-DPICYECICULGP;
Que mediante NO-2025-19074674-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;
El citado programa, tiene como objetivo fomentar y promover el desarrollo de producciones audiovisuales bonaerenses de formato breve, vinculadas a temáticas ambientales en el territorio de la Provincia de Buenos Aires;
Que reviste especial interés por su aporte a la creación audiovisual en toda la provincia y por su potencial para visibilizar, desde una perspectiva crítica y comprometida, las problemáticas sociales y ambientales que atraviesan nuestras comunidades, constituyendo además una acción concreta de este Instituto Cultural en defensa de la producción cultural bonaerense, el cuidado del medioambiente y la promoción de voces diversas;
Que se desarrollará en articulación con el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, fortaleciendo el trabajo interinstitucional en torno al fomento de producciones culturales con perspectiva ambiental y consolidando políticas públicas orientadas a la promoción del audiovisual como herramienta de reflexión, educación y transformación territorial;
Que prevé la selección de tres (3) proyectos audiovisuales de documental de entre diez (10) y quince (15) minutos de duración, que recibirán un monto individual de PESOS TRES MILLONES ($3.000.000.-) en carácter de adquisición de la obra audiovisual resultante;
Que la Dirección General de Administración de este Organismo tomó conocimiento de la presente actuación;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 de la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.
Por ello,

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar y autorizar la ejecución del Programa Temporal "Producción y Realización de Cortos Documentales: Ambientalismo Popular", a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección Provincial de Industrias Creativas y Economía de la Cultura de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en el Anexo identificado como IF-2025-21957359-GDEBA-DPICYECICULGP que forma parte integrante de la presente, de conformidad con los considerandos que anteceden.
ARTÍCULO 2°.- Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande la ejecución del Programa aprobado en el artículo 1° de la presente, la cual se erogará de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 3°.- Establecer que la ejecución de los gastos cuya asignación presupuestaria se autoriza por el artículo

precedente, será en el marco de lo normado en la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/2019 y modificatorias, Ley N° 12.268 y Decreto N° 462/17E, en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017E.
ARTÍCULO 4°.- Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar, dar al Boletín Oficial e Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

ANEXO/S

IF-2025-21957359-GDEBA-DPICYECICULGP	c58d4830d21f50caf73e7a6901dcf301fc2bc47b15a8e17e744e1ef50368d503	Ver

RESOLUCIÓN N° 1231-ICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Julio de 2025

VISTO el EX-2025-23825968-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

CONSIDERANDO:
Que el artículo 44 de la Constitución de la Provincia establece que: *"La Provincia desarrollará políticas orientadas a rescatar, investigar y difundir las manifestaciones culturales, individuales o colectivas, y las realizaciones del pueblo que afirmen su identidad regional, provincial y nacional, generando ámbitos de participación comunitaria";*
Que, asimismo, el artículo 198 de la mencionada ley fundamental dispone que: "La cultura y la educación constituyen derechos humanos fundamentales. Toda persona tiene derecho a la educación y a tomar parte, libremente, en la vida cultural de la comunidad";
Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.477, es competencia del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires *"Entender en la promoción de las manifestaciones culturales que afirmen la identidad local, regional, provincial y nacional, considerando la diversidad, heterogeneidad e interculturalidad que es propia a toda configuración identitaria" y "Entender en el fomento y estímulo de la investigación, producción y creación de los valores artístico-culturales locales"*;
Que, del mismo modo, le compete: *"Entender en el acceso a las actividades artístico-culturales de los habitantes de la Provincia, en la totalidad de sus manifestaciones, atendiendo a la descentralización y distribución equitativa de los medios de producción cultural, favoreciendo la integración provincial" y "Entender en todo lo inherente a las políticas de promoción y desarrollo de industrias creativas y culturales"*;
Que en este marco, mediante PV-2025-23793108-GDEBA-DPPYPCTICULGP, la Dirección Provincial de Promoción y Producción Cultural en Territorios de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva una solicitud de auspicio económico por la suma de PESOS UN MILLÓN ($1.000.000.-) presentada por la Sra. María Florencia NOVO, en su carácter de Tesorera de la COOPERATIVA DE TRABAJO LA HERRERIA TEATRO LIMITADA organizadora del Festival "Alza la Mano", destinado a solventar parte de los gastos del evento;
Que dicho festival se llevará a cabo los días 11, 12 y 13 de julio del corriente año en la ciudad de San Miguel;
Que a través de la PV-2025-24045366-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;
Que reconociendo la labor fundamental que desempeñan los festivales culturales no estatales en la promoción y difusión de la cultura y las artes, así como su capacidad para fomentar la participación activa de la comunidad en estas expresiones, se estima oportuno brindar un respaldo económico a estos eventos, generando un impacto positivo en la dinamización y democratización del acceso a la cultura;
Que mediante este auspicio económico, se fortalece la identidad bonaerense, impulsando la economía creativa, apoyando y promoviendo la diversidad cultural y artística de la provincia, fomentando la participación ciudadana y contribuyendo al desarrollo local;
Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS UN MILLÓN ($1.000.000.-);
Que la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 de la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.
Por ello,

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS UN MILLÓN ($1.000.000.-) a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO LA HERRERIA TEATRO LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71885544-

2), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado Festival "Alza la Mano", a desarrollarse los días 11, 12 y 13 de julio del corriente año en la ciudad de San Miguel, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.
ARTÍCULO 2°.- Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.
ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 548 - PRG 3 - SP 2 - AC 1 - Actividad Interna DBE - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS UN MILLÓN ($1.000.000.-).
ARTÍCULO 4°.- Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.
ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE

RESOLUCIÓN Nº 178-PALB-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Julio de 2025

VISTO el EX-2025-18322129-GDEBA-DDDPPPLB mediante el cual se gestiona otorgar el pago de la Bonificación por Título Universitario atinente a la función -BTU, establecida en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, a diversos/as agentes, y

CONSIDERANDO:
Que el Decreto N° 641/2025 determinó la implementación de un adicional con destino al personal profesional de la Administración Pública Provincial, que posee un título de grado universitario y que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, denominado "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función-BTU" de carácter mensual, remunerativo y no bonificable;
Que la mencionada "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU", se calculará en el equivalente al ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico del personal que revista en la Planta Permanente -con y sin estabilidad- y de la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada de la Ley N° 10.430- en el Agrupamiento Personal Profesional, conforme los términos del artículo 149 de la citada ley, y se efectivizará en forma gradual y progresiva, a partir del 1° de mayo de 2025, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 641/2025;
Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal certifica que la totalidad del personal incluido en estas actuaciones cuenta en su legajo con la documentación que acredita los requisitos necesarios para revistar en el Agrupamiento Personal Profesional;
Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia el pago de la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función-BTU de los agentes identificados en el Anexo IF-2025-22751099-GDEBA-DDDPPPLB, a partir del 1° de mayo de 2025;
Que se ha expedido la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;
Que la presente gestión se dicta de conformidad a lo establecido en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS Y EL DECRETO Nº 641/25 EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar, en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Patronato de Liberados Bonaerense, a partir del 1° de mayo de 2025, el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU", a favor de los agentes incluidos en el Anexo IF-2025-22751099-GDEBA-DDDPPPLB, en los términos del Decreto N° DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA y mientras subsistan las causales que la originaron.
ARTÍCULO 2°. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Notificar a los/as interesados/as. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

RESOLUCIÓN Nº 380-CIC-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2025-16571977-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se gestiona la "Bonificación de Título Universitario de Grado atinente a la función-BTU" establecida en el Decreto N° 641/25, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto Ley Nº 7385/68 fue creada la Comisión de Investigaciones Científicas y por Decreto N° 156/17 E fue aprobada su estructura orgánico funcional;
Que, Martin Sebastián GRECO mediante Resolución por delegación de facultades Nº RESO-2024-561-GDEBA-CIC, fue designado en un cargo en la Planta Temporaria, como Personal de Gabinete del Presidente;
Que el agente solicita la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función (BTU), conforme lo establecido en el Decreto Nº 641/25 para el personal comprendido en el régimen de la Ley Nº 10.430;
Que, a tales efectos, se adjunta copia certificada del título universitario de grado y certificado de matrícula profesional, que acreditan la formación en la carrera de Abogado, otorgado por la Universidad Nacional de Lomas de Zamora y Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires;
Que la presente solicitud se sustenta en que GRECO posee el título de Abogado, expedido por la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, el cual resulta directamente vinculado con las funciones que desempeña en el cargo de Personal de Gabinete del Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas (CIC), según la Estructura Orgánica Funcional vigente;
Que, entre las tareas que realiza interviene en elaboración de respuesta a oficios judiciales, revisión y confección de convenios con otros organismos públicos, análisis normativo de la CIC, asesoramiento legal a las distintas Direcciones provinciales, confección de actos administrativos, confección y control de dictámenes legales, entre otras tareas;
Que las tareas mencionadas se encuentran debidamente acreditadas por el presidente, quien respalda la correspondencia entre la formación universitaria del agente y las funciones efectivamente desempeñadas, conforme a los lineamientos establecidos en el Decreto Nº 641/25;
Que dicha normativa determina que el pago de la bonificación que se denomina “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-” es de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N°1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que, asimismo, la implementación del pago de la referida bonificación se efectivizará según lo establecido en el artículo 8° y 9° del Decreto n° 641/25;
Que la vigencia de la presente bonificación deberá ser de acuerdo a las consideraciones del articulo 11 inciso d) del Decreto que impulsa la presente acción;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General de Gobierno;
Que la presente gestión encuentra su fundamento legal de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 641/2025;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Asignar, en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 1º de julio de 2025, a Martin Sebastián GRECO (DNI Nº 37.611.841 - Clase 1993), quien revista en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal de Gabinete del Presidente otorgado oportunamente por Resolución Nº 561/2024, la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU- ” de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los términos de lo dispuesto por los artículos 8, 9 y 10 del Decreto Nº 641/25.
ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Roberto Carlos Salvarezza, Presidente.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN N° 42-DPCYCMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Julio de 2025

VISTO el EX-2025-04633703-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Perforaciones de Explotación e Instalación de Torre Tanque para la Mejora del Servicio de Agua Potable en Loma Verde", en el partido de General Paz, y;

CONSIDERANDO:
Que en virtud de la Disposición Nº 574/25 del 7 de julio de 2025 de la Señora Directora Provincial de Agua y Cloacas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, se efectuó el llamado a Licitación Pública para la obra: "Perforaciones de Explotación e Instalación de Torre Tanque para la Mejora del Servicio de Agua Potable en Loma Verde", en el partido de General Paz;
Que por medio de la disposición mencionada, se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, proceda a efectuar el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra de referencia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20, modificado por los Decretos N° 323/22 y N° 393/24; y por la citada Disposición N° 574/25 de la Señora Directora Provincial de Agua y Cloacas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Establecer la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la contratación de la obra "Perforaciones de Explotación e Instalación de Torre Tanque para la Mejora del Servicio de Agua Potable en Loma Verde", en el partido de General Paz, para el miércoles 6 de agosto de 2025 a las 12:00 horas en la Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.
ARTÍCULO 2°. Establecer que las ofertas únicamente serán recibidas el martes 5 de agosto de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública (piso 9° oficina 907) del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 Nº 1267 entre calle 58 y 59 de La Plata.
ARTÍCULO 3°. Comunicar, incorporar en el sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública.

Astor Leandro Lautaro Rodríguez, Director.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y CLOACAS

DISPOSICIÓN N° 574-DPAYCMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Julio de 2025

VISTO el EX-2025-04633703-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Perforaciones de Explotación e Instalación de Torre Tanque para la Mejora del Servicio de Agua Potable en Loma Verde" en el partido de General Paz, y;

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas ha elaborado la documentación técnica y la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, ha confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, que responde a las normativas aprobadas para este tipo de realizaciones (Decreto N° 1562/85, normas complementarias y DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-323-GDEBA-GPBA y DECRE-2024-393-GDEBA-GPBA);
Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos trescientos noventa y un millones doscientos ochenta mil noventa y nueve con diecinueve centavos ($391.280.099,19), a la que agregándole la suma de pesos treinta y nueve millones ciento veintiocho mil nueve con noventa y dos centavos ($39.128.009,92) para ampliación e imprevistos, la suma de pesos tres millones novecientos doce mil ochocientos con noventa y nueve centavos ($3.912.800,99) para dirección e inspección (artículo 8º Ley Nº 6.021) y la suma de pesos once millones setecientos treinta y ocho mil cuatrocientos dos con noventa y ocho centavos ($11.738.402,98) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley 6.021, hace un total de pesos cuatrocientos cuarenta y seis millones cincuenta y nueve mil trescientos trece con ocho centavos ($446.059.313,08) con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos;
Que en el marco del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero de hasta el veinte por ciento (20 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;
Que la Subsecretaria de Recursos Hídricos ha intervenido en el marco de su competencia propiciando la presente gestión;
Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2023-Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025, mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y realiza la correspondiente imputación preventiva del gasto;
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia;
Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y

Contrataciones;
Que el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;
Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA;
Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE AGUA Y CLOACAS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas, Anexo I (PLIEG-2025-16127932-GDEBA-DSRMIYSPGP; PLIEG-2025-04848122-GDEBA-DSRPMIYSPGP y PLIEG-2025-04810849-GDEBA-DSRMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fuera avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexo II (PLIEG-2025-16974418-GDEBA-DCOPMIYSPGP) para el llamado y ejecución de la obra: "Perforaciones de Explotación e Instalación de Torre Tanque para la Mejora del Servicio de Agua Potable en Loma Verde" en el Partido de General Paz, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos trescientos noventa y un millones doscientos ochenta mil noventa y nueve con diecinueve centavos ($391.280.099,19), a la que agregándole la suma de pesos treinta y nueve millones ciento veintiocho mil nueve con noventa y dos centavos ($39.128.009,92) para ampliación e imprevistos, la suma de pesos tres millones novecientos doce mil ochocientos con noventa y nueve centavos ($3.912.800,99) para dirección e inspección (artículo 8º Ley Nº 6.021) y la suma de pesos once millones setecientos treinta y ocho mil cuatrocientos dos con noventa y ocho centavos ($11.738.402,98) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley 6.021, hace un total de pesos cuatrocientos cuarenta y seis millones cincuenta y nueve mil trescientos trece con ocho centavos ($446.059.313,08) con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación no menor a quince (15) días hábiles y por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial, por un (1) día en diarios locales y regionales y hasta la fecha de la apertura en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07, y a publicar la documentación licitatoria en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones.
ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública a emitir las circulares con y/o sin consulta que fueren necesarias y a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a dictar todos los actos administrativos que resulten necesarios tendientes a la concreción del trámite de la contratación, quedando a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos la aprobación y adjudicación de la presente licitación pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 4°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13472 - OB 88 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.
ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de hasta el veinte por ciento (20 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.
ARTÍCULO 6°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Milagros REY (D.N.I. N° 39.484.637), María Luisa VÁZQUEZ (D.N.I. N° 32.094.699) y Andrea FINOCHI (D.N.I. N° 28.129.796) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la licitación pública citada en el artículo 1°. Designar como suplentes de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a María Micaela BUBISUTTI (D.N.I. N° 39.116.469), Sebastián CUOZZO (D.N.I. N° 33.097.501), y Pamela BOUCHÉ (D.N.I. N° 31.616.719) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública citada en el Artículo 1° ante la imposibilidad de alguno de los titulares.
ARTÍCULO 7°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.
ARTÍCULO 8°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Graciela Luisa Ambrosolio, Directora.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): https://normas.gba.gob.ar

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN Nº 5046-DPHMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Julio de 2025

VISTO la solicitud SIPACH 700372/2025, expediente N° EX-2025-19369576-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACION PRIVADA N° 38/2025, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será

atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, Fl 3, FU 1, F 11, Inciso 3, Ppr3, Ppa 1, EJERCICIO FISCAL 2025, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la REPARACION Y MANO DE OBRA DE TECHOS, para el SECTOR MANTENIMIENTO del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 10/06/2025 al 31/12/2025, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario Nº 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO

Que se realizó el primer llamado con fecha 03-07-2025 que debido a un error involuntario no se realizó la Publicación en WEB y SIPACH del Pliego dando lugar a la anulación en boletín oficial DI-2025- 20669378-GDEBA-DPHMSALGP en el orden 21

Que por lo expuesto se sugiere la autorización de un segundo llamado a fin de cumplir con las necesidades y URGENCIA del Sector

Que a orden 2, el SECTOR MANTENIMIENTO solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de contratar la REPARACION Y MANO DE OBRA EN TECHOS, en función de las necesidades operativas del Sector en cuestión;

Que a orden 17 luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL VEINTE CON 00/100 ($88.647.020,00) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL VEINTE CON 00/100 ($88.647.020,00)

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado por Resolución Nº 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 18 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2025, por la suma de pesos PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL VEINTE CON 00/100 ($88.647.020,00)

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 24 y 25 en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto Nº 59/19;

Que se realizara una visita obligatoria el día 22 DE JULIO DE 2025 a las 10:00 hs (con 15 minutos de tolerancia) en SECTOR de MANTENIMIENTO HOSPITAL LUISA C DE GANDULFO, Lomas de Zamora.

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 25 DE JULIO DE 2025, a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Nº 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada Nº 38.2025, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto Nº 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley Nº 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE LAS FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el SEGUNDO llamado al LICITACION PRIVADA N° 38.2025, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 18 inciso 1 de la Ley 13981 y en el Articulo 18, inciso 1 apartado B del Decreto ley Nº 59/19 (reglamentario de dicha ley), para la REPARACION Y MANO DE OBRA EN TECHOS de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de ampliaciones, modificaciones y/o prorrogas o ítems nuevos no previstos, de conformidad con lo establecido en el artículo 7, inciso b) y f) de la ley 13.981 y Decreto reglamentario N° 59/19, y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que forman parte integrante de la presente, de acuerdo al siguiente detalle: ANEXO I: CARATULA - C. PART LEY 13981, ANEXO II: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES - LEY 13981, ANEXO III: DETALLE DE RENGLONES A PROVEER, ANEXO IV: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PLANILLA DE COTIZACION Y ANEXO V: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

ARTÍCULO 2°. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 25 de JULIO de 2025, a las 09:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, Oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, Lomas de Zamora, de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. El gasto autorizado por el artículo 1º será atendido con cargo al siguiente Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2025,Inciso 3, Ppr 3, Ppa 1 - por un importe de PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL VEINTE CON 00/100 ($88.647.020,00)

ARTÍCULO 4°. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5°: Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada Nº 38/2025 expediente EX-2025-19369576-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto Nº 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Juan Sebastian Riera, Director.

ANEXO/S

ANEXO 1	ff39414bc94ecb8bf8290cf5f37365d481d27d0d0f25406f1667d939a3ef3ff9	Ver
ANEXO 2	1965fd928648b574096c068fbc2d407ce1b77ab58875f174e2c63e794f7f7cf6	Ver
ANEXO 3	aad8ef538565ed79e990892806e55d298a31b7b07f515db5fc2feac5c7dcd571	Ver
ANEXO 4	a858047b5202b97dbe88458bbccb9cb0e307fd1533bfd7e1fbe49b3ee3d7b190	Ver

DISPOSICIÓN Nº 247-DPIBDTPMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Julio de 2025

VISTO el Expediente EX-2025-16959217-GDEBA-DPTGADMSALGP mediante el cual se tramita la adquisición de materias primas y excipientes, solicitada por el Departamento de Producción de Medicamentos y Cosméticos (LEMP 3), dependiente de la Dirección de Producción de Medicamentos de esta Dirección Provincial Instituto Biológico “Dr. Tomás Perón”, las leyes 13.767 y 13.981, el Decreto 59/19 y,

CONSIDERANDO:
Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;
Que es necesario conformar una estructura administrativa a efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;
Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Administración consta en orden 09;
Que deben cumplirse las previsiones respecto al control de la ejecución presupuestaria;
Que la contratación se encuadra dentro de los términos de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado y en artículo 17° apartado 1 del Decreto reglamentario N° 59/2019;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 2461/16, con las modificaciones de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP, y RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP y en uso de las atribuciones que el cargo confiere;
Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL INSTITUTO
BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de materia prima y excipientes, el cual como documento PLIEG-2025-23083252-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 1- Convocatoria, PLIEG- 2025-23083648-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 3- Clausulas Particulares, PLIEG-2025-23083821-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 4 - Especificaciones Técnicas, PLIEG-2025-23083990-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 5- Planilla de cotización, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto N° 59/2019. (PLIEG-2025-23083496-GDEBA-DAMSALGP como ANEXO 2).
ARTÍCULO 2°. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 07/2025.
ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha y el horario de apertura del presente para el día 23 de julio de 2025, a las 10:00 horas en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración dependiente de la Dirección Provincial del Instituto Biológico “Dr. Tomás Perón” sito en la calle Colectora Avenida Antártida Argentina e/ 525 y 526, de la ciudad de La Plata.
ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Karina Gartner Matano, Yamila Soledad Albertuz, Noguera Lautaro German o Javier Paget.
ARTÍCULO 5°. La Comisión Asesora de Preadjudicaciones estará integrada de acuerdo a lo dispuesto en la DISPO-2024-438-GDEBA-DPIBDTPMSALGP.
ARTÍCULO 6°. Autorizar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo que será atendido con cargo a la siguiente imputación: RENTAS GENERALES - Ejercicio 2025 C. INSTITUCIONAL 111 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 007 - SUB 000 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - Inciso 2 Partida Principal 1 Partida Parcial 1: Productos alimenticios, por la suma de pesos catorce millones ciento ochenta y cuatro mil con 00/100 ctvs. ($14.184.000,00) -

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2: Productos farmacéuticos y medicinales, por la suma de pesos doscientos diecinueve millones cuatrocientos mil con 00/100 ctvs. ($219.400.000,00) -

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 5: Tintas, pinturas y colorantes, por la suma de pesos dieciséis mil ochocientos con 00/100 ctvs. ($16.800,00) -

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1: Compuestos químicos, por la suma de pesos cuarenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil cuarenta con 00/100 ctvs. ($43.568.040,00) -

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar y archivar.

Gabriela Cristina Bes, Directora

ANEXO/S

PLIEG-2025-23083252-GDEBA-DAMSALGP	3b042fcd3ba96d9a3655c70b2d9e4cdb7a7ff6571e3042983d8ed3ff32446279	Ver
PLIEG-2025-23083648-GDEBA-DAMSALGP	f5eb14ffc34f4c057ed38e1ce0e405ba89aa9806279127f3baff6f7a74f0d4f2	Ver
PLIEG-2025-23083821-GDEBA-DAMSALGP	a4392470064e7157108d4e9b4c7fe098f7c023e768bd81bd74c7bcb6efde8370	Ver
PLIEG-2025-23083990-GDEBA-DAMSALGP	ff234a62f7d1c301d53f0c608b99d57a2d347bd2b16f07a2b2af5709b4ff16bc	Ver
PLIEG-2025-23083496-GDEBA-DAMSALGP	354f4b42d59a98a38f0c02a30caa34d3b7f1e9167dc87d0f70e400a8e6f873cf	Ver

DISPOSICIÓN Nº 839-HIEMIDVTMSALGP-2025

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Julio de 2025

VISTO Que mediante EX-2024-7321810-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Adquisición de Pectus para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un período comprendido desde 24-02 hasta 30-06 del Ejercicio 2025 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Cirugia Infantil, y

CONSIDERANDO
Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach Nº 660133/2025 la cual se encuentra aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias,
Que desde nivel Central se solicitó realizar un nuevo llamado ya que manifiestan excesivo precio.
Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de $84.628.500,00 la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Articulo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.-
Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el Tercer Llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 43-2025 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Ochenta y Cuatro Millones Seiscientos Veintiocho Mil Quinientos con Cero Centavos ($84.628.500,00), tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach Nº 660133/2025 EX-2024-7321810-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Articulo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.-
ARTÍCULO 2°: Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliego de Bases y Condiciones, de ser necesario. -
ARTÍCULO 3°: Fíjese como fecha de apertura del Segundo llamado autorizado en el artículo 1, el día 23 de Julio a las 10:00 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".
ARTÍCULO 4°: Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes, Andres Kogan D.N.I 23.805.648 Leg. 674119, D´alu Luis Alberto D.N.I 14.530.165 Leg. 323816, Yamahachi Claudio D.N.I 18.35.401 Leg. 318515, Stefania Rua DNI 36382415 Leg 65855 Sonia Trila DNI 27792182 Leg. 355167.-
ARTÍCULO 5°: El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 -Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1- Finalidad 3- Función 1- F 11- Fuente de Financiamiento Rentas Generales- Ejercicio 2025, Ins. 2 Ppr. 9. Ppa. 7 Psp. Ochenta y Cuatro Millones Seiscientos Veintiocho Mil Quinientos con Cero Centavos ($84.628.500,00)
ARTÍCULO 7°: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Soriano Antonella, Nicolás Fucci y Piastrellini Maite, para intervenir en los actos de apertura. -
ARTÍCULO 8°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente. -

ARTÍCULO 9°: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 877-HIGDOAMSALGP-2025

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2025-20733401-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada Nº 31/2025 RENTAS GENERALES, Inciso 2 Bienes de Consumo; para la adquisición de Solucion Fisiologica 0.9 % - 500 ml - 2 semestre 2025; y, y

CONSIDERANDO:
Que mediante el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se reglamenta la Ley N° 13981/09, que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.
Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.
Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución Nº 2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.
Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.
Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada en el Artículo 17º de la Ley 13.981/09 y Artículo 17º Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas en el Artículo 1º de la Resolución nº 2461/16, modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley 13981/09, en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales.
Que el hospital ha justipreciado el ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos setenta y seis millones quinientos mil con 00/100 ($76.500.000,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que para el caso de ampliaciones las mismas serán regidas por el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar al Área de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 31/2025 RENTAS GENERALES encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13.981/09, Artículo 17º Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19 y el Artículo 1º de la Resolución nº 2461/16 modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP la cual delega el ejercicio de las competencias previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la adquisición de Solucion Fisiologica 0.9 % - 500 ml - 2 semestre 2025, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución Nº 2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.
ARTÍCULO 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO II, PLIEG-2025-22505110-GDEBA-HIGDOAMSALGP, pasa a formar parte del presente acto.
ARTÍCULO 3°: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, el día 23 de Julio de 2025 a las 09:00 hs.
ARTÍCULO 4°: Imputación preventiva del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2025, en la suma de pesos setenta y seis millones quinientos mil con 00/100 ($76.500.000,00) ; C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 016 - SUB 002 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - DEPENDENCIA 1760, A Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2.
ARTÍCULO 5°: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm Quiroga, Matias, Farm Tesler, Sofia, Farm. Ordoñez, Alfonsina, Iturregui, Silvina, y Pascuan, Marcos
ARTÍCULO 6°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Matias Nicolas Tartara, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

PLIEG-2025-22505110-GDEBA-HIGDOAMSALGP	86062c61c415e153df45b59a92b3823a5eec11c41cc80e0976df28903fbc4c27	Ver

DISPOSICIÓN N° 835-HIGAGSMMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Julio de 2025

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 92/2025 RENTAS GENERALES, para la adquisición de MARCAPASOS solicitado por CARDIOLOGIA, del H.I.G.A. “Gral. San Martín”; y

CONSIDERANDO:
Que ante de la necesidad de contar con la contratación, CARDIOLOGIA, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.
Que a ORDEN N° 20 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: ciento sesenta y un millones quinientos mil con 00/100 ($161.500.000,00) conforme surge del Sipach NRO 708.547.-
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.
Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
Por ello,

EL DIRECTOR DEL H.I.GA. SAN MARTÍN DE LA PLATA
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 92/2025 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.
ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 92/2025 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 - Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 23 de julio de 2025 a las 14:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. “Gral. San Martín”, sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.
ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12-JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - F11 - Inciso 2 Ppr 9 Ppa 7 ($161.500.000,00). EJERCICIO 2025.
ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Luis Martin Pedersoli Castellani, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 935-HIGAPDRRMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Julio de 2025

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de CARNES con destino al Servicio de ALIMENTACION, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2025 y

CONSIDERANDO:
Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;
Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
Que el Servicio de ALIMENTACION ha confeccionado la solicitud Sipach N° 723327, que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2025.
POR ELLO

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PROF. DR. RODOLFO ROSSI EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de adquisición de CARNES para el servicio de ALIMENTACION para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2025.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 251/2025 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.
ARTÍCULO 3°.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 22 de JULIO de 2025 a las 11:00 H, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.
ARTÍCULO 4°.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.
ARTÍCULO 5°.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada en la disposición DISPO-2024-2098-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP
ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 0
Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2025 -
Inciso 2 Ppr 1 Ppa 1

TOTAL GENERAL: $81.618.215,25 SON PESOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 25/100

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 609-HIGAPDLGMSALGP-2025

HAEDO, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Julio de 2025

VISTO el expediente Nº EX-2025-18374629-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 48/25, tendiente a la Adquisición de SOLUCIONES PARENTERALES URGENTES para este establecimiento, y

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;
Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I);
Que el Servicio de FARMACIA ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos CIENTO CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL con 00/100 ($150.200.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19, y la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES HAEDO
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 48/25 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a Adquisición de SOLUCIONES PARENTERALES URGENTES para este establecimiento, con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos”.
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL. Ejercicio 2025 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11. Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios:

2-5-2.
ARTÍCULO 3°. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.
ARTÍCULO 4°. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 23 de JULIO de 2025 a las 10:00 hs.
ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que por disposición de la Directora del Hospital Interzonal Prof Dr Luis Güemes HAEDO de fecha 30/12/2024 N° DISPO-2024-1513-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, se ha autorizado el ultimo llamado tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.
ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.
ARTÍCULO 7°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva.

MINISTERIO DE SEGURIDAD
COMISIÓN PROVINCIAL DE GUARDAVIDAS

DISPOSICIÓN Nº 3-COMPGMSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2025-15256659-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y;

CONSIDERANDO:
Que mediante la Ley N° 14.798 se crea la Comisión Provincial de Guardavidas en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete, como órgano de contralor y aplicación de la citada ley, fijando su conformación;
Que el DECRE-2021-275-GDEBA-GPBA y modificatorio, asigna el funcionamiento de la Comisión Provincial de Guardavidas bajo el ámbito de la Subsecretaría de Emergencias dependiente del Ministerio de Seguridad;
Que el artículo 6° de la Ley N° 14.798 establece que para desempeñarse como Guardavidas, éstos deberán poseer la correspondiente Libreta de Guardavidas, expedida por la Comisión Provincial de Guardavidas y tener aprobada la Prueba Anual de Suficiencia requerida anualmente por la Autoridad de Aplicación de acuerdo a las disposiciones vigentes;
Que conforme a lo acordado en la reunión de Comisión del día de 23 de abril de 2025, se resolvió aprobar por unanimidad autorizar al profesor Emiliano Bronte Armirotti, DNI 21.650.383 a designar las fechas, lugares, modalidad, sistema de inscripción y personal necesario para tomar las Pruebas Anuales de Suficiencia 2025 a partir del día de la fecha, como así también requerir el apto medico a los guardavidas;
Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado en el ámbito de su competencia;
Que la presente medida se dicta en uno de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.798, su Decreto Reglamentario N° 2.551/15;
Por ello,

EL RESPONSABLE EJECUTIVO DE LA COMISIÓN
PROVINCIAL DE GUARDAVIDAS
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Designar al personal de la Comisión Provincial de Guardavidas, integrado por: Emiliano Bronte Armirotti, DNI 21.650.383; Agustín Cruz Maure, DNI 36.238.090; Héctor Aníbal González, DNI 16.504.740; Christian Andrés Chiappori, DNI 29.941.536, para fiscalizar la Prueba Anual de Suficiencia año 2025, asentar y firmar con sello identificatorio su resultado en la Libreta de Guardavidas.
ARTÍCULO 2°. Establecer que la modalidad de la Prueba Anual de Suficiencia será la siguiente:

- Nado libre 200 (doscientos) metros en 4’ 15” (cuatro minutos con quince segundos) o menos. Arrastre 25 (veinticinco) metros con víctima o maniquí.

ARTÍCULO 3°. Establecer como requisitos para rendir la Prueba Anual de Suficiencia, de carácter excluyente, los siguientes:

- Pre-inscripción a través del formulario publicado en la página del Ministerio de Seguridad.
- Confirmar la Inscripción por medio del formulario de la página del Ministerio de Seguridad, optando por un lugar, fecha y hora.
- Concurrir a rendir con la Libreta de Guardavidas expedida por la Comisión Provincial de Guardavidas, la que deberá contar con al menos 1 (un) lugar disponible previsto para asentar el resultado de la prueba. No se podrá asentar en ningún otro documento que no sea el antes previsto.
- Concurrir a rendir munido de Certificado Médico que autorice expresamente a rendir la Prueba Anual de Suficiencia, firmado y sellado por medico matriculado, con no más de 30 (treinta) días de emisión al momento de la prueba.

ARTÍCULO 4°. Determinar como condición excluyente para rendir la Prueba Anual de Suficiencia, estar inscripto en el formulario que a tal fin se publica en la página del Ministerio de Seguridad y concurrir exclusivamente al lugar, en la fecha y hora designada. En caso de no poder asistir en la oportunidad prevista, una vez transcurrida la jornada, se podrá inscribir nuevamente.

Solo se admitirán a rendir los inscriptos que estén en los listados emitidos oportunamente por la Comisión Provincial de Guardavidas. No se admitirán las inscripciones el mismo día de la prueba ni su agregación en los listados confeccionados para fiscalizar las pruebas
Los lugares, fechas y horas donde tendrán lugar las pruebas serán única y exclusivamente los que se encuentran dentro de las opciones del formulario de Inscripción de la pagina del Ministerio de Seguridad, que podrán ser modificados por la Autoridad de Aplicación por razones de oportunidad, merito y conveniencia.
La Prueba Anual de Suficiencia se llevara a cabo en los ámbitos acuáticos definidos en la Ley N° 14.798.
ARTÍCULO 5°. Determinar que la Prueba Anual de Suficiencia que se aprueba por la presente, tendrá validez hasta el 31 de diciembre de 2026.
ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a Fiscalía de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial, Boletín Informativo y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Emiliano Roberto Bronte Armirotti, Responsable Ejecutivo.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN AGROPECUARIA, ALIMENTARIA Y DE LOS RECURSOS NATURALES

DISPOSICIÓN Nº 706-DPFAAYRNMDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Julio de 2025

VISTO el EX-2024-21034407-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual tramita la aprobación del “Plan Piloto de Manejo No Letal de Loro Barranquero (Cyanoliseus patagonus) en la localidad de Hilario Ascasubi, partido de Villarino, de conformidad con las Leyes N° 10.081, N° 15.477, los Decretos N° 1.878/73, N° 75/20 y N° 312/25 y;

CONSIDERANDO:
Que en el orden n° 3 obra la nota presentada por la Presidenta de la Comisión de Producción, Medio Ambiente y Turismo del Honorable Concejo Deliberante de Villarino, en el cual expone la información recabada de instituciones, cooperativas y empresas que se han visto afectadas y los consecuentes perjuicios que la especie genera en la población urbana;
Que, asimismo, el Intendente Municipal de Villarino mediante nota que obra agregada en el orden n° 10, elevó a la titular de la Dirección de Flora y Fauna el proyecto de Plan Piloto de Manejo No Letal de Loro Barranquero (Cyanoliseus patagonus) en la localidad de Hilario Ascasubi, a fin de atender la grave problemática de genera la especie a partir de haberse transformado en dañina y perjudicial en su territorio;
Que, el loro barranquero (Cyanoliseus patagonus) es un ave perteneciente a la familia Psittacidae, autóctona de Chile y Argentina, con distribución en la provincia de Buenos Aires, de hábitos migratorios, que nidifica en la Patagonia y en el extremo sur de la provincia de Buenos Aires, con desplazamiento durante el invierno hasta el norte de la provincia, llegando inclusive a Uruguay, y con hábitos gregarios. La colonia más grande del Mundo, ubicada en Rio Negro, cuenta con alrededor de ciento setenta y cinco mil (175.000) ejemplares que se alimenta principalmente de semillas y frutas;
Que, a causa de las características descriptas, esta especie generó históricamente conflictos en la agricultura, que se acentuó hacia los años 80’, principalmente por la predación de cultivos de girasol, trigo, maíz y avena por lo que fue considerada en el pasado plaga para la agricultura (vgr. Leyes Nº 4863/35 y Nº 6704/63 y Decreto N° 110/81;
Que, en la última década, y particularmente en la actualidad, su población se ha asentado en sectores urbanos y periurbanos, provocando debido a sus hábitos de desgatar sus picos, daños en cableados aéreos de fibra óptica, televisión o tendido eléctrico, generando inconvenientes por los perjuicios causados en estas zonas como han sido los cortes de energías eléctricas además de importantes pérdidas económicas;
Que, todo ello se agrava aún más al sumar el potencial riesgo en la salud de la población ya que puede ser vector de la bacteria Chlamydophila psittaci, causante de psitacosis, zoonosis que puede tener graves consecuencias en la salud humana;
Que obra a orden n° 8 informe técnico elaborado por la Dirección de Flora y Fauna, mediante el cual se contextualiza la situación actual y propone buscar medidas eficaces a largo plazo, con el objetivo de lograr una coexistencia armoniosa entre la fauna silvestre y el ser humano;
Que a orden n°19, la Universidad Nacional del Sur expresa su aval técnico respecto del proyecto piloto propuesto y manifiesta su compromiso, designando a la Dra. Daiana Lera como contacto técnico operativo;
Que la Dirección de Biodiversidad del Ministerio de Ambiente, a orden n° 17, acuerda en su totalidad con las consideraciones incluidas en el citado plan piloto;
Que en virtud de lo expuesto y conforme las competencias establecidas en la Ley N° 15.477 corresponde encuadrar lo solicitado por el municipio de Villarino en los términos de lo preceptuado en el artículo 4° del Decreto-Ley Nº 1878/73 que reza: “Cuando por razones circunstanciales, especies de las consideradas protegidas o susceptibles de caza deportiva se transformaren en dañinas o perjudiciales para la producción agropecuaria o para la demás fauna silvestre, o entrañaren un peligro para la salud humana o animal, el Ministerio de Asuntos Agrarios podrá adoptar medidas tendientes a su control, eliminación o rescate o traslado a otras áreas, según corresponda, de acuerdo a los informes técnicos que se produzcan en cada caso…”;
Que el Decreto Nº 75/20 y su modificatorio N° 312/25 establecen dentro las acciones de esta Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales las de: Elaborar, coordinar y conducir la ejecución de acciones, actividades y programas tendientes al control y fiscalización de las actividades ganadera, agrícola, frutihortícola, veterinaria, alimentaria, de los recursos naturales y todas aquellas relacionadas con el uso de agroquímicos, tendiendo a la planificación operativa, optimización de recursos, racionalización de instrumentos y medición de resultados y Propiciar el dictado de aquellos actos administrativos que habiliten el ejercicio de actividades propias de su competencia en el ámbito de

la provincia de Buenos Aires;
Que ha tomado intervención la Dirección de Servicios Técnico Administrativos de este Ministerio de Desarrollo Agrario, así como la Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en el marco a las facultades conferidas por el Ley N° 15.477 y los Decreto N° 1878/73, N° 75/20 y su modificatorio N° 312/25;
Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN AGROPECUARIA, ALIMENTARIA Y DE LOS RECURSOS NATURALES
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Municipalidad de Villarino a implementar el "Plan Piloto de Manejo No Letal de Loro Barranquero (Cyanoliseus patagonus) en la localidad de Hilario Ascasubi", mediante el uso de la metodología de ahuyentamiento de ejemplares propuesta por la Universidad Nacional del Sur en el documento IF-2025-24441545-GDEBA-DSTAMDAGP que como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º. Encomendar a la Universidad Nacional del Sur, dentro de los quince días de finalizada la actividad de control establecida en el artículo 1°, a la presentación de un informe técnico con los resultados obtenidos ante la Dirección de Flora y Fauna de este Ministerio de Desarrollo Agrario.
ARTÍCULO 3º. Facultar a la citada Dirección de Flora y Fauna, en el marco de su competencia, a evaluar la conveniencia de implementar acciones complementarias a las previstas en el Plan Piloto y comunicarlo a la Dirección de Biodiversidad del Ministerio de Ambiente.
ARTÍCULO 4º. Designar a la Doctora Daiana Lera como contacto técnico con la Universidad Nacional del Sur.
ARTÍCULO 5º. Regístrese, comuníquese Dirección de Biodiversidad del Ministerio de Ambiente, publíquese en Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Marina Lourdes De La Paz De Sousa, Directora.

ANEXO/S

IF-2025-24441545-GDEBA-DSTAMDAGP	97032658bf31d1aa777f34ad24bcd3267f1d977381a892d0c1ca9376eb80d81f	Ver

MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA VEHICULAR

DISPOSICIÓN N° 2-DPVTVMTRAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Julio de 2025

VISTO el EX-2025-19396713-DSTECMATRGP, la Resolución RESO-2024-243-GDEBA-MTRAGP, la Disposición N° 8/24; y

CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución N° 243/24, se aprobó el "Sistema de Control de la Prestación del Servicio Público de Verificación Técnica Vehicular" y la implementación de un sistema digital de Actas, según la temática y el objeto a fiscalizar, todo ello orientado a la inspección de la calidad del servicio, a la constatación del cumplimiento de indicaciones realizadas en virtud de dichas inspecciones, al requerimiento de documentación contable, a la verificación de la calibración de los equipos de medición y al control de la destrucción de obleas;
Que en el marco de la normativa mencionada, la Disposición N° 8/24 aprobó la utilización de los correos electrónicos denunciados por cada una de las empresas concesionarias del servicio público de verificación técnica vehicular, en la nómina identificada como IF-2024-41582558-GDEBA-DPVTVMTRAGP;
Que a fin de complementar el mecanismo de notificaciones y comunicaciones a través de los correos electrónicos incluidos en la Disposición N° 8/24, corresponde aprobar la utilización de la dirección del correo electrónico fiscalización.dpvtv@trasnporte.gba.gob.ar como casilla desde la cual serán enviadas las actas de fiscalización emitidas por la Dirección de Fiscalización y control de VTV, y la obligación para las empresas concesionarias del servicio público de VTV, de mantener actualizado el correo electrónico informado e incluido en la Disposición °N 8/24;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 382/22 de este Ministerio, el artículo 16 de Ley N° 13.927, sus modificatorias y el Decreto N° 2103/22;
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA VEHICULAR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Establecer que las notificaciones y comunicaciones digitales resultantes de los procedimientos de

fiscalización desplegados en el marco de la Resolución N° 243/24, deberán cursarse en forma exclusiva, desde el correo electrónico fiscalización.dpvtv@trasnporte.gba.gob.ar a las direcciones de correo electrónico informadas por las empresas concesionarias del servicio público de verificación técnica vehicular, en el marco de la Disposición N° 8/24.
ARTÍCULO 2°: Establecer que las empresas concesionarias del servicio público de verificación técnica vehicular, deberán mantener actualizados los correos informados y aprobados en la Disposición N° 8/24, debiendo comunicar cualquier cambio que se produzca respecto a los mismos, a la dirección de correo electrónico prevista en el art. 1° de la presente.
ARTÍCULO 3°: Dejar establecido que las notificaciones y comunicaciones que se cursen a las direcciones de correo informadas por las empresas concesionarias del servicio público de verificación técnica vehicular, en el marco de la Disposición N° 8/24, resultarán válidas como domicilio digital para recepcionar allí las Actas Digitales aprobadas por la Resolución N° 243/24.
ARTÍCULO 4°: Comunicar a las empresas concesionarias. Publicar en el Boletín Oficial, dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Damián Alfredo Gonzalez, Director.

JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 596-DGAJAGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Octubre de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-29382890-GDEBA-DSTAJAGGP mediante el cual tramitan las inasistencias en que incurriera la agente Lola IGLESIAS, dependiente de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, y

CONSIDERANDO:
Que a orden Nº 3 se acompaña, como archivos embebidos, parte anual de asistencia correspondiente al año 2024 y listado de carpetas medicas solicitadas de donde surgen las inasistencias en que incurriera la agente referida en el Visto;
Que ordenes N° 8, 9, 10, 11, 12 y 13 la agente IGLESIAS adjunta documentación respaldatoria, y a orden N° 14 se notifica de lo actuado;
Que a orden N° 23 interviene la Dirección de Salud Ocupacional;
Que a orden Nº 30 la Dirección de Contabilidad informa que el monto a reintegrar en concepto de haberes percibidos indebidamente, asciende a la suma de pesos ciento once mil novecientos setenta y cuatro con 88/100 ($111.974,88), respecto de la cual corresponde formular el pertinente cargo deudor;
Que a orden Nº 33 la Dirección Delegada de la Dirección Provincial Personal informa que las inasistencias en que incurriera la agente Lola IGLESIAS, los días 23 y 28 de febrero, 19 al 21 de marzo y 6 de junio de 2024 son consideradas sin justificar, en virtud de lo previsto en los artículos 38 y 49 de la Ley Nº 10430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y por incumplimiento de lo regulado por el artículo 78, inciso a) de la misma;
Que la gestión de referencia encuadra en los artículos 2° y 4° inciso 3), apartado b) y 11 del Decreto N° 988/2021;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 4/2024;
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA
JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Declarar injustificadas las inasistencias en que incurriera la agente Lola IGLESIAS (DNI N° 42.292.106, clase 1999) dependiente de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, los días 23 y 28 de febrero, 19 al 21 de marzo y 6 de junio de 2024.
ARTÍCULO 2°. Formular cargo deudor a la agente mencionada en el artículo precedente, por la suma total de pesos ciento once mil novecientos setenta y cuatro con 88/100 ($111.974,88), en concepto de haberes percibidos indebidamente, de acuerdo a la liquidación efectuada por la Dirección de Contabilidad.
ARTÍCULO 3°. La agente deberá depositar en un plazo máximo de 72 horas, el monto liquidado en el artículo precedente, en la cuenta fiscal del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 7077/9 Sucursal 2000, debiendo identificar la depositante los datos de la deudora consignados en el artículo 1°.
ARTÍCULO 4°. En caso que los fondos adeudados no sean depositados oportunamente por la agente, autorizar a la Dirección de Contabilidad a efectuar los descuentos del cargo formulado de sus haberes mensuales, conforme lo previsto en los artículos 2° y 4° inciso 3), apartado b) y 11 del Decreto N° 988/2021.
ARTÍCULO 5°. Comunicar e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.

Mario Javier Vieytes, Director.

DISPOSICIÓN N° 889-DGAJAGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Diciembre de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-29198138-GDEBA-DSTAJAGGP en el cual recayó la DISPO-2024-540-GDEBA-DGAJAGGP, y

CONSIDERANDO:
Que a orden N° 37 se adjunta la Disposición mencionada en el Visto, mediante la cual se declararon injustificadas las inasistencias en las que incurriera la agente Julieta Nahir BUSTOS dependiente de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, los días 20 al 22 de febrero, 8 y 9 de agosto de 2024;
Que a ordenes N° 44 y 47 la agente BUSTOS presenta descargo y se notifica de lo actuado;
Que desde el aspecto formal la presentación del agente es considerada como Recurso de Revocatoria, atento el principio de formalismo moderado que impera en el procedimiento administrativo, resultando admisible por haber sido interpuesto en término y fundado;
Que, en relación al mérito de los fundamentos esgrimidos por el agente, resultan insuficientes para revertir la decisión adoptada, no habiendo incorporado nuevos elementos que ameriten modificar dicho criterio, el cual se encuentra, en un todo, ajustado a derecho;
Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 4/2024;
Que la gestión de referencia se encuadra en los términos de los artículos 88, 89 y 90 del Decreto Ley N° 7647/70;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA
JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por la agente Julieta Nahir BUSTOS (DNI N° 43.472.819, clase 2001), contra la DISPO-2024-540-GDEBA-DGAJAGGP.
ARTÍCULO 2°. Conceder el Recurso Jerárquico en Subsidio, conforme lo establecido en el artículo 91 del Decreto-Ley N° 7647/70.
ARTÍCULO 3°. Elevar las actuaciones al superior jerárquico a fin de notificar al agente quien podrá ampliar o mejorar los fundamentos de su recurso dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas de notificado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 91 del Decreto-Ley Nº 7647/70.
ARTÍCULO 4°. Notificar e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.

Mario Javier Vieytes, Director.

JUNTA ELECTORAL

POR 1 DÍA - **RESOLUCIÓN**

La Plata, 14/7/2025

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, el art. 5 y ccs. del decreto ley 9.889/82 t.o. según decreto 3.631/92 y sus modificatorias, las previsiones establecidas por el art. 20, inciso “h” de la ley 5.109 y por la ley 11.700, modificada por ley 12.312 y ley 14.470 y

CONSIDERANDO:
Que el decreto 639/2025 convoca a elecciones provinciales para el día 7 de septiembre del corriente año, para la selección de los candidatos a Senadores/as, Diputados/as Provinciales, Concejales/as y Consejeros/as Escolares.
Que por resolución de esta Junta Electoral de fecha 12 de mayo del año en curso, se aprobó el cronograma para la confección del Registro Especial de electores extranjeros, ello en virtud de lo normado en el primer párrafo del art. 5 de la ley 11.700 modificada por ley 12.312 y ley 14.470.
Que en virtud de lo expuesto y para el acto comicial convocado, se deberá determinar en cada uno de los distritos electorales la cantidad de mesas, dependiendo de los electores, los circuitos para su distribución y posterior constitución de mesas de extranjeros.
Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE

1.- Apruébese el Registro Especial de electores extranjeros residentes en la Provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el art. 5 de la ley 11.700 y procédase a su publicación en la página institucional del Organismo.
2.- Apruébese la constitución de mesas receptoras de votos de extranjeros en los distritos indicados en el Anexo que forma parte de la presente.
3.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial. Comuníquese al Registro Provincial de las Personas y al Juzgado Federal nº 1 de La Plata, con competencia electoral en el distrito Buenos Aires.

Hilda Kogan, Presidente; **Ana María Bourimborde**, Vicepresidente; **Eduardo Raúl Delbés,** Vocal; **Gustavo Juan De Santis,** Vocal; **Federico Gastón Thea,** Vocal. **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación.

ANEXO/S

ANEXO PADRON DE EXTRANJEROS	af541536b70e98a2daed6ccc2153284a8dda8c090093bef7347f72f5cc7f5313	Ver

POR 1 DÍA - **RESOLUCIÓN**

La Plata, 01/07/2025

VISTO Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5 inc. "a" del decreto ley 9.889/82 (t.o. según decreto 3.631/92 y sus modificatorias), las previsiones del art. 12 del decreto ley citado, las presentaciones efectuadas por los apoderados del partido, en trámite de reconocimiento, "PARTIDO LIBERTARIO" (expte. nº 5200-16745/20), la documentación acompañada, así como los informes de la Dirección Técnico Electoral (orden 298) y de la Secretaría de Actuación y

CONSIDERANDO:
I.- Que su declaración de principios (orden 237) y bases de acción política (orden 236), satisfacen las exigencias establecidas en el artículo 17 del decreto ley 9.889/82, t.o. s/decreto 3.631/92, y la carta orgánica partidaria (orden 301) se ajusta a lo normado en el artículo 18 de la norma citada.
II.- Que de la copia de la resolución emanada del Juzgado Federal con competencia electoral en el distrito Buenos Aires, de fecha 12-6-23 (orden 57), se desprende que la fuerza que nos ocupa obtuvo el reconocimiento de la personería jurídico-política definitiva como partido de distrito en dicha sede.
III.- Que del informe producido por la Secretaría de Actuación, se colige que el "PARTIDO LIBERTARIO", ha dado cumplimiento con lo establecido en el artículo 12 del decreto ley citado.
IV.- Que se designa a los señores Nicolás Mario Emma y Lucas Gabriel Gazzotti, como apoderados partidarios.
V.- Que se denuncia el domicilio partidario en la calle General Paz n° 2780 de la localidad y partido de Olavarría y se constituye el domicilio legal en la calle 14 n° 622 ½, departamento 4 "C", de la ciudad de La Plata.
VI.- Que, en consecuencia, corresponde reconocer al "PARTIDO LIBERTARIO", como partido político provincial, con personería jurídico-política y de derecho privado.
VII.- Que en virtud del rol vital y la responsabilidad que tanto la Constitución Nacional (art. 38) como la Constitución de la Provincia (art. 59.2) les confieren a los partidos políticos, es necesario hacer saber a las asociaciones políticas que con los derechos que adquieren con el reconocimiento asumen también la obligación de impulsar acciones efectivas contra todo tipo de discriminación en los términos de la resolución técnica n° 150.
Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE

1.- Reconocer al "PARTIDO LIBERTARIO", el carácter de persona jurídico política y de derecho privado (artículos 5 y 12 decreto ley 9.889/82, t.o. s/decreto 3.631/92) y aptitud para postular candidatos a cargos electivos provinciales y municipales en todo el territorio de la provincia (artículo 8 del decreto ley citado), con los derechos y deberes inherentes a dicho reconocimiento.
2.- Ordenar su registro como partido político provincial (artículo 6 de la norma mencionada), aprobar su carta orgánica (artículo 5 del mismo texto legal) y disponer la publicación de ésta última y de la presente resolución por un (1) día, sin cargo en el Boletín Oficial (artículos 19 y 52 del decreto ley 9.889/82, t.o. s/decreto 3.631/92).
3.- Tener presente el domicilio partidario denunciado en la calle General Paz n° 2780 de la localidad y partido de Olavarría y el domicilio legal constituido en la calle 14 n° 622 ½, departamento 4 "C", de la ciudad de La Plata. Regístrese en el libro respectivo.
4.- Tener por reconocidos a los señores Nicolás Mario Emma y Lucas Gabriel Gazzotti, como apoderados partidarios. Regístrese en el libro respectivo.
5.- Declarar que la denominación "PARTIDO LIBERTARIO" es atributo exclusivo del partido reconocido por esta resolución y no podrá ser usado por ninguna otra asociación política o entidad de cualquier naturaleza (artículos 33, 34 y 35 del decreto ley 9.889/82, t.o. s/decreto 3.631/92).
6.- Hacer saber que, en los términos de la resolución técnica n° 150, la asociación política reconocida tiene la obligación de establecer políticas activas y efectivas contra cualquier tipo de discriminación por razones de sexo, raza, religión, nacionalidad, lengua, ideología, opinión, salud, características físicas o cualquier otra condición amparada por las normas constitucionales.

REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.

Hilda Kogan, Presidente; **Ana María Bourimborde**, Vicepresidente; **Eduardo Raúl Delbés,** Vocal; **Gustavo Daniel Spacarotel,** Vocal; **Federico Gastón Thea,** Vocal. **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación.

ANEXO/S

CARTA ORGANICA	40f1ab17bb2f729691aedb0024ab17eaa0922426d51001028a34ee1a0107898d	Ver

POR 1 DÍA - **RESOLUCIÓN**

La Plata, 01/07/2025

VISTO Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5º inc. "a" del decreto ley 9889/82 (t.o según decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones del art. 12 del decreto ley citado, las presentaciones efectuadas por el apoderado del partido "PATRIA GRANDE" (expte. nº 5200-17274/24), la documentación acompañada, así como los informes de la Dirección Técnico Electoral y de la Secretaría de Actuación y

CONSIDERANDO:
I.- Que su declaración de principios (orden 587) y bases de acción política (orden 586), satisfacen las exigencias establecidas en el artículo 17 del decreto ley 9889/82, t.o. s/decreto 3631/92, y la carta orgánica partidaria (orden 582) se ajusta a lo normado en el artículo 18 de la norma citada.
II.- Que de la copia de la resolución emanada del Juzgado Federal con competencia electoral en distrito Buenos Aires (orden 2) se desprende que la fuerza que nos ocupa obtuvo el reconocimiento de la personería jurídico-política definitiva como partido de distrito.
III.- Que del informe producido por la Secretaría de Actuación, se desprende que, el partido "PATRIA GRANDE", ha dado cumplimiento con lo establecido en el artículo 12 del decreto ley citado.
IV.- Que se designa a los señores Emilio Ulises Bosia, Guillermo Héctor Celaya y Diego Joaquín Sastre como apoderados partidarios (orden 605).
V.- Que se denuncia el domicilio partidario en la calle 527 n° 1544, entre 11 y camino General Belgrano (orden 600) y el domicilio legal en calle 54 nº 1288 (orden 15) ambos de la ciudad de La Plata.
VI.- Que, en consecuencia, corresponde reconocer al partido "PATRIA GRANDE" como partido político provincial, con personería jurídico-política y de derecho privado.
VII.- Que en virtud del rol vital y la responsabilidad que tanto la Constitución Nacional (art. 38) como la Constitución de la Provincia (art. 59.2) les confieren a los partidos políticos, es necesario hacer saber a las asociaciones políticas que con los derechos que adquieren con el reconocimiento asumen también la obligación de impulsar acciones efectivas contra todo tipo de discriminación en los términos de la resolución técnica n° 150.
Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE

1.- Reconocer al partido "PATRIA GRANDE", el carácter de persona jurídico política y de derecho privado (artículos 5 y 12 decreto ley 9889/82, t.o. s/decreto 3631/92), y aptitud para postular candidatos a cargos electivos provinciales y municipales en todo el territorio de la provincia (artículo 8 del decreto ley citado), con los derechos y deberes inherentes a dicho reconocimiento.
2.- Ordenar su registro como partido político provincial (artículo 6 de la norma mencionada), aprobar su carta orgánica (artículo 5 del mismo texto legal) y disponer la publicación de ésta última y de la presente resolución por un (1) día, sin cargo en el Boletín Oficial (artículos 19 y 52 del decreto ley 9889/82, t.o. s/decreto 3631/92).
3.- Tener presente el domicilio partidario en la calle 527 n° 1544, entre 11 y camino General Belgrano y el legal en calle 54 nº 1288, ambos de la ciudad de La Plata. Regístrese en el libro respectivo.
4.- Tener por reconocidos a los señores Emilio Ulises Bosia, Guillermo Héctor Celaya y Diego Joaquín Sastre, como apoderados partidarios. Regístrese en el libro respectivo.
5.- Declarar que la denominación del partido "PATRIA GRANDE" es atributo exclusivo del partido reconocido por ésta resolución y no podrá ser usado por ninguna otra asociación política o entidad de cualquier naturaleza (artículos 33, 34 y 35 del decreto ley 9889/82, t.o. s/decreto 3631/92).
6.- Hacer saber que, en los términos de la resolución técnica n° 150, la asociación política reconocida tiene la obligación de establecer políticas activas y efectivas contra cualquier tipo de discriminación por razones de sexo, raza, religión, nacionalidad, lengua, ideología, opinión, salud, características físicas o cualquier otra condición amparada por las normas constitucionales.

REGISTRESE. NOTIFIQUESE.

Hilda Kogan, Presidente; **Ana María Bourimborde**, Vicepresidente; **Eduardo Raúl Delbés,** Vocal; **Gustavo Daniel Spacarotel,** Vocal; **Federico Gastón Thea,** Vocal. **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación.

ANEXO/S

CARTA ORGANICA	0e73e84b69d9f62fb2b8176d9afdc9073fbc8447e56335f09a4ed7272e7f5dd5	Ver

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública Nº 15/2025

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de la obra Red Cloacal y Estación de Bombeo Villa Tranquila en el partido de Ensenada, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BIRF No 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) por lo que se aplicará lo dispuesto por el Decreto N° 1299/16
Presupuesto oficial: Pesos Ochocientos Sesenta y Tres Millones Seiscientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Siete con 14/100 ($863.682.847,14), tomando como mes base abril de 2025.
Plazo: Doscientos cuarenta (240) días corridos;
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires (CP 1900), Hasta el día 24 de julio de 2025 a las 14:00 hs.
Apertura: el día 24 de julio de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.
Expediente el EX-2025-06653927-GDEBA-DEOPISU.

jun. 26 v. jul. 17

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

Licitación Pública Nº 24/2025

POR 8 DÍAS - Nombre del Contratante: Ministerio Público de la Defensa - Defensoría General de la Nación.
Tipo y número de procedimiento de selección: Licitación Pública Nº 24/2025.
Objeto: Adquisición de un inmueble; o inmueble con una superficie con predio libre y/o construcción a demoler y/o a ampliar y/o reciclar; o terreno libre (baldío) o con construcción a demoler para la unificación de todas las dependencias ubicadas en la ciudad de San Martín, provincia de Buenos Aires.
Consultas técnicas y/o administrativas: Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí Nº 139/47, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.
Descarga del pliego de bases y condiciones: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones/47-licitacion-publica.
Valor del pliego: Sin cargo.
Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Departamento de Compras y Contrataciones, Tacuarí Nº 139/47, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.
Lugar del acto de apertura: Departamento de Compras y Contrataciones, Tacuarí Nº 139/47, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Día y hora de apertura: 3 de septiembre de 2025 a las 11.00 hs.
Nº de Expediente DGN: 523/2025.

jul. 7 v. jul. 17

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

Licitación Pública Nº 25/2025

POR 8 DÍAS - Nombre del contratante: Ministerio Público de la Defensa - Defensoría General de la Nación. Tipo y número de procedimiento de selección: Licitación Pública Nº 25/2025.
Objeto: Adquisición de un Inmueble; o Inmueble con una Superficie con Predio Libre y/o Construcción a Demoler y/o a Ampliar y/o Reciclar; o Terreno Libre (baldío) o con Construcción a Demoler en la ciudad de Moreno, provincia de Buenos Aires.
Consultas técnicas y/o administrativas: Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí Nº 139/47, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09.30 a 16.00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.
Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones
Valor del pliego: Sin cargo.
Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Moreno, sita en Boulevard Evita N° 34, piso 2°, Moreno, provincia de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.
Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Moreno, sita en Boulevard Evita N° 34, piso 2°, Moreno, provincia de Buenos Aires.
Día y hora de apertura: 10 de septiembre de 2025 a las 11:00 hs.
Nº de Expediente DGN: 529/2025

jul. 8 v. jul. 18

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 1/25 (CAF) - Préstamo CAF 10061/11342

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Licitación Pública internacional: L.P.I. 1/25 (CAF) Obra Paseo Ribereño Canal Villanueva partido de Tigre
Apertura: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, oficina 519, piso 5°, sito en Avenida 7 Nº 1267, entre 58 y 59, ciudad de La Plata (1900), provincia de Buenos Aires, el día 18 de agosto de 2025 a las 12:00 hs.
Las obras consisten en: El paseo tiene como finalidad la integración de la ciudad y sus habitantes con los ecosistemas ribereños. Se llevará a cabo a partir de la construcción de una calle vehicular de aproximadamente 500 metros de largo sumando senderos peatonales, iluminación, parquización y estaciones de descanso sobre las áreas cercanas a las márgenes del río, teniendo como principal atracción el Canal Villanueva y sus paisajes aledaños.
Presupuesto oficial: Pesos Cuatro Mil Ochenta y Nueve Millones Ochocientos Cinco Mil Novecientos Setenta y Siete ($4.089.805.977,00) a valores del mes de mayo 2025.
Plazo de obra: 300 días corridos.
Propuestas: Las ofertas serán recibidas hasta el día 18 de agosto de 2025 a las 11.30hs, en la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 113 del piso 11°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.
El pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 1113 del piso 11°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 hs.
Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos presentarse en la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales de la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 1113 del piso 11°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 horas, o al correo institucional: adquisiciones.dppypsyemiyspgp@minfra.gba.gob.ar.
EX-2024-24524441-GDEBA-COMILU.

jul. 14 v. jul. 18

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 1/2025 BID
Prórroga

POR 5 DÍAS - País: Argentina
“Programa de Seguridad Vial en el Área Metropolitana de la Provincia de Buenos Aires”
Préstamo BID Nº 5418/OC-AR
Obra: Ampliación Camino Sec. 084-03 (Av. Dr. Arturo Frondizi), Tramo: Colectora R.N. Nº 8 (Pr 0+000) - Calle s/n (Pr 5+130) partido de Pilar, Longitud: 5.130,00 m - Provincia de Buenos Aires, Republica Argentina.
Sepa: PSVAMBSAS-8-LPN-O-
La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada: Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 aprobada por el Directorio Ejecutivo del Banco el 2 de julio 2019 y efectiva el 1 de enero de 2020, y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones.
Nueva fecha de entrega y apertura de propuestas: Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 10.00hs del 31/07/2025. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 10:30hs del 31/07/2025. El Contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas.
La dirección referida arriba es: Avenida 122 N° 825 (entre 48 y 49) (CPA B1900CTE), La Plata, provincia de Buenos Aires, Argentina. At.: Unidad Coordinadora de Programas de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires. Tel: +54 9 0 221 4211161/69. E-mail: ucp@vialidad.gba.gov.ar Website: http://www.vialidad.gba.gov.ar/

jul. 14 v. jul. 18

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 17/2025

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de la Obra Recambio de Red Cloacal Barrio Gaudí del partido de Coronel Rosales, provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 6021, su decreto reglamentario y sus modificatorias, la Ley N.º 14.449 y modificatorias.
Presupuesto oficial: Pesos Quinientos Cincuenta y Nueve Millones Quinientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 27/100 ($559.542.534,27), tomando como mes base abril de 2025;
Plazo: Doscientos cuarenta (240) días corridos;
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Consultas: Las aclaraciones de los pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 1 de agosto de 2025, al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar con copia a licitacionesdeobra.opisu@gmail.com.

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 7 de agosto de 2025 a las 14:00 hs.
Apertura: El día 7 de agosto de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Expediente el EX-2025-23491356-GDEBA-DEOPISU.

jul. 14 v. ago. 1º

JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR

Licitación Pública N° 620-0483-LPU25
Aclaratoria

POR 3 DÍAS - Circular aclaratoria N° 1
Objeto: Servicio de Limpieza Integral y Sanitización en diversas Casas de la Provincia, pertenecientes a esta Jefatura de Asesores del Gobernador, desde su perfeccionamiento y por el término de Doce (12) Meses, con posibilidad de prorrogar por igual período y de ampliar hasta un cien por ciento (100 %), en los términos del artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Nº 59/2019 y modificatorios, reglamentario de la Ley N° 13.981.
Consulta:
En relación al proceso de licitación pública 620-0483-LPU25, solicito consultar la posibilidad de coordinar nuevamente una visita, ya que no pude establecer comunicación previa para organizarla y la visita ya se realizó. Agradezco indiquen si es viable reprogramarla o los pasos a seguir para continuar participando en el proceso. Quedo a disposición para proporcionar información adicional.
Respuesta:
Estimado,
En relación con su consulta, se informa que el plazo para la realización de las visitas finalizó el día 3 de julio, conforme cronograma establecido. Las visitas debían desarrollarse en dos sitios por bloque y se asignaron tres días específicos para su coordinación y ejecución.
Asimismo, se deja constancia que el número telefónico del Coordinador General de Casas de la Provincia estuvo debidamente publicado en el Boletín Oficial, encontrándose disponible para consultas y coordinaciones.
Por lo expuesto, no resulta posible reprogramar nuevas visitas.
Expediente: EX-2025-17589272-GDEBA-DSTAJAGGP

jul. 15 v. jul. 17

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública Nº 39/2025

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 39/2025, para contratar la ejecución de la Obra: Terminación de 57 Viviendas y Obras Complementarias, Manzana 13-14, Barrio Lindo.
Presupuesto oficial: Asciende hasta la suma de $1.301.560.847,28 (Pesos Mil Trescientos Un Millones Quinientos Sesenta Mil Ochocientos Cuarenta y Siete con Veintiocho Centavos), o su equivalente en UVIs 1.186.786,71 (correspondiente al 14/04/2025), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.
El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la. Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales Nº 1312, 3º piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 29 de julio de 2025.
Apertura de las propuestas: Se realizará en la dependencia antes mencionada el día 1 de agosto de 2025 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego $1.301.560,85 (Pesos Un Millón Trescientos Un Mil Quinientos Sesenta con Ochenta y Cinco Centavos).
Expediente: Nº 4003-29582/2025

jul. 16 v. jul. 17

MUNICIPALIDAD DE AZUL
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 16/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión de Uso Precario y Explotación del Sector de la Confitería del Parque Municipal Domingo Faustino Sarmiento de la ciudad de Azul, según Ordenanza N° 5177/2025, por un plazo mínimo de 10 años.
Valor de pliego: Sin costo
Canon mínimo de concesión: Se abonará a través de la correcta ejecución de la obra ofrecida a realizar, acorde a la documentación técnica de la presente licitación.
Consulta del pliego: En días hábiles en la Subdirección de Urbanismo y Vivienda sita en Av. 25 de mayo N° 619 - PA - Azul (Provincia de Buenos Aires), en el horario de 8:00 a 14:00 hs.- Teléfono (02281) 427236/434716 o al mail: urbanismoazul@gmail.com.
Descarga de pliegos: en la página web del municipio http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/
Día y lugar de apertura de ofertas: El 4 de agosto de 2025 a las 10:00 hs., en la Confitería del Parque, sito en Av. Uruguay y Gral. Paz - Sector principal del Parque.
Expediente “D” 638/2025

jul. 16 v. jul. 17

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JEFATURA DE GABINETE

Licitación Pública N° 17/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión onerosa para el Servicio de Recolección, Almacenamiento, Transporte, Tratamiento y disposición final de Aceites Vegetales y Grasas de Frituras usados en el partido de Azul. - Por un Período de 36 meses con opción a prórroga.
Valor de pliego: Sin costo
Canon mínimo de concesión: Según artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones.
Consulta del pliego: En días hábiles en la Dirección de Ambiente sita en Av. Mitre N° 1003 - Azul (provincia de Buenos Aires), en el horario de 8:00 a 14:00 hs. o al mail: direcciondeambienteazul@gmai.com
Descarga de pliegos: En la página web del municipio http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/
Día y lugar de apertura de ofertas: El 5 de agosto de 2025 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del Palacio Municipal, sita en Hipólito Irigoyen N° 424 - PA - Azul.
Expediente "D" 519/2025

jul. 16 v. jul. 17

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública Nº 7/2025

POR 2 DÍAS - Contratación del Servicio de Oxígeno Líquido, Gaseoso y Alquiler de Tanque Criogénico.
Presupuesto oficial: $106.016.715,20.
Adquisición de pliegos: Hasta el día 04/08/2025 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles.
E-mail oficial: compras@coronelpringles.gov.ar, teléfono: 02922-466166.
Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 05/08/2025 a las 9:00 horas.
Fecha de apertura: El día 05/08/2025 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Coronel Pringles, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles (7530).
Expediente municipal: 3034/2022

jul. 16 v. jul. 17

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES (B)

Licitación Pública Nº 5/2025

POR 2 DÍAS - Adquisición de contenedores urbanos. El Pliego de Bases y Condiciones borrador estará disponible para su vista en la web oficial de la Municipalidad de Mercedes https://nw.mercedes.gob.ar/transparencia/compras/licitaciones.
Presupuesto oficial: $99.000.000,00 (Pesos Noventa y Nueve Millones).
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: $75.000,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil).
Adquisición del pliego: Desde el día 21 de julio de 2025 hasta el día 25 de agosto de 2025 inclusive, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Mercedes - Calle 29 n° 575, entre 24 y 26, Mercedes (B) - en horario de de 8:00 a 13:00 hs., o bien por transferencia bancaria previa coordinación con la dirección de correo licitaciones@mercedes.gob.ar.
Apertura de las propuestas: Tendrá lugar en la Oficina Compras de la Municipalidad de Mercedes - Calle 29 n° 575, entre 24 y 26, Mercedes (B) - el día 27 de agosto de 2025, a las 10:00 hs. (diez horas), o donde oportunamente las autoridades competentes lo designen.
EX-2025-00049422-MERCEDES-COMP#SEH

jul. 16 v. jul. 17

MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 62/2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 62/2025. Objeto: Mano de Obra y Materiales para la Reconstrucción de Pavimentos de Hormigón en calles, French esquina Mario Bravo, calle Mario Bravo entre Balcarce y French y en calle French entre Mario Bravo y Juan B. Justo.
Presupuesto oficial: $119.000.000,00.-
Valor del pliego: $1.190.000,00-
Fecha de apertura: 11/08/2025 a las 10:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 21 y 22 de julio de 2025, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos situada en Bolívar 585, Merlo.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 30 y 31 de julio de 2025.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 11/08/2025 a las 9:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

jul. 16 v. jul. 17

Licitación Pública N° 63/2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 63/2025. Objeto: Mano de Obra y Materiales para la Demolición y Reconstrucción de Pavimentos de Hormigón en Calle, Gallo Esquina Soldado Molina, Gallo entre Soldado Molina y Malvinas y en Gallo entre Soldado Molina y Panamá.
Presupuesto oficial: $160.000.000,00.-
Valor del pliego: $1.600.000,00-
Fecha de apertura: 11/08/2025 a las 11:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 21 y 22 de julio de 2025, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos situada en Bolívar 585, Merlo.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 30 y 31 de julio de 2025.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 11/08/2025 a las 10:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

jul. 16 v. jul. 17

SECRETARÍA DE DELEGACIONES

Licitación Pública Nº 64/2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nº 64/2025. Objeto: Mano de Obra y Materiales para Construcción de Pavimento de Adoquines y Cordón Cuneta en la calle Alem Entre Murray y Guayaquil, Parque San Martín, partido de Merlo.
Presupuesto oficial: $264.240.000,00.
Valor del pliego: $2.642.400,00.
Fecha de apertura: 11/08/2025 a las 12:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 21 y 22 de julio de 2025, en la Secretaría de Delegaciones, situada en Maipú 318, Merlo.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 30 y 31 de julio de 2025.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 11/08/2025 a las 11:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

jul. 16 v. jul. 17

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 65/2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 65/2025. Objeto: Mano de Obra y Materiales para la Demolición y Reconstrucción de Pavimento de Hormigón en Calle, Ameghino entre 25 de Mayo y Alem, Ameghino entre Alem y Aristóbulo del Valle, Ameghino esquina Aristóbulo del Valle, y Ameghino entre Aristóbulo del Valle y Fleming, partido de Merlo.
Presupuesto oficial: $503.286.000,00.-
Valor del pliego: $5.032.860,00-
Fecha de apertura: 11/08/2025 a las 13:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 21 y 22 de julio de 2025, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos situada en Bolívar 585, Merlo.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 30 y 31 de julio de 2025.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 11/08/2025 a las 12:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

jul. 16 v. jul. 17

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Licitación Pública N° 9/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión, Construcción, Uso y Explotación de la Unidad Fiscal Club de Mar Este, ubicado entre El Faro y el ingreso a Balneario Sauce Grande.
Apertura: 5 de agosto de 2025 a las 10 hs.
Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, N. Fossatty 250,1° piso.
Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs., desde el 24 de julio de 2025 en Oficina de la Dirección de Compras, Edificio Alborada, 1° piso, N. Fossatty 250, Monte Hermoso.
Valor del pliego: $75.000,00.
Exp. M-0496/2025

jul. 16 v. jul. 17

Licitación Pública N° 10/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión, Construcción, Uso y Explotación de la Unidad Fiscal Club de Mar Oeste, ubicado entre

El Faro y el ingreso a Balneario Sauce Grande.
Apertura: 5 de agosto de 2025 a las 12 hs.
Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, N. Fossatty 250,1° piso.
Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs., desde el 24 de julio de 2025 en Oficina de la Dirección de Compras, Edificio Alborada, 1° piso, N. Fossatty 250, Monte Hermoso.
Valor del pliego: $75.000,00.
Exp. M-0495/2025.

jul. 16 v. jul. 17

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 48/2025
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 48/2025 - Segundo Llamado, por el Alquiler de Maquinarias para Recolección de Escombros por 3 Meses, dependiente de la Secretaría de Gobierno del Municipio de San Miguel.
Fecha de apertura: 28 de julio de 2025. Hora: 9:30
Presupuesto oficial: $121.500.000,00
Valor del pliego: $133.650,00.-
Fecha de vista y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados entre los días 22 al 25 de julio de 2025 inclusive en el sitio web del municipio www.msm.gov.ar ingresando a: Áreas de Gobierno - Secretaría de Economía y Finanzas - Compras - Pliegos.
La adquisición de originales: En las mismas fechas entre los días 22 al 25 de julio de 2025 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs. en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar en las fechas mencionadas.
Expediente N° 15836/25

jul. 16 v. jul. 17

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 21/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 28 de julio de 2025 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la Obra Concreto Asfáltico.
En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones qué para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de $199.747,40. en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia Nº 1130 primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.
Presupuesto oficial: $199,747,400.00. (Ciento Noventa y Nueve Millones Setecientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Pesos con 00/100)

jul. 16 v. jul. 17

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública Nº 34/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Plan de Pavimentación 2025 - Etapa III, para Distintas Localidades del Partido de Tigre.
Presupuesto oficial: $752.850.940,00 (Pesos Setecientos Cincuenta y Dos Millones Ochocientos Cincuenta Mil Novecientos Cuarenta con 00/100).
Valor del pliego: $752.851,00 (Pesos Setecientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Uno con 00/100).
Fecha de apertura: 8 de agosto del año 2025 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 05/08/2025 inclusive.
Expediente Municipal: 4112-0037129/2025

jul. 16 v. jul. 17

Licitación Pública Nº 35/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Plan de Pavimentación 2025 - Etapa IV, para Distintas Localidades del Partido de Tigre.
Presupuesto oficial: $752.850.940,00 (Pesos Setecientos Cincuenta y Dos Millones Ochocientos Cincuenta Mil Novecientos Cuarenta con 00/100).
Valor del pliego: $752.851,00 (Pesos Setecientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Uno con 00/100).
Fecha de apertura: 11 de agosto del año 2025 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazon 1514, Tigre -de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 06/08/2025 inclusive.
Expediente Municipal: 4112-0037128/2025

jul. 16 v. jul. 17

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

Licitación Pública Nº 9/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 9/2025, Contratación para Construcción de Red Primaria de Agua en Chacra 287.
(Valor de pliego: $215.000.-)
El acto de apertura de las propuestas: Se realizará el día 19 de agosto a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas Nº 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.
Pliego de Bases y Condiciones: En Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen de 7 a 13 hs.
Consultas: Tel. (02392) 410501/05.
Correo electrónico: licitaciones@trenquelauquen.gov.ar
Expediente 4761/2025.

jul. 16 v. jul. 17

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nacional N° 1/2025 (PMSPAP-2-LPN-O-)

POR 5 DÍAS - Recambio Acueducto French-Carlos Casares. Partidos de 9 de Julio y Carlos Casares - Programa de Mejora de los Servicios de Provisión de Agua Potable en la provincia de Buenos Aires Préstamo BID 5569/OC-AR.
1- Este llamado a licitación se emite como resultado del anuncio general de adquisiciones para este proyecto publicado en la edición N° IDB-P2138029-09/24 de Development Business del 11 de septiembre de 2024.
2- La provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del Programa de Mejora de los Servicios de Provisión de Agua Potable en la provincia de Buenos Aires Préstamo BID 5569/OC-AR, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N°1/2025 (BID) Recambio Acueducto French-Carlos Casares. Partidos de 9 de Julio y Carlos Casares.
3- La provincia de Buenos Aires invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas cerrada para la ejecución de la obra Recambio Acueducto French-Carlos Casares. Partidos de 9 de Julio y Carlos Casares. El costo estimado de la obra es de Pesos Argentinos Veintitrés Mil Novecientos Cuarenta y Nueve Millones Seiscientos Treinta y Nueve Mil Ciento Ochenta y Cinco con 00/100 ($23.949.639.185,00) a valores del mes de abril de 2025 y tiene un plazo estimado de ejecución de setecientos veinte (720) días.
4- La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada: Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID GN-2349-15), y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones.
5- Los oferentes elegibles que estén interesados podrán realizar consultas al correo electrónico indicado al final de este llamado y obtener sin cargo un juego completo de los documentos de licitación en la página web del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en el siguiente enlace https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones.
6- Los requisitos de calificación incluyen: no haber incurrido en incumplimiento de contratos en los últimos 5 (cinco) años antes del plazo para la presentación de ofertas; litigios judiciales pendientes en los cuales el solicitante es demandado no deberán representar en total más de treinta por ciento (30 %) del patrimonio neto del licitante; haber generado, durante los mejores 5 (cinco) años de los últimos 10 (diez) años, en promedio una facturación anual media igual o superior a pesos veintiún mil quinientos cincuenta y cinco millones ($21.555.000.000), actualizados según Factor de Actualización y Conversión a Moneda Local; acceso a recursos financieros por un monto mínimo de pesos dos mil cuatrocientos noventa y cuatro millones setecientos cincuenta y cinco mil ($2.494.755.000); acreditar haber ejecutado al menos una (1) obra en la especialidad saneamiento, en los últimos diez (10) años, cuya certificación, en los mejores doce meses consecutivos o anualizada, sea igual o mayor a pesos once mil diecisiete millones ($11.017.000.000,00) actualizado según Factor de Actualización y Conversión a Moneda Local; acreditar experiencia especifica de ejecución en los últimos 10 (diez) años, de al menos una (1) obra que contemple la construcción de una Estación de Bombeo de agua potable que tenga un caudal de bombeo dado por la sumatoria de todas sus bombas de al menos 860 m³/h y acreditar haber ejecutado en los últimos 10 (diez) años, obras que contemplen la construcción de impulsiones de agua potable en un diámetro no menor a 400 mm y una longitud no menor a 15 km (se podrán sumar hasta 4 obras para cumplir este requisito). No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o UT/APCA nacionales.
7- Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:30 hs. del 22 de agosto de 2025. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas.
Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en persona en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 12:00hs. horas del 22 de agosto de 2025. El contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas.
8- Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de seriedad de oferta en la forma de una Póliza de Caución por un monto de pesos argentinos doscientos treinta y nueve millones quinientos mil ($239.500.000,00).
9- La dirección referida arriba es: Dirección para pedido de información y presentación de ofertas: Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, Av. 7 Nº 1267, entre 58 y 59, piso 11° Oficina 1113, ciudad de La Plata (B1900) provincia de Buenos Aires. Teléfono: (54.221) 4294919. Correo electrónico: adquisiciones.dppypsyemiyspgp@minfra.gba.gob.ar
Dirección para la apertura de las ofertas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, oficina 411, piso 4, sito en Av. 7 Nº 1267, entre 58 y 59, ciudad de La Plata (1900), provincia de Buenos Aires. Página web: https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones.

jul. 17 v. jul. 23

Licitación Pública N° 21/2025

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Perforaciones de Explotación e Instalación de Torre Tanque para la Mejora del Servicio de Agua Potable en Loma Verde.
Partido: General Paz
Apertura: Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59, de La Plata, el día 6 de agosto del 2025 a las 12:00 hs.
Presupuesto oficial: $391.280.099,19.-
Con un anticipo de hasta el veinte por ciento (20 %).
Plazo: ciento veinte (120) días corridos.
Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59, piso 9° oficina 907, La Plata, el día 5 de agosto de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gob.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES.
Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 30 de julio de 2025.
Nº de expediente: EX-2025-04633703-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

jul. 17 v. jul. 23

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Solicitud de Ofertas N° AR-DPOMFB-495598-GO-RFB

POR 3 DÍAS - 1. La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar parcialmente el costo del Proyecto de Fortalecimiento de la Agenda Digital de Salud en la Provincia de Buenos Aires, Préstamo BIRF 9541-AR y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato de la Solicitud de Ofertas N° AR-DPOMFB-495598-GO-RFB, para la Adquisición de Tótems de Autogestión, Televisores y Mini PC.
2. La Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la Adquisición de Tótems de Autogestión, Televisores y Mini PC, por lote completo, de acuerdo al siguiente detalle

Lote	Descripción	Cantidad
1	Terminales para Autogestión de Turnos (Tótem, Gabinete, Pantalla, Mini Pc y software)	160
2	Televisores	160
3	Mini PC	160

3. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral enviando una solicitud por escrito a Calle 45 e/ 7 y 8 de la ciudad de La Plata, Código Postal 1900, piso 3ro. oficina 310, corredor E, pasillo celeste, o enviando un correo electrónico finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar. Podrán descargar los documentos de solicitud de ofertas en el sitio indicado en el punto 5.
4. Los requisitos de calificación incluyen:

a) Capacidad financiera
Volumen anual de ventas del último período deberá ser equivalente, como mínimo:

Lote 1	USD 6.316.000
Lote 2	USD 638.000
Lote 3	USD 410.000

Se acreditará mediante la inclusión de una copia de los balances de los dos (2) últimos estados financieros –personas jurídicas- o declaraciones de ingresos, utilidades y pérdidas –personas físicas- de los dos (2) ejercicios cerrados con anterioridad a la fecha límite de presentación de oferta.

b) Experiencia y Volumen de fabricación y/o comercialización

i) Experiencia demostrable en el rubro. Deberán acreditar la implementación de al menos TRES (3) clientes referenciados en el periodo de 5 años anteriores a la fecha límite para la presentación de ofertas. Se acreditará mediante la inclusión en la oferta del listado de ventas indicando como mínimo la siguiente información: cliente (denominación y domicilio, nombre y apellido y cargo de las personas que puedas ser consultadas y fecha de realización), características técnicas de los bienes suministrados, cantidades suministradas de dichos bienes o copia de los contratos, y detalle del soporte de servicios electrónicos de asistencia (Diagnóstico remoto, páginas web, etc). Se entiende por bienes similares aquellos bienes pertenecientes al mismo rubro o sector que los bienes ofrecidos en la presente solicitud de ofertas.Se entiende por bienes similares aquellos bienes pertenecientes al mismo rubro o sector que los bienes ofrecidos en la presente solicitud de ofertas.
ii) Volumen de fabricación y/o comercialización de los bienes específicos ofrecidos deberá ser el equivalente, como mínimo, a las cantidades especificadas en el siguiente cuadro, correspondiente al periodo de los dos (2) últimos años anteriores a la

fecha de apertura de la oferta:Se entiende por bienes específicos a aquellos bienes ofrecidos en la presente solicitud de ofertas sin distinción de modelo.

Lote	Descripción	Cantidad
1	Terminales para Autogestión de Turnos (Tótem, Gabinete, Pantalla, Mini Pc y software)	1266
2	Televisores	1519
3	Mini PC	1519

5. Se acreditará en la oferta mediante la inclusión de una declaración jurada de fabricación y/o comercialización en la que se indiquen las cantidades y el tipo de bienes fabricados y/o comercializados durante los últimos dos años anteriores a la fecha de apertura de la oferta.
6. Los licitantes interesados podrán obtener, un juego completo de los documentos de solicitud de ofertas en la dirección detallada en el punto 8 del presente llamado. Asimismo, estos documentos de solicitud de ofertas pueden ser consultados en la página web: https://www.gba.gob.ar/economia/organismos_multilaterales_y_financiamiento_bilateral/procesos_de_adquisiciones_en_curso?field_bienes_economia_tid=2754&field_obras_economia_tid=All&field_consultoria_economia_tid=All
7. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:30 horas del 14 de agosto de 2025. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán a las 12 horas del 14 de agosto de 2025 en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir.
8. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de un Manifiesto de Garantía de la Oferta.
9. La dirección para la presentación y apertura de ofertas es: Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral Calle 45 e/ 7 y 8 de la ciudad de La Plata, Código Postal 1900, piso 3ro. oficina 310, corredor E, pasillo celeste.

jul. 17 v. jul. 21

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 4/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 4/2025 para la Contratación de Bienes del Servicio Alimentario Escolar (SAE) y Programa MESA.
Apertura: 25 de julio de 2025 - 10:00 horas.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar San Pedro, Ayacucho e Ituzaingó, piso 1°, oficina 1, distrito San Pedro, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Lugar de apertura: Consejo Escolar San Pedro, Ayacucho e Ituzaingó, piso 1°, oficina 1, distrito San Pedro.
Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar o en sede del Consejo Escolar San Pedro, Ayacucho e Ituzaingó, piso 1°, oficina 1, los días hábiles en horario de 8 a 12 horas.
Disposición Nº 230/2025.
Expte. interno N° 98-151-2025.

jul. 17 v. jul. 18

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública N° 50/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 1-0601-LPU25

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Adquisición de Calzado de Seguridad y Elementos de Protección Personal con destino a distintas dependencias del Poder Judicial.
Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.
La apertura de las ofertas se realizará el día 4 de agosto del año 2025, a las 9:00 horas.
Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.2asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar
Presupuesto estimado: $53.729.007,08.
Expediente 3000-23514-2025.

Licitación Pública N° 51/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 1-0612-LPU25

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para contratar un Servicio de Limpieza para Espacios Comunes e Internos de Inmuebles donde funcionan dependencias del Poder Judicial del Departamento Judicial Junín.
Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.
La apertura de las ofertas se realizará el día 7 de agosto del año 2025, a las 10:00 horas.
Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar
Presupuesto estimado: $188.173.440,00.
Expediente 3000-22550-2025.

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0500-LPU25

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 99-0500-LPU25 con encuadre en los términos establecidos en la Ley Nº 13981 y el artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, para la Adquisición de Medicamentos Esenciales, para dar cobertura por un Periodo estimado de Doce (12) Meses, con destino a la Dirección Provincial de Política de Medicamentos, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma de Pesos Veintiséis Mil Cuatrocientos Setenta y Tres Millones Ochocientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos con 00/100 ($26.473.867.600,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981 y del anexo I del decreto N° 59/19. RESO-2025-4552-GDEBA-MSALGP de fecha 11 de julio de 2025.
Valor de las bases: Sin costo.
Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - https://pbac.cgp.gba.gov.ar/
Acto de apertura: El día 30 de julio de 2025 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) -sitio web https://pbac.cgp.gba.gov.ar
Expediente Nº EX-2024-37842991-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP.

jul. 17 v. jul. 21

H.I.G.A. OSCAR ALENDE

Licitación Privada N° 31/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 31/2025 para La Adquisición de Solución Fisiológica 0.9% - 500 ml - 2 Semestre 2025 solicitado por Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de julio de 2025 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata
Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Setenta y Seis Millones Quinientos Mil con 00/100 ($76.500.000,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).
DISPO-2025-877-GDEBA-HIGDOAMSALGP.
EX-2025-20733401-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 92/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 92/2025 Rentas Generales donde se pretende la Adquisición de Marcapasos solicitado por Cardiología, del H.I.G.A. Gral. San Martín
Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de julio del 2025 a las 14:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Sesenta y Un Millones Quinientos Mil con 00/100 ($161.500.000,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en laOficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).
DISPO-2025-835-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.
EX-2025-8962487-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO

Licitación Privada N° 38/2025
Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Segundo Llamado de la Licitación Privada N° 38.2025, para la Reparación y Mano de Obra de Techos para cubrir el Período de 10/06/2025 al 31/12/2025, solicitado por el Sector de Mantenimiento del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 25 de julio de 2025, a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo, sito en calle Balcarce 351, de la localidad de Lomas de Zamora.
El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Ochenta y Ocho Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Veinte con 00/100 ($88.647.020,00).
Visita técnica: 22 de julio de 2025 a las 10:00 hs. (15 minutos de tolerancia).
El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 hs., en la Oficina de Administración Contable.
El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

DISPO-2025-5046-GDEBA-DPHMSALGP.
EX-2025-19369576-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

INSTITUTO BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN

Licitación Privada N° 7/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 07/2025, para la Adquisición de Materias Primas y Excipientes, para cubrir el Período de 5 Meses, solicitado por el Departamento de Producción de Medicamentos y Cosméticos (LEMP 3) de la Dirección de Producción del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de julio de 2025, a las 10:00 horas, en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, sito en colectora de Avenida Antártida Argentina e/525 y 526, de la ciudad de La Plata.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Setenta y Siete Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 Ctvs. ($277.168.840,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en el Departamento Administrativo Contable del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 hs.
DISPO-2025-247-GDEBA- DPIBDTPMSALGP.
EX-2025-16959217-GDEBA-DPTGADMSALGP.

H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI

Licitación Privada N° 251/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 251/2025, para Adquisición de Carnes, para cubrir el Período hasta 31/12/2025 solicitado por el Servicio de Alimentación del Hospital Dr. Rodolfo Rossi.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de julio, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Rodolfo Rossi, sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: $81.618.215,25 Son Pesos Ochenta y Un Millones Seiscientos Dieciocho Mil Doscientos Quince con 25/100
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Rodolfo Rossi, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.
DISPO-2025-935-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP
EX-2025-20596090-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES

Licitación Privada N° 48/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 48/2025, para la Adquisición de Soluciones Parenterales Urgentes para este establecimiento, para cubrir el Período de 12 de Junio de 2025 al 31 de Diciembre de 2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo,
Apertura de propuestas: Se realizará el 23 de julio del 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo, sito en calle Rivadavia 15000- Haedo, provincia de Buenos Aires.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: $150.200.000,00 (Son Pesos Ciento Cincuenta Millones Doscientos Mil con 00/100)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
DISPO-2025-609-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.
EX-2025-18374629-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI

Licitación Privada N° 43/2025
Tercer Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 43-2025 Tercer Llamado, para la Adquisición de Pectus, para cubrir el Período de 24-02 al 30-06 del Ejercicio 2025, solicitado por el Servicio de Cirugía Infantil del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de julio del 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la localidad de Mar del Plata.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Cuatro Millones Seiscientos Veintiocho Mil Quinientos con Cero Centavos ($84.628.500,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
DISPO-2025-839-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.
EX-2024-7321810-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

C.U.C.A.I.B.A.

Licitación Pública de Etapa Única Nacional Nº F-66/25

POR 2 DÍAS - Dirección de Gestión Administrativa Departamento Compras. Llámase a Licitación Pública de etapa Única, Nacional Nº F-66/25 Provisión de Medicamentos de Alto Costo e Inmunosupresores, con destino a la Farmacia Central del C.U.C.A.I.B.A.
Apertura: 24 de julio de 2025 a las 9:00 hs.
Importe estimado: $813.665.974,87
Consultas y descarga de pliego: https://pbac.cgp.gba.gov.ar. Presentación de ofertas: https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Lugar de presentación de documentación en soporte físico: Departamento Compras de C.U.C.A.I.B.A., sito en calle 129 entre 51 y 53, Ex Hospital Naval “Río Santiago”, Ensenada.
Acto administrativo que aprueba el llamado: RESO-2025-418-GDEBA-SSTAYLMSALGP.

jul. 17 v. jul. 18

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

Licitación Pública N° 29/2025

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para Conducto Pluvial Tellier Etapa II - Villa Tranquila - Secretaría de Planificación
Fecha de apertura: 06-08-2025.-
Hora: 11:00.
Valor del pliego: $100.087,25.
Presupuesto oficial: 200.174.495,60.- (Pesos Doscientos Millones Ciento Setenta y Cuatro Mil con 60/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda - Horario: 8:00 a 15:30, horas.
Decreto Nro. 2807/2025 fechado el 11/07/2025
Expediente: EX-2025-00070980-MUNIAVEBA-SSI#SP

jul. 17 v. jul. 18

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública Nº 57/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Contratación de Servicios para Profundizar el Fortalecimiento y Proceso de Modernización y Digitalización de la Gestión Tributaria en la Dirección de Rentas y Áreas Vinculadas, bajo la modalidad de Riesgo Empresario.
Venta e inspección de pliegos: Del 17 al 31 de julio de 2025 inclusive, de 08:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/ 131 y 131 A (2do. piso), Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 1 de agosto de 2025 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 4 de agosto de 2025 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 5 de agosto de 2025, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A (2do. piso), Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 5 de agosto de 2025, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A (2do. piso), Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: $2.000.000,00.
Expediente Nº 4011-14911-SE-2025.

jul. 17 v. jul. 18

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 10/2025

POR 3 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 10/25 llevada a cabo para la Contratación de la Obra: Bacheo - Etapa I.
Presupuesto oficial: $1.868.917.993,04.-
Valor del pliego: Pesos Quince Mil ($15.000,00).-
Adquisición del pliego: A partir del 14/07/25 en la Tesorería Municipal cito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 08:30

a 12:30 horas en días hábiles administrativos.
Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.
Visita de obra: El 29/07/25 a las 9:00 comenzando en Montevideo y 8 (Subsecretaría de Obras Públicas).
Presentación de ofertas: Hasta el 04/08/25 a las 9:00 horas en la oficina de compras y suministros.
Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 14/07/25 de 9:00 a 13:00 horas.
Apertura de sobres: El 04/08/25 a las 9:00 horas en la oficina de compras y suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

jul. 17 v. jul. 21

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR
SECRETARÍA DE HACIENDA Y PRODUCCIÓN

Licitación Pública Nº 34/2025

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública Nº 34/25, realizada para la Provisión e Instalación de Blindaje y Equipamiento para Camionetas de la Secretaría de Seguridad.
Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada Nº 599, de Belén de Escobar, el día viernes 01 de agosto de 2025 a las 12:00 hs.
Valor del pliego: Pesos Tres Millones con 00/100 ($3.000.000,00).
Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Setenta y Cinco Millones con 00/100 ($275.000.000,00).
Consultas y venta de pliego: Desde el jueves 24 de julio hasta el viernes 25 de julio de 2025 inclusive, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada Nº 599, de Belén de Escobar.
Expediente 268.564/2025 Anexo III.

jul. 17 v. jul. 18

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública Nº 10/2025

POR 2 DÍAS - Motivo: Licitación Pública de Franjas (para uso agrícola) Adyacentes al Camino PP-054-10, del partido de Junín.
Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de agosto del 2025, a las diez (10:00) horas, en la Subsecretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Junín, sito en calle España Nº 37, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires.
Pliego de Bases y Condiciones: Puede consultarse y adquirirse desde el día 17 de julio del 2025 hasta el 8 de agosto del 2025 inclusive, en la Subsecretaría de Desarrollo Económico.
Lugar: Subsecretaría de Producción, de la Municipalidad de Junín.
Valor del pliego: Pesos Cinco Mil ($5.000).
Importante: Las firmas adquirientes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín.

jul. 17 v. jul. 18

Licitación Pública Nº 11/2025

POR 2 DÍAS - Motivo: Licitación Pública de Franjas (para Uso Agrícola) adyacentes a la Ruta Provincial nro. 65 (tramo Junín - Fortín Tiburcio y tramo Junín - Baigorrita), del partido de Junín.-
Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día 11 de agosto del 2025, a las diez (10:00) horas quince (15) minutos, en la Subsecretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Junín, sito en calle España Nº 37, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires.-
Pliego de Bases y Condiciones: Puede consultarse y adquirirse desde el día 17 de julio del 2025 hasta el 8 de agosto del 2025 inclusive, en la Subsecretaría de Desarrollo Económico.-
Lugar: Subsecretaría de Producción, de la Municipalidad de Junín.
Valor del pliego: Pesos Cinco Mil ($5.000)
Importante: Las firmas adquirientes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín.

jul. 17 v. jul. 18

Licitación Pública Nº 12/2025

POR 2 DÍAS - Motivo: Licitación Pública de Franjas (para Uso Agrícola) adyacentes a la Ruta Provincial nro. 46 (desde Rotonda de Ruta 65 y vías del FFCC), del partido de Junín.-
Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día 11 de agosto del 2025, a las diez (10:00) horas treinta (30) minutos, en la Subsecretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Junín, sito en calle España Nº 37, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires.-
Pliego de Bases y Condiciones: Puede consultarse y adquirirse desde el día 17 de julio del 2025 hasta el 8 de agosto del 2025 inclusive, en la Subsecretaría de Desarrollo Económico.-
Lugar: Subsecretaría de Producción, de la Municipalidad de Junín.
Valor del pliego: Pesos Cinco Mil ($5.000)
Importante: Las firmas adquirientes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma

fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín.

jul. 17 v. jul. 18

Licitación Pública Nº 13/2025

POR 2 DÍAS - Motivo: Licitación Pública de Franjas (para uso agrícola) Adyacentes a los Caminos: PM 33, PM 138, SM 148, SM 139, PM 125 y PM 126, del partido de Junín.
Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de agosto del 2025, a las diez (10:00) horas cuarenta y cinco (45) minutos, en la Subsecretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Junín, sito en calle España Nº 37, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires.
Pliego de Bases y Condiciones: Puede consultarse y adquirirse desde el día 17 de julio del 2025 hasta el 8 de agosto del 2025 inclusive, en la Subsecretaría de Desarrollo Económico.
Lugar: Subsecretaría de Producción, de la Municipalidad de Junín.
Valor del pliego: Pesos Cinco Mil ($5.000).
Importante: Las firmas adquirientes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín.

jul. 17 v. jul. 18

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 55/2025

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión y Mantenimiento de Alarmas Barriales.
Fecha de apertura: 4 de agosto de 2025, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: $340.046 (son Pesos Trescientos Cuarenta Mil Cuarenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 3974/INT/2025.

jul. 17 v. jul. 18

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública Nº 103/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Adquisición de Bolsas tipo de Consorcio Color Negro para limpieza y uso de la Dirección Municipal de Servicios Generales, Secretaría de Servicios Públicos, Deportes y General.
Presupuesto oficial: $733,200,000.00.
Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.
Fecha y hora de apertura: 1° de agosto de 2025 a las 10:00 hs.
Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs.
Valor del pliego: $550.100.
Venta de pliegos: Los días 24/07 y 25/07 de 2025, inclusive.
Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jul. 17 v. jul. 18

Licitación Pública Nº 104/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Contratación de Vehículo para la Limpieza y Mantenimiento de Espacios Públicos del Municipio, Secretaría de Servicios Públicos.
Presupuesto oficial: $741,600,000.00.
Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.
Fecha y hora de apertura: 1° de agosto de 2025 a las 12:00 hs.
Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs.
Valor del pliego: $557.000.
Venta de pliegos: Los días 24/07 y 25/07 de 2025, inclusive.
Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jul. 17 v. jul. 18

Licitación Pública Nº 105/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para Adquisición de Pintura Vial Caliente, requerida para demarcación horizontal de calles y avenidas del partido de Lomas de Zamora, solicitado por la Dirección Municipal de Seguridad Vial, bajo jurisdicción

de la Secretaría de Seguridad y Justicia, según Solicitud de Pedido Nº 3-300-334.
Presupuesto oficial: $1.654.000.000,00.
Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.
Fecha y hora de apertura: 1° de agosto de 2025 a las 11:30 hs.
Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.
Valor del pliego: $1.240.000,00.
Retiro de pliegos: Los días 22 y 23 de julio de 2025, inclusive.
Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jul. 17 v. jul. 18

Licitación Pública Nº 202577/2025
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Obra: Contratación del Mantenimiento General en Estaciones de Bombeo de Barrio Obrero y 2 de Abril.
Presupuesto oficial: $225,192,000.00 (Pesos Doscientos Veinticinco Millones Ciento Noventa y Dos Mil con 00/100).
Adquisición de pliegos: A partir del 24 de julio de 2025 y hasta el 28 de julio de 2025 en la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones - Manuel Castro 280 - 2do. piso.
Valor del pliego: $170.000,00 (Pesos Ciento Setenta Mil con 00/100).
Consultas: A partir del 24 de julio de 2025 y hasta el 31 de julio de 2025 en la Secretaría de Obras Públicas -Manuel Castro 220- 3er. piso.
Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) hasta el 4 de agosto de 2025 a las 10:30 hs.
Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) el día 4 de agosto de 2025 a las 11:00 hs.

jul. 17 v. jul. 18

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública Nº 29/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Tomografía, por el término de Veinticuatro (24) Meses con destino: Hospital Materno Infantil, Dr. Florencio Escardo, sito en Alvear Nº 1666, ciudad de Tigre.
Presupuesto oficial: $2.520.000.000,00 (pesos Dos Mil Quinientos Veinte Millones con 00/100).
Valor del pliego: $2.500.000,00 (pesos Dos Millones Quinientos Mil con 00/100).
Fecha de apertura: 08 de agosto del año 2025 a las 12:00 horas, en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre -Av. Cazón 1514, Tigre- de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 05/08/2025 inclusive.
Expediente municipal N° 4112-0028798/2024.

jul. 17 v. jul. 18

Licitación Pública Nº 30/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Densitometría, por el término de Veinticuatro (24) Meses con destino: Hospital de Diagnóstico Inmediato Benavídez, Dr. Eduardo Mocoroa, de la localidad de Benavídez, partido de Tigre.
Presupuesto oficial: $288.000.000,00 (Pesos Doscientos Ochenta y Ocho Millones con 00/100).
Valor del pliego: $290.000,00 (Pesos Doscientos Noventa Mil con 00/100).
Fecha de apertura: 11 de agosto del año 2025, a las 12:00 horas, en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre -Av. Cazón 1514, Tigre- de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 06/08/2025 inclusive.
Expediente municipal N° 4112-0028797/2024.

jul. 17 v. jul. 18

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 50/2025

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública Nº 50/2025 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Apertura y Consolidación de la calle Haití entre Descartes y Guayaquil, en la localidad de Grand Bourg.
Fecha de apertura: 5 de agosto de 2025
Hora: 12:00
Presupuesto oficial: $168.306.460,00
Valor del pliego: $168.300,00
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.
Consultas: Los días 22, 23 y 24 de julio de 2025, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.
Adquisición de pliegos: Los días 28 y 29 de julio de 2025 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.
Recepción de ofertas: Hasta el 05/08/2025 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección

de Compras.
Decreto Nº 3293/2025.
Expte.: 4132-55572/2025.

jul. 17 v. jul. 18

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública Nº 33/2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Obra Readecuación de Acceso e Incorporación de Baños en C.F.P. N° 401 ubicado en la calle Ferré N° 3.101 de la localidad de Remedios de Escalada. Con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Treinta Millones Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Sesenta y Ocho con Sesenta Centavos ($130.058.368,60), correspondiente al Mes Base Junio 2025; de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3 -7000-110/2025. Por la Dirección General de Compras, invítese a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente licitación pública, podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día lunes 28 de julio hasta el día viernes 08 agosto de 2025, en la Dirección General de Compras.
Apertura: 12/08/2025, a las 10:00 hs.
La adquisición de los pliegos tendrá un valor de $50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil). Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° piso, del partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados
Decreto Nº 1.806 /2025.

jul. 17 v. jul. 18

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 18/2025
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Cuatro Pantallas LEDs para Publicidad.
Presupuesto oficial: Pesos Ciento Setenta y Tres Millones con 00/100 ($173.000.000,00).
Acto de apertura: 25 de julio de 2025, 09:30 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.
Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Ciento Setenta y Tres Mil con 00/100 ($173.000,00).
Presentación de ofertas: Hasta el día 25 de julio de 2025 9:00 horas, en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.
Expediente N° 4073-1498/2025.

jul. 17 v. jul.18

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA GENERAL

Licitación Pública Nº 29/2025

POR 2 DÍAS - Servicio de Soporte Técnico Mensual y Mantenimiento para Nodos y Hardware Específicos del Centro de Operaciones Municipal.
Presupuesto oficial: $360.801.600,00 (Pesos Trescientos Sesenta Millones Ochocientos Un Mil Seiscientos con 00/100).
Valor del pliego: $180.400,00 (Pesos Ciento Ochenta Mil Cuatrocientos con 00/100)
Fecha de apertura: 6 de agosto de 2025 a las 11 horas.
Venta de pliego: Dirección de Compras y Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi Nº 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 72 horas hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Decreto:N° DEC-2025-E001438-SUBLTA
Expediente: 4117.5294.2025.0.

jul. 17 v. jul. 18

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Licitación Pública Nº 3/2025
Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Provisión de Mano de Obra y Materiales Necesarios para la Ejecución Completa de la Renovación de un Sector de la Rambla Ecológica Costanera.
Presupuesto oficial: $136.340.928,40.-
Valor de adquisición del pliego: $136.340,93

Fecha de apertura: 14 de agosto del 2025 - Hora 11:00.
Lugar: Oficina Ceremonial y Protocolo - Polo Cultural Norte, Av. Bs As. y 4.
El pliego se podrá consultar y adquirir personalmente en la Oficina de Compras, 1° piso, o solicitándolo vía e-mail a divlicitaciones@gesell.gob.ar hasta 48 hs. hábiles anteriores al acto de apertura.
Expte. N° 4124-4198/2024.

jul. 17 v. jul. 18

COLEGIACIONES

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 3 DÍAS - Ley Nº 7.193 T.O. y Ley Nº 11.998. ANDRADE, EDITH MIRIAM, DNI 22.624.859; AZCURRA, DEBORA ELIZABETH, DNI 26.588.878; BAKIR, YAMAL SALIM, DNI 31.926.199; CAPUTO, MARIANELA, DNI 31.635.564; CERLETTI ECHEBEST, SERGIO FABIÁN, DNI 21.772.363; CHAMBON, CARLA, DNI 26.708.380; CHAPPESONI, IGNACIO, DNI 24.040.730; FARRAPEIRA, JAQUELINA ORNELLA, DNI 43.797.250; FIGUEROA, RAMONA EVANGELINA, DNI 23.725.772; GALLARDO, LUCIANA YAMILA, DNI 34.852.539; MARTÍN, IVONE LETICIA, DNI 16.147.961; MARTINEZ AVILA, CLAUDIA ANDREA, DNI 22.090.438; OROZCO, SABRINA, DNI 30.426.792; POLISIANI, PAOLA ELIZABETH, DNI 23.296.238. Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle 48 Nº 866 de La Plata. 11 julio de 2025. Raffa, Diego Sebastián.

jul. 17 v. jul. 21

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS
Departamento Judicial de La Plata
LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. FELIPE MORALES domicilio en calle 31 N° 2255 de la localidad de City Bell partido de La Plata, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 24 de junio de 2025. Mart. Alberto Ricardo Levy, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar.** Se anuncia cambio de propietario del COLEGIO MODELO DE ESCOBAR sito en Av. 25 de Mayo 343, B. de Escobar, pcia. Bs. As. El 25-11-2024 en autos "Amicon, Ángeles María s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 46345 -Juzg. de Paz de Escobar- se homologó el acuerdo particionario arribado el 24-10-2024 por el cual Eduardo Guillermo Forster, CUIT 20-11371790-5, ha asumido la administración definitiva del Colegio Modelo de Escobar desde el 13-11-2024, la cual se lleva a cabo a través de Educaplus S.R.L., CUIT 30-718780922-2. Eduardo Guillermo Forster, gerente de Educaplus S.R.L. Eduardo Guillermo Forster, CUIT 20-11371790-5, Gerente de Educaplus S.R.L.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca.** Transferencia de registro de taxi. EDUARDO DANIEL VICENTE DNI 17.673.782, domicilio en calle Coronel Suárez 659 de B. Blanca, titular del legajo de taxi nro. 214 asignado a la parada 14, transfiere la Titularidad de los Derechos de explotación del legajo indicado en favor de Marcelo Hector Puefil DNI 20.561.989, domicilio Luis Agote 1560 de B. Blanca. Escribano: Soto Isabel, Registro Nro. 13, domicilio Caronti 737 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del escribano interviniente, en un plazo máximo de 10 días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero, T 12 F 174 CABB, DNI 18.777.266; Eduardo Daniel Vicente, DNI 17.673.782; Marcelo Héctor Puefil, DNI 20.561.989.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - **Tigre**. LIN MEIQIN, DNI 94.504.461, transfiere a Chen Weiliang, DNI 94504462, Fondo de Comercio rubro almacén, supermercado, sito en calle Rodríguez Peña 1916, El Talar, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Lin Meiqin, DNI 94504461, vendedor; Chen Weiliang, DNI 94504462, comprador. Lin Meiqin, DNI 94504461; Chen Weiliang, DNI 94504462.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. 07/07/2025. Transferencia Fondo de Comercio. En cumplimento por lo establecido en la Ley 11.867, ÁNGEL JULIÁN VIVAS, en representación de Las Nuevas Margaritas Del Sur S.R.L., CUIT 30-71452960-5, con domicilio en Prayones 3436 9 de Abril, vende a Oscar Centurion Ledo Del Sur E Hijos S.R.L., CUIT 30-71839733-9, representada por Oscar Eduardo Centurión, el Fondo de Comercio de negocio del rubro comercialización de productos de panadería y confiterías en general, fabricación de productos de panadería y confiterías. Podrá realizar la provisión de productos de panaderías y confiterías para eventos y servicios de lunch, panadería mecánica; ubicado en la calle Oliver 998, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires libre de toda deuda, gravamen, multas, inhibiciones y/o embargos. Reclamos de ley en el domicilio del referido negocio dentro del término legal. Ángel Julián Vivas, DNI 29.364.340; Oscar Eduardo Centurion, DNI 18.610.122.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - **Escobar**. SANCHEZ RAUL ROBERTO CUIT 20-13530643-7 transfiere a Navarro Mercedes Lorena CUIT 27-25217580-1 el Fondo de Comercio de (Concesionario de Motos) sito en (Av. 25 de Mayo) Nº 916 (Belén de Escobar), partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Sanchez Raul Roberto, CUIT 20-13530643-7. Navarro Mercedes Lorena, CUIT 27-25217580-1.

jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - **Bella Vista.** Risseto Maria Elba Protzman Iris y Protzman Marcela Alejandra, Representada por IRIS PROTZMAN, DNI 16.878.049, transfiere a Juvema S.R.L., representada por Juan Manuel Acosta, DNI 32.427.052, un Comercio Rubro Geriátrico y Centro de Día en Corrientes 1936. Reclamo de ley en el mismo. Protzman Iris, DNI 16.878.049. Juan Manuel Acosta, DNI 32.427.052.

jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - **Escobar**. FM DE MASTRONARDI, JUAN FRANCISCO y FEDELI, ALEJANDRO FABIAN SOCIEDAD DE LA SECCIÓN IV LGS con CUIT 30-71691230-9 transfiere a Mastronardi, Juan Francisco CUIT 23-22249536-9 el fondo de comercio rubro materiales para la construcción ubicado en Colectora Este N° 755, de Escobar, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo domicilio.
Fedeli Alejandro Fabian, DNI 16846201, Socio, FM de Mastronardi, Juan Francisco y Fedeli, Alejandro Fabian Sociedad de la Sección IV LGS, CUIT 30-71691230-9. Mastronardi, Juan Francisco, CUIT 23-22249536-9.

jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - **Morón**. 27 de junio de 2025, se comunica al público en general que GLUDIET S.A., CUIT 30-71535174-5, transfiere el 100 % del Fondo de Comercio de su negocio de dietética, sito en calle Sarmiento N° 787, de Morón, partido de Morón, pcia. de Bs. As., a Gil Guillen Orlado José, DNI 95.839.658, libre de pasivos. Reclamos de ley en el mismo. Federico Parrilla, Presidente, DNI 33.281.119; Orlando Jose Gil Guillen, DNI 95.839.658.

jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - **Escobar**. RODRÍGUEZ JOSÉ ANTONIO CUIT 20-93349922-8 transfiere a Martin Alejandro Gomez Bouzada CUIT 20-28323434-8 el Fondo de Comercio de taller mecánico sito en calle 16 Nº 585, Garín, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Rodríguez José Antonio, 20-93349922-8. Martin Alejandro Gomez Bouzada, 20-28323434-8.

jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** TRANSPORTES MARBEC S.R.L., CUIT 30-70733408-4, representada por su apoderada la Sra. Teresa Alina Becker, DNI 12.229.022, transfiere a Logística L&L S.R.L., CUIT 30-71694385-9, representada por su socia gerente Sra. Silvina Ayelén Zuñiga, DNI 34.553.070, el Fondo de Comercio de la actividad de Guarda de Vehículos Propios Sin Carga (con Mantenimiento de Vehículos Tipo V y Lavado Exterior de los mismos) Anexo Oficina de Recepción de Pedidos Expendio de Combustible para Consumo Propio (Venta Cautiva), habilitación Municipalidad de Florencio Varela expte. N° 4037-000551 Letra T Año 2004, decreto 3040/13, sito en calle Evaristo Carriego 3046, Florencio Varela, PBA. Reclamo de ley en domicilio de calle España 126, Florencio Varela. Teresa Alina Becker, DNI 12.229.022, apoderada Transportes Marbec S.R.L.. Silvina Ayelén Zuñiga, DNI 34.553.070, socia gerente Logística L&L S.R.L..

jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, COLAVITA MAIRA MILAGROS, DNI 44.861.602, con domicilio calle 17 nº 1026 de la ciudad de Balcarce. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Souto Lucia Micaela, DNI 31.867.372, con domicilio en calle 27 Nº 222 de la ciudad de Balcarce. Destinado al rubro de maxikiosko denominado “Malu”, con domicilio calle 32 Nº 651 de la ciudad de Balcarce. Para oposiciones de ley se fija el domicilio calle 32 Nº 651, Balcarce, provincia de Buenos Aires. Colavita Maira Milagros, DNI 35.100.537; Souto Lucia Micaela, DNI 31.867.372.

jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata.** IGNACIO ESTEBAN MIGNINI, DNI 27.417.155, transfiere Fondo de Comercio Bob Milanga, con domicilio en Avenida Carlos Tejedor 707, rubros servicios de restaurantes y cantinas sin espectáculo a Emiliano Miguel Cavallo, DNI 27.379.680. Reclamos de ley en el mismo domicilio. MDP Fdo. Ignacio Esteban Mignini - Emiliano Miguel Cavallo. Ignacio Esteban Mignini, DNI 27.417.155; Emiliano Miguel Cavallo, DNI 27.379.680.

jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Quien suscribe, CHEN WENMING, DNI 94012760 en carácter de apoderado de la titular JingJing Yu, DNI 94517903, transfiere la Habilitación Comercial Expediente 140-530/09 adj. 4134-26932/15, Inscripción 4017, cuyo rubro es autoservicio de comestibles alimentarios y no alimentarios, ubicada en Santa Rosa 1332-34-38-Ituzaingó, a la firma Cao Yanling, DNI 96075175. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Chen Wenming, DNI 94012760; Cao Yanling, DNI 96075175.

jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El señor GALASSO, ROQUE JUAN, D.N.I. N° 12.587.494, C.U.I.T. Nº 20-12587494-1, con domicilio en Los Olmos N° 560 de Francisco Álvarez, Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita al señor Mora, Diego Román, D.N.I. Nº 29.739.050, C.U.I.T. Nº 20-29739050-4, con domicilio en Zuloaga N° 2.421 de Francisco Álvarez, Moreno, Buenos Aires, El Fondo de Comercio de Rubro Agencia de Remises, con domicilio en Los Tulipaneros y Ruta 5 de Francisco Álvarez, Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal Nº 4078-25663-G-2005 - Cuenta de Comercio N° 1/20125874941. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Galasso, Roque Juan, D.N.I. N° 12.587.494, cedente. Mora, Diego Román, D.N.I. N° 29.739.050, cesionario.

jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Se comunica que el señor CASTAÑARES GONZALO, DNI 33093953, en carácter de Titular de la empresa Unipersonal, transfiere la Habilitación Comercial Exp. 4134-5962/2012, cuyo rubro es Fraccionamiento, Envasado y Venta Mayorista de Detergentes para Cosmética Automotor, ubicada en Brandsen 3492 - Cerrito 1412 - Ituzaingó, a Full Chemical S.A. cuit 30-71472055-0, representada por la señora Rocío Castañares, DNI 31999981, con domicilio en Martín Irigoyen 574, piso 2, unidad C, Castelar, en carácter de Directora Suplente. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Gonzalo Castañares, DNI 33093953. Rocío Castañares, DNI 319999981.

jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - **Necochea**. Contrato de Compraventa de Fondo de Comercio. Entre MARTIN EZEQUIEL LÓPEZ S.C.S., en formación, se rectifica domicilio en calle Avenida 59 Nº 3882 de la ciudad de Necochea, representada por el Sr. Farmacéutico Martín Ezequiel Lopez, arg., nac. 04/06/1982, DNI 29.438.975, de estado civil soltero, hijo de Rosa Bibiana Kriger y Rubén Mario López, y no encontrarse en unión convivencial inscripta, de profesión farmacéutico, CUIT/CUIL 20-29438975-0, domiciliado en la calle 36 Nº 4434 de la localidad de Necochea, partido de Necochea, provincia de Buenos Aires, en su calidad de socio comanditado, en adelante llamado «el adquirente» Para reclamos por el plazo de ley se fija el domicilio en la Escribanía Andrea Fernanda Salvini, con oficina en la calle Diagonal San Martín N° 1047 de la ciudad de Necochea. Fdo. Raffa Diego Sebastián. Gestor Mat. 9242 Tº XVII Fº 8312.-

jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** El comercio de pastas con nombre de fantasía Pasta Tuti, ubicado en Av. Presidente Perón N° 1621, Florencio Varela, habilitación municipal N° 4037-10778-R-1993, legajo N° 12405, inscripto a nombre de la sucesión de MORALES JOSÉ LUIS, CUIT 20-08366078-4, cuya administradora es su hija Morales Gisela, CUIT 27-27356548-0, y con poder otorgado al contador Daher Pablo Adrián, DNI 20.385.382, informa que se procederá al cambio de razón social, pasando a denominarse “Pasta Tuti Familia Morales S.R.L.”, CUIT 30-71805486-5, quedando designados como gerentes de la nueva sociedad Morales Hernán, CUIT 23-25264002-9, y Morales Gisela, CUIT 27-27356548-0. Daher Pablo Adrián, DNI 20.385.382, Contador. Morales Gisela Natalia, DNI: 27.356.548, Gerente.

jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - **La Plata.** COTTI MOLINARI MARIANA MILAGROS, DNI N° 30.488.484, con domicilio en 669 s/n entre las calles 12 y 13 de Villa Garibaldi-La Plata; vende cede y transfiere Fondo de Comercio, Salón de Eventos “Los Bambinos” sito en 44 N° 472 ½ entre calle 4 y 5, La Plata; a Checmarev Esteban, 23.343.308 con domicilio en calle 24 N° 420 entre calle 40 y 41, La Plata; libre de deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo. Vendedor: Cotti Molinari, Mariana Milagros - Comprador: Checmarev Esteban. Checmarev Esteban, DNI 23.343.308. Cotti Molinari Mariana Milagros, DNI 30.488.484.

jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - **Escobar**. LEILA SATHYA LUCERO ARCE, CUIT 27-41676714-4, transfiere a Carmona Dorado Ediverto, CUIT 20-95148719-9, el Fondo de Comercio de Fiambrería, Almacén, sito en Chaco N° 61, localidad de Maquinista Savio, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Lucero Arce Leila Sathya, CUIT 27-41676714-4. Carmona Dorado Ediverto, CUIT 20-95148719-9.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** Se hace saber que PARED ANTONIO RAMON, DNI 20.088.934, cede y transfiere la Titularidad del Comercio rubro Pizzería (Elaboración y Venta Legajo Municipal Nº 20.739, sito en la calle Riobamba Nº 1022, Florencio Varela), a Pared Milagros Soledad, DNI 40.862.660. Libre de deuda y sin empleados. Reclamos de Ley en el domicilio indicado. Pared Antonio Ramon, DNI 20.088.934. Pared Milagros Soledad, DNI 40.862.660.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - **Monte Grande.** ELSA ALICIA ALDEBALDE, farmacéutica, comunica la transferencia del Fondo de Comercio del rubro Farmacia y Perfumería, nombre de fantasía “Farmacia Aldebalde”, sito en calle Ramón Santamarina N° 1098, Monte Grande, pdo. Esteban Echeverría, a la sociedad “Farmacia Nueva Aldebalde S.C.S.,” CUIT 30-71901566-9, con domicilio legal en calle Ramón Santamarina N° 1098, Monte Grande, pdo. Esteban Echeverría, pcia. de Bs. As..- Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Elsa Alicia Aldebalde, CUIT 27-13816113-2; Iván Darío Catania, Rep. de “Farmacia Nueva Aldebalde S.C.S.”, CUIT 30-71901566-9.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - **Escobar**. VANESA ELISABET GONZALEZ, CUIT 27 -27.106.881-1, transfiere a Carolina Alejandra Fuentes, CUIT 27-22.275.690-7, el Fondo de Comercio Rubro Regalaría, sito en la calle Eugenia Tapia De Cruz N° 735, localidad Belén de Escobar, partido Escobar. Reclamos de ley al mismo domicilio. Vanesa Elisabet Gonzalez, CUIT 27 -27.106.881-1. Carolina Alejandra Fuentes, CUIT 27-22.275.690-7.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - **San Martín**. Provincia de Buenos Aires. ARGENZIANO ROSANA LAURA, CUIT 27-18446399-2, transfiere Fondo de Comercio, Despensa, en San José de Flores 5197 de Villa Ballester, pcia. de Buenos Aires, a la Señorita Alfaro Milagros Ailen, CUIT 27-42311645-0. Reclamo de ley en el mismo. Rosana Laura Argenziano 27-18446399-2,- Alfaro Milagros Ailen 27-42311645-2.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - **Morón**. NERSESIAN ANGEL PEDRO, DNI Nº 13.236.461, transfiere Fondo de Comercio de Agencia de Lotería, sita en Remedios de Escalada, San Martín Nº 297, Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires. Agencia de Lotería de la pcia. de Buenos Aires a Godino Cristian Ezequiel, DNI N 40.546.216. Nersesian Angel Pedro, DNI N° 13.236.461; Godino Cristian Ezequiel, DNI N°40.546.216.

jul. 17 v. jul. 23

CONVOCATORIAS

COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE DISEÑO Y DISTRIBUCIÓN S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 6 de agosto de 2025, a las 10:30 horas en primera convocatoria, y a las 11:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Dardo Rocha 1366, localidad de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación a la que se refiere el inciso 1º, artículo 234 de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico Nro.19 finalizado el 31 de marzo de 2025.
3º) Consideración del destino del resultado del ejercicio económico.
4º) Consideración de la gestión del Directorio.
5º) Consideración de la retribución del Directorio.
6º) Autorización
Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben solicitar su entrada con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la reunión, días hábiles entre las 10:00 a 17:00 horas, en la sede social de la calle Dardo Rocha 1366, localidad de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. Sociedad no comprendida en el Art. 299. El Directorio.
Juan Cahen D'Anvers. Presidente.

jul. 11 v. jul. 17

CARMEL COUNTRY CLUB S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 09 de agosto del 2025, a las 17 hs. en 1° convocatoria y a las 18 hs. en 2° convocatoria en la sede social sita en Monseñor D' Andrea 1891 localidad y partido de Pilar, pcia. de Bs. As., para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1º) Designación de un socio para presidir la Asamblea.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
3º) Consideración de la documentación prescrita en el Artículo 234 inciso 1º de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio cerrado el 31/03/25. Fundamentos de la convocatoria fuera detérmino.
4º) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio.
5º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los que corresponda por vencimientodel mandato de sus actuales miembros, según artículo 10 del Estatuto Social.
6º) Elección de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva, según artículo 2 del Reglamento Interno y Elección de los miembros Titulares y Suplentes del Tribunal de Disciplina, según artículo 28º del Reglamento Interno.
NOTA: Se recuerda a los Accionistas que deberán cursar la notificación de asistencia a la Asamblea con la anticipación prescripta por el Art 238, 2° Párrafo, Ley 19.550, por correo electrónico a secretaria@carmelpilar.com.ar. Celina Frola, DNI 21.436.056, Presidente. Designada por Asamblea del 21/12/2024.
Celina Frola, Presidente

jul. 11 v. jul. 17

ASOCIACIÓN CIVIL GOLF CLUB MONTE HERSMOSO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de la Asociación Civil Golf Club Monte Hermoso S.A. para el día 2 de agosto de 2025 a las 17 has. y 17:30 has. en primera y segunda convocatoria, en la sede deportiva de Bosque Alegre y Huemul de Monte Hermoso, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- Motivos del llamado fuera de término.
- Consideración de la Memoria, Estados Contables, Evolución del Patrimonio Neto con sus Notas y Anexos correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2023 y 2024.
- Consideración de la gestión de los Directores.
- Elección de los miembros del Directorio.
- Consideración de hechos relevantes: presentación del Loteo Golf Club Monte Hermoso y análisis de financiamiento del estudio de aguas para su aprobación final y adjudicación.
Juan Carlos Bonacorsi, D.N.I. 26.333.295, Presidente.

jul. 14 v. jul. 18

CHACRAS DEL GOLF S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Cítase a Asamblea General Extraordinaria, el 30/7/2025 10:00 hs. (1ra. Convoc.) y 11:00 hs. (2da. Convoc.) en 9 de Julio 470 Tandil, para:
a) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
b) Consideración gestión directorio.
c) Recomposición del directorio. No comprendida.
Contador Luis Maria Lauge, DNI 10.808.587.

jul. 14 v. jul. 18

COMERCIALIZADORA DE ENERGÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas Comercializadora de Energía S.A. a la Asamblea Gral. Ordinaria para el día 31/07/2025 a las 18 hs., en 1ra., y a las 19 hs, en 2da. convocatoria, en la sede social sita en Humberto 1º 863, de Luján, pcia. de Bs. As.
ORDEN DEL DÍA:
1. Motivos del llamado a Asamblea fuera de término.
2. Cons.de la doc art. 234, inc 1º Ley 19.550
3. Gestión del Directorio por los Ej. Econ. cerrados el 31/12/2024
4. Remunerac. al Directorio y a la Sindicatura,
5. Resultados de los ej. Econ. cerrados el 31/12/2024.
6. Fijación del nro de miembros del Directorio y su elección.
7. Elección de miembros del Comité Ejecutivo
8. Elección de Síndico titular y suplente
9. Desig. de dos accionistas para firmar el acta. Soc. no compr. en art. 299, Ley 19.550.
Marina Laura Coler, Abogada Autorizada.

jul. 14 v. jul. 18

COMERCIALIZADORA DE ENERGÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas Comercializadora de Energía S.A. a la Asamblea Gral. Ordinaria para el día 31/7/2025 a las 18 hs., en 1ra. y a las 19 hs., en 2da. convocatoria, en la sede social sita en Humberto 1º 863, de Luján, pcia. de Bs. As.
ORDEN DEL DÍA:
1. Motivos del llamado a Asamblea fuera de término.
2. Cons.de la doc art. 234, inc 1º ley 19.550
3. Gestión del Directorio por los Ej. Econ. cerrados el 31/12/2024
4. Remunerac. al Directorio y a la Sindicatura,
5. Resultados de los ej. Econ. cerrados el 31/12/2024.
6. Fijación del nro de miembros del Directorio y su elección.
7. Elección de miembros del Comité Ejecutivo
8. Elección de Síndico titular y suplente
9. Desig. de dos accionistas para firmar el acta. Soc. no compr. en art. 299, Ley 19.550.
Marina Laura Coler, Abogada Autorizada.

jul. 14 v. jul. 18

POLICLÍNICA GRAN BUENOS AIRES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Policlínica Gran Buenos Aires S.A. a celebrarse el día 6 de agosto de 2025 a las 9:30 horas en la sede social de Policlínica Gran Buenos Aires S.A. sita en Rosales 375, Adrogué, ptdo. de Alte. Brown, provincia de Buenos Aires a efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1- Consideración de la documentación del art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024.
2- Consideración de la gestión del directorio y en su caso la retribución de honorarios.
3- Fijación de los honorarios de directores y distribución de resultados acumulados.
Además, se recuerda a los Señores Accionistas, la obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma.
La sociedad no está comprendida dentro del art. 299. Susana Castro, Presidente.

jul. 14 v. jul. 18

PROPIEDADES INMOT S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 31 de julio de 2025 a las 12:00 horas en primera convocatoria, a celebrarse en calle 22 N° 615, oficina "A" de La Plata, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
(1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
(2) Consideración de los motivos por los que no se reanudó la Asamblea General Ordinaria del 30/4/2025 y se convoca a Asamblea fuera de término para considerar los incisos 1) y 2) del artículo 234 Ley 19.550.
(3) Consideración de la documentación del artículo 234 inc. 1) Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el día 31/12/2024.
(4) Tratamiento de la gestión del Directorio y fijación de su retribución.
(5) Consideración del destino de los resultados.
(6) Determinación del número de Directores y designación de los mismos por vencimiento de mandato.
Se informa que la Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 LGS. Los accionistas deberán comunicar asistencia conforme establece el art. 238 LGS. Rubén Carlos Trombetta Estanga, Presidente.
Ruben Carlos Trombetta Estanga, DNI 28.768.543, Presidente.

jul. 14 v. jul. 18

RANELAGH GOLF CLUB S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de Ranelagh Golf Club S.A. a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 30-7-2025, a celebrarse en primera convocatoria a las 18 hs. y si no existiese quórum suficiente, en segunda convocatoria, a las 19 hs., en la calle 359 N° 901 de Ranelagh, pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Consideración de los documentos establecidos por el art. 234 inc 1º. de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31-3-2025.
3) Consideración destino resultado del ejercicio.
4) Consideración de la gestión del Directorio.
5) Elección de Directores Titulares.
6) Consideración de la gestión de la Sindicatura.
7) Elección de Síndicos Titular y Suplente.
Para formar parte de la Asamblea, los sres accionistas deberán comunicar su asistencia con tres días de anticipación a la fecha de su celebración. Soc. no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.
David Lee, Presidente.

jul. 14 v. jul. 18

CLUB DE CAMPO LOS PINGÜINOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas del Club de Campo Los Pingüinos S.A., a la Asamblea General Ordinaria fijada para el 5 de agosto de 2025 a las 17:00 hs., en primera convocatoria, y a las 18:00 hs. en segunda convocatoria, la que se celebrará en la sede social sita en Avenida Presidente Perón 10.298, Sector Bungalow, localidad y partido de Ituzaingó, pcia. Bs. As, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2) Consideración de los motivos del llamado a Asamblea Ordinaria fuera de término;
3) Consideración de la documentación establecida en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2024;
4) Consideración de la gestión del Directorio;
4) Consideración de la gestión de la Sindicatura. Fijación de sus honorarios. Le hacemos saber que la documentación a que se refiere el punto 3 del Orden del Día se encontrará a su disposición en el domicilio de la sede social sita en Avenida Presidente Perón 10.298, localidad y partido de Ituzaingó, pcia. Bs. As, a partir del día 18 de julio de 2025, de acuerdo a lo previsto en el art. 67 Ley 19.550. Se le recuerda asimismo que, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, para poder participar en dicha Asamblea, los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia al domicilio de la sede social sita en Avenida Presidente Perón 10.298, localidad y partido de Ituzaingó, pcia. Bs. As, con no menos de tres días hábiles de anticipación, plazo que vencerá el 31 de julio de 2025 a las 18:00 hs. De no enviar dicha comunicación, no podrá participar en la Asamblea.
No comprendida art. 299 Ley 19.550. Fernando Ángel Alvaro. Abogado.
Fernando Ángel Alvaro T° 69 F° 929 CPACFT° II F° 319 CALM.

jul. 15 v. jul. 21

LA AMALIA S.C.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Socios y Accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria, que se celebrará el día 8 de agosto de 2025, a las 19 horas, en el domicilio especial de Garibaldi 309, departamento 1, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.
2) Consideración de la gestión de la administración.
Graciela Silvia Antonia Iraeta, DNI 14.629.620, Contadora Pública.

jul. 15 v. jul. 21

CLUB DE CAMPO DOS VALLES S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convóquese a Asamblea Ordinaria para el 8 de agosto de 2025, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en Av. Santa María 6649, Santa María Park, oficina D08, Rincón de Milberg, Tigre, provincia de Buenos Aires (1624), para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1- Consideración de la Memoria del Directorio, Informe del Síndico, el Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, las notas y los anexos correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.
2- Consideración de la gestión y de la remuneración del Directorio y la Sindicatura por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.
3- Consideración de los resultados del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2024.
4- Elección de Síndicos Titular y Suplente.
5- Designación de accionistas para firmar el acta.
De acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán cursar comunicación escrita para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas con no menos de 3 días hábiles de anticipación de la fecha de la asamblea por notificación a la sede social. Marcos A. Clutterbuck, presidente designado por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 24/07/2023.
La sociedad no se encuentra comprendida dentro del artículo 299 de la Ley N° 19.550. Marcos A. Clutterbuck, Presidente.

jul. 15 v. jul. 21

AGROGANADERA SAN IGNACIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

2da. CONVOCATORIA
POR 3 DÍAS - Por haber fracasado la primera convocatoria fijada para el 11/07/2025 a las 8 hs., para subsanar la observación D.P.P.J.P.B.A. a la Asamblea General Ordinaria del 22/04/2025, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria, para el día 05/08/2025 a las 8 hs., en el domicilio social de calle Güemes 246 de Benito Juárez, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Razones de la convocatoria fuera de término.
2) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024.
3) Fijación de número de Directores. Su elección. Designación de cargos por tres ejercicios.
4) Distribución de utilidades.
Graciela Silvia Antonia Iraeta, DNI 14.629.620, Contadora Pública Nacional.

jul. 16 v. jul. 18

H.M. VICTORIA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA
POR 3 DÍAS - El Directorio de H.M. Victoria S.A. convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 08 de agosto de 2025, a las 20:00 hs., en la sede social sito en Atahualpa 05, La Reja, Moreno, pcia. Bs. As., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para la redacción y firma del acta de asamblea.
2) Lectura y ratificación del acta de asamblea de fecha 22/06/2021.
3) Lectura y ratificación del acta de asamblea de fecha 20/10/2022.
4) Lectura y ratificación del acta de asamblea de fecha 10/08/2023.
5) Lectura y ratificación del acta de asamblea de fecha 25/04/2024.
6) Renuncia de los siguientes Directores: Melina Presa y Alejandro Pujadas.
7) Distribución de los cargos del directorio conforme las renuncias.
8) Reforma del art. 16 del estatuto social.
La sociedad no esta incluida en el art. 299 LGS. El Directorio. Susana M. Tornabene, Tº 29, Fº 397 CALZ, Abogada Autorizada.

jul. 16 v. jul. 18

SICIDELTA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - CUIT: 30-71216950-4. Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el 7 de agosto del 2025 a las 13:30 horas en primera convocatoria, y a las 14:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Ruperto Mazza 175 a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de accionistas para aprobar y suscribir el acta de Asamblea;
2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inc. 1° de la ley 19.550 y sus modificatorias (la "Ley General de Sociedades"), correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2024. Motivos de la convocatoria fuera de término;
3) Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2024 y su destino;
4) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2024;
5) Consideración del número de Directores y su elección;
6) Reforma del Artículo 8 del Estatuto Social; y
7) Autorizaciones. Los accionistas deberán cursar comunicación de asistencia mediante el envío a la dirección de correo electrónico jptagle@yahoo.com hasta el día 1 de agosto del 2025, inclusive. Al momento de inscripción para participar de la asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y N° de documento de identidad de las personas humanas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del Registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán proporcionar quien asista a la asamblea como representante del titular de las acciones. Se ruega presentarse con no menos de 10 minutos de anticipación a la hora prevista para el comienzo de la reunión, a fin de acreditar los poderes y, en su caso, firmar el libro de Registro de Asistencia. Firmado: Miguel Jorge Haslop.

jul. 16 v. jul. 22

SICIFRESH S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - CUIT: 30-71214826-4. Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el 7 de agosto del 2025 a las 17:00 horas en primera convocatoria, y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Ruperto Mazza 175 a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de accionistas para aprobar y suscribir el acta de Asamblea;
2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inc. 1° de la ley 19.550 y sus modificatorias (la "Ley General de Sociedades"), correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2024. Motivos de la convocatoria fuera de término;
3) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024 y su destino;
4) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2024;
5) Consideración del número de Directores y su elección;
6) Capitalización de Aportes Irrevocables recibidos por la Sociedad por parte de los accionistas durante el período 2023. Aumento del capital social con o sin prima de emisión. Reforma del Artículo 4° del Estatuto Social;
7) Reforma del Artículo 8 del Estatuto Social; y
8) Autorizaciones. Los accionistas deberán cursar comunicación de asistencia mediante el envío a la dirección de correo electrónico jptagle@yahoo.com hasta el día 1 de agosto del 2025 inclusive.
Al momento de inscripción para participar de la asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y N° de documento de identidad de las personas humanas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del Registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán proporcionar quien asista a la asamblea como representante del titular de las acciones. Se ruega presentarse con no menos de 10 minutos de anticipación a la hora prevista para el comienzo de la reunión, a fin de acreditar los poderes y, en su caso, firmar el libro de Registro de Asistencia. Firmado: Miguel Jorge Haslop.

jul. 16 v. jul. 22

AEROMAPA S.A.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Aeromapa S.A., en primera y segunda convocatoria, para el día 5 de agosto de 2025, a las 9:00 y 10:00 horas respectivamente, en la sede social sita en la calle 62 Nº 318, de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA de la Asamblea Ordinaria:
1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2) Lectura y consideración del Balance General, Memoria, Estado de Resultados sus Anexos y Notas por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2024
3) Consideración de la Gestión del Directorio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.

4) Destino del Resultado del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2024.
5) Remuneración del Directorio.
Se encuentra a su disposición en la sede social y en los horarios de atención de 10 hs. a 15 hs. copia de los estados contables a tratar y documentación respaldatoria. Sociedad no comprendida en el art. 299 LSC. Luis Alberto Matula, Presidente.

jul. 16 v. jul. 22

SICIROLI S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - CUIT 30-71216947-4. Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el 7 de agosto del 2025, a las 15:30 horas en primera convocatoria y a las 16:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Ruperto Mazza 175, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de accionistas para aprobar y suscribir el acta de Asamblea.
2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550 y sus modificatorias (la "Ley General de Sociedades"), correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2024. Motivos de la convocatoria fuera de término.
3) Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2024 y su destino.
4) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2024.
5) Consideración del número de Directores y su elección.
6) Reforma del artículo 8 del Estatuto Social y
7) Autorizaciones.
Los accionistas deberán cursar comunicación de asistencia mediante el envío a la dirección de correo electrónico jptagle@yahoo.com hasta el día 1 de agosto del 2025 inclusive. Al momento de inscripción para participar de la asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa, tipo y N° de documento de identidad de las personas humanas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del Registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción, domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán proporcionar quien asista a la asamblea como representante del titular de las acciones. Se ruega presentarse con no menos de 10 minutos de anticipación a la hora prevista para el comienzo de la reunión, a fin de acreditar los poderes y, en su caso, firmar el libro de Registro de Asistencia. Firmado: Miguel Jorge Haslop, Abogado.

jul. 16 v. jul. 22

LABORATORIO GANAFORT ARGENTINA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea Gral. Extraord. para el 12/08/2025 a las 10 hs., en Gandini 542, Junín, pdo. de Junín, Bs. As., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Ratificar la Asamblea del 27 de enero de 2025.
2) Dar conocimiento a los accionistas del extravío del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Nº 1 y autorizar al representante legal a efectuar la denuncia y presentar un nuevo libro para su rúbrica.
Tomas Oscar Insausti, DNI 11.308.250.

jul. 16 v. jul. 22

SICITEAM S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - CUIT 30-71216367-0. Convocase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el 7 de agosto del 2025 a las 18:30 horas en primera convocatoria, y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Ruperto Mazza 175 a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de accionistas para aprobar y suscribir el acta de Asamblea;
2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550 y sus modificatorias (la "Ley General de Sociedades"), correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2024. Motivos de la convocatoria fuera de término;
3) Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2024 y su destino;
4) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2024;
5) Consideración del número de Directores y su elección;
6) Reforma del Artículo 8 del Estatuto Social y
7) Autorizaciones.
Los accionistas deberán cursar comunicación de asistencia mediante el envío a la dirección de correo electrónico jptagle@yahoo.com hasta el día 1° de agosto del 2025, inclusive. Al momento de inscripción para participar de la asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y N° de documento de identidad de las personas humanas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del Registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán proporcionar quien asista a la asamblea como representante del titular de las

acciones. Se ruega presentarse con no menos de 10 minutos de anticipación a la hora prevista para el comienzo de la reunión, a fin de acreditar los poderes y, en su caso, firmar el libro de Registro de Asistencia.
Firmado: Miguel Jorge Haslop, Abogado.

jul. 17 v. jul. 23

FARINOLA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convocase a los Sres. Accionistas de Farinola S.A., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 4 de agosto de 2025 en primera convocatoria en primera convocatoria a las 16hs, en la sede social, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2) Elección de nuevo directorio.
Soc. no comprendida. Art. 299.
Fdo. Nicolás Carlos Frinola, Presidente.

jul. 17 v. jul. 23

AMMATURO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convocasé a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria no comprendida Art. 299 LGS a celebrarse el 18 de agosto de 2025, en primera convocatoria a las 11:00 hs. y en caso de fracasar aquella, en segunda convocatoria de ese mismo día a las 12:00 hs., en la sede social sita en Cno. Gral. Belgrano N° 10.500, Parque Industrial Tecnológico Quilmes, localidad de Bernal,
pdo. de Quilmes, pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta junto con el Sr. Presidente;
2) Consideración del Balance General cerrado el 28/2/2025, para su aprobación por parte de los accionistas.
3) Consideración de la gestión del Directorio, su aprobación y asignación de honorarios.
4) Consideración sobre la Constitución de Reservas y Distribución de Utilidades.
5) Designación de Autoridades por un periodo de tres (3) ejercicios económicos.
6) Capitalización del Ajuste al Capital.
José Luis Ammaturo, Presidente.

jul. 17 v. jul. 23

SOCIEDADES

COTIGRAF S.A.

POR 5 DÍAS - Según decisión de asamblea ordinaria de fecha 25 de febrero de 2025 y Acta de Directorio de distribución y aceptación de cargos de igual fecha, se designa por 3 ejercicios el siguiente Directorio: Presidente: Girard, Oscar Alberto, DNI 11.032.538; Vicepresidente: Girard, Marcelo Abel, DNI 12.644.941; Director: Titular Girard, Abel Andrés, DNI 26.650.681; Director Suplente: Girard, Facundo Marcelo, DNI 33.837.148. Todos ellos con domicilio en Jose Ignacio Rucci 2533, Lanús, provincia de Buenos Aires. Oscar Alberto Girart, Presidente.

jul. 15 v. jul. 21

PAMPAS DE ARECO S.A.

POR 1 DÍA - Complementa aviso publicado el 31/12/2024. El directorio del 26/06/2025 aclaró que la nueva sede social se encuentra en la calle Aguiar N° 39, localidad de San Nicolás de los Arroyos, partido de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires. Gustavo Gache Pirán, autorizado.

LEATHER GARDEN S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A 1) Soc.: Sol Estefania Arance, DNI 32.620.263, CUIT 27-32620263-6, nac. 02/10/1986, soltera, c/dom en España 328, piso 7, depto. A, San Nicolás de los Arroyos, pdo. San Nicolás, Bs. As, abogada; Luis Omar Arance, DNI 14.898.233, CUIT 20-14898233-4, nac. 02/12/1961, casado, c/dom en Colón 75, San Nicolás de los Arroyos, Pdo. San Nicolás, Bs. As., empleado. Ambos argentinos. 2) 04/07/2025. 3) Leather Garden S.A. 4) San Martín 58, piso 1, San Nicolás de los Arroyos, Pdo. San Nicolás, Bs. As. 5) Inmobiliaria: Compra, venta, urbanización, colonización, remodelación, subdivisión, loteo, parcelamiento, arrendamiento, subarrendamiento, permuta, administración, adhesiones a fideicomisos, y/o cualquier otro acto nominado o innominado, pudiendo vender, adquirir o permutar, y/o adquirir o transferir por cualquier acto nominado y/o innominado, todo tipo de inmuebles para ese fin, alquilarlos, tomarlos en comodato o contratar locaciones de obra o servicios, incluso dentro de las normas de la ley de Propiedad Horizontal y de urbanización y loteo, o derecho de superficie, cumpliendo todos los requisitos allí previstos en caso necesario. Realizar todas las operaciones de inversión o rentas inmobiliarias sobre inmuebles propios o de terceros, incluso hipotecas y sus

administraciones, y financiaciones, incluyendo todos los actos comprendidos en la ley de Propiedad Horizontal, construir caminos, calles, cloacas, canales, desagües, viaductos, puentes, y otras obras de ingeniería o arquitectura necesarias para desarrollos urbanos, urbanizaciones, colonización, loteo, parcelamientos, para el cumplimiento de su objeto, incluso obras energéticas, de electricidad y obras sanitarias, de carácter privado, en predios urbanos, rurales, suburbanos, o industriales, aún destinados a afectaciones especiales por leyes Nacionales, provinciales o municipales o sus reglamentos. Podrá asimismo dedicarse a la promoción, formación, instrumentación, subdivisión, escrituración, y administración y colocación de consorcios de copropiedad, y junto con los actos anteriormente enunciados, intervenir, recibir, gestionar, aceptar, cancelar y modificar préstamos y financiaciones de entidades públicas o privadas, Instituto Nacional de Previsión Social y sus organismos descentralizados, Banco de la Nación Argentina; bancos oficiales y privados, nacionales, provinciales, municipales o extranjeros de cualquier clase. Construcción: Construcción, remodelación, ampliación, reducción, elevación, refacción, mejoras de terrenos urbanos, rurales o industriales, aún los sometidos a afectaciones especiales por leyes Nacionales, Provinciales, o Municipales, o sus Reglamentos, en el subsuelo, aire o sobre ríos o superficie de aguas, con cualquier destino, pudiendo venderla, adquirirlas o permutarlas, para ese fin, alquilarlas, tomarla en comodato o contratar locaciones de obra o servicios, incluso dentro de las normas de Propiedad Horizontal y de urbanización y loteo, cumpliendo todos los requisitos allí previstos en caso necesario. Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal. Estudio, proyectos, cálculos, dirección, inspección, ejecución, puesta en marcha, operación, reparación y mantenimiento en edificios, estructuras y obras de todo tipo. Estudio, consultoría, proyectos, cálculos, dirección, inspección, ejecución, puesta en marcha, operación, reparación y mantenimiento en edificios, estructuras y obras de todo tipo. En todos los casos, cuando el acto así lo requiera será ejecutado por profesional con título habilitante y/o profesional en la materia. Inversión y financiera: Realización de inversiones en valores mobiliarios e inmobiliarios, rodados, compraventa de títulos públicos o privados a través de las modalidades existentes o a crearse, pudiendo realizar todas las operaciones con papeles de créditos permitidos por la legislación vigente. Afianzar obligaciones de terceros con o sin garantías reales. Tomar participaciones de cualquier forma en sociedades por acciones ya existentes o a crearse nacionales y/o extranjeras y en general toda la operación por cuenta propia o ajena, encuadrada dentro de las legislaciones legales vigentes y que se relaciones directa o indirectamente en los objetos sociales conforme artículo 31 de la Ley Ley General de Sociedades. La compra y/o participación en sociedades o empresas públicas o privadas, pudiendo incluso participar por sí sola o asociada a terceros (personas físicas o jurídicas), en licitaciones privadas de venta de empresas, sea cual fuere el objeto de esas empresas que adquieran. Inversiones o aportes de capitales a personas físicas o sociedades constituidas, sea naciones o extranjeras, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse; préstamos a interés y financiaciones en general y toda clase de créditos, garantizados con cualquier de los medios previstos por la Legislación o sin garantía; intervenir en la compra y venta de acciones, títulos debentures, letras y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, afianzar obligaciones propias o de terceros, y en la constitución y transferencia, cesión, parcial o total de hipotecas, prendas, y cualquier otro derecho real de garantía; formar, administrar, regentear, carteras de créditos, derechos, acciones, bonos, títulos, valores en general, administrar fondos o inversiones colocando en este caso en depósito sus valores en bancos públicos o instituciones de reconocida solvencia en plaza conforme lo dispongan las leyes en rigor. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones comprendidas en el objeto social obrando como acreedor prendario en los términos del art. 5 de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidos por la legislación vigente, siempre con dinero propio. Para la consecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. La sociedad no está comprendida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades ni por su objeto ni por el monto de capital. 6) 99 años desde inscrip. 7) $30.000.000. 8) Administración: Directorio compuesto: entre 1 y 5 Directores Titulares y de 1 y 5 Suplentes; Pte.: Sol Estefania Arance; Dir. Supl.: Luis Omar Arance. durac. 3 ejerc., fisc. los socios. 9) Repres. Pte. 10) 31/07 de cada año. Daniela Chouhy, Escribana.

LA BIRRERÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesion de cuotas sociales, Chivilcoy, 30.05.2025, sede social La Birrería S.R.L, conyuges 1º nup. Clemence Elisabeth Amillet, francesa, nac. 28.04.85, DNI 94.431.832, CUIT 27-94431832-7, comerciante, Juan Solari, arg. nac. 24.01.89, DNI 34.090.547, CUIL 20-34090547-5, empleado, ambos dom. San Lorenzo, 275, Chivilcoy, Cedentes; Geremias Tomas Guglielmone, arg. nac. 10.10.2003, DNI 45.426.830, CUIT 20-45426830-0, empleado, soltero, hijo Roberto Guglielmone, y Olga Mabel Almiron, dom. Jose Schiaffino, 9, Chivilcoy, Maria Marcela Aronna, arg. nac. 25.08.67, DNI 18.474.109, CUIL 27-18474109-7, empleada, cas. 1º nup. c/Angel Daniel Leon, dom. Gato y Mancha, 415, Chivilcoy, Cesionarios. 1) Clemence Elisabeth Amillet y Juan Solari, unicos socios, de “La Birreria S.R.L.", CUIT 30-71537392-7, sede social, San Lorenzo, 275, Chivilcoy, 100 % capital social, unanime, ceden, venden, transfieren, totalidad capital social, 50.000 cuotas sociales, v/n c/u, $1,00, integradas; Clemence Elisabeth Amillet, 43.750 cuotas, que transfiere a: 1) Geremias Tomas Guglielmone, 21.875 cuotas, 2) Maria Marcela Aronna, 21.875 cuotas, total :43.750; Juan Solari, 6.250 cuotas, transfiere a: 1) Geremias Tomas Guglielmone, 3.125 cuotas; Maria Marcela Aronna, 3.125 cuotas, total: 6.250, aceptan cesion, Capital Social; Geremias Tomas Guglielmone, 25.000 cuotas sociales, y Maria Marcla Aronna, 25.000 cuotas sociales; Clemence Elisabeth Amillet, renuncia cargo Gerente, Designacion nuevo Gerente, por unanimidad designar a: Geremias Tomas Guglielmone, Gerente, plazo sociedad, acepta cargo, constituye dom. Gato y Mancha, 415, ciudad y pdo. Chivilcoy; Resuelven cambio sede social, a Gato y Mancha, 415, ciudad y pdo. Chivilcoy, aprobado unanimidad. Autorizacion: Arturo Belgrano, DNI 8.528.629, realizar tramite inscripción ante DPPJ, y/o Dra. Adriana Belgrano, Abogada, Tomo: IV, Folio: 143, CADJM. Fdo : Dra. Adriana Belgrano, Abogada.

PLIOT SOFTWARE Y SOLUCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 10/12/24 se fija nueva denominación "Proptech Pint S.A.”, se modifica el art. 1. Se fija nueva sede social en calle 2 n° 1337 piso 8 depto. B de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Se designa

directorio por tres ejercicios presidente Jorge Gabriel Amoreo Casotti, director suplente Daniel Alfonso Briceño Moreno. Se reforma el art. 3 de objeto social, se incorporan actividades de Desarrollo y operación de plataformas tecnológicas, Comercialización y provisión de equipos y servicios tecnológicos, Certificación y capacitación profesional: Desarrollo, implementación y gestión de la certificación de profesionales encargados del relevamiento digital de propiedades; Servicios de relevamiento digital de propiedades; Comercialización de productos y servicios digitales, Gestión de transacciones online en la industria inmobiliaria. Se incorporan artículos al estatuto Artículo decimo séptimo: Responsabilidad Social y Ambiental, Artículo décimo octavo: Derechos de Participación y Comunicación de Acuerdos de Accionistas. Artículo décimo octavo: Derechos de Participación y Comunicación de Acuerdos de Accionistas. Firmado Esc. Maria Soledad Bonanni.

CILENTO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ordinaria del 01/11/2024, se informa designación de Directorio. Se elige como Presidente y Director Titular a Fernando cid de La Paz y como Directora Suplente a Diana Carballeira. Duración en el cargo 3 ejercicios. Decisión aprobada unánimemente. Ambos aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en calle 48 N° 726 piso 10 dpto. “C’’ La Plata. C.P. Micaela Alejandra Ambrosi.

ECOSIDER S.A.

POR 1 DÍA - Ecosider S.A. Acta de asamblea de 15/01/2025 Presidente Juan Pablo Melsa, arg., solt., empres., nac. 19/08/80, DNI 28.283.340, CUIT 23-9, Dtor. Supte.: Andrea Fabiana Melsa, arg., div., comer., nac. 25/11/70, DNI 21.972.376, CUIT 27-3, ambos domicilio Juan D. Peron 938, loc. y pdo. de Lanus. pcia. Bs. As. Acciones 6000 cada uno de los accionistas Fdo: Miguel A. Zuccolillo. Autorizado.

GUARDERÍA EL ARCA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se rectifica cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Escritura N° 86 del 20/5/2025. Reg. 1 de Baradero. Escribana Natalia Pacini.

PECES ARGENTINOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Juan José Milillo, argentino, casado, comerciante, DNI 17.525.160, CUIT 20-17525160-0, nacido el 28/04/1965, con domicilio en Guatemala 2784, cdad. de Valentín Alsina, pdo. de Lanús, pcia. de Bs. As.; y Juan Ignacio Manuella Nos, argentino, soltero, comerciante, DNI 39.068.460, CUIT: 20-39068460-7, nacido el 11/05/1995, con domicilio en Dr. Antonio Malaver 1608, cdad. de Florida, pdo. de Vicente López, pcia. de Bs. As. 2) Inst. Público Nº 89 del 11/07/2025. 3) Peces Argentinos S.A. 4) Guatemala 2784, cdad. de Valentín Alsina, pdo. de Lanús, pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) $30.000.000. 7) Adm.: Directorio de 1 a 5 miembros y el mismo o menor número de suplentes, por 3 ejerc. Presidente: Juan José Milillo. Director Suplente: Juan Ignacio Manuella Nos. 8) Representación legal: Presidente o vice en su caso. 9) Fiscalización por accionistas. 10) Cierre 31/05. 11) Comercial: Venta; Producción, Fabricación, Compra, importación, exportación, consignación de animales domésticos, sus accesorios y servicios vinculados, de organismos acuáticos y sus accesorios. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de entidades Financieras. Constructora: de cualquier tipo de ingeniería civil, ya sea pública o privada. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles. Representaciones y mandatos: Representación legal y comercial de personas físicas o jurídicas. Mariana Laura Marchesoni, Escribana.

MILEAGU S.A.

POR 1 DÍA - Por esc. púb. del 03-07-2025-esc. J.D. Gayoso-Reg.4, S.A. Giles- Socios: Leandro Miguel Zocca, nac. 27/01/84, casado, DNI 30.458.339, CUIL 20-30458339-9, dom/en Lavalle 201 SA de Giles (Bs. As.) y Agustin Javier Zocca, nac. 22/02/85,soltero, DNI 31.598.131, CUIT 20-31598131-0, dom./en Colonos Irlandeses 2892 SA de Giles (Bs. As.), ambos arg., prod. agropecuarios. Dcilio. Soc.: calle Lavalle 201,San A de Giles, Prov. Bs. As. Objeto social: a) Acti. agrop.: Ganadería: Explot. establec. ganad. cría, engor., invern. ganado vacuno, ovino, porc., caprino, equino; cabañeros. Agricult.: explot. establec. agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y/o explotac. granjeras. Acopio, com-vta semillas, cereales; herbic., insectic.; herram./maquin. uso agríc., indus. y explotac. establec. agríc. indust. Serv. agropec.: realiz. reserv. forraj./graníf., silos, galpones, embolsados; preparac. tierras p. sembrado, recolec. cultivos; explot. plantas cereales; fumig., fertiliz. Arrendam. campos ganad./agricul., molinos, instalac. para produc., elabor. produc, comercializ. prod. agropec./derivac. b) Transporte: Explotac. vehículos propios/terceros, acarreo mercad.; serv. logíst. comercial; com-vta., permutas. c) Comerciales: com-vta., por mayor/menor de mercad., actuar como agentes, represent./distribui. de fabric., comercia o exportad.; represent., consignac. d) Inmobiliaria: C-vta., permuta, alquiler, arrend. propied. inmueb., inclus. régi. P.H, toda operac. inmobil., explotac. agríc./ganad. e) Fideicomisos: Interv. todo tipo de fideicom., como fiduciante, fiduciario, benef. o fideicomis, excepto tipo financiero. f) Import./Export.: produc. agríc. ganad., alimen., bebidas, máq., herram., vehíc., maquin. agrícolas, equipos, materias primas/produc. elabor./semielab. Plazo: 50 años dde. su inscrip en DPPJ- Capit.: $30.000.000 en 30.000 acciones de $ 1000 v.n. c/u- Adm. y Repres.leg.: Zocca Leandro Miguel como Presidente y Zocca Agustin Javier como Director Suplente. Directorio: 1 a 5 titulares e igual o menor suplentes, por 3 ejercicios, Ejerc. 31/10c-año. Fiscalización: art. 55 L.19.550. Fdo.: Esc. Jesica Daiana Gayoso.

NEUMATICOS TROTTA Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - 1) Jose Luis Reynaga Mora, DNI 93.041.798 , boliviano, solt, 53 años, comerc, domiciliado en calle Ingeniero Huergo 353 Lomas del Mirador pdo. La Matanza, pcia. Bs. As., Teofilo Reynaga Mora, DNI 94.768.402, boliviano, solt, 45 años, comerc, domiciliado en calle Ingeniero Huergo 353 Lomas del Mirador pdo. La Matanza, pcia. Bs. As., Ricardo

Benjamin Robles, DNI 42.301.719, 25 años, arg, solt, comerc, domiciliado en Republica de Portugal 4537 Isidro Casanova Pdo La Matanza pcia. Bs. As., Nelson David Chavez, DNI 40.133.357, 28 años, arg, solt, comerc, domiciliado en Republica de Portugal 4537 Isidro Casanova Pdo La Matanza pcia. Bs. As. y Mayra Vanina Nieres, DNI 35.321.939, 35 años, arg, solt, comerc, domiciliada en Republica de Portugal 4537 Isidro Casanova Pdo La Matanza pcia. Bs. As. 2) Inst priv: 25/06/2025. 3) Denom.: Neumaticos Trotta Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4) Dom.: Ingeniero Huergo 353 Lomas del Mirador pdo. La Matanza pcia. Bs. As. 5) Cap: $ 3.000.000. 6) Objeto: compra, venta, distribución, fabricación, exportación e importación de neumáticos y cubiertas para rodados. 7) Durac.: 99 años desde insc. Reg. 8) Adm.: Jose Luis Reynaga Mora como gte. por igual durac. Soc. Fisc.: según art. 55 Ley 19550. 9) Rep Leg: Jose Luis Reynaga Mora como gerente. 10) Cierre ejercicio: 31 de mayo. Jose Luis Reynaga Mora, Gerente.

RS AVELLANEDA BÁSCULAS Y PESAJES INDUSTRIALES S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. de fecha 26/6/2025 los socios resolvieron por unanimidad: 1) Nuevo Directorio: Presidente: D ´amico Carlos Diego, DNI 42.497.365, CUIT 20-42497365-4, con domicilio en Quirno Costa N° 1337, Localidad de Merlo, partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires.; y Director Suplente: Pacheco Maria Paola, DNI 25.130.476, CUIT 27-25130476-4, con domicilio en Lacarra Nº 3500, 2 E, Escalera 102, Edificio 35, Villa Soldati, C.A.B.A. Por 3 ejercicios. 2) Cambio de Sede Social: trasladar el domicilio social a Fornabaio N° 2640, Localidad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. 3) Cambio del objeto social: la nueva redacción del Artículo Tercero de la siguiente forma: "Articulo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por si, o por terceros o asociada a terceros y bajo cualquier modalidad de agrupamiento de empresas, tanto para el Estado Nacional como para el Provincial, Municipal o en el ámbito privado, las siguientes actividades: Comercial: compraventa de mercaderías, importación, exportación , venta al por mayor y al por menor, representación, fraccionamiento, distribución y/o consignación de productos alimenticios, golosinas, dulces, postres, helados, galletitas, café, té, leche y demás productos lácteos, fiambres, quesos, embutidos, legumbres, carnes, cereales, harinas, pan lectal, yerbas, azucares y todo tipo de conservas; bebidas con o sin alcohol gasificadas o no, aguas minerales, jugos de frutas naturales, ventas de panificados en todas sus formas, artículos de limpieza y de higiene personal, alimentos balanceados, y artículos de forrajeria. Distribución y venta al por mayor y menor de aguas minerales, soda, jugos naturales o artificiales, bebidas sin alcohol gasificadas o no, bebidas alcohólicas ya sean vinos, cervezas, espumantes, aperitivos, licores, bebidas blancas; en cualquier tipo de envase tanto en material como en tamaños. Fabricación: elaboración de productos lácteos, fiambres, quesos, embutidos y todo tipo de conservas, elaboración de pastas, la panificación integral, y demás productos de panadería y confitería, productos de rotisería, elaboración y distribución de comidas preelaboradas o terminadas. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el derecho real de propiedad horizontal y/o de dominio fiduciario, así como toda clase de operaciones inmobiliarias, propias o de terceros, incluyendo el fraccionamiento y el posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanizaciones, clubes de campo, barrios privados o públicos, countrys, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiéndolos tomar para la venta y/o comercialización.- También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Adquirir, construir, transferir, modificar, demoler, y/o extinguir en cualquier forma la posesión, el dominio, el condominio y toda clase de derechos reales, ya sean sobre bienes propios o de terceros y ejercer las acciones reales y posesorias pertinentes, tanto en el país como en el extranjero. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente." 4) Modificación del artículo primero del estatuto social: el Artículo Primero quede redactado de la siguiente forma: "Articulo Primero: Bajo la denominación "Rilaf del Sur S.A." sigue funcionando una sociedad denominada anteriormente RS Avellaneda Basculas y Pesajes Industriales S.A. que tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo por resolución del Directorio instalar sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero." Autorizado Fdo. Escrib. Dario Guillermo Miguel.

NET STUDIO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Graciela Marisa Garcia, DNI 14.812.118, empleada, nacida el 12/01/1962; y María Belén Dubra Fontans, DNI 38.293.111, diseñadora, nacida el 26/05/1994; ambas argentinas, solteras, domiciliadas en Gervasio Méndez 2258, Munro, pdo. de Vicente López, Pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 11/07/2025; 3) Denominación Net Studio S.R.L.; 4) Domicilio: Emilio Frers 1245, Martínez, pdo. de San Isidro, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: a) La prestación de servicios de marketing y publicidad digital. b) El desarrollo, diseño, implementación y comercialización de soluciones digitales y servicios basados en software. c) La prestación de servicios de diseño gráfico, diseño digital, diseño UX/UI, diseño de productos digitales, diseño editorial, identidad visual, branding, diseño web. d) El dictado y creación de cursos, capacitaciones, talleres, conferencias, consultorías y asesorías especializadas, en forma presencial o virtual, relacionadas al marketing. e) La producción, edición, postproducción y comercialización de contenidos gráficos, digitales, audiovisuales, multimedia e interactivos en cualquier formato. f) La importación, exportación, representación, distribución, comercialización, tercerización, subcontratación, licenciamiento, cesión, compra y venta de bienes, servicios, licencias, tecnologías, software y derechos vinculados directamente con las actividades precedentes. La sociedad podrá acogerse si lo estimare conveniente al régimen de promoción de la economía del conocimiento establecido por la Ley 27.506 y sus modificatorias, cumpliendo con los requisitos exigidos por dicha normativa.; 6) Duración: 30 años desde inscripción; 7) Capital: $10.000.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o mas gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra a la socia María Belén Dubra Fontans como gerente. Fiscalización socios conforme art. 55 Ley 19550; 10) Cierre: 30/06 de c/año. Guillermo Castro, Contador Público. CPCEPBA T° 73 F° 79. Leg. 18679-1.

NEUMÁTICOS LAINEZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 20/05/2025 se resolvió la cesión de cuotas de la sociedad "Neumaticos Lainez S.R.L.", CUIT N° 30-71663479-1. Cedentes: Martin Jorge Carrizo, Argentino, soltero, 43 años de edad, DNI: 22.988.366, CUIT: 20-22988366-7, fecha Nac: 30/10/1972, comerciante, Domicilio: Belgrano Nº 263 Piso 8º Bahía Blanca, Bs. As.; y Jorge Ezequiel Hernandez, argentino, casado en primeras nupcias con Luciana Andrea Oviedo (DNI: 32.026.651), 39 años

de edad, DNI: 31.439.275, CUIT Nº: 20-31439275-3, fecha Nac: 11/01/1985, comerciante, Domicilio: Punta Alta Nº 2280 Bahía Blanca, Bs. As. Ceden 10 cuotas cada uno. Cesionario: Héctor Fabian Salinas, Argentino, casado en primeras nupcias con Fritz Ana María Fernanda, 48 años de edad, DNI 18.484.243, CUIT Nº 20-18484243-3, fecha Nac.: 30/09/1967, comerciante, Domicilio: Avellaneda Nº2909 Bahía Blanca (Bs.As); quien recibe las 20 cuotas y presta conformidad a la cesión efectuada por los cedentes. Fimando: Daniel A. Alguacil, Contador Público Nacional. Legajo: 9849-3. Tº 39-Fº 68. C.P.C.P.B.A.

MAISKORNER S.A.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Directorio del 30/1/25 renuncia el Presidente Maximiliano Alberto Piepoli y Director Suplente Marcelo Fernando Bilotta. Por Asamblea del 6/2/25: 1)designan Presidente a Gonzalo Santiago Medina, Director Suplente a Emiliano Gabriel Sancho; 2)amplian el objeto social, quedando el Art. 3°: 1) Agropec.: Explot. dir. o indir., por sí o por terc., de establec. rurales, ganad., avíc., agríc., frutíc., forest., vitivin., compraventa de hacienda, granos y cereales. Corretaje y consign. de cereales, oleag., forraj., semillas y pasturas. La explot., cría, invern., compra y venta de ganado mayor y menor y otras especies. Export. de feedlot. Venta en consign. de ganado en pie. 2) Transp.: Transp. cargas, logíst. y distrib. Fletes y acarreos. Almacen., depos. y distrib. mercad. Depós. fiscales. Carga y desc. de buques. Transp. nac. y/o internac. de todo tipo de mercad. en gral, cargas, fletes, acarreos, semov., cereales, oleag. y semillas, las mat. primas y carbon., cumpliendo con las resp. reglam., nac., provinc., interprov. o internac., munic., su distrib., almacen., logíst., depós. y embal. 3)Comercial: La comprav., conserv., refriger., almacen., acopio, transp. y abastecim. de todo tipo de mercad. en gral, especial. carnes, cueros, lanas, lácteos, granos, cereales, prod. fruto hortíc., avíc., apíc. y agropec. Corretaje y consign. de hacienda, cereales, oleagin., forraj. y semillas. La explot. de frigoríf. y matad. 4)Servicios: Prestac. serv. electrón. de pagos y/o cobr. por cuenta y orden de terc., de facturas de serv. públ., impuestos nac. y/o provinc., tasa de serv. munic. y ot. serv. prestados por empr. partic. y/o entid. nación., provinc. o munic. No realiz. operac. comprend. en la ley 21.526 o requieran intermed. en el ahorro públ. Cuando la activ. lo requiera, la soc. contará con serv. de profes. habilit. Ezequiel Pinto, Abogado.

INDUSTRIAS MACRO S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. de fecha 23/6/2025 los socios resolvieron por unanimidad: 1) Nuevo Directorio: Presidente: Julio Oscar Dalpra, DNI 11.732.730, CUIT 20-11732730-3, con domicilio en Calle 147 N° 744, localidad y partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires; y Director Suplente: Gabriela Ana Oddone, DNI 11.498.213, CUIT 27-11498213-5, con domicilio en calle 151 N° 879, localidad y partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires. Por 3 ejercicios. Autorizado Fdo. Escrib. Darío Guillermo Miguel.

LOSINDE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Manuel Cardoso, 08/04/1998, argentina, soltero, abogado, DNI 41.071.977, Santiago Cardoso, 09/01/2002, argentino, soltero, estudiante, ambos domiciliados en calle Ituzaingo N° 1426 de la ciudad y partido de Tandil, provincia de Buenos Aires; 2) Escritura Nº 211 26/05/2025. 3) Losinde S.A. 4) Sede: Av. Perón N° 1483 de la ciudad de Tandil, Prov. Bs. As.; 5) Su objeto lo constituye dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) agropecuaria: explotación integral de establecimientos agrícola-ganaderos: cría, invernacion, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, etc.; b)administración fiduciaria: de bienes particulares y sociedades, ya sea comerciales y civiles, pudiendo administrar, arrendar y explotar toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, derechos, acciones, valores y obligaciones. c) Comerciales: compra venta importación, exportación, consignación, acopio y distribución de cereales oleaginosas forrajes pasturas alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, maquinaria agrícola d) Importadora-exportadora: de todo tipo de bienes productos y mercaderías no prohibidas por las normas legales en vigencia; e) asesoramiento, dirección técnica, instalación y toda prestación de servicios que se requiere en relación con las actividades expuestas; f) Logística, almacenamiento deposito embalaje transporte y distribución de toda clases de insumos y productos derivados de la actividad agropecuaria: g) Financieras: el aporte de capital a cualquier empresa, en giro o vías de formación, intervención de fondos propios en créditos o financiaciones en general, otorgamiento de créditos con intereses y/o cláusulas de ajuste y demás actividades que no estén comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra norma que se dicte en lo sucesivo que requiera intermediación con el ahorro público. h) Licitaciones: presentarse en licitaciones privadas y públicas, en orden nacional provincial y municipal; i) inmobiliaria y construcción: mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, subarrendamiento, explotación o administración de propiedades inmuebles propias o de terceros urbanos y rurales. Realización de contratos de alquiler, leasing y cualquier otro acto propio o afín con la actividad agropecuaria. Construcción o refacción de todo tipo de inmuebles y otras obras de ingeniería. 6) 99 años. 7) $30.000.000 8) Presidente: Manuel Cardoso; Director Suplente: Santiago Cardoso. Se prescinde de sindicatura. Duración mandato: 3 ejercicios. Directorio: uno a cinco directores titulares, igual o menor número de suplentes. 9) Presidente. 10) 30/6 de cada año. Abog. Matías González Guerra.

MJE BAHÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Vargas, Romina Gisele, DNI 31298044, Chef Internacional, nacida el 18/10/1984, Divorciada, Argentina, con domicilio en Terrada N° 3640, de la localidad y partido de Bahía Blanca, pcia de Bs. As.; Di Francesco, Maria Elisa, DNI Nº 14533563, Jubilada, nacida el 17/04/1961, casada, argentina, con domicilio en Catamarca N° 635, de la localidad y partido de Bahía Blanca, pcia. de Bs. As. 2)Instrumento privado de fecha 30/06/2025. 3)“MJE Bahía S.R.L.” 4)Sede Social, Catamarca N° 463, localidad y partido de Bahía Blanca, pcia. de Bs. As. 5) Objeto: A) Gastronómico: Explotación de bar, confitería, heladería, parrilla, cervecería, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, y sin alcohol, restaurante, pub, pizzería, café, y la elaboración de comidas para llevar, casa de comida y cualquier otro rubro de la rama

gastronómica. B) Salón de eventos y fiestas: Alquiler de inmuebles para fiestas y eventos, infantiles y otros. C) Organización de eventos: Producción desarrollo y organización de todo tipo de eventos. D) Transporte: Transporte de carga de mercaderías en general. F) Importación y exportación: de toda clase de bienes no prohibidos. G) Licitaciones: Intervención en licitaciones de entes mixtos, privados y públicos, naciones o extranjeros; 6)Capital Social $100000.- 7) Duración 99 Años 8) Administración: Gerencia compuesto de 1 o más miembros, que durarán en sus cargos en forma ilimitada; Gerente: Sra. Vargas Romina Gisele; 9)Cierre de Ejercicio 31/05. 10)Representación Legal por la Gerencia; 11) Fiscalización: Por los Socios no gerentes. Profesional Autorizado: Rodolfo M. Namuncura, Contador.

DERMATOLOGÍA Y ESTÉTICA DERMANOVA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta del 5/12/2024: Aumento de Capital y Reforma Art. 4°): $14.120.000; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, Tº 55 - Fº 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

INDIANA MARTY 10 S.A.

POR 1 DÍA - Ampliatorio. Por instrumento publico complementario de fecha 07/07/2025 número ciento noventa y dos, se subsana error presente en las disposiciones transitorias de la escritura de constitución número ciento trece del 28/04/2025, aclarando que: “Disposiciones transitorias: c) Suscripción e Integración del Capital: siendo el correcto monto de Capital Social que suscribe la Socia Vanesa Carolina Maresca: Noventa y nueve mil (99.000) acciones por un valor de Nueve Millones Novecientos Mil Pesos ($9.900.000); como asimismo siendo el correcto monto de Capital Social que suscribe la Socia Laura Constanza Romero: Noventa y nueve mil (99.000) acciones por un valor de Nueve Millones Novecientos Mil Pesos ($9.900.000) y no como por error se consignó en el cuerpo de la escritura.” Matias Joel Celis, Abogado.

PAVIMENTOS CENDRA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. En función de las observaciones de la DPPJ sobre la firma Pavimentos Cendra S.R.L (en formación), con sede social en Castex 2370, Monte Grande, partido de Estaban Echeverría, provincia de Buenos Aires, y en relación al instrumento privado de fecha 01/11/2024, es necesario modificar lo publicado en el edicto original, y detallar el número de puerta del domicilio de la socia Antonella Karin Cendra, y quedaría redactado de esta forma: 1) Antonella Karin Cendra, Argentina, Casada, nac. 20-04-1994, comerciante, DNI 38241869, CUIT 20-38241869-9, dom. Mariano Castex 2370, Monte Grande, partido de Esteban Echeverria, provincia de Buenos Aires. Firma Antonella Karin Cendra, Socia Gerente.

TRASLADAR SALUD S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 10/6/2025 se aceptó la renuncia del Presidente Sergio Andrés Tejeda y se designó en su reemplazo a Vanesa Natalia Albarenque Paez con domicilio especial en Senillosa 143, Pontevedra, Merlo, PBA. Autorizada: Escribana Ana Cristina Palesa.

TANQUES FANGIO S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que conforme lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria nro. 48, del 11-06-2025, de elección de autoridades, y Acta de Directorio, nro. 86, del 12-06-2025 de distribución de cargo, el Directorio se encuentra integrado por: Presidente: Raúl Eduardo Fangio, CUIT 20-14623848-4, domiciliado Echevarría 438, Pergamino, pcia. Buenos Aires. Vicepresidente: Gustavo Oscar Fangio, CUIT 20-16748447-7, domiciliado en Alsina 126, Pergamino, pcia. de Buenos Aires. Director Titular: Humberto Fabián Fangio, CUIT 20.17409494-3, domiciliado Venini 375, Pergamino, pcia. Buenos Aires; Director Suplente: Karina Edith Fangio, CUIT-27-21434094-7, domiciliada Ramón Raimundo 970, Pergamino, pcia. Buenos Aires. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Raul Eduardo Fangio. Esteban H. Colabella, Notario.

WESTMORRIS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Escritura 85 del 8-7-2025 se suscribe el Acuerdo Definitivo de Escisión - Fusión de Kevax S.A. y Westmorris Sociedad Anónima, creándose Séptima Cascada S.A. y Levend Land S.A. Se protocolizó las asambleas extraordinarias unánimes del 27-2-2025, en las que se resolvió no reducir el capital social de las escindentes, sino que se redujo la cuenta Resultados no asignados. No se ejerció derecho de receso. Vencido el plazo legal, no verificó ningún tipo de acreedor. Notaria Valeria Marcela Uria

SEGURIDAD INTEGRAL TEMPLAR S.A.

POR 1 DÍA - En Asam. Gral. Extraordinaria del 20/12/2024. Se informa nueva redacción artículo 5: “Artículo 5. Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas, según se decida en cada emisión. Las acciones preferidas tendrán preferencia en el cobro de dividendos y/o en el cobro del reembolso del capital en caso de liquidación de la sociedad, reducción voluntaria de capital, rescate o amortización hasta la suma de USD 500.000 (dólares quinientos mil) a dividirse proporcionalmente entre todas las acciones preferidas de la sociedad. Una vez percibida la preferencia, cualquiera sea la forma, todas las acciones preferidas, pasarán a ser ordinarias.”. Asimismo, por requerimiento de la DPPJ se reformó artículo 9 del estatuto suprimiéndose del mismo las citas al Código Civil hoy derogado. Gastón Ezequiel Nadal, Abogado. Autorizado por Asamblea del 20 de diciembre de 2024.

DENTAL CONURBANO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 10/6/2025 se aceptó la renuncia del Presidente Sergio Andrés Tejeda y se designó en reemplazo a Vanesa Natalia Albarenque Paez con domicilio especial en Senillosa 143, Pontevedra, Merlo, PBA. Autorizada: Escribana Ana Cristina Palesa.

TIGON S.A.

POR 1 DÍA - 1- Kiara Bianca Soressi Barreira, 10/11/2003, DNI 45226995, CUIL 27-45226995-9, soltera, estudiante; Rita Elizabeth Soressi, 04/04/1981, DNI 28711688, CUIL 27-28711688-3, casada, Administrativa, ambas argentinas y domiciliadas en Colectora Ombúes Km 34,5, Hudson Park, Lote 118, Hudson, Berazategui, pcia. de Bs. As.; 2- Tigon S.A.; 3- Escr. N° 371 del 04/07/2025; 4- Hipólito Yrigoyen 1094, localidad y partido de Quilmes, pcia. de Bs. As. 5- Constructora: Realización, comercialización, financiación, representación, administración de obras civiles, llenado de hormigón, proyecto, dirección, construcción, reforma y reparación de edificios residenciales o no residenciales, nivelación de suelos, alquiler de maquinarias y equipos, limpieza de edificios y espacios públicos. Servicios: Servicios relacionados con la construcción y/o dirección de obra pública, privada, demolición, movimiento de suelos, poda de árboles, trasplante, fumigación y desinfección manual, planificación y diseño paisajista, plantación y mantenimiento de espacios verdes. Consultoría. Asesoramiento y desarrollo inmobiliario. Gerenciamiento en administración de proyectos inmobiliarios, dirección y ejecución de toda obra de instalación eléctrica, alumbrado público, sistema de telecomunicación e informática y telefonía. Conservación, mantenimiento, higienización, desinfección y desratización. Realizar toda obra de mantenimiento en la industria ferroviaria, marítima, portuaria y fluvial, ya sea a través de contrataciones directas o licitaciones, pudiendo asimismo subcontratar con terceros a efectos de realizar las obras. Inmobiliaria: Compraventa, permuta, alquiler, urbanización, subdivisión, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y/o rurales incluso las operaciones comprendidas en las leyes y del Régimen de Propiedad Horizontal así como también toda clase de operaciones inmobiliarias de terceros. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante. La sociedad no podrá realizar las operaciones reguladas por la Ley 21.526 ni toda otra que requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6- $ 30.000.000. Kiara Bianca Soressi Barreira y Rita Elizabeth Soressi suscriben c/u 25.000 acciones de $600 V/N c/u. Integran en un 25 % en dinero en efectivo y el saldo lo integrarán en el plazo de 2 años. 7- 30/06. 8- Administración y dirección: a cargo del directorio integrado por 1 a 7 directores titulares pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. 9-Directorio: Presidente: Kiara Bianca Soressi Barreira; Director Suplente: Rita Elizabeth Soressi. 10- Representación legal: Presidente del Directorio. 11- Fiscalización: Se prescinde.12- 99 años. Valeria Cristina Maran, Abogada Tº XIII Fº 197 C.A.Q.

OFFICE PRINT S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 2/6/2025 se aceptó la renuncia del Director Suplente Sergio Andrés Tejeda y se designó en reemplazo a Paula Alejandra Oviedo con domicilio especial en Martin Rodríguez 571, Boulogne, PBA. Autorizada: Escribana Ana Cristina Palesa.

SIROPPO S.R.L.

POR 1 DÍA - El acta de socios del 14/03/23 traslado la jurisdicción de la sociedad a la provincia de Bs. As., a calle Jujuy 630, localidad de Haedo y partido Morón pcia. de Bs. As. modificándose el artículo 1 del estatuto. Martin José López, Contador Público C.P.C.E de pcia. T 118 F 228.

EL PALOMO DE TRENQUE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Constitución: Instrumento privado del 07/07/25; 2) Socios: Tomas Capobianco, argentino, 21/05/1998, DNI 41.203.740, casado en primeras nupcias con Dolores Dutroc (DNI 32.198.011), comerciante, dom. Roca 9, Trenque Lauquen, Trenque Lauquen, Buenos Aires y Dolores Dutroc, argentina, nac. 06/04/1986, DNI 32.198.011, casada en primeras nupcias con Tomas Capobianco (DNI 41.203.740), comerciante, dom. Roca 9, Trenque Lauquen, Trenque Lauquen, Buenos Aires; 3) Denominación: El Palomo de Trenque S.R.L.; 4) Objeto: por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la actividad comercial (compra, venta, capitalización, permuta, y todo acto posible sobre bienes muebles e inmuebles, en especial venta de cámaras y neumáticos); de servicios (prestación de todo tipo de servicios en sus distintas modalidades, en especial los relacionados a la reparación, mantenimiento y/o puesta en funcionamiento de cámaras y neumáticos); industrial (fabricación y/o transformación de todo tipo de productos, en especial los relacionados a cámaras y neumáticos); agropecuaria (agricultura, ganadería, pecuaria, forestal, tambera, vitivinícola); inmobiliaria (compra, venta, permuta y demás actos de transferencias sobre muebles registrables o no, semovientes, e inmuebles urbanos y rurales, su subdivisión y/o afectación a propiedad horizontal); y de importación y exportación (de todo tipo de productos y/o servicios, en especial los relacionados a cámaras y neumáticos). La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones, para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, así como también puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; 5) Capital social: Pesos Veinte Mil ($20.000,00); 6) Sede social: en Nelson 156, Trenque Lauquen, Trenque Lauquen, Buenos Aires; 7) Administración: Gerente Tomas Capobianco, por el termino de duración de la sociedad, domicilio especial Nelson 156, Trenque Lauquen, Trenque Lauquen, Buenos Aires; 8) Fiscalización: a cargo de los socios; 9) Duración: 99 años; 10) Cierre ejercicio: 31 de mayo. Javier Soriano Bouissou, Contador Público.

DOÑA SOFIA GENÉTICA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificatorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 22/03/2024. Se eligió nuevo directorio por unanimidad, por tres ejercicios. Integrado por. Director Titular y Presidente Daniel Roberto Sammartino, DNI: 14.310.497, CUIT: 20-14310497-5,Directora titular: Cristina María Vidal, DNI 13.417.762, CUIT 20-13417762-4, Director titular: Alejandro Jorge Aguado, DNI 11.371.512, CUIT 20-11371512-0; Directora suplente, Luis Maria Gonzalez Lanuza, DNI: 10.966.882, CUIT 20-10966882-7. Los Directores designados aceptaron el cargo por Acta de Directorio del 22/3/2024. Firmante: Jorge Luis Orozco, Contador Público, inscripto al Tomo 90 Folio 78 del C.P.C.E.P.B.A.

RESIDENCIA OESTE S.A.

POR 1 DÍA - Esc. N 374 1) Perez Bouzon Mia Geraldine, arg., 07/01/07; DNI 47699450, CUIT 27-47699450-6, com. y Perez Bouzon Juan Segundo, arg., 26/03/04, DNI 45689355, com., CUIT 20-45689355-5, ambos dom. en Suipacha 996, Haedo, Morón, pcia. de Bs. As., ambos solt. 2) 03/07/25, 3) Residencia Oeste S.A. 4) Triunvirato 2051, Villa Luzuriaga, La Matanza, pcia. de Bs. As. 5) Objeto exp., adm. y ger. de resid. geriátricas, pers. may. y/o minusválidas, de resid. perm. y para est. diurna con ret. diario. Geriatría en todas sus var. tanto en pers. con o sin disc., incluyendo todas las prest. para brindar el serv. geriátrico, at. Méd. clínica especializada de enf., kines., pod., psiq. y psic., reeduc. motora y todos los serv. necesarios, int. geriátrica. Las act. Prof. están resv. a quienes tengan título habilitante. 6) 99 años 7) 30.000.000 8) Adm: por un Dir. compuesto miembros que fije la Asamblea entre 1 y 5 Dir Tit y 1 y 5 sup, duran 3 ej. Fiscalización: por socios Art. 55 ley 19550. 9) Pte.: Perez Bouzon Juan José, Dir. Supl.: Perez Bouzon Juan Segundo.10) 30/06. Vázquez Liliana, C.P.

LEVEND LAND S.A.

POR 1 DÍA - 1) Margarita Groenenberg, arg., nac. 8-5-1958, DNI 12.591.047, CUIL 27-12591047-0, comerciante. Manuel Vicente Risso, arg., nac 11-5-1956, DNI 12.155.055, CUIL 20-12155055-6, productos agropecuarios; ambos, casados en 1º nup. bajo el régimen de comunidad, con dom. Av Moreno 517 piso 4º depto 16 de Tres Arroyos. 2) Constitución Inst. Púb. Esc. 87 del 8/7/2025, Reg. 17 pdo. Tres Arroyos. 3) Denominación: Levend Land S.A. 4) Domicilio: Jurisdicción pcia. Bs. As., sede Av. Moreno 517 piso 4º depto. 16 de ciudad y partido de Tres Arroyos. 5) Objeto: realizar por sí, por 3º ó Asociada a 3º,: I) Agropecuaria: explotación de establecimientos rurales, cultivo, arrendamiento y cría de ganado, comercialización; acopio y acondicionamiento de cereales. Caza, pesca. II) Servicios Agrícolas: a) prestar servicios a 3°, de siembra; cosecha; fertilización, b) Asesoramiento. III) Comercial: a) Productos agropecuarios, compra y venta de haciendas. Instalación de depósitos, ferias, almacenes. b) Fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, medicamentos y elementos de sanidad animal, y en general productos agroquímicos, agrarios y veterinarios. IV) Transporte: Transporte nacional e internacional, fletes y acarreos, encomiendas, equipajes, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. V) Inmobiliaria: adquisición, compra, venta, permuta, división, administración y explotación de inmuebles, pudiendo celebrar toda clase de contratos, incluso fideicomisos, arrendamientos. Administrar inmuebles. VI) Mandataria: Ejercer representaciones civiles y comerciales, mandato, agencias, comisiones, consignaciones y gestiones. VII) Financiera: podrá realizar financiación de operaciones sociales obrando c /acreedor prendario en los términos art. 5º ley 12.962 y realizar operaciones financieras permitidas por la legislación vigente siempre c dinero propio. No realizará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 6) Duración: 99 años desde su inscripción reg. en la DPPJ. 7) Capital: $40.000.000 suscriben 4.000 acciones, nominativas, no endosables, Clase A, 5 votos, v$n 10.000 c/u. La integración se hace conforme a, los Balances Especiales de Escisión de Kevax S.A. y Westmorris Sociedad Anónima practicados ambos al 30-11-2024, y el capital que no se origina en patrimonio escindido se integra en efectivo en el acto de otorgamiento de la escritura de constitución, haciéndose entrega de los fondos al Presidente del Directorio, (Disp. 19/2024 DPPJ), todo ello conforme a Balance de Consolidación al 30/11/2024. 8) 1 Direc. Tit.: Presidente: Margarita Groenenberg. 2º) Un Director Suplente:- Manuel Vicente Risso. Mandato 3 ejercicios. Constituyen dom Av. Moreno 517 piso 4º depto. 16 de Ts.As.. 8.1) La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, integrado por 1 a 7 miembros titulares, socios o no, con mandato p/3 ejercicios, pudiendo ser reelectos. En cuanto la sociedad quede alcanzada p/ alguno de los supuestos del Art. 299 Ley 19.550 el mínimo de miembros será de 3. La Asamblea Gral. Ordinaria fijará el N.º de Directores así como su remuneración; designará suplentes en igual, mayor o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar, en el orden de su elección, las vacantes que se produjeran; dicha designación será obligatoria cuando se prescinda de la Sindicatura. 8.2) Fiscalización privada: por los socios (art. 55 LGS). 9) La representación legal y el uso de la firma social corresponde al Presidente; corresponderá al Vicepresidente p/el caso de ausencia, impedimento o excusación del Presidente y ya sean estas causales temporarias o definitivas, en cuyo caso, el Vicepresidente podrá actuar ejercitando la misma representación, asumiendo las funciones previa autorización del Directorio ó de la Asamblea. 10) Cierre ejercicio último día del mes de mayo de cada año. 11) Esc. Valeria Marcela Uría, Reg. 17 Ts. As.

AVÍCOLA RAMIRO-25 S.R.L.

POR 1 DÍA. 1) Ramiro Ceratti, nac. el 13/05/1990, Comerciante, solt., hijo de Roberto Osvaldo Ceratti y Nora Inés Pereyro, DNI 35.919.230, CUIT 20-35919230-5 y Nora Inés Pereyro, nac. el 8/07/1959, comerciante, div. de sus pras. Nupc. c/ Roberto Osvaldo Ceratti, DNI 13.664.700, CUIT 27-13664700-3, ambos arg. y domic. en Conesa 1141, piso 12 dpto. “A” de la ldad. y pdo. de San Miguel, pcia. de Bs. As. 2) 07/07/2025; Not. Virginia Soledad Hernández; esc. 52, Fº153, Reg. 3 San Miguel. 3) Avicola Ramiro-25 S.R.L. 4) Conesa 1141, piso 12 departamento “A” de la localidad y partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires. 5) 99 años desde inscripción D.P.P.J. 6) $40.000.000 dividido en 400.000 cuotas de $100 c/u. 7) Adm.y Repr.: Ramiro Ceratti y Nora Inés Pereyro con cargo de gerentes en forma indistinta, por término duración sociedad, los nominados aceptan expresamente su cargo y constituyen domicilio especial en la sede social. 8) Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: compra, venta, elaboración y comercialización de productos avícolas, importación, exportación, y

toda otra forma de comercialización, sea al por menor y mayor, de productos y subproductos avícolas, huevos y otros productos de granja, aceites, conservas, condimentos, miel, productos frutihortícolas, viticultura, sus productos y subproductos. La celebración de todo tipo de contratos, franquicias, locación de inmuebles, transporte de mercaderías y logísticas. El ejercicio de comisiones, mandatos representaciones y tramitaciones en general. A los fines enunciados, la sociedad podrá realizar todo tipo de operaciones crediticias, bancarias y financieras, excluidas las comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente con el objeto social. 9) Fiscalización: por los socios, art. 55, 284 y 298 Ley 19.550. 10) Cierre ejercicio: 30/06 c/año. Fdo. Escribana Virginia Soledad Hernández.

LMRA S.R.L.

POR 1 DÍA - Art.10 inc.b LGS 19550. Por Acta de Reunión de Socios del 11/06/2025, Valentín Alfredo Rodrigo, DNI 34.770.466 y Carlos Alfredo Rodrigo, DNI 12.506.633, renuncian a su cargo de Gerente, designándose como nuevo Gerente a Adrián Guillermo Fredes, DNI 23.133.796, que fija domicilio especial en calle 409 número 1948 de la loc. de Villa Elisa, pdo. La Plata. Fdo. Not. Alejandra Nélida Aramburu de Tenti.

SKYBRIDGE TRADE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Axel Javier Mendive, DNI 33.111.225, soltero, argentino, piloto, nacido el 10/06/1987, domiciliado en Defensa 1722, Haedo, pdo. de Morón, pcia. de Bs. As.; y Juan Martín Cadelago, DNI 34.260.095, soltero, argentino, comerciante, nacido el 22/01/1989, domiciliado en Florida 1027, Ituzaingó, pdo. de Ituzaingó, pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 14/07/2025; 3) Denominación Skybridge Trade S.R.L.; 4) Domicilio: Tapalque 908, dpto. 1, Haedo, pdo. de Morón, pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a la compra, venta, comercialización, importación, y distribución de: 1) Artículos textiles para el hogar; 2) Accesorios y repuestos para automotores, motos y vehículos en general, tanto originales como alternativos; 3) Electrodomésticos, artículos para el hogar, bazar, cocina y menaje; 4) Artículos de decoración, iluminación y mobiliario para interiores y exteriores; 5) Artículos de limpieza y productos químicos de uso doméstico o profesional; 6) Herramientas, ferretería, materiales eléctricos y de construcción; 7) Artículos de tecnología, informática, telefonía y electrónica de consumo; 8) Juguetes, artículos de temporada, regalería, indumentaria, calzado y accesorios textiles.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: $1.000.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o mas gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra al socio Axel Javier Mendive como gerente. Fiscalización socios conforme art. 55 Ley 19550; 10) Cierre: 31/12 de c/año. Guillermo Castro, Contador Público.

APOLO MEDICAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 10/6/2025 se aceptó la renuncia del Presidente Sergio Andrés Tejeda y se designó en su reemplazo a Vanesa Natalia Albarenque Paez con domicilio especial en Senillosa 143, Pontevedra, Merlo, PBA.- Autorizada: Escribana Ana Cristina Palesa.

LARUMAEID S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario al publicado el día 04/06/2025 pag. 63 de la sociedad en formación Lamaru S.R.L. - Por Acta complementaria del 2/07/25 conforme requerimiento de DPPJ se reforma el Artículo Primero del Estatuto: La sociedad se denominará Larumaeid S.R.L. María Belén Pardo, Abogada.

DISTRIBUIDORA LA ESTAFETA S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura complementaria de fecha 27/06/2025 se rectificó la integración del capital social: Lía Luisa Müller y Ignacio Ernesto Wasinger suscribieron 150.000 acciones cada uno. Martin José López, Contador Público C.P.C.E de pcia. T 118 F 228.

GLC Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Art.l0 LGS l9550. Por Acta A.G.O. N° 35 del 30/5/2025 se resolvió la elección del Directorio: Dir. Titular: Presidente: Ernesto Hugo Calvo, 6/1/1960, DNI 13595485, divorciado, empleado, dom. Aviadores Españoles s/N° Finca Porche, Ullumy, pcia. San Juan. Vicepresidente: Luciano Francisco Malizia, 4/6/1962, DNI 16260493, soltero, empleado, dom. 523 N° 2318 Tolosa, La Plata, pcia. Bs. As., Roberto Ostapo, 24/7/1968, DNI 20265332, casado, empleado, dom. 13 N° 2923, cdad. y pdo. Berisso, pcia. Bs. As., Felipe Juan Ceratto, 26/11/1947, DNI 7788531, casado, comerciante, dom.78 N° 1040 cdad. y pdo. La Plata, pcia. Bs. As., Dir. Suplente: Roman Humberto Campos, 1/12/1953, DNI 10979242, casado, jubilado, dom. 159 N° 2683 cdad. y pdo. Berisso, pcia. Bs. As., Federico Alberto Genazzi, 16/2/1980, DNI 28052357, casado, empleado, dom. 29 N° 1923 cdad. y pdo. La Plata, pcia. Bs. As., Angel Clemente Gomez, 26/9/1965, DNI 17468624, casado, jubilado, dom.157 N° 803 cdad. y pdo. Berisso, pcia. Bs. As., Enrique Rodolfo Gomez, 17/12/1964, DNI 16948543, casado, jubilado, dom. Bossinga mº 222 cdad. y pdo. Ensenada, pcia. Bs. As., todos argentinos. Fdo. Esc. Gabriela J. Bastons de Erriest.

HAFLASHEGL 12 S.R.L.

POR 1 DÍA - Mahyra Marcela Alejandra Saad, 15/5/1973, 23.113.884, casada y Nazzhyra Emilia Biscardi Saad, 12/11/2004, 46.019.754, soltera, ambas argentinas, empresarias, c/Dlio: calle Rogelio Yrurtia N°20 cdad.y pdo. Lomas de Zamora, Bs. As.; Escritura N° 303 del 07/7/2025; Haflashegl 12 S.R.L.; Rogelio Yrurtia N° 20 cdad. y pdo. Lomas de Zamora, Bs. As.;

Explotación de complejos sociales, culturales su administración y concesión, promoción de espectáculos públicos, culturales, artísticos; explotación de gimnasios, bares, restaurantes, compra-vta, importación, exportación, representación, distribución y alquiler de máquinas, equipos, indumentaria relacionadas con su objeto, administración y representación de establecimientos hoteleros, venta de entradas p/espectáculos públicos, deportivos, artísticos que constituyan parte de servicios turísticos; 99 años; $1.000.000; Administración Soc.: 1 o más gerentes socios o no, para el caso de ser plural será ejercida en forma individual e indistinta x plazo social; Gerente: Mahyra Marcela Alejandra Saad; Representación Soc.: El Gerente; Fiscalización: art. 55 LS; Ejercicio: 30/6.- Dra. Mariela Díaz.

LUISER S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Sergio Osvaldo Caballero, argentino,3/12/1980, casado, comerciante, DNI 28.640.808, Formosa 230, Claypole, Partido de Almirante Brown, y Luis Gustavo Benitez, argentino, 22/8/1974, comerciante, casado, DNI 24.110.880, Los Nogales 756, de la Ciudad y Partido de Tandil. 2) 11/7/2025. 3) Luiser S.R.L. 4) España 379, píso 2, departamento B, Ciudad y Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. 5) compra, venta, importación, exportación comisión, consignación y distribución por mayor y menor de bebidas con y sin alcohol, jugos, leches; artículos de limpieza, de perfumería, de librería, de regalería, juguetes, higiene personal, maquillajes, cuidado de la piel y del cabello; productos de decoración y electrodomésticos, de cocina, de limpieza y de entretenimiento; mobiliario para el hogar y para oficinas. Productos para el cuidado de plantas, para el cuidado de mascotas: alimentos, accesorios y juguetes para mascotas. Productos de iluminación: luces led, lámparas solares, luces de techo, luminarias para iluminar y decorar espacios, artículos de electrónica y de computación, ropa para vestir, ropa blanca para el hogar, sabanas, toallas, mantas, acolchados y cualquier otro producto que pueda ser comercializado a través de kioscos, supermercados, hipermercados, shopping , así como en otros puntos de venta de fácil acceso al consumidor, por teléfono o medios electrónicos y centros de distribución de las actividades mencionadas en los apartados anteriores. Transporte nacional o internacional de cargas generales y de mercaderías a granel. Transporte de sustancias alimenticias en general, cargas refrigeradas, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. 6) 99 años. 7) $ 5.000.000. 8) y 9) Administracion, representacion y uso firma social a cargo de uno o mas gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta por plazo duracion sociedad. Fiscalizacion: socios no gerentes art. 55 LGS. Gerente: Sergio Osvaldo Caballero, acepta cargo. 10) 31/12 cada año. Escribano Carlos Maria Romanatti. Reg., 41 L. de Zamora. DNI 16.914.412.

SÉPTIMA CASCADA S.A.

POR 1 DÍA - 1)Enrique Cornelio Groenenberg, arg., nac. 26-12-1956, DNI 12.591.350, CUIL 20-12591350-5, Veterinario, divorciado en 1º nup. de Nora Liliana Berté, sin unión convivencial, dom. Saavedra 390 de Tres Arroyos. Alejandro Groenenberg, arg., nac. 8-12-1983, DNI 30.531.810, CUIL 20-30531810-9, Veterinario, dom Alvarado 577 de Tres Arroyos. Luciano Groenenberg, arg, nac. 1-8-1986, DNI 32.258.340, CUIL 20-32.258.340-1, Veterinario, dom. Derqui 955 de Tres Arroyos. Ines Ariane Groenenberg, arg, nac. el 1-03-1994, DNI 38.291.505, CUIL 23-38291505-4, Estudiante, dom. Derqui 951 de Tres Arroyos. Estos 3 últimos, solteros, hijos de Enrique Cornelio Groenenberg y Nora Liliana Berté, sin unión convivencial. 2)Constitución Inst. Púb. Esc. 86 del 8/7/2025, Reg. 17 Pdo. Tres Arroyos. 3) Denominación: Séptima Cascada S.A. 4)Domicilio: Jurisdicción Pcia. Bs. As., sede Isabel La Católica 314 de Ciudad y partido de Tres Arroyos. 5) Objeto: realizar por sí, por 3º ó Asociada a 3º,:I) Agropecuaria:-explotación de establecimientos rurales, cultivo, arrendamiento y cría de ganado, comercialización; acopio y acondicionamiento de cereales. Caza, pesca.-II) Servicios Agrícolas: a) prestar servicios a 3°, de siembra; cosecha; fertilización, b) Asesoramiento. III) Comercial: a) Productos agropecuarios, compra y venta de haciendas .-Instalación de depósitos, ferias, almacenes. b) Fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, medicamentos y elementos de sanidad animal, y en general productos agroquímicos, agrarios y veterinarios. IV) Transporte: Transporte nacional e internacional, fletes y acarreos, encomiendas, equipajes, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje .V)Inmobiliaria: adquisición, compra, venta, permuta, división, administración y explotación de inmuebles, pudiendo celebrar toda clase de contratos, incluso fideicomisos, arrendamientos. Administrar inmuebles. VI) Mandataria: Ejercer representaciones civiles y comerciales, mandato, agencias, comisiones, consignaciones y gestiones. VII)Financiera: podrá realizar financiación de operaciones sociales obrando c/acreedor prendario en los términos art. 5º ley 12.962 y realizar operaciones financieras permitidas por la legislación vigente siempre c/dinero propio. No realizará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 6) Duración: 99 años desde su inscripción reg.en la DPPJ. 7) Capital: $51.000.000 suscriben 5.100 acciones, nominativas, no endosables, Clase A, 5 votos, v$n 10.000 c/u. La integración se hace conforme a, los Balances Especiales de Escisión de Kevax S.A. y Westmorris Sociedad Anónima practicados ambos al 30-11-2024, y el capital que no se origina en patrimonio escindido, se integró en efectivo en el acto de otorgamiento de la escritura de constitución, haciéndose entrega de los fondos al Presidente del Directorio, (Disp. 19/2024 DPPJ), todo ello conforme a Balance de Consolidación al 30/11/2024. 8)1 Direc. Tit.: Presidente: Alejandro Groenenberg. 2º)Un Director Suplente: Enrique Cornelio Groenenberg. Mandato 3 ejercicios. Constituyen dom Isabel La Católica 314 Ts.As.. 8.1) La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, integrado por 1 a 7 miembros titulares, socios o no, con mandato p/3 ejercicios, pudiendo ser reelectos.-En cuanto la sociedad quede alcanzada p/alguno de los supuestos del Art. 299 Ley 19.550 el mínimo de miembros será de 3. La Asamblea Gral. Ordinaria fijará el N.º de Directores así como su remuneración; designará suplentes en igual, mayor o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar, en el orden de su elección, las vacantes que se produjeran; dicha designación será obligatoria cuando se prescinda de la Sindicatura. 8.2) Fiscalización privada: por los socios (art.55 LGS). 9) La representación legal y el uso de la firma social corresponde al Presidente; corresponderá al Vicepresidente p/el caso de ausencia, impedimento o excusación del Presidente y ya sean estas causales temporarias o definitivas, en cuyo caso, el Vicepresidente podrá actuar ejercitando la misma representación, asumiendo las funciones previa autorización del Directorio ó de la Asamblea. 10) Cierre Ejercicio último día del mes de mayo de cada año. 11) Esc. Valeria Marcela Uría, Reg. 17 Ts.As.

VIVIENDAS ISABELLA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. Escritura N° 137 27/6/25 socios: Presidente Silvio Daniel Valencia argentino DNI 27747553 45 años constructor soltero domicilio Avenida Pte. Arturo Frondizi 1266 Coronel Pringles partido mismo nombre Prov. Bs. As. Vicepresidente Carlos Segundo Jongewaard de Boer argentino DNI 25720375 48 años empleado casado domicilio Castelli 1140 Bahía Blanca partido Bahía Blanca Prov. Bs. As. Director Suplente Matias Fabian Loyola argentino DNI 34311098 36 años constructor soltero domicilio Juan Bautista Justo 545 Venado Tuerto partido de General López Prov. Santa fe Domicilio social Parque industrial Coronel Pringles situado en boulevard 40 y ruta provincial número 51 Lote Nº 2 Chacra Nº 337 fracción 1 de la localidad de Coronel Pringles partido mismo nombre Prov. Bs. As. Duración en los cargos 3 años Plazo 99 años Fiscalización por los accionistas Cierre Ej 31/12 Cap. Social $30.000.000 Objeto fabricación, ensamble, colocación, industrialización, comercialización, distribución, importación, y exportación de estructuras edilicias con sistema de entramado ligero de madera “Wood Frame” y todo tipo de materiales prestar servicios de diseño desarrollo planificación dirección técnica transporte montaje instalación mantenimiento y asesoramiento integral vinculados a estructuras prefabricadas modulares o industrializadas destinadas a usos y destinos habitacional comercial deportivo industrial. Comercialización representación y distribución de los materiales de ensamble de bienes inmuebles. Celebrar todo tipo de actos jurídicos de naturaleza comercial industrial financiera mobiliaria e inmobiliaria otorgar soluciones de financiamiento para los comitentes o adquirentes de los bienes y servicios que comercialice. Fdo. Silvio Daniel Valencia, Presidente.

SOLDADURA HIZA HNOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Gerardo D. Hiza, 10/4/83, DNI 30160320, Tec. Electromecánico, Jacinto Calvo 1554, Rafael Calzada, Alte. Brown, Bs. As. y Carlos E. Hiza, 11/1/86, DNI 31080847, Tec. Electrónico, Thorne 1695, Rafael Calzada, Alte. Brown, Bs As., ambos argentinos y solteros. 2) Esc. Privada del 4/7/25 3) Soldadura Hiza Hnos. S.R.L. 4) Jacinto Calvo 1554, Rafael Calzada, Alte. Brown, Bs. As. 5) Compra, venta, importación y exportación, permuta, representación, consignación, promoción, envasado, fraccionamiento y distribución de todo tipo de herramientas y equipos de soldaduras, válvulas, sopletes, equipos laser y equipos de corte plasma incluyendo electrodos de todo tipo y alambres de soldadura, elementos de seguridad y protección, así como también maquinarias y equipos para llevar adelante cualquiera de las etapas del proceso de transformación de los metales, máquinas, herramientas de uso general, materiales eléctricos, metalúrgicos, madereros, plásticos, electrónicos, mecánicos, electromecánicos, maquinarias, implementos para la construcción, herramientas industriales, textiles, metalúrgicas y artículos de ferretería industrial. Mediante la fabricación, transformación, diseño, torneado, instalación la fundición, laminación, importación, exportación y distribución de metales ferrosos y no ferrosos, y otros productos siderúrgicos, como hierros, aceros y aluminios; fabricación y comercialización de máquinas, motores, herramientas, equipos y piezas metálicas de utilización en la industria metalúrgica, productos y subproductos metalúrgicos, mecánicos, eléctricos, electromecánicos y electrónicos, incluyendo el mecanizado, matricería y estampería de los mismos, sus partes, repuestos y accesorios, estructuras y piezas metálicas, herrería general y de obra, como también, la industrialización y comercialización de las materias primas, artículos y productos elaborados, semielaborados y derivados de la industria metalúrgica. Servicios técnicos de reparación y mantenimiento de los equipos mencionados en el inciso anterior, de productos de metal, máquinas y equipos de corte y grabado laser, y de todo objeto en general que integre la explotación del negocio de sellos, ya fueren materias primas o productos elaborados. Explotación comercial del transporte de carga y logística integral nacional o internacional de cargas por carretera, mercaderías en general, fletes, acarreos, encomiendas por vía terrestre, aérea, fluvial, lacustre o marítima, el alquiler de depósito, almacenamiento, embalaje y distribución. Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. Mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Representaciones y mandatos. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años; 7) $ 500.000; 8) Gerentes Gerardo D. Hiza y Carlos E. Hiza por termino social, fiscalización a cargo de los socios; 9) Indistinta; 10) 31 diciembre. 11) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, abogado. Javier Gaston Roumieu, Abogado, Tomo VII Folio 299 CAQ.

FINANLEASE S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 33-71775572-9 - Por acta de Asamblea del 05/05/2025 se resolvió designar, por 3 ejercicios como Presidente: Dante Daniel Seva; Vicepresidente: Lisandro José Rosental; Director Titular: Juan Ignacio Ramón Perpen; y Directores Suplentes: Fernando Vorobiof y Enrique José María Mendez. Todos los directores con domicilio especial en la sede social, sita en José Ingenieros 2872, piso 1, oficina “G”, Localidad de Béccar, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. Firma autorizada Marian Eugenia Iturralde CALP T° 62 F° 267.

INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA LA PLATA S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. l0 LGS 19550. Por Acta de Reunión de Socios N° 53 del 30/3/2021, N° 56 del 30/10/2023, N° 58 del 3/12/2024 y N° 59 del 4/12/2024, renuncia a su cargo de gerente el socio Ricardo Ernesto Ronderos y se designa como nuevo gerente al sr. Pablo Fabián Barba, arg., nac. 21/6/1970, DNI 21.519.104, casado, dom. 640 esq. 134 cdad. y pdo. La Plata, quien tendrá el uso de la firma social conjuntamente con el socio Luis Alberto Mathieu, por el plazo de 3 ejercicios. Fdo. Esc. Gabriela J. Bastons de Erriest.

KEVAX S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura 85 del 8-7-2025 se suscribe el Acuerdo Definitivo de Escisión - Fusión de Kevax S.A. y Westmorris Sociedad Anónima, creándose Séptima Cascada S.A. y Levend Land S.A.. Se protocolizó las asambleas

extraordinarias unánimes del 27/2/2025, en las que se resolvió no reducir el capital social de las escindentes, sino que se redujo la cuenta Resultados no asignados. No se ejerció derecho de receso. Vencido el plazo legal, no verificó ningún tipo de acreedor. Notaria Valeria Marcela Uria.

CP CLIMATIZACIÓN LA PLATA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Silvia Lorena Lopez Ayerra 20/2/70 DNI 21430921 CUIT 27-21430921-7, dom. en calle 8 N° 5946, City Bell, La Plata; e, Inés Novelli 13/01/04 DNI 45495073 CUIT 27-45495073-4, dom. En calle 29 N° 764 ciudad y partido de La Plata, Bs. As., ambas argentinas, empresarias y solteras 2) 27/5/25 3) CP Climatización La Plata S.A. 4) 25 N° 663, Ciudad y Partido de La Plata, Bs. As. 5) Servicio técnico, mantenimiento e instalación de equipos de climatización y producción de agua caliente sanitaria; comercialización de electrodomésticos, equipos y repuestos de climatización con sus accesorios 6) 100 años d/Insc. 7) Cap. $30.000.000, div. 3000 cuotas $10.000 V/N c/u c/1Voto c/u. 8y9) Dir. Tit. y Pte. Karina del Valle Contreras DNI 30190470 CUIT 27-30190470-9; Dir. Supl. Inés Novelli DNI 45495073, CUIT 27-45495073-4. Rep. Pte. 1 a 7 mbros. Tit. e igual Sup. 3 ejerc. Fisc. art. 55. 10) 31/12. Dr. Juan Calle, Abogado Tº LXX Fº 480 C.A.L.P.

MACRO CLEAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Const. Inst Priv. 10/7/25. Denom.: Macro Clean S.R.L. Dom: Marmol 631, cdad. y pdo. Lanus. Pcia. Bs. As. Durac. 99 años desde inscr. Regist. Cap. Soc. $5.000.000. Socios: Gabriel Menna, arg., 18 años, DNI 48.056.473, comer., solt., dom. Gral. Hornos 1416 cdad. y pdo. Florencio Varela. José Luis Merlo, arg., 71 años, DNI 11.201.025, comer., cdo., dom. Marmol 631, cdad. y pdo. Lanus. Objeto: prestación de servicios de limpieza, mantenimiento, desinfección y saneamiento de todo tipo de bienes muebles e inmuebles, tanto públicos como privados, incluyendo oficinas, comercios, edificios residenciales y espacios industriales, la contratación y gestión de personal especializado, la comercialización de productos de limpieza. Gte: soc. José Luis Merlo, todo el término de durac. de la soc. Fisc: los socios art. 55 L. 19550. Cierre ejer. 31/1 c/año. Soc. no comprendida en art. 299 L. 19.550. Autorizado. Rodolfo Luis Carvallo, Escribano.

TOUR EXPERIENCE S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por acta complementaria del 18/6/25 se deja constancia que el CUIT del Socio-Gerente Emanuel Héctor Varela es 20-25273332-9. Dr. Juan Calle, Abogado T° LXX F° 480 C.A.L.P.

EDUSALPEQUEN S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión Cuotas Sociales.- Se hace saber que por instrumento privado de fecha 28/01/2025 la Sra. Carolina Natalia Molto, nacida el 25/02/1983, soltera, argentina, de profesión licenciada y profesora en educación especial, domiciliada en Fortín Pilcomayo 375 de la ciudad y partido de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires, con DNI N° 26.376.477, CUIT 27-26376477-9; cedió el veinticuatro por ciento de las cuotas sociales que tenía en la sociedad "Edusalpequen S.R.L." a favor del Sr. Mateo Camarotta, nacido el 23/09/2004, soltero, argentino, estudiante, domiciliado en Silberman 111 de la ciudad y partido de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires, con DNI N° 46.091.587, CUIT 20-46091587-3, hijo de Leonardo Cesar Camarotta y Carolina Natalia Molto. Como consecuencia de la cesión de derechos, las cuotas sociales de la sociedad quedan distribuidas de la siguiente forma: Gustavo Javier García D.N.I. 20.204.106, el 50% del capital, consistentes en setenta y cinco (75) cuotas de pesos cien ($100.-) de valor nominal cada una, Carolina Natalia Molto DNI 26.376.477, el 26% del capital, consistentes en treinta y nueve (39) cuotas de pesos cien ($100.-) de valor nominal cada una y Mateo Camarotta DNI 46.091.587, el 24% del capital, consistentes en treinta y seis (36) cuotas de pesos cien ($100.-) de valor nominal cada una, continuando en el cargo de Gerente el Sr. Gustavo Javier García. Nino Sergio Ignacio, Contador.

BLEND CREW S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L. Instrumento privado de fecha: 13/05/2025. Domicilio social: Mitre N°529, de la ciudad y partido de Luján, prov. de Bs. As. Sergio Ignacio Nino. Contador.

SEGURIDAD INTEGRAL TEMPLAR S.A.

POR 1 DÍA - En Asam. Gral. Ord. del 26/3/2025, fueron designadas autoridades por 3 ejercicios: Directorio: Presidente y Director Titular: Eugenio Burzaco, CUIT 20-22080208-7, Director Titular: Juan Patricio Furlong, CUIT 20-22293775-3 y Directora suplente: Daniela López Klingenfuss, CUIT 27-23469774-4. En igual fecha, por acta de directorio los 3 directores aceptaron sus cargos, constituyendo domicilio especial Eugenio Burzaco en Eduardo Madero 2174, (1640) Martinez, provincia de Buenos Aires; Juan Patricio Furlong, en Eduardo Acevedo 540, piso 6°, dto. 42, (1405) CABA; y Daniela López Klingenfuss, en Eduardo Madero 2174, (1640) Martinez, provincia de Buenos Aires. Gastón Ezequiel Nadal, Abogado. Autorizado por Asamblea del 26 de marzo de 2025.

PLÁSTICOS IPAR S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30714903663. Acta de reunión de socios del 29-5-2025 traslada sede social a: Autopista Panamericana Km 57,5, Colectora Este Ramal Escobar, Plaza Industrial Escobar Lote 62, localidad y partido de Belén de Escobar, provincia de Buenos Aires. María Victoria Martinelli Philipp, Tomo 48, Folio 167 CASI, Abogada autorizada.

AGROFUTURO S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión soc.23-06-25, se aclara reforma art. 4to. Contr. Social S.R.L. fecha 6/8/22. Sobre duración sociedad. Se reforma duración a 99 años desde 3/12/24. C.P.N. Cristina Gorostegui.

TOTA FOOD 2025 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Lisandro Alberto Zulaica, arg, 26/02/1985, DNI 31.094.996, comerciante, soltero, dom real y esp en Entre Rios N° 2233, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As.; Maria Gisela Arana, arg, 10/10/1988, DNI 34.138.549, abogada, soltera, dom real y esp en Lamadrid N° 2340, piso 5, dep E, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As.; Leonardo Marinangeli, arg, 14/12/1984, DNI 31.369.461, comerciante, dom. real y esp. en Corrientes Nº 4363 Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As.; y Leila Alejandra Hernandez, arg., 20/05/1988, DNI 33.710.714, Contadora Publica, soltera, dom. real y esp. en Bernardo O´Higgins 831, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As.; 2) 08/07/2025; 3) Tota Food 2025 S.R.L.; 4) Dom Social: Corrientes Nº 4363 Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As.; 5) Objeto: A) Gastronomía: Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, hamburgueserías, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. B) Negocios inmobiliarios y de la industria de la construcción: la adquisición, administración, enajenación, disposición por cualquier título o contrato, la locación o el fraccionamiento, el loteo o la afectación al régimen de pre horizontalidad y de la propiedad horizontal, la administración y explotación de toda clase de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, la construcción, remodelación, mejora y/o ampliación de toda clase de edificios, obra. Compradores, desarrolladores de urbanizaciones, loteos, viviendas, grupo de edificios, locales, barrios privados, barrios cerrados, country, clubes de campo, asesoramiento. No se desarrollará como intermediario o corredor inmobiliario. C) Publicidad y marketing: La planificación, diseño, coordinación e implementación de campañas de publicidad y de marketing para su exhibición y publicación en toda clase de medios de comunicación, así como el diseño de estrategias de comunicación. La organización y promoción de eventos de promoción y marketing. 6) 99 años: 7) $500.000, 5000 cuotas de VN $100 y un voto c/u, suscriben Lisandro Alberto Zulaica 1166 cuotas, Maria Gisela Arana 1167 cuotas, Leonardo Marinangeli 1167 cuotas y Leila Alejandra Hernandez 1500 cuotas; 8) Gerencia; 9) sindicatura prescinde; 10) Gerentes Lisandro Alberto Zulaica y Leonardo Marinangeli por todo el termino de la soc; 11) Cierre: 31/05. Autorizado s/ instr publico Esc nº 248, 08/07/2025, Reg 46. Gisela Victoria Molina, autorizada.

AMPLUS VITA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L.: Socios: Pablo Ignacio Seijo, arg, nac. 02/12/1986, casado, kinesiólogo, DNI 32.791.471, CUIT 20-32791471-6, San Luis 4361, Mar del Plata, Bs. As. y Melanie Solange Linero, arg, nac. 28/08/1989, soltera, empleada admin., DNI 34.740.164, CUIL 27-34740164-7, Luis Agote 1351, Mar del Plata, Bs. As.; Contrato priv. de 10/06/2025, certif. firmas, Carola Martinez Notario Titular Registro 114, pdo. Gral. Pueyrredón. Denominación: Amplus Vita S.R.L. Dom. legal: Elcano 4455, Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, Bs. As. Objeto: La soc. tiene por obj. realizar individual o conj., en el país o en el exterior, las sig. activ.: 1) Educación, capacit., y consult.: a) Consult. Gerontológica, b) Capacit, prof, relac con geriatría, gerontologia y rehab adultos mayores, c) Soluc. Tecnolog aplic a la 3ra. Edad. 2) Atención y Asist. medica domicil.: a) Internac. en hogar, b) consultas medicas domicil. c) Enfermeria y cuid pers a domicilio. d) Rehab y terapias a domicilio, e) acomp. terapéutico, f) telemedicina y teleasistencia. 3) Logística y equipamiento médico: a) Transp. Sanit., b) Provision y alq. equip medico, c) comercialización insumos médicos, 4) Centros de salud y gestión institucional: a) Inst. y dirección de ctros. Asist. b) Gestion y coord. medica, 5) Vinculación institucional y serv. a terceros: a) Convenios y prest a 3ros, b) Admin, y repr. y gestión en act. a de serv. asist, c) Actuacion fiduciaria, 6) Actividades financieras permitidas: a) Financiacion interna, excluidas las de la Ley 21.526. Duración: 99 años. Capital social: $700.000. Administ, represent, y uso firma social: Gerente: Pablo Ignacio Seijo. Prescinde Sindic. Cierre ej. 30/06 de c/año. Fiscaliz: socios. Adriana Casado, C.P.

ARTOVIC Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Escritura Nº doscientos doce de fecha 02/06/2025 se constituye Artovic Sociedad Anónima. Objeto social: Financieras. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Arnaldo Esteban De Tomas, DNI Nº 33.334.818, Presidente

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

QUEVENMAQ S.A.S.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 17/02/2025: Denis Alexander Quevedo, DNI 38059056, CUIT 20-38059056-6, argentino, nacido el 29/08/1992, empresario, soltero, domiciliado en Corvalan N° 740, Ciudad y Partido de Merlo, Prov. de Bs. As., constituyó Quevenmaq S.A.S. Sede social: Convalan 740, ciudad y partido de Merlo, provincia de Buenos Aires. Objeto: Creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Proyectos de Montaje: Diseño y montaje de sistemas electrónicos y eléctricos industriales. Reparación y Mantenimiento de equipos electrónicos y eléctricos industriales. Programación de Equipos y configuración de equipos electrónicos y eléctricos industriales. Armado de Tableros: Diseño y armado de tableros eléctricos y electrónicos industriales. Venta de Materiales Eléctricos, Herramientas y Máquinas Industriales de alta calidad. Instalación de Equipos Electrónicos y Eléctricos Industriales. Capital social: $1.000.000,

suscripto en su totalidad por el accionista Denis Alexander Quevedo, 1.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $1 de valor nominal c/u con derecho a un voto por acción. Integracion: Se integró el 50% en dinero en efectivo y el 50% restante se integrará dentro del plazo legal de dos años, contados desde la fecha de constitución. Duracion: 30 años: Administracion: Por tiempo indeterminado, de 1 a 5 personas humanas, al menos 1 suplente. Representacion legal: Administrador titular. Administradores: Administrador Titular: Denis Alexander Quevedo; Administrador Suplente: Lautaro Ezequiel Quevedo, argentino, DNI 48629363, CUIT 20-48629363-6, nacido el 30/07/2002, comerciante, soltero, domiciliado en Paysandú al 70, Localidad de Pontevedra, Partido de Merlo, Prov. de Bs. As., quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en la sede social. Cierre del ejercicio: 31/12. Fiscalizacion: Se prescinde de la sindicatura. Denis Alexander Quevedo, DNI 38.059.056. Administrador titular.

VARIOS

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD

CONVOCATORIA
POR 7 DÍAS - El Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud convoca a los interesados a presentar proyectos de explotación y/o formular observaciones a la propuesta efectuada por la firma Blinki S.A. para la obtención de una concesión por un plazo de treinta (30) años para la explotación de una planta destinada al almacenamiento, comercialización y producción de áridos, ascendiendo el valor del proyecto presentado a la suma de dólares once millones setecientos ocho mil ochocientos treinta y nueve con 76/100 centavos (USD 11.708.839,76).
El predio objeto de la presente posee una superficie de aproximadamente 33.000 m2. (sujeto a mensura definitiva) ubicado en la Segunda Sección Lado Este del Puerto Dock Sud y extremo sur del canal del Dock Sud-Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Partido 4/Circunscripción I/Sección G/Fracción I/Parcela 1 (Parcial), encontrándose actualmente ocupado por la firma proponente, bajo la figura de permiso de uso otorgado por Resoluciones CGPDS N° 30/19, 3/23 y 8/23.
Cabe destacar que dicho espacio cuenta, entre otras, con las siguientes instalaciones:
- Piletas decantadoras para almacenamiento de productos áridos.
- Oficinas administrativas y áreas de servicios.
- Zonas de acopio para mercaderías.
- Zonas de pesaje.
- Depósito de combustibles para abastecimiento.

Los proyectos de explotación a presentar deberán estar vinculados a la actividad mencionada en el primer párrafo de la presente convocatoria.
Las ofertas de las empresas deberán ser presentadas de la siguiente manera:
- Las inversiones en infraestructura, expresadas en dólares estadounidenses y no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- La actividad mínima comprometida deberá indicar anualmente, lo siguiente:
    - Movimiento de buques: Cantidad de ingresos - Tonelaje de Registro Neto acumulado - Tráfico (Ultramar - Cabotaje Marítimo Internacional - Cabotaje) y Estadía promedio en muelle o en su defecto, detalle de embarcaciones que registrarán patente por uso frecuente (Patente Trimestral)
    - Movimiento de mercaderías: Cantidad de toneladas - Tipo de carga - Tráfico (Importación - Exportación - Removido).
- Para el caso de ofrecer sobrecanon, el mismo deberá ser expresado como un porcentaje adicional sobre la Tarifa I establecida en el Cuadro Tarifario aplicable por el Consorcio de Gestión del Puerto Dock Sud.

Los interesados deberán aportar juntamente con la documentación establecida en el citado reglamento, un seguro de garantía equivalente al 0,5 % del valor de la propuesta económica, para lo cual serán considerados los siguientes conceptos:
- Canon por ocupación del inmueble por la totalidad del plazo solicitado, de acuerdo con la Tarifa I vigente.
- Sobrecanon, si existiere
- Inversión en infraestructura
- Actividad mínima comprometida para la totalidad del plazo requerido, con base al cuerpo tarifario vigente.

La convocatoria a presentar propuestas se hará por el plazo de (30) treinta días corridos contados de la fecha de la última publicación acompañando a tal fin la documentación prevista en el artículo 8º del Reglamento de Ocupación, Aprovechamiento y Explotación de bienes y espacios portuarios del Puerto de Dock Sud, aprobado por Resolución CGPDS N° 10/21 y modificatoria N° 12/24.
Las mismas podrán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 horas en el Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud, sito en la calle Ingeniero Huergo N° 1539, Buenos Aires, partido de Avellaneda.
Carla Monrabal, Presidenta.

jul. 10 v. jul. 18

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma ROSARIO POOL BUS S.R.L. (CUIT N° 30-71093099-2) con domicilio real en 26 de Agosto n° 854, Rosario, pcia. de Santa Fe, que por Expediente N EX-2024-25426231-GDEBA-DSTECMTRAGP, en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 20 de mayo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-25426231-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en la Avenida Espora 1300, partido de Tandil, el día 14 de julio de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación Nº 4242; Que por

dicha acta se imputó a la firma Rosario Pool BUS S.R.L (CUIT N° 30-71093099-2) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio LLW855, realizaba un servicio desde Pilar hasta Tandil, transportando cincuenta y seis (56) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 13220; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Rosario Pool BUS S.R.L (CUIT N° 30-71093099-2) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Cuatrocientos Uno ($126.401). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 Nº 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2025-384-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.
Guillermo Varvasino, Director

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma GONZÁLEZ-TARABELLI S.A. (CUIT 30-67611410-2) con domicilio real en Carlos Pellegrino n° 743, Ciudad Autónoma de Bs. As., que por Expediente N EX-2024-37587840-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 8 de mayo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-37587840-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, realizado el día 12 de octubre de 2024 en la Ruta 226 y Ruta 74 en el Peaje La Vasconia km 153 del partido de Tandil en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2107; Que por dicha acta se imputó a la empresa González-Tarabelli S.A. (CUIT 30-67611410-2) (Licencia CNRT N° 1640) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio PMB067 interno 39600, se realizaba un servicio desde Tandil hasta Ayacucho, transportando cinco (5) pasajeros, se adjuntan boletos N° WT-126236 y VTI-20738504 como elementos probatorios, la unidad presta servicios para la empresa Vía Bariloche S.A.; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa González-Tarabelli S.A. (CUIT 30-67611410-2) (Licencia CNRT N° 1640) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Cuatrocientos Uno ($126.401). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 Nº 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2025-316-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado
Guillermo Varvasino, Director.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma LA MEDALLA BUS S.R.L. (CUIT Nº 30-71091657-4) con domicilio real en Díaz Vélez n° 5288, piso 3 depto. 13, Ciudad Autónoma de Bs. As. que por Expediente N EX-2024-19283705-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 12 de mayo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-19283705-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial 58 calle pedro Dreyer, partido de Canning, el día 02 de mayo de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación Nº 4652; Que por dicha acta, se imputó a la empresa La Medalla Bus S.R.L. (CUIT Nº 30-71091657-4) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio KYF720, interno 777, realizaba un servicio desde Cabral hasta Canning, transportando treinta (6) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que habiéndose efectuado las consultas correspondientes en la base de datos del Ministerio de transporte en la cual no posee antecedentes y en CNRT se rectifica la sanción aplicada a la firma Medalla Bus S.R.L. PJCA. 30710916574 por el artículo 211 de la L.O.T.P; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación Nº 4652 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Artículo 2° Imputar a la firma La Medalla Bus S.R.L. (CUIT Nº 30-71091657-4), por las infracciones establecidas en el Artículo 211 del Decreto N°6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, “Por realizar servicios intercomunales sin autorización”, con respecto al Acta de comprobación 4652. Artículo 3°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N°6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2025-332-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.
Guillermo Varvasino, Director.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EL INTERCEPTOR S.A. (CUIT: 30-71542525-0) con domicilio real en Lázaro Delgado n° 955, Arrecifes, pcia. de Bs. As., que por Expediente N EX-2024-22255989-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 19 de febrero de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-22255989-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 05 de junio de 2024 en la Terminal de Ómnibus de Arrecifes, partido de Arrecifes, en el que se labró el Acta de Comprobación Nº 154; Que por dicha acta se imputó a la firma El Interceptor S.A CUIT: 30-71542525-0 por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio NWQ487 interno 3, realizaba un servicio desde Arrecifes hasta Zarate, transportando 2 pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, el Subsecretario de Transporte Terrestre del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma El Interceptor S.A CUIT: 30-71542525-0 por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte ($571.320). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 Nº 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2025-129-GDEBA-SSTTMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.
Damian Raul Ramon Contreras, Subsecretario.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSPORTES SERRANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT N° 30-63323496-1), con domicilio real en Convento de San Carlos n° 2520, Pablo Nogués, pcia. de Bs. As., que por Expediente N

EX-2024-37520288-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 13 de mayo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-37520288-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 13 de octubre de 2024 en la Ruta 2 km 400 Vial Camet, partido de Gral. Pueyrredón, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2010; Que por dicha acta se imputó a la empresa Transportes Serrano Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N ° 30-63323496-1) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio AG077SH interno 24, realizaba un servicio desde Mar del Plata hasta Berazategui, Lomas de Zamora, y Morón, transportando veintisiete (27) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Transportes Serrano Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-63323496-1) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Cuatrocientos Uno ($126.401). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126-Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 Nº 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2025-340-GDEBA-DPTFMTRAGP." Queda usted debidamente notificado.
Guillermo Varvasino, Director.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma ESPINTOUR S.R.L. (CUIT:30-71692732-2), con domicilio real en Sebastián Gaboto n° 1285, Hurlingham, pcia. de Bs. As., que por Expediente N EX-2024-25306048-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 15 de mayo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-25306048-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 4 de julio de 2024 en peaje de Hudson, partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación Nº 4410; Que por dicha acta se imputó a la firma Espintour S.R.L. (CUIT: 30-71692732-2), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio HKU698, realizaba un servicio desde Hurlingham hasta La Plata, transportando veinticinco (25) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Espintour S.R.L. (CUIT:30-71692732-2) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte ($571.320). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 Nº 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2025-349-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. LANGE DANTE (D.N.I. 17.896.617) con domicilio real en Granaderos n° 110 9° A, Bahía Blanca, pcia. de Bs. As., que por Expediente N EX-2024-19221964-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 27 de septiembre de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-19221964-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 229 altura 1235, partido de Coronel Rosales, el día 05 de abril de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación Nº 2765; Que por dicha acta se imputó al Señor Lange Dante, D.N.I. 17.896.617, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio PMK657, realizaba un servicio desde Bahía Blanca hasta Punta Alta; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a el Sr Lange Dante, D.N.I. 17.896.617. por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte ($571.320) Artículo 2°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N°6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 3°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2024-2224-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.
Horacio Anello, Director.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Notifico al señor TEVES EDUARDO (DNI 12.618.060), con domicilio real en Soler n° 10488, Mar del Plata, pcia. de Bs. As., que por Expediente N EX-2024-37520832-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 12 de mayo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-37520832-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en la Ruta 2 km 366 Vial Vivoratá del partido de Mar Chiquita el día 12 de octubre de 2024, donde se labró el Acta de Comprobación N° 2009; Que por dicha acta se imputó al Sr. Teves Eduardo (DNI 12.618.060) (Habilitación Licencia EA-1642) por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del Transporte, en el caso: con el vehículo Dominio LYL141 interno 2 realizaba un servicio desde Lomas de Zamora con destino a Mar del Plata, transportando veintiún (21) pasajeros, y el conductor Sr. Rodriguez Maximiliano (DNI 26.057.618) no posee el R.S.P.P.P.; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que a efectos de mejor proveer, se solicitó a la Dirección de Control Técnico que se ratifique o rectifique el criterio por el cual se entiende se ha incurrido en la infracción, por lo que informó que habiéndose efectuado las consultas correspondientes en la base de datos del Ministerio de Transporte sobre el acta de comprobación número 2009 confeccionada al Sr. Tevez Eduardo DNI 12.618.060 por el articulo 315 y habiéndose efectuado las consultas correspondientes la unidad sancionada fue dada de baja el 27/07/2024 mediante expediente 2024-24067656-DSTECMTRAGP por lo que correspondería rectificar el artículo aplicado por el artículo 250 de la L.O.T.P. Que en ponderación de todos los elementos vinculados al caso, y lo informado por la Dirección de Control Técnico, se realizó una controversia en el informe respecto al artículo imputado, habiéndose imputado por el artículo 315 cuando el artículo debió ser el 250 (por el hecho de afectar a los servicios vehículos no habilitados), y a fin de enmendar dicho error corresponde dar nuevo tratamiento a los actuados y dictar un nuevo acto administrativo, teniendo en consideración del Artículo 115 del Decreto Ley 7647/70 de Procedimiento Administrativo, que permite rectificar errores materiales o de hecho como el que se trata; Que dicha modificación no altera la medida adoptada por este Organismo, ni varía el curso legal de los presentes actuados; Que, corresponde en esta instancia proceder a dejar sin efecto el Acta de Comprobación N° 2009, correspondiendo imputar al Sr. Teves Eduardo (DNI 12.618.060) (Habilitación Licencia EA-1642) por la infracción configurada en el artículo 250 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones (por el hecho de afectar a los servicios vehículos no habilitados); Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Dejar sin efecto el Acta de Comprobación N° 2009 de fecha 29 de octubre de 2024en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2º. IMPUTAR al Sr. TEVES Eduardo (DNI 12.618.060) (Habilitación Licencia EA-1642) por la infracción configurada en el artículo 250 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, en el caso: con el vehículo Dominio LYL141 interno 2 realizaba un servicio desde Lomas de Zamora con destino a Mar del Plata, transportando veintiún (21) pasajeros, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 3º. Ante lo expuesto se le otorga un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para formular los descargos que considere conveniente. Articulo 4º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2025-327-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.
Guillermo Varvasino, Director.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma FRANDAI S.R.L. (CUIT 30-71402431-7) con domicilio real en 26 e/16 y 17, 25 de Mayo, pcia. de Bs. As., que por Expediente N EX-2024-25282340-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 12 de mayo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-25282340-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 02 de junio de 2024 en la Ruta Provincial N° 6 y Ruta Provincial N° 210, partido de San Vicente, en el que se labró el Acta de Comprobación Nº 4224; Que por dicha acta se imputó a la firma Frandai S.R.L (CUIT 30-71402431-7) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio OOT763, realizaba un servicio desde 25 de Mayo hasta La Plata; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Frandai S.R.L (CUIT 30-71402431-7) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Un Millon Ciento Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta ($1.142.640). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 Nº 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2025-330-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.
Guillermo Varvasino, Director.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Notifico al señor QUINTEROS WALTER DAVID (CUIT N° 20-35612109-1), con domicilio real en Alborada n° 6428, Virrey del Pino, pcia. de Bs. As., que por Expediente N EX-2024-37525458-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 8 de mayo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-37525458-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 11 de octubre de 2024 en Ruta Provincial N° 11 kilómetro 308, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4042; Que por dicha acta se imputó al señor Quinteros Walter David (CUIT N° 20-35612109-1) (Licencia EB-1329) por no realizar el servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aún en forma irregular u ocasional; en el caso: con el vehículo Dominio GZU003 interno 116, realizaba un servicio desde Virrey Del Pino hasta Las Toninas transportando sesenta (60) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 214 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; que conforme surge del sistema de multas de la subsecretaría de transporte, el imputado es reincidente en los términos del artículo 185 del decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Quinteros Walter David (CUIT N° 20-35612109-1) (Licencia EB-1329) por la infracción configurada en el artículo 214 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Doscientos Noventa y Tres Mil Ochocientos Ochenta y Nueve ($293.889). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal

efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2025-323-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.
Guillermo Varvasino, Director.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma PARADISE LINE S.R.L. (CUIT 30-71480174-7), con domicilio real en Tucumán n° 1153, Ciudad Autónoma de Bs. As., que por Expediente N EX-2024-25434668-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 20 de mayo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-25434668-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N°2 Km 366 vial Viborita, partido de Mar Chiquita, el día 13 de julio de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación Nº 2063; Que por dicha acta se imputó a la Paradise Line S.R.L, (CUIT 30-71480174-7), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AC650WI, realizaba un servicio desde Florencio Varela hasta La Plata, transportando 23 pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Paradise Line S.R.L, (CUIT 30-71480174-7), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte ($571.320) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 Nº 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición Nº DISPO-2025-380-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado
Guillermo Varvasino, Director.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma DERUDDER HERMANOS S.R.L. (CUIT Nº 30-61133884-4), con domicilio real en San Martín n° 1134, Colón, pcia. de Entre Ríos, que por Expediente N EX-2024-25280840-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 5 de mayo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-25280840-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 14 de junio de 2024 en el Partido de Rojas, en el que se labró el Acta de Comprobación Nº4773; Que por dicha acta se imputó a la firma Derudder Hermanos S.R.L. 30-61133884-4 por afectar a los servicios vehículos no habilitados; en el caso: con el vehículo Dominio JGO044, interno 8751, realizaba un servicio desde Pergamino hacia Junín, transportando treinta y cuatro (34) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 250 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; en la Ruta Provincial N° 188 Km 109, (CUIT Nº) Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Derudder Hermanos S.R.L. (CUIT Nº 30-61133884-4) por la infracción configurada en el artículo 250 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Doscientos Cincuenta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Cinco ($252.745). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta

1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 Nº 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2025-294-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado
Guillermo Varvasino, Director.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Notifico al señor TORRES ALEJANDRO ENRIQUE (CUIT N° 20-22053146-6) con domicilio real en Rivadavia n° 551, depto. 21, Tandil, pcia. de Bs. As., que por Expediente N EX-2024-37588773-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 8 de mayo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-37588773-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en la Ruta 226 y Ruta 74 en el Peaje La Vasconia km 153 del partido de Tandil el día 12 de octubre de 2024, donde se labró el Acta de Comprobación N° 2110; Que por dicha acta se imputó al Sr. Torres Alejandro Enrique (CUIT N° 20-22053146-6) (Habilitación EA-1130) por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del Transporte, en el caso: con el vehículo Dominio AA057TN interno 2 realizaba un servicio desde Mar del Plata con destino a Tandil transportando diecinueve (19) pasajeros, y el conductor Sr. Guillermo, José Alberto (DNI 24.339.385) no poseía el R.S.P.P.P.; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Torres Alejandro Enrique (CUIT N° 20-22053146-6) (Habilitación EA-1130) por la infracción configurada en el artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Dos ($73.472). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 Nº 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2025-321-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.
Guillermo Varvasino, Director.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma ARGENBUS S.A. (CUIT 30-65789014-2), con domicilio real en Mza. 37 lote 16 s/n, Yuto Ledesma, pcia. de Jujuy, que por Expediente N EX-2024-25281751-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 10 de abril de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-25281751-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Peaje Hudson, KM 30, partido de Berazategui, el día 31 de mayo de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación Nº 4511; Que, por dicha acta, se imputó a la firma Argenbus S.A. (CUIT 30-65789014-2) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio NNZ279, realizaba un servicio desde Jose C. Paz hasta La Plata, transportando cuarenta y seis (46) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 54; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la firma Argenbus S.A. (CUIT 30-65789014-2) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del

Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Cuatrocientos Uno ($126.401). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 Nº 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2025-249-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.
Guillermo Varvasino, Director.

jul. 11 v. jul. 17

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica al señor HERRERA JUAN CARLOS, DNI N 23.856.861 de la DISPO-2025-128-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP la cual se transcribe:
ARTÍCULO 1º. Sancionar al señor Juan Carlos Herrera, D.N.I N° 23.856.861, con domicilio en calle Sebastián El Cano N° 158 de la localidad de Santa Clara del Mar y partido de Mar Chiquita, con multa de pesos cuatrocientos dieciocho mil setecientos cinco con cuarenta y dos centavos ($418.705,42), equivalente a cuatro y medio (4 y medio) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial, conforme a los artículos 3° inciso a) y 6° del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 246 de Decreto Ley N° 10.081/83 - CÓDIGO RURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y por las razones expuestas precedentemente. ARTÍCULO 2º. La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) Ingresar a la página https://www.gba.gob.ar/desarrollo_agrario; 2) Cliquear la opción Gestión en línea; 3) Seleccionar Pago y tasas; 4) Ingresar en Descargar una Boleta Generada; 5) Consignar el DNI o CUIT o N° de Boleta en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta correspondiente a la multa; 6) Para bajar la Boleta correspondiente al Sellado Provincial deberá ingresar en Tasas Libres, luego consignar la CUIT, presionar Buscar y seleccionar Sellado Provincial 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Instrucción Sumarial, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5° La Plata Código Postal 1900, pagos.instruccion@mda.gba.gob.ar, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. ARTÍCULO 3°. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa en el plazo estipulado en el artículo 2° generará intereses sin necesidad de interpelación previa y dará lugar a su ejecución por la vía de apremio y/o la inhibición general de los bienes por la Fiscalía de Estado. ARTÍCULO 4°. Comunicar, notificar. Cumplido, archivar.
Mariela Mariana Gutierrez, Directora.

jul. 14 v. jul. 18

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-11537604-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ HECTOR OSCAR-HERRERA GRACIELA EDITH S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 21 de mayo de 2025.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-41677560-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "Butti Reynaldo Antonio - Andrada Elsa Mabel (Cónyuge) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 19 de marzo de 2025.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-11734574-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JULIO CÉSAR JULIÁN - ISABEL GRACIELA EMILCE ROMERO s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 20 de mayo de 2025.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-16819731-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "Chaban Víctor José - Antonini María Virginia (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 2 de Julio de 2025.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-14724260-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "Martiarena Roberto - Diaz Delia Adelina (esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 2 de Julio de 2025.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-14614338-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARCHIONI RUBÉN OSCAR - CARFAGÑA MIRTA ESTER (ESPOSA) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 2 de Julio de 2025.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-01653500-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BENTROVATO ÁNGEL RAFAEL - BENTROVATO ANGÉLICA ROSA (Hija mayor incapacitada) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 2 de Julio de 2025.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-15947405-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SALVATIERRA CARLOS RODOLFO - GOMEZ ALEJANDRA JOSEFA RAMONA (ESPOSA) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 2 de Julio de 2025.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2024-35195328-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TEVEZ FEDERICO DANIEL - JOSEFINA ROSA ISABEL MOLINA (ESPOSA) s/Pensión"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 30 de enero de 2025.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-2602129-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CALVO DANIEL ENRIQUE - CALDERON ALICIA MARINA s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 21 de marzo de 2025.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-03181888-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FÉLIX ANTONIO NOMAKOWSKI - CLAUDIA BEATRIZ LOPEZ (Cónyuge) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 9 de abril de 2025
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2025-01949600-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GENART JUAN DOMINGO - ZALAZAR JULIA EULALIA (ESPOSA) s/Pensión"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 19 de mayo de 2025
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2025-13425423-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ZARATE DANIEL ARMANDO - ALVES PATROCELI TANIA TERESINHA (esposa) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 23 de junio de 2025
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2025-13525945-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AZALOT OSCAR - MATGAGIOTTI FRANCISCA MARÍA (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 23 de junio de 2025
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2025-15106720-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PIRIS JOSÉ DANIEL - MANONI ADRIANA NOEMÍ (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 23 de junio de 2025
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2025-16187808-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SORIA ANDREA ELIZABETH - SILVA SORIA BENICIO ROMÁN s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 23 de junio de 2025
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2025-13883708-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "EQUIACA JOSE OSCAR-CEBALLOS FAUNDEZ NORA DEL CARMEN S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 26 de junio de 2025
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-1486143-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "FERNANDEZ JULIETA CECILIA - FERNANDEZ LUCIANA DEL PILAR (HIJA) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 26 de junio de 2025
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2025-22301470-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERREYRA RUBÉN OSCAR - ACOSTA ANA MARÍA (Conviviente) s/Pensión"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 23 de julio de 2025
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 14 v. jul. 18

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3
Del Partido de Almirante Brown

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del Partido de Alte Brown con domicilio en calle Drumond N° 876, de la ciudad de Adrogué, Partido de Alte Brown, Pcia. de Bs. As., los días Lunes y Martes en el horario de 10 a 13 hs.

1) 2147-3-3-17/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. D; Mz. 267; Pc. 16; Ubicación del inmueble: calle Belgrano N° 1185 de la localidad de San José del partido de Alte Brown. Titular/es de Dominio: CARANO Y CHAMIZO S.R.L.. -
2) 2147-3-3-43/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. O; Mz. 763; Pc. 26; Ubicación del inmueble: calle La Rioja N° 2240 de la localidad de Rafael Calzada del Partido de Alte Brown. Titular/es de Dominio: SEMENOBICH PEDRO OSVALDO y OCHAMBELA CIRIACA MAXIMA.-
3) 2147-3-3-14/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. N; FRC..5 ; Pc. 44; Ubicación del inmueble: calle Jorge N° 2906 de la localidad de Rafael Calzada, del Partido de Alte Brown. Titular/es de Dominio: CRUZADO PEDRO MIGUEL. -
4) 2147-3-3-32/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. C; Mz. 75; Pc. 21; Ubicación del inmueble: calle 30 De Septiembre N° 4074 de la localidad de José Mármol del Partido de Alte Brown. Titular/es de Dominio: VISCIGLIA FRANCISCO. -
5) 2147-3-3-29/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. Q; Mz. 27; Pc. 14; Ubicación del inmueble: calle Misiones N° 872 de la localidad de Claypole del Partido de Alte Brown. Titular/es de Dominio: FRANCESCHINI ROSANO y D’ALIO LUISA.
6) 2147-3-3-58/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. H; Mz. 376; Pc. 15; Ubicación del inmueble: calle Nother N° 4140 de la localidad de José Mármol del Partido de Alte Brown. Titular/es de Dominio: BERNARDINI NORBERTO ALFREDO y MARITATO HUMBERTO CARLOS.
7) 2147-3-3-46/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. H; Mz. 385; Pc. 15; Ubicación del inmueble: calle Corrientes N° 899 de la localidad de José Mármol del Partido de Alte Brown. Titular/es de Dominio: RODRIGUEZ MARIA ALICIA, RODRIGUEZ JUAN CARLOS y GOMEZ RATON MARIA LIONISIA.
8) 2147-3-3-13-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. Q; MZ. 1B ; P. 5. Domicilio: Misiones N° 949 de la ciudad de Claypole, del Partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: FRANCESCHINI, Rosano.-
9) 2147-3-3-13-2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. D; MZ. 114; P. 6. Domicilio: RICARDO ROJAS N° 2167 de la ciudad de BURZACO, del Partido de Almirante Brown. - Titulares de dominio: PACHINO, Juan. –
10) 2147-3-3-16-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. A; MZ. 32; P. 12a. Domicilio: De Kay N° 1641 de la ciudad de Adrogué, del Partido de Almirante Brown. - Titulares de dominio: IGLESIAS, Florentino; IGLESIAS y BLANCO, Blas José; IGLESIAS y BLANCO, Isabel Inocencia; IGLESIAS y BLANCO, Florentino. -
11) 2147-3-3-12-2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Sec. G; MZ. 286; P. 19. Domicilio: Sanchez N° 337 de la ciudad de José Mármol, del Partido de Almirante Brown. - Titulares de dominio: BUSTICHE, Juan Carlos; SCAPARRO de CANEPA, María Luisa Isabel; TOUCEDO, Benito; BALLESTER, José Cirilo Ramon; ROSSI, Paulo Cecilio Enrique; SCOTTI, Angela Teresa; VARRENTI, Roberto.-
12) 2147-3-3-67-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Sec. C; MZ. 64; P. 11. Domicilio: Conscripto Bernardi N° 3597 de la ciudad de Adrogué, del Partido de Almirante Brown. - Titulares de dominio: GIGENA, Gladys Rosa.
13) 2147-3-3-51/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. H; Mz. 389; Pc. 28; Ubicación del inmueble: calle Nother N° 4379 de la localidad de San José del partido de Alte Brown. Titular/es de Dominio: RAPALLO, Armando. -
14) 2147-3-3-20/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. H; Mz. 383; Pc. 22; Ubicación del inmueble: calle Lavalle N° 841 de la localidad de José Mármol del partido de Alte Brown. Titular/es de Dominio: FARINELLI, Ismael Antonio. -
15) 2147-3-3-31/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. J; Mz. 65; Pc. 16; Ubicación del inmueble: calle Tacuarí N° 2116 de la localidad de Burzaco del partido de Alte Brown. Titular/es de Dominio: Sociedad Pini Hermanos y Compañía Limitada Sociedad Anónima Comercial e Industrial. -
16) 2147-3-3-17/2024. Nomenclatura Catastral: Circ.III; Secc. D; Mz. 87; Pc. 22; Ubicación del inmueble: calle Aparcero N° 1370 de la localidad de Burzaco del partido de Alte Brown. Titular/es de Dominio: CLAYPOLE y OBLIGADO, Sara. -

Ariel Trovero, Director.

jul. 15 v. jul. 17

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Campana

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Campana con domicilio en calle Av. Int. Jorge Rubén Varela número 750 de Campana, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 hs. o llamando al 03489-407527

01- 2147-014-1-446-96.- Circ.I.- Secc.-H.- Ch:12.- Mza:12gg.- Parc.27.- Perrone N° 170.- Campana.- Lavezzari Juan Alberto.- Lavezzari Martha Susana.-

02- 2147-014-1-1968-01.- Circ. II.- Secc.- D.-Qta: 34.- Mza: 34 B.- Parc. 4.- Carossa N° 1925.- Campana.- Altieri Hermanos y Compañía Sociedad en Comandita por acciones.-

03- 2147-014-1-2323-07.- Circ. I.- Secc.- H.- Chac. 9.- Mza: 9 M .- Parc.3 A .- Juan Pio N° 1020 .- Campana.- Lozano y Marini Elena Delia.- Lozano y Marini Stela Maris.- Lozano Florencio.-

04- 2147-014-1- 2348-07.- Circ. II.- Secc.- H.-Mza: 49 .- Parc.8 -Mercedes Sosa N° 1 esquina Yupanqui.- Campana.- Rodriguez Rosaura.-

05- 2147-014-1-2364-07.- Circ. I.- Secc.- G.-Qta:109.-Mza:109 C.- Parc: 16.- Maipu N° 489.-Campana.- Dallera Blanca Amalia.- Palermo Oscar Nestor.- Lucerna Anibal Jose .- Lucerna Leticia Norma.- Lucerna Maria Cristina .- Apea sociedad Anonima Comercial.- Calvi Ernesto.- Lucerna Norma Maria.- Palermo Juan Antonio.- Blanco Juliana.- Bortolussi Santiago Mario.- Catardi Hector Ricardo.- Catardi Francisco Victor.- Catardi Edmundo Victor.- Demarco Mercedes.-

06- 2147-014-1-051-12.-Circ. II.- Secc.-E.-Mza: 69.-Parc.28.- Felix Fernandez N° 321.- Campana.- Fernandez y Balige Josefa Dolores.-

07- 2147-014-1-023-15.-Circ. II.- Secc.- J.-Mza: 84.-Parc.2.- Petitti N° 67.- Campana.-Villalba Martina.-

08- 2147-014-1-31-15.-Circ. II.- Secc.-H.-Mza: 358.-Parc.13.- Languince N° 960.- Campana.- Ballinari Juan Florindo.- Ballinari Florindo.- Ravera Aquiles.- Prato Antonio.- Prato Lorenzo.- Barberini Juan.

09- 2147-014-1-08-16.- Circ. II.- Secc.- E.-Mza:18 E .- Parc.10 - Jujuy N° 232.- Campana.- Cuenca Omar Ruben.- Cuenca Haydee Olga.- Crugnale Mirta Alicia.- Catardi Victor Francisco.- Catardi Carlos Alberto.- Apea Sociedad Anonima Comercial Industrial, Inmobiliaria Agropecuaria y Financiera.-

10- 2147-014-1-018-17.-Circ.I.-Secc.-H.-Chac:2.-Mza:1RR.-Parc:2. Chiclana N° 1757.- Behocaray Jorge Alberto.- Behocaray Mario Hector.- Behocaray Horacio Eduardo.- Campana.-

11- 2147-014-1-054-17.-Circ. II.- Secc.- R.-Mza: 127.- Parc.11.- French N° 2135.- Campana.- Catardi Edmundo Victor.- Molina de Catardi Maria Elsa.- Molina Juan Carlos.- Palermo Juan.- Pertussi de Bianchi Maria Elena.- Hernandez Valentin.- Altieri Adolfo.- Jausat Samuel Felipe.- Burgueño Victorino Atilio.- Cheves. Tristan.- Molina y Vilarchao Juan Carlos.- Vilarchao de Molina Concepcion.-

12- 147-014-1-096-2017.- Circ. I.- Secc.- G.-Mza: 23.- Parc.15.- Gandhi N° 1248.- Campana.- Catardi victor Francisco.- Catardi Carlos Alberto.- Apea Sociedad Anonima Comercial Industrial y Financiera Inmobiliaria Agropecuaria.- Bianchi Susana Beatriz.-

13- 2147-014-1-046-2018.- Circ II.- Secc.- Q.-Mza:5 Parc.5.-Quinquinela Martin N° 41.- Campana.-Peirano de raffetti Damiana Carolina.-

14- 2147-014-1-119-2018.- Circ II.- Secc.- E.-Mza: 27 E.- Parc.16 .-Misiones N° 790.-Campana.- Hernandez Valentin .-

15- 2147-014-1-128-2018.- Circ. I.- Secc.- E.-Mza: 374.- Parc.5 b.- Bertolini N° 611.- Campana.- Patrone Angelica .-

16- 2147-014-1-158-2018.- Circ. I.- Secc.- H.- Ch.5.- Mza:5r .- Parc: 2 .-Alberti N° 1557 Campana..- Kaschapava Blanca Rosa.- Demarco Mercedes.- Cuenca Paulino Julian.- Medina Felipa.- Palermo Juan Antonio.- Palermo Oscar Nestor.- Catardi Edmundo Victor.- Stamponi Roberto Hector.- Stamponi Roberto Hector.- Baroni Martin Aurelio.- Catardi victor Francisco.- Bianchi Susana Beatriz.-

17- 2147-014-1-159-2018.- Circ. II.- Secc.- D.- Qta: 31.- Mza: 31 B .- Parc: 21.-Miraca N° 1862.- Campana.-Altieri hmanos y Compañía Sociedad en comandita por acciones -

18- 2147-014-1-05-22.- Circ. I.- Secc.- E.-Mza: 332.- Parc.18C- Ameghino N° 740.- Campana.- Gonzalez y Sanchez Stella Maris.- Gonzalez y Sanchez Hector Hugo,. Sanchez de Gonzalez Filomena Mercedes.-

19- 2147-014-1-07-22.- Circ. II.- Secc.- O.-Mza:103.- Parc.24.-Bolzan N° 35.- Campana.-Pascual Pineda y Ortiz fuentes Francisco Martin.- Pascual Pineda y y Ortiz Fuentes Mariano, Ortiz Fuentes de Pascual Pineda Maria Luisa.- Pascual Pineda Jose.- Pascual Pineda Francisco.-

20- 2147-014-1-015-22.- Circ. II.- Secc.- E.- Mza: 8b- Parc:. 26.- Dasso N° 385.- Campana.-Peretti Fulvio .-

21- 2147-014-1-023-22.- Circ. I.- Secc.- B.-Mza: 148 - Parc:. 2.- San Martin N° 561 Campana.-Palanca Ibarra Vicente .-

22- 2147-014-1-09-23.- Circ. II.- Secc.- E.-Mza: 46- Parc:. 13.-Di Luca N° 172 Campana.-Lamborghini de Manderioli Drusiana- Alejandro Maximo.- Francisco Manderioli y Lamborghini .-

23- 2147-014-1-027-23.- Circ. II.- Secc.- E.-Mza: 20A.- Parc. 16.-Cordeu N° 826.- Campana.- Di Tommaso Lilia Norma.-

24- 2147-014-1-030-23.- Circ. II.- Secc.- E.- Mza: 57.- Parc.4.-Ventura Cinta N° 1581.- Campana.-Pale de Virga Maria Filomena .-

25- 2147-014-1-031-23.- Circ. I.- Secc.- E.- Mza: 395.- Parc.11- Alberti N° 925.- Campana.-Suriano y Suriano Maria Domingo, Medina Felipa, Miral Sociedad Anonima, Comercial, Industrial Financiera Inmobiliaria Agropecuaria y Mandatos.-

26- 2147-014-1-034-23.- Circ. II.- Secc.- E.-Mza: 106.- Parc. 13.- Gonzalez N° 156.- Campana.- Barraza Hugo Darío.- Ibañez Maria del Carmen.-

27- 2147-014-1-035-23.- Circ. I.- Secc.- G.-Mza: 20.- Parc. 21.-Andrés del Pino N° 147.- Campana.- Miral S.A. Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria Agropecuaria y Mandatos.-

28- 2147-014-1-037-23.- Circ. I.- Secc.- B.-Mza: 150 A.- Parc. 13.-Pje Trenque Lauquen N° 622.- Campana.-Renovacion Sociedad Cooperativa de Vivenda Credito y Consumo Limitada.-

29- 2147-014-1-039-23.- Circ. I.- Secc. H.- Chac. 8.- Mza: 8R.- Parc.5.- Barnetche N° 1787.- Campana.- Miral S.A. Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria Agropecuaria y Mandatos.-

30- 2147-014-1-044-23.- Circ. II.- Secc.- E .-Mza:23 d .- Parc. 14.- San Luis N° 162 .- Campana.-Lang de Rolicaite Clara. -

31- 2147-014-1-045-23.- Circ. II.- Secc.- E .-Mza:48 .- Parc.26 A.- Zaballo N° 277 .- Campana.-Rodriguez Adolfo.-

32- 2147-014-1-048-23.- Circ. I.- Secc.- B.-Mza: 116.- Parc.5.-Estrada N° 1013.- Campana.-Fereyra de Melo Isidora Micaela.-

33- 2147-014-1-04-24.- Circ. I.- Secc.- F.-Qta: 60.- Mza: 60C.- Parc.10.- Berutti N° 1429.- Campana.-Sacondo y Sixto Catalina.-

34- 2147-014-1-05-24.- Circ. I.- Secc.- H.- Chac: 2.- Mza: 2G.- Parc.13.- Rawson N° 1635.- Campana.- Ruiz Mario Cesar.-

35- 2147-014-1-09-24.- Circ.. II.- Secc- E.- Mza. 18 G .- Parc.7.- Jujuy N° 186 .- Campana.- Miral Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria Agropecuaria y Mandatos.-

Ariel Trovero, Director.

jul. 15 v. jul. 17

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Cañuelas

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Cañuelas con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 2182 de la ciudad de San Justo, Partido de La Matanza, Pcia. de Bs. As., de Lunes a Viernes en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

1- 2147-015-1-6/23. Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc U; Mz. 132 ; Pc 6; Domicilio: calle General Lavalle N° 430, Los Pozos, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio : Prol y Motto Juan Carlos, Prol y Motto Ofelia Juana
2- 2147-015-1-31/24. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc B; Quinta; 15, Mz. 15 a; Pc 16 ; Domicilio: calle Castelli N° 1205, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio : Gaggino Raul Luis
3- 2147-015-1-41/22. Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc L; Mz. 203; Pc 8; Domicilio: calle Tucuman N° 193, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio : Bugallo Jose
4- 2147-015-1-42/22. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc E; Chacra: 28, Mz. 9; Pc 2 ; Domicilio: calle B. Morales N° 256, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio : Garona Carbia Romulo Maria
5- 2147-015-1-30/23. Nomenclatura Catastral: Circ. III, Secc D; Mz. 12; Pc 14; Domicilio: calle Echeverria N° 2293 , de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio : Kleinman Julio, Kleinman Moises
6- 2147-015-1-37/22. Nomenclatura Catastral: Circ. III, Secc C; Mz. 30; Pc 8; Domicilio: calle Juan XXIII N° 532, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio : Marino Fontana Alfredo Pastor
7- 2147-015-1-33/24. Nomenclatura Catastral: Circ. I , Secc B; Quinta: 15; Mz. 15 b; Pc 9; Domicilio: calle Larrea N° 1610 , de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio :
8- 2147-015-1-1/23. Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc U; Mz. 86; Pc 9; Domicilio: calle Necochea N° 305, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio : Diaz Jose Enrique
9- 2147-015-1-69/23. Nomenclatura Catastral: Circ. III, Secc C; Mz. 30; Pc 29; Domicilio: calle Roca N° 563, Los Aromos, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio : Bilinski Benito, Slotmans Isabel Griselda
10- 2147-015-1-36/22. Nomenclatura Catastral: Circ. II , Secc D; Mz. 37; Pc 15; Domicilio: calle Lima N° 1179 , de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Massara y Stamato Domingo Pascual, Massara y Stamato Aida, Massara y Stamato Adan, Massara y Stamato Maria Margarita, Massara y Stamato Ireneo Franscisco, Massara y Stamato Julia Elsa, Stamato de Massara Ana Maria
11- 2147-015-1-42/22. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc E; Chacra:28; Mz. 9 ; Pc 2 ; Domicilio: calle Morales N° 256, Barrio San Jose, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio : Garona Carbia Romulo Maria
12- 2147-015-1-82/17. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc E; Chacra: 39, Mz. 39 c ; Pc 23; Domicilio: calle Jorge Newbery N° 236, 1° de Mayo, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio : Velazquez y Pozza

Carlos Alberto, Velazquez y Pozza Jorge Horacio y Pozza de Velazquez Ermelinda

Ariel Trovero, Director.

jul. 15 v. jul. 17

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Chivilcoy

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. “e”, “f” y “g”), la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Chivilcoy, con domicilio en calle Av. Suárez nº 69, Casa de Tierras, Chivilcoy, en el horario de 8 a 14 horas.

1) N° Expediente 2147-028-1-18/2012
Nomenclatura catastral: Circ. XVIII - Sec. H - Mz. 340 A - Pc 9.
Titular: SIMONE, Miguel y SIMONE, Arturo Ricardo.
Beneficiario: GARCÍA, Zunilda Ester
Localización: Chivilcoy

2) N° Expediente 2147-028-1-16/2015
Nomenclatura catastral: Circ. XVIII - Sec. H -quinta 278 Mz. 278-b - Pc 19.
Titular: RODRIGUEZ, Carlos Mauricio.
Beneficiario: Locarnini Amelia Amabelia y Palomeque Hector Mariano
Localización: Chivilcoy

3) N° Expediente 2147-028-1-7/2018
Nomenclatura catastral: Circ. XVIII - Sec. F - Mz. 123- b- Pc 15.
Titular: Municipalidad de Chivilcoy.
Beneficiario: BAEZ, María Cristina.
Localización: Chivilcoy

4) N° Expediente 2147-028-1-3/2020
Nomenclatura catastral: Circ. XVIII - Sec. H - Mz. 335- b- Pc 6.
Titular: Municipalidad de Chivilcoy.
Beneficiario: PRUSSO DE MARTINEZ, Mabel Esther.-
Localización: Chivilcoy

5) N° Expediente 2147-028-1-3/2020
Nomenclatura catastral: Circ. XVIII - Sec. H - Mz. 335- b- Pc 6.
Titular: Municipalidad de Chivilcoy.
Beneficiario: PRUSSO, Mabel Esther.
Localización: Chivilcoy

5) N° Expediente 2147-028-1-20/2015
Nomenclatura catastral: Circ. XVIII - Sec. J Quinta 443 - Mz. 443-e- Pc 13.
Titular: Alagna Edgardo Gustavo, Gaspar Rodolfo y Victor Hugo, Cavaliere Hugo Ruben y Lucotti Agustin
Beneficiario: ZOZZARO ZULMA NORMA.
Localización: Chivilcoy

6) N° Expediente 2147-028-1-2/2024
Nomenclatura catastral: Circ. XVIII - Sec. J Quinta 337 - Mz. 377-d- Pc 6.
Titular: DIAZ RAFAELO
Beneficiario: GIROTTI REBECA Y GIROTTI JUAN SIMON
Localización: Chivilcoy

6) N° Expediente 2147-028-1-117/2012
Nomenclatura catastral: Circ. XVIII - Sec. F- Mz. 166-D- Pc 9-b.
Titular: MOUSTAFA Miguel Esteban y IBERRO, Raul Gregorio
Beneficiario: LEGNANI, Mariano Leonel y COSTA DAVICO Valeria
Localización: Chivilcoy

Ariel Trovero, Director.

jul. 15 v. jul. 17

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Ezeiza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que

en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Ezeiza con domicilio en calle Mariano Castex N° 3489, oficina 6 de la ciudad de Ezeiza, Partido de Ezeiza, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs.

1- 2147-130-1-4/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. C; Mz.43; Pc.18 y Pc. 19 Ubicación del inmueble: calle Paso de la Patria N° 952 de la localidad y partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Parcela 18: Fernández Pascual; Parcela 19: Sociedad Accidental constituida entre el Sr. Bernardo Cors y la Sociedad Comercial colectiva Bencich Hermanos. .
2- 2147-130-1-205/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. C; Mza. 140; Pc.10. Ubicación del inmueble: calle El Zorzal N° 1112 de la localidad de La Unión del partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Goldvaser Najman Moises, Fernández Eduardo Ramon y Fernández Roberto.
3- 2147-130-1-60/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. C; Mz.138; Pc.10. Ubicación del inmueble: calle Santa Angela N° 779 de la localidad de La Unión del partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Sociedad Accidental constituida entre el Sr. Bernardo Cors y la Sociedad Comercial Colectiva “Bencich Hermanos”.
4- 2147-130-1-85/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. Q; Mz.148; Pc.3. Ubicación del inmueble: calle Pedro Mendoza N° 935 de la localidad de Carlos Spegazzini del partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Sandoval Julio Antonio y Valdez Juana.
5- 2147-130-1-86/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. C; Mz.142; Pc.13. Ubicación del inmueble: calle Los Molinos N° 1137 de la localidad de La Union del partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Milia Osmar Alfredo y Cabrera Nora Hortencia.
6- 2147-130-1-152/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. A; Mz.184; Pc.27. Ubicación del inmueble: calle Los Cerezos N° 257 de la localidad de Tristán Suarez del partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Saccone Arnaldo Maria
7- 2147-130-1-138/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. A; Mz.236; Pc.19. Ubicación del inmueble: calle Gaddini N° 1384 de la localidad de Tristán Suarez, del partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Calderón de Benítez Irma Haydee.
8- 2147-130-46/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. T; Mz.65; Pc.24. Ubicación del inmueble: calle Caracas N° 1204 de la localidad de Tristán Suarez del partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Keber José Justo.
9- 2147-130-1-99/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. C; Mz 362; Pc.1. Ubicación del inmueble: calle Corrientes N° 544 de la localidad de La Unión del partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Vilella José Juan Carlos y Canepa de Vilella Amalia Julia.
10- 2147-130-1-1433/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. A; Mz.100; Pc.30. Ubicación del inmueble: calle España N° 1378 de la localidad de Tristán Suarez, del partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Calegari Pedro Eduardo.
11- 2147-130-1-13/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. A; Mz.78; Pc.24. Ubicación del inmueble: calle Pedro de Lavalle N° 854 de la localidad de Tristán Suárez del partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Palazzolo Alejandro.
12- 2147-130-1-128/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. A; Mz.24; Pc.1. Ubicación del inmueble: calle Laprida N° 895 de la localidad de Ezeiza del partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Villalba Arguello Eugenio.
13- 2147-130-1-75/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. B; Mz. 54; Pc.25. Ubicación del inmueble: calle San Lorenzo N° 1449 de la localidad de Ezeiza del partido de Ezeiza. Titular de Dominio: Gordillo Roque y Larevelo Jilma Etel
14- 2147-130-1-162/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. C; Mz. 409; Pc.19. Ubicación del inmueble: calle Catamarca N° 11 de la localidad de La Unión del partido de Ezeiza. Titular de Dominio: Vilella Jose Juan Carlos y Canepa de Vilella Amalia Julia.
15- 2147-130-1-245/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. D; Mz.161; Pc. 26. Ubicación del inmueble: calle Regimiento de Patricios N° 950 de la localidad de Ezeiza del partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Di Leo Silvio Benito.
16- 2147-130-1-68/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. T; Mza.73;P. 9. Ubicación del inmueble: Caracas Nro. 869 de la localidad de Tristán Suarez, Partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Aguirre de Fernández Severa.
17- 2147-130-1-119/2024. Nomenclatura Catastral: Circ.V, Sec. A,Mza.97,P.10. Ubicación del inmueble: Florencia Varela 1044 de la localidad y Partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Kruger Berta Elena y Malalel José.
18- 2147-130-1-8/2024. Nomenclatura Catastral: Circ.V, Sec. C, Mza.114, P. 4. Ubicación del inmueble: San Pedro Nro. 425 de la localidad de La Unión, Partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Rivero Humberto Victorio.
19- 2147-130-1-152/2024. Nomenclatura Catastral: Circ.V, Sec. C, Mza. 347, P. 12. Ubicación del inmueble: San Rafael Nro. 361 de la localidad y Partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Vilella Jose Juan Carlos y Canepa de Vilella Amalia Julia.
20- 2147-130-1-115/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. Q, Mza.29, P. 20. Ubicación del inmueble Alfredo La Salle 836 de la localidad de Carlos Spegazzini, Partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Marter Sociedad de Responsabilidad Limitada.
21- 2147-130-1-128/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. B, Mza. 460, P. 2. Ubicación del inmueble Venezuela 474 de la localidad y Partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Romero Ramon Eduardo y Casas Elsa Lujan.
22- 2147-130-1-10/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. C, Mza. 69, P.13. Ubicación del inmueble El Pericón Nro. 661 de la localidad de La Unión, Partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Valbuena Fernández Quirino.
23- 2147-130-1-126/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. A, Mza.8, P. 11. Ubicación del inmueble Caseros Nro. 1056 de la localidad de y Partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Escalante Rey José Manuel.
24- 2147-130-1-50/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. D, Chacra. 17, P. 27. Ubicación del inmueble Emilio Mitre Nro. 890 de la localidad y Partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Córdoba Eduardo Adrián y Quiroga Elizabeth Teresa.
25- 2147-130-1-8/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec A, Mza 166, P 19. Ubicación del inmueble Los Naranjos 341 de la localidad de Tristán Suarez, y Partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Vazquez María Carmen, Mosteiro José Luis, Mosteiro Jaime, Mosteiro María del Carmen.
26- 2147-130-1-30/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec Q, Mza 203, P 10. Ubicación del inmueble Sargento Cabral Nro. 1095 de la localidad de Carlos Spegazzini, Partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Petriella Dionisio.
27- 2147-130-1-127/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III, Sec K, Mza 30, P 14. Ubicación del inmueble Urquiza 375 de la localidad de Tristán Suarez, Partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Pini Angel Jose, Pini Jorge, Pini de Marenco Hernández Ester, Pini Hermenegildo; Pini de Mc. Carthy Clotilde, Pini Catalina y Pini Eduardo.
28- 2147-130-1-142/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec E, Mza 31, Chacra 15, P 12. Ubicación del inmueble Ramos

Mejía Nro. 1676 de la localidad y Partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Mascias y Bruzone Eladio Nicolas Ignacio, Mascias y Bruzone Emilia Julia Paula, Mascias y Bruzone Francisco Oscar Ignacio, Bruzone Amelia Palmira.
29- 2147-130-1-8/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec Q, Mza 221, P 9. Ubicación del inmueble: Viamonte Nro. 1085 de localidad de Carlos Spegazzini, Partido de Ezeiza. Titulares de dominio: CAMI sociedad en comandita por acciones.

Ariel Trovero, Director.

jul. 15 v. jul. 17

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de General Pueyrredón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Pueyrredon con domicilio en La Rioja N° 2083 de la ciudad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredon, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 16:00 hs.

1) Exp. 2147-45-1-13/2024. Nomenclatura catastral: Circ. II; Secc. K; Manz. 147; Parc. 8. Domicilio: Calle Gurrieri N° 949 de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredon. Titulares de dominio: PRAT LACROUTS, ALBERTO; ANELLO, VICTOR o quien resulte prop.
2) Exp. 2147-45-1-14/2024. Nomenclatura catastral: Circ. II; Secc. M; Manz. 24; Parc. 10. Domicilio: Calle Cerro Fiambala N° 7689 de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredon. Titular de dominio: CRICENTI, VITO NICOLAS o quien resulte prop.
3) Exp. 2147-45-1-15/2024. Nomenclatura catastral: Circ. VI; Secc. H; Manz. 82T; Parc. 5. Domicilio: Calle Garcia Lorca N° 5542 de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredon. Titulares de dominio: BLANCO, DORA MARIA o quien resulte prop.
4) Exp. 2147-45-1-31/2023. Nomenclatura catastral: Circ. IV; Secc. Q; Manz. 3; Parc. 2. Domicilio: Calle 793 entre Calle 16 y Calle 18, Barrio Santa Isabel, Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredon. Titular de dominio: DE LORENZO Y LOPARDO, ALICIA MARIA ROSA o quien resulte prop.
5) Exp. 2147-45-1-16/2024. Nomenclatura catastral: Circ. VI; Secc. A; Manz. 44bb; Parc. 6; Subp. 7; Polig. 00-07. Domicilio: Av. Libertad N° 6531 de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredon. Titulares de dominio: CASADO, ANDRES DAVID; PEREYRA, FABIANA ANDREA o quien resulte prop.
6) Exp. 2147-45-1-218/2015. Nomenclatura catastral: Circ. IV; Secc. M; Manz. 56; Parc. 4. Domicilio: Calle Alejandro Volta (ex calle 166) N° 4325 de Batan, partido de Gral. Pueyrredon. Titulares de dominio: SIERRA SARMIENTO, ENCARNACIÓN o quien resulte prop.

Ariel Trovero, Director.

jul. 15 v. jul. 17

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2
Del Partido de Ituzaingó

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considera/n con derecho el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6 Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N 2 del Partido de Ituzaingo con domicilio en calle Pasaje Schvarzberg 742, 1° piso, oficina 13, de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, de lunes, miércoles y viernes, en el horario de 8 a 12 hs.

1) 2147-136-2-50/2019- Nomenclatura Catastral: Circ. IV- Sec. N -Mz. 85b -P. 3- Domicilio: Avenida Martin Fierro 4332- Localidad: Villa Gobernador Udaondo- Partido: Ituzaingo. Titular/es de dominio: GARCIA de PERLO, Nélida Isabel.
2) 2147-136-2-66/2019- Nomenclatura Catastral: Circ. V- Sec. L -Mz. 59 -P. 21- Domicilio: Coronel Thorne 990- Localidad: Ituzaingo- Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: OLANO, José Ramón; CHIODETTI Y FRANZETTI, Teresa Lidia;CHIODETTI Y FRANZETTI, José Remo y CHIODETTI Y FRANZETTI, Luisa Giselda; MANSO Y OLANO, María Dolores; MANSO Y OLANO, José María Ignacio, MANSO, José María, CHIODETTI Y FRANZETTI O CHIODETTI SERVICI , Luisa Giselda.
3) 2147-136-2-9/2020- Nomenclatura Catastral: Circ. II- Sec. H -Mz.38b -P. 18- Domicilio: General Pinto 1980- Localidad: Ituzaingo- Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: LIZ, Manuel.
4) 2147-136-2-56/2022- Nomenclatura Catastral: Circ. V- Sec. M -Mz. 100 -P. 9- Domicilio: San Fernando 2253- Localidad: Ituzaingo- Partido: Ituzaingo. Titular/es de dominio: CAMPO ARGENTINO Sociedad Anónima Inmobiliaria Agropecuaria Comercial Financiera y Mandataria.
5) 2147-136-2-66/2022- Nomenclatura Catastral: Circ. IV- Sec. N -Mz. 148 -P. 22- Domicilio: Los Ranqueles 2588- Localidad: Ituzaingó- Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: SOTTILE Hilda Carmen; SOTTILE Oscar Rodolfo; SOTTILE María Elena; SOTTILE José Andrés y GIUNTA de SOTTILE María Carmen.
6) 2147-136-2-72/2022- Nomenclatura Catastral: Circ. IV- Sec. L -Mz. 161 -P. 22- Domicilio: Monroe 1528 - Localidad: Ituzaingo- Partido: Ituzaingo. Titular/es de dominio: PERSICO, Nicolás Enrique y PAPPALARDO, Antonio.
7) 2147-136-2-15/2023- Nomenclatura Catastral: Circ. V- Sec. G -Mz. 578 -P. 1- Domicilio: Colombia 1186 - Localidad: Ituzaingó- Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: FERRO de ZARLENGO, María Angélica.
8) 2147-136-2-4/2024- Nomenclatura Catastral: Circ. IV- Sec. N -Mz. 23 -P. 16a- Domicilio: Santiago Rocca 1696- Localidad: Ituzaingo- Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: ADUR, María.

9) 2147-136-2-1/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. II- Sec. H -Mz. 38b -P. 18- Domicilio: Pinto 1980- Localidad: Ituzaingó- Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: LIZ, Manuel.
10) 2147-136-2-5/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. IV- Sec. N -Mz. 85b -P. 3- Domicilio: Avenida Martin Fierro4332- Localidad: Villa Gobernador Udaondo - Partido: Ituzaingo. Titular/es de dominio: GARCIA de PERLO, Nélida Isabel.

Ariel Trovero, Director.

jul. 15 v. jul. 17

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 7
Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 7 del Partido de La Matanza con domicilio en calle Belgrano numero 123 P.4 Dto. 2 de la ciudad de Ramos Mejía Partido, Partido de La Matanza, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00 hs.

1- 2147-070-2-13/2023. Nomenclatura Catastral: IV; B; 96B; 14. Ubicación del inmueble: calle Santa Rosa 188, Rafael Castillo del partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Tome Manuel Antonio; Tome Juan José y Tome Noemi Hilda.
2- 2147-070-2-02/2023. Nomenclatura Catastral: IV; f; 57; 14. Ubicación del inmueble: Av. Luro 3294, G. de Laferrere del partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Industriales Unidos Inmobiliaria SRL.
3- 2147-070-2-6-2023. Nomenclatura Catastral: IV; G; 71; 5. Ubicación del inmueble: calle Luis Vernet 5995, G. de Laferrere del partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Spezzano y Conte Héctor; Spezzano y Conte Ana María; Spezzano Héctor.

Ariel Trovero, Director.

jul. 15 v. jul. 17

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 7
Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 7 del Partido de La Matanza con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 2182 de la ciudad de San Justo, Partido de La Matanza, Pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

1- 2147-070-7-339/23. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc D; Mz. 207; Pc 10 C; Domicilio: Eduardo Costa N° 140, de la localidad de Lomas del Mirador, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Tripodi Vicente
2- 2147-070-7-312/23. Nomenclatura Catastral: Circ. IV ; Secc A ; Mz. 219 ; Pc 24; Domicilio: Llerena N° 1490 , de la localidad de Isidro Casanova , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Severino Jose
3- 2147-070-7-6916/10. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc T; Mz. 230; Pc 5; Domicilio: Carcano N° 1223, de la localidad de Gonzalez Catan, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Tancreda Angela Maria
4- 2147-070-7-509/23. Nomenclatura Catastral: Circ. IV ; Secc G ; Mz. 8 ; Pc 10 ; Domicilio: Rojo ahora Kucher N° 1937 , de la localidad de Gregorio de Laferrere , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cots Jose, Cots Alberto, Cots Rodolfo
5- 2147-070-7-107/23. Nomenclatura Catastral: Circ. V ; Secc M ; Mz. 108; Pc 18; Domicilio: Concejal Gomez N° 4783 , de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Monzon Ramona
6- 2147-070-7-16/18. Nomenclatura Catastral: Circ. IV ; Secc H; Mz. 73; Pc 5 ; Domicilio: Bach N° 4971, de la localidad de Isidro Casanova, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Centurion Juan Bautista
7- 2147-070-7-273/23. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc B; Chacra: 17; Mz. 17 h; Pc 15 ; Domicilio: Chile N° 792 , de la localidad de Villa Luzuriaga , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Guerra Ruben Omar
8- 2147-070-7-4/22. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc G ; Mz. 82; Pc 12; Domicilio: Conde N° 4888, de la localidad de Gonzalez Catan, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Marangio Salvador
9- 2147-070-7-15/22. Nomenclatura Catastral: Circ. V ; Secc J ; Mz. 178 ; Pc 10 ; Domicilio: Virgenes N° 4165, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Administracion Giardino SRL
10- 2147-070-7-7038/09. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc B; Mz. 171 B; Pc 21; Domicilio: Mendez de Andes N° 3040, de la localidad de Rafael Castillo , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Deangelis Ismael Anibal
11- 2147-070-7-119/15. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc K; Mz. 151; Pc 3; Domicilio: Carcaraña N° 5525, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Luchetti y Bordogna Mercantil, inmobiliaria, industrial, financiera y mandataria, Lumassi sociedad anónima industrial comercial e inmobiliaria, Esparta sociedad en comandita por acciones
12- 2147-070-7-8650/10. Nomenclatura Catastral: Circ. I ; Secc A ; Quinta: 12, Mz. 12 b; Pc 2 c; Domicilio: Avenida Peron N° 3509, de la localidad de San Justo , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cordoba o Cordoba y Direno Alfredo
13- 2147-070-7-126/12. Nomenclatura Catastral: Circ. VI ; Secc H ; Mz. 239; Pc 26 ; Domicilio: Escribano N° 6054, de la localidad de Virrey del Pino, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Primaria sociedad de responsabilidad limitada
14- 2147-070-7-5146/06. Nomenclatura Catastral: Circ. IV ; Secc G; Mz. 2 h; Pc 3; Domicilio: Coronel Montt N° 6767, de la localidad de Gregorio de Laferrere , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Rosa Celestina Varela

15- 2147-070-7-5567/06. Nomenclatura Catastral: Circ. IV ; Secc J; Mz. 137; Pc 4 ; Domicilio: Basualdo N° 1385 , de la localidad de Villa Luzuriaga, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Sagastizabal de Urrutia Nelida Ernestina
16- 2147-070-7-222/14. Nomenclatura Catastral: Circ. IV ; Secc B ; Mz. 126 ; Pc 28 ; Domicilio: Aguirre N° 2530, de la localidad de Rafael Castillo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Gimenez de Moreno Filomena
17- 2147-070-7-647/24. Nomenclatura Catastral: Circ. IV ; Secc G; Mz. 179 A; Pc 9; Domicilio: Pastor Obligado N° 2195, de la localidad de Gregorio de Laferrere , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Coccaro Juan Antonio
18- 2147-070-7-597/22. Nomenclatura Catastral: Circ. IV ; Secc C ; Mz. 25 D; Pc 18; Domicilio: Juan Jofre N° 2032, de la localidad de Isidro Casanova, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Roque Di Giorgio, Hugo Aquiles Liehner, Nelida Beatriz Zarlanga de Creatore
19- 2147-070-7-31/22. Nomenclatura Catastral: Circ. IV ; Secc B; Mz. 57; Pc 11; Domicilio: Santa Cruz N° 210/44, de la localidad de Rafael Castillo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Papalia Dionisio
20- 2147-070-7-403/24. Nomenclatura Catastral: Circ. VI ; Secc Q ; Mz. 49 ; Pc 15; Domicilio: Circ III, Sec 1, Manzana 1 5, de la localidad de Ciudad Evita , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Regos Cao Manuel
21- 2147-070-7-212/15. Nomenclatura Catastral: Circ. VII ; Secc F; Quinta. 56; Pc 14 a; Domicilio: Los Andes N° 1430, de la localidad de San Justo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Bordon Rolon Horacio Luis, Rodriguez Garcete Santa Cruz Alejandra
22- 2147-070-7-133/15. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc J; Mz. 91 A; Pc 13; Domicilio: Ambato N° 1418, de la localidad de Villa Luzuriaga, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: La Flora Sociedad de Responsabilidad Limitada
23- 2147-070-7-75/14. Nomenclatura Catastral: Circ. IV ; Secc B ; Mz. 50; Pc 20; Domicilio: Heredia N° 84, de la localidad de Rafael Castillo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Amoruso de Di Pilla Maria
24- 2147-070-7-100/12. Nomenclatura Catastral: Circ. VI ; Secc R ; Mz. 7 ; Pc 8 ; Domicilio: Bordoy N° 3021, de la localidad de Virrey del Pino, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Guelman Mario
25- 2147-070-7-4/24. Nomenclatura Catastral: Circ. VI ; Secc S ; Mz. 25; Pc 16; Domicilio: Bollini N° 8052, de la localidad de Gonzalez Catan, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cohen Pedro
26- 2147-070-7-223/24. Nomenclatura Catastral: Circ. IV ; Secc L ; Mz. 25 A; Pc 22; Domicilio: Monte Egmont N° 138, de la localidad de Isidro Casanova, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: San Miguel sociedad de responsabilidad Limitada
27- 2147-070-7- 66/24. Nomenclatura Catastral: Circ. VI ; Secc Q ; Mz. 178; Pc 16; Domicilio: Pitagoras N° 5980, de la localidad de Virrey del Pino, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Suelytecho sociedad anónima comercial inmobiliaria agraria forestal financiera y minera
28- 2147-070-7-547/23. Nomenclatura Catastral: Circ. IV ; Secc B; Mz. 125; Pc 17 ; Domicilio: Tres Cruces N° 866 , de la localidad de Rafael Castillo , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Barral de Ceron Prado Bibiana, Ceron Prado Sigifredo Rafael
29- 2147-070-7-5514/06. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc L; Mz. 154; Pc 19; Domicilio: Steimetz N° 376 , de la localidad de Rafael Castillo , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cristiania SRL
30- 2147-070-7-423/22. Nomenclatura Catastral: Circ. IV ; Secc F ; Mz. 72 ; Pc 17; Domicilio: Llerena N° 2938, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Mazzolini Nicolas Juan, Micali Antonio
31- 2147-070-7-23/23. Nomenclatura Catastral: Circ. VII ; Secc L ; Mz. 134 ; Pc 30; Domicilio: Fitz Roy N° 5314 , de la localidad de Isidro Casanova , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Sayous Ricardo Luis
32- 2147-070-7-815/24. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc J; Mz. 86; Pc 7; Domicilio: Estocolmo N° 1085 , de la localidad de Villa Luzuriaga, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Julio Jewel Kancepolski y Jose Martinez Alvarez
33- 2147-070-7-38/20. Nomenclatura Catastral: Circ. V ; Secc H ; Mz. 58 a ; Pc 3 ; Domicilio: Cobo N° 6845, de la localidad de Gonzalez Catan , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Barrio independencia SRL
34- 2147-070-7-69/16. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc J ; Mz. 69 ; Pc 13; Domicilio: Gibraltar N° 895 , de la localidad de La Tablada, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: La primavera Sociedad anonima inmobiliaria comercial industrial agropecuaria y financiera
35- 2147-070-7-312/25. Nomenclatura Catastral: Circ. I ; Secc B ; Chacra: 13, Mz. 13 J; Pc 13 A ; Subparcela: 11, Domicilio: Juan Florio N° 1662 , de la localidad de Villa Luzuriaga, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Konkolyi Jorge Eduardo
36- 2147-070-7-322/13. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc G; Mz. 61; Pc 16; Domicilio: Luis Vernet N° 6676 , de la localidad de Gregorio deLaferrere , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Dagna de Orselli Margarita
37- 2147-070-7-22/14. Nomenclatura Catastral: Circ. IV ; Secc B; Mz. 30; Pc 16 B; Domicilio: Cordero N° 1266, de la localidad de Rafael Castillo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Sociedad “A. Crespo y Compañía” y Sanchez Jose Oscar
38- 2147-070-7-217/21. Nomenclatura Catastral: Circ. VII ; Secc J ; Mz. 32 ; Pc 13 ; Domicilio Sarratea N° 2792, de la localidad de San Justo , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Marziali y Giacomozzi Pedro, Marziali y Giacomozzi Josefa, Marziali y Giacomozzi Armando, Marziali y Giacomozzi Miguel Angel, Marziali y Giacomozzi Ricardo
39- 2147-070-7-131/22. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc H ; Mz. 229; Pc 25; Domicilio: Alborada N° 6440 , de la localidad de Virrey del Pino , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Lauro Jorge Osvaldo
40- 2147-070-7-25/24. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc B ; Mz. 114; Pc 5 ; Domicilio: Alvarez N° 75 , de la localidad de La Tablada , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Feal Felipe
41- 2147-070-7-115/15. Nomenclatura Catastral: Circ. ; Secc ; Mz. ; Pc ; Domicilio: Vieytes N° 4428 , de la localidad de Villa Celina, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Scarabel Nestor Jorge
42- 2147-070-7-75/24. Nomenclatura Catastral: Circ. VII ; Secc A; Mz. 246; Pc 6; Domicilio: Centenera N° 4495 , de la localidad de San Justo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Luchetti sociedad anónima de ahorro y préstamo para la vivienda
43- 2147-070-7-78/21. Nomenclatura Catastral: Circ. IV ; Secc M ; Mz. 28 ; Pc 9; Domicilio: Cordero N° 4871, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Compañía Italo Argentina de comercio y finanzas S.A
44- 2147-070-7-317/12. Nomenclatura Catastral: Circ. VII ; Secc C; Mz. 141; Pc 13 C; Domicilio: Santiago N° 5972, de la localidad de Isidro Casanova, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Martinez Agüero Maria Elpidia

45- 2147-070-7-732/24. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc L; Mz. 82; Pc 4; Domicilio: Torcuato de Alvear N° 1181 , de la localidad de Rafael Castillo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Rappazzo Alberto
46- 2147-070-7-8894/10. Nomenclatura Catastral: Circ. V ; Secc F; Mz. 9; Pc 1 E; Domicilio: Quevedo y Villegas N° 6676 , de la localidad de Gonzalez Catan, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Di Santo Juan
47- 2147-070-7-5617/06. Nomenclatura Catastral: Circ. IV ; Secc E; Mz. 60 ; Pc 21; Domicilio: Comodoro Py N° 2054 , de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Tocci Pedro, Centanaro Esteban, Longo de Cruciani Maria Angelica, Udina Alveo Augusto Jose, Udina de Lozano Noemi Teresa Catalina
48- 2147-070-7-199/14. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc G; Mz. 121; Pc 25; Domicilio: Condarco N° 5186, de la localidad de Isidro Casanova, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Monsarsch Perla, Monsarsch Pesla, Dzeghitman Isaac Meer
49- 2147-070-7-28/24. Nomenclatura Catastral: Circ. III ; Secc M; Mz. 19; Pc 18; Domicilio: Ombu N° 5822 , de la localidad de La Tablada, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Arevalo Carlos Humberto, Riego Teresa
50- 2147-070-7-241/13. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc F ; Mz. 177; Pc 17; Domicilio: Tres Cruces N° 2675 , de la localidad de Rafael Castillo , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Rutres sociedad en comandita por acciones
51- 2147-070-7-708/24. Nomenclatura Catastral: Circ. III ; Secc D; Mz. 330; Pc 14; Domicilio: Salcedo N° 176, de la localidad de Lomas del Mirador, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Sanchez Raul Agustin
52- 2147-070-7-76/19. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc A; Mz. 225; Pc 8; Domicilio: Bermejo N° 5367, de la localidad de San Justo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Ajedrez S.R.L.
53- 2147-070-7-433/11. Nomenclatura Catastral: Circ. V ; Secc D ; Quinta: 5, Mz. 5 d; Pc 2; Domicilio: Pio Juan Gana N° 5419 , de la localidad de Gonzalez Catan, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Martin de Scuderi Ilda Dolores
54- 2147-070-7-21/24. Nomenclatura Catastral: Circ. V ; Secc L ; Mz. 159 B; Pc 11 ; Domicilio: Marcos Paz N° 5033 , de la localidad de Gregorio de Laferre, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Momdjian Garabet, Momdjian Esteban
55- 2147-070-7-38/15. Nomenclatura Catastral: Circ. V ; Secc H; Mz. 113; Pc 21; Domicilio: Spiro N° 6014 , de la localidad de Gonzalez Catan , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Martin de Scuderi Ilda Dolores
56- 2147-070-7-6565/09. Nomenclatura Catastral: Circ. II ; Secc J ; Mz. 541; Pc 32; Domicilio: Coronel Brandsen N° 530, de la localidad de Ramos Mejia del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Maglione Francisco, Sasso Manuel Agustin, Sasso Maria Esther Catalina, Maglione y Rojas Manuel Ricardo, Maglione y Rojas Hector Francisco, Sasso de Copello Maria Esther Catalina
57- 2147-070-7-204/14. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc M ; Mz. 86; Pc 2; Domicilio: Rocamora N° 7461, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Muraca y Picarelli Teresa, Muraca y Picarelli Marta, Muraca y Picarelli Eduardo Pablo
58- 2147-070-7-2259/01. Nomenclatura Catastral: Circ. V ; Secc G; Mz. 70 a; Pc 17; Domicilio: Cayena N° 6472, de la localidad de Gonzalez Catan, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Sanchez Jorge Ruben, Fassio de Sanchez Graciela Nelida

Ariel Trovero, Director.

jul. 15 v. jul. 17

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Las Flores

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º. Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del Partido de Las Flores con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 527, de la ciudad y partido de Las Flores, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:30 hs. y de 16:00 a 18:00 hs.

1- 2147-58-1-6/2013. Nomenclatura catastral: Circ. I; Secc. A; Mz.50; Pc.9. Domicilio: 25 de Mayo 272 de la localidad y Partido de Las Flores. Titular de dominio: Andrés BUSTOS. Beneficiaria: María Lujan PASOS.
2- 2147-58-1-1/2019. Nomenclatura catastral: Circ. I; Secc. D; Ch. 132; Mz.132-k; Pc.10. Domicilio: Alem y Los Manzanares S/N de la localidad y Partido de Las Flores. Titular de dominio: CRUZ, Dora. Beneficiaria: María de los Milagros GAIOTTI.
3- 2147-58-1-30/2013. Nomenclatura catastral: Circ. I; Secc. B; Qta.6; Mza.6a; Pc.8a. Domicilio: 9 de julio 75 de la localidad y Partido de Las Flores. Beneficiaria: Paola Daiana GARCIA.
4- 2147-58-1-6/2013. Nomenclatura catastral: Circ. I; Secc. A; Mz.50; Pc.9. Domicilio: 25 de Mayo 272 de la localidad y Partido de Las Flores. Titular de dominio: Andrés BUSTOS. Beneficiaria: María Lujan PASOS.

Ariel Trovero, Director.

jul. 15 v. jul. 17

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. “e”, “f” y “g”), la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lomas de Zamora, con domicilio en la Av. Meeks 447, primer piso, los días jueves de 16 a 19 hs.

Expediente. Ubicación del Inmueble. Nomenclatura Catastral. Titular de Dominio.

1- 2147-63-1-11/2025 - Lavarden 444, Ingeniero Budge, Lomas de Zamora (1821). XI, C, Mzna.186, Parc 8, de IBAÑEZ Mariano.

Ariel Trovero, Director.

jul. 15 v. jul. 17

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Maipú

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Maipú con domicilio en calle Madero N° 216 de la ciudad y partido de Maipú, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 y de 16:00 a 19:00 hs.

1. N° de Expediente 2147-066-1 -2/2025
Partido: Maipú
Nomenclatura catastral Circ. I - Sec. b - Mz. 53A - Parc: 23
Ubicación: calle San Martín nro 135 Localidad: Maipú
Titular: Carlos Franchini e Hijos Sociedad Colectiva, Industrial y Comercial.

Ariel Trovero, Director.

jul. 15 v. jul. 17

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Merlo

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Merlo con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 2182 de la ciudad de San Justo, Partido de La Matanza, Pcia. de Bs. As., de Lunes a Viernes en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

1- 2147-072-1-39/21. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. M; Manzana: 258, Pc: 17; Domicilio: calle Darwin N° 417, de la localidad de Merlo, del partido de Merlo. Titular de Dominio: Emidiva Sociedad anónima comercial industrial financiera e inmobiliaria.

Ariel Trovero, Director.

jul. 15 v. jul. 17

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Navarro

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Navarro, con domicilio en calle 107 Nº 80 de la ciudad y partido de Navarro, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.

1- 2147-075-1-10/2022 CIRC. I SECC. B Qta. 12 MZ. 12 E PARCELA 4, 5 y 6 CALLE 137 Nº 452 Partido de Navarro. DELILO ROSA, Viñato y Delilo Genaro Nicolas, Viñato Genaro, Viñato y Delilo Ana Magdalena, Viñato y Delilo Emilia Brigida, Viñato y Delilo Alberto Ramon, Viñato y Delilo Jose Martin, VIÑATO Y DELILO MARIA, VIÑATO Y DELILO Angela ROSA, VIÑATO DELILO LUIS MARTIN, VIÑATO DELILO NELLY BEATRIZ, VIÑATO Y JAIME LIDIA NOEMI, VIÑATO Y JAIME JUAN CARLOS, VIÑATO Y JAIME ESTHER HILARIA, MATHEOS Y VIÑATE JOSE MARIA, VIÑATE Y ROSELLI JOSE CARLOS, VIÑATO Y ROSELLI CELIA BEATRIZ, Roselli Celia A., Viñate y Roselli Jose Carlos, Viñate y Roselli Celia Beatriz, Jaime de Viñato Esther Hilaria, Celia Adela Roselli y Roselli Moreno Celia A.

Ariel Trovero, Director.

jul. 15 v. jul. 17

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Pilar

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que

en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Pilar con domicilio en calle Independencia 544, de la Ciudad y Partido de Pilar, de lunes a viernes en el horario de 10 a 13 horas.

1. 2147-084-1-0343/2019-084-Circ.11, Secc.C, Mz.61, Parc.3-Domicilio: Chiclana 7373 de la localidad de Del Viso del Partido de Pilar Titular/es: GITTAR Y RODRIGUEZ María Delia -GITTAR Y RODRIGUEZ Juan Alfredo -GITTAR Y RODRIGUEZ Amalia -GITTAR Y RODRIGUEZ Clementina -GITTAR Y RODRIGUEZ Anibal Hector
2. 2147-084-1-0018/2025-084-Circ.9, Secc.M, Qta.24, Parc.15B-Domicilio: Las Madreselvas 3327 de la localidad de Del Viso del partido de Pilar Titular/es: Ortega de Vera Guillermina
3. 2147-084-1-0032/2025-084-Circ.7, Secc.J, Mz.13, Parc.4-Domicilio: Santa María 1368 de la localidad de Pilar del partido de Pilar Titular/es: Panzere Raúl Alberto
4. 2147-084-1-0052/2025-084-Circ.6, Secc.J, Mz.16, Parc.14-Domicilio: Rio Tercero 1228 de la localidad de Presidente Derqui del partido de Pilar Titular/es: OLIVA Genaro -COLMAN LERNER Raúl -PETRUCCI José Alberto
5. 2147-084-1-0156/2019-084-Circ.1, Secc.C, Mz.142, Parc.8-Domicilio: Misiones 178 de la localidad de Pilar del partido de Pilar Titular/es: LOPEZ CAMELO de CORDOBES Leonor Marciana
6. 2147-084-1-2024/1999-084-Circ.9, Secc.T, Mz.33, Parc.6-Domicilio: Costa Rica 4564 de la localidad de Lagomarsino del partido de Pilar Titular/es: CAPPELLO Pedro Felix
7. 2147-084-1-0146/2011-084-Circ.8, Secc.B, Mz.2, Parc.23-Domicilio: Corbeta Cefiro 1450 de la localidad de Pilar del partido de Pilar Titular/es: SACCHETTI Eduardo -GRASSI Amelia Rosa
8. 2147-084-1-0046/2025-084-Circ.9, Secc.R, Mz.89, Parc.8-Domicilio: 20 De Septiembre 40 de la localidad de Manuel Alberti del partido de Pilar Titular/es: VILLA MORET Nestor Juan Francisco -VILLA MORET DE LASCANO Silvia Elena
9. 2147-084-1-0063/2025-084-Circ.6, Secc.V, Mz.92, Parc.18-Domicilio: Uruguay 180 de la localidad de Presidente Derqui del partido de Pilar Titular/es: PEREZ Inocencio Ramón
10. 2147-084-1-0034/2017-084-Circ.9, Secc.O, Mz.58ª, Parc.21-Domicilio: Arroyo Grande 145 de la localidad de Manuel Alberti del partido de Pilar Titular/es: Delvinort; sociedad de responsabilidad limitada
11. 2147-084-1-0189/2013-084-Circ.6, Secc.C, Mz.37, Parc.24-Domicilio: Mariano Acha 1762 de la localidad de la Lonja del partido de Pilar Titular/es: DOLERA Eduardo -ROBERTS Miguel Greagorio
12. 2147-084-1-0121/2012-084-Circ.1, Secc.E, Chac.5, Mz.8, Parc.10-Domicilio: El Rincón 981 de la localidad de Pilar del partido de Pilar Titular/es: DENIS Luis María
13. 2147-084-1-0030/2011-084-Circ.9, Secc.z, Mz.3, Parc.27-Domicilio: Finlandia 3155 de la localidad de Lagomarsino del partido de Pilar Titular/es: SANTA TERESA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
14. 2147-084-1-0067/2025-084-Circ.9, Secc.S, Mz.39, Parc.28-Domicilio: Nicaragua 4575 de la localidad de Lagomarsino del partido de Pilar Titular/es: GEMILEO INMOBILIARIA COMERCIAL CONSTRUCTORA FINANCIERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
15. 2147-084-1-0068/2025-084-Circ.10, Secc.C, Mz.60, Parc.15-Domicilio: Garcia De Molino 850 de la localidad de Villa Rosa del partido de Pilar Titular/es: ROMAN Severo
16. 2147-084-1-0070/2025-084-Circ.7, Secc.F, Mz.52, Parc.15-Domicilio: Guatemala 214 de la localidad de Pilar del partido de Pilar Titular/es: BENVENUTO Y MON Susana -BENVENUTO Y MON Juan Carlos -BENVENUTO Y MON Mirta Haydee -MON de BENVENUTO Manuela
17. 2147-084-1-0071/2025-084-Circ.6, Secc.K, Mz.26ª, Parc.20-Domicilio: Rio Limay 1009 de la localidad de Presidente Derqui del partido de Pilar Titular/es: PARERA de SUAREZ CAVIGLIA Dora Ignacia

Ariel Trovero, Director.

jul. 15 v. jul. 17

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Antonio Machado, entre Bucarest y La Haya, de la localidad de Villa Albertina, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 111, Parcela 5, Partida inmobiliaria 063-183530, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1866 año 1947 a nombre de MAXIMILIANO SALAS, MARIANO IBAÑEZ y ELOY LOPEZ SALAS.
Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

jul. 15 v. jul. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Claudio de Alas, entre La Haya y Bucarest, de la localidad de Villa Albertina, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 111, Parcela 16, Partida inmobiliaria 063-183541, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1866 año 1947 a nombre de MAXIMILIANO SALAS, MARIANO IBAÑEZ y ELOY LOPEZ SALAS.
Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

jul. 15 v. jul. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Claudio de Alas, entre La Haya y Bucarest, de la localidad de Villa Albertina, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 111, Parcela 17, Partida inmobiliaria 063-183542, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1866 año 1947 a nombre de MAXIMILIANO SALAS, MARIANO IBAÑEZ y ELOY LOPEZ SALAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

jul. 15 v. jul. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Claudio de Alas y Bucarest, de la localidad de Villa Albertina, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 111, Parcela 18, Partida inmobiliaria 063-183543, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1866 año 1947 a nombre de MAXIMILIANO SALAS, MARIANO IBAÑEZ y ELOY LOPEZ SALAS.
Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

jul. 15 v. jul. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bucarest, entre Claudio de Alas y Antonio Machado, de la localidad de Villa Albertina, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 111, Parcela 19, Partida inmobiliaria 063-183544, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1866 año 1947 a nombre de MAXIMILIANO SALAS, MARIANO IBAÑEZ y ELOY LOPEZ SALAS.
Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

jul. 15 v. jul. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bucarest, entre Claudio de Alas y Antonio Machado, de la localidad de Villa Albertina, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 111, Parcela 19, Partida inmobiliaria 063-183544, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1866 año 1947 a nombre de MAXIMILIANO SALAS, MARIANO IBAÑEZ y ELOY LOPEZ SALAS.
Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

jul. 15 v. jul. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bucarest, entre Claudio de Alas y Antonio Machado, de la localidad de Villa Albertina, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 111, Parcela 20, Partida inmobiliaria 063-183545, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1866 año 1947 a nombre de MAXIMILIANO SALAS, MARIANO IBAÑEZ y ELOY LOPEZ SALAS.
Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

jul. 15 v. jul. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bucarest, entre Claudio de Alas y Antonio Machado, de la localidad de Villa Albertina, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 111, Parcela 22, Partida inmobiliaria 063-183547, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1866 año 1947 a nombre de MAXIMILIANO SALAS, MARIANO IBAÑEZ y ELOY LOPEZ SALAS.
Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

jul. 15 v. jul. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bucarest, entre Claudio de Alas y Antonio Machado, de la localidad de Villa Albertina, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 111, Parcela 23, Partida inmobiliaria 063-183548, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1866 año 1947 a nombre de MAXIMILIANO SALAS, MARIANO IBAÑEZ y ELOY LOPEZ SALAS.
Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

jul. 15 v. jul. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bucarest, entre Claudio de Alas y Antonio Machado, de la localidad de Villa Albertina, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 111, Parcela 24, Partida inmobiliaria 063-183549, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1866 año 1947 a nombre de MAXIMILIANO SALAS, MARIANO IBAÑEZ y ELOY LOPEZ SALAS.
Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

jul. 15 v. jul. 17

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-77955/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva

administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 2, Sección A, Chacra 55, Manzana 55J1, Parcela 21, Partida 36082.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jul. 15 v. jul. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82764/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 2, Sección A, Chacra 49, Manzana 49 F1, Parcela 21, pda. 64314

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jul. 15 v. jul. 17

MINISTERIO DE TRABAJO
Delegación Regional Mercedes

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Mercedes del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el EX-2025-24057373-GDEBA-DLRTYEMEMTGP, cita y emplaza a los/as derecho habientes de JORGE JOSÉ LUCANI, DNI 16.432.953, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.
Fabian Javier Diaz, Delegado.

jul. 16 v. jul. 17

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 1
Del Partido de Arrecifes

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Arrecifes con domicilio en calle Dorrego N° 96, localidad y partido de Arrecifes, provincia de Bs. As., los días martes a viernes en el horario de 9 a 12:30 hs.

1) 2147-10-1-14/2014.- Nomenclatura catastral: Circ:1, Sec: B, Qta: 17, Mza: 17 D., Parc: 4C. Ubicación del inmueble: calle CORRRIENTES N° 667 de la localidad y partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: CAMARASA, ENRIQUE.

2) 2147-10-1-5/2025.- Nomenclatura catastral: Circ:1, Sec: B, Qta: 13, Mza: 13 J., Parc:13. Ubicación del inmueble: calle ESTRADA N° 451, de la localidad y partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: ELSENER, JOSÉ BENJAMÍN y LAFALCE, DENNA MARA.

3) 2147-10-1-6/2025.- Nomenclatura catastral: Circ:1, Sec: A, Mza: 18, Parc:19. Ubicación del inmueble: calle EUSKALERRIA N° 160 de la localidad y partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: BUCETA, MARTIN.

Ariel Trovero, Director.

jul. 16 v. jul. 18

Del Partido de Azul

POR 3 DÍAS - La Subsecretaria de Hábitat de la Comunidad de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Azul con domicilio en calle Belgrano 1693 de Cachari, partido de Azul, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs. o llamando al 02281-481403

1- 2147-6-1-2/2022. Nomenclatura Catastral: C. 2; S. E; Qta. 6; Mza. 6 K; P.18. Ubicación del inmueble: calle Maipú 2073, Azul. Titular/es de Dominio: VAZQUEZ Y MARTINEZ LUIS y MARTINEZ CORINA.

Ariel Trovero, Director.

jul. 16 v. jul. 18

Del Partido de Moreno

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Moreno con domicilio en calle Bv. Evita 53-3° piso, de la ciudad y partido de Moreno, pcia. de Bs. As., los días martes y jueves en el horario de 14 a 16 hs.

1- 2147-74-1-180/2019. Nomenclatura catastral: Circ. II; Secc A;Chac-12- Mza; 12ac; Pc.20- Domicilio: ABRAMO 2727 del partido de MORENO. Titular de Dominio: BRUNO Y VILLAR Nestor Osvaldo

2- 2147-74-1-259/2014. Nomenclatura catastral: Circ.II; Secc. F; Chac.38-Mza 38B; Pc 1 Domicilio: BALCARCE 2700 - PARTIDO DE MORENO-

3- 2147-74-1-06/2019- Nomenclatura catastral: Circ IV; Secc.M; QTA.12-MZ. 12C; Pc.26.- Domicilio: GUIRALDES 911 de la localidad de Fco Alvarez - partido de MORENO Titular de Dominio: EL RODEO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA AGRICOLA GANADERA-

4- 2147-74-1-16/2019- Nomenclatura catastral: Circ IV; Secc. B; MZ. 12; Pc.11.- Domicilio: RICARDO PALMA 110 - partido de MORENO- Titular de Dominio: VIEL TEMPERLEY Enrique-COPEMA SOCIEDAD INMOBILIARIA-GERLERO Sara-IBAÑEZ Y GERLERO Carlos Alfredo Vicente-IBAÑEZ Y GERLERO Marta Eugenia.-

Ariel Trovero, Director.

jul. 16 v. jul. 18

Del Partido de Olavarría

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Pcia. de Bs. As. cita y emplaza al/los titular/es de dominio o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles que se individualizará/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º incs. a, f y g), la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del partido de Olavarría, con domicilio en calle San Martín y Rivadavia (Municipalidad) de la ciudad y partido de Olavarría, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 hs.-

1 2147-078-1-1077/2009 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: J: Chacra: 871; Manzana: 871T; Parcela: 8ª - Ubicación del bien: Calle: CALLE 6 ENTRE 17 Y 19, Localidad: HINOJO - Titulares de Dominio: SMITH EMILIO SILVERIO

2 2147-078-1-033/2013 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Quinta: 32; Manzana: 32A; Parcela: 13; - Ubicación del bien: Calle: HIPOLITO IRIGOYEN 1363, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: LARROSA FERMINA

3 2147-078-1-125/2016 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Quinta: 120; Manzana: 120A; Parcela: 1B - Ubicación del bien: Calle: PELLEGRINO 3430, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: FRANCOMANO JUAN - FRANCOMANO VICENTE

4 2147-078-1-136/2016 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Quinta: 172; Manzana: 172C; Parcela: 4a - Ubicación del bien: Calle: AV. PELLEGRINI 1717, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: FERRARO Y BARBIERI JOSEFA JUANA - FERRARO Y BARBIERI MARIA ROSARIO - FERRARO Y BARBIERI MARIA SANTA - FERRARO Y BARBIERI ANTONIA SALVADORA - FERRARO Y CASTERAN MARIA DEL CARMEN - FERRARO Y CASTERAN CARLOS JOAQUIN - CASTERAN DE FERRARO LUISA VICTORIA

5 2147-078-1-065/2017 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Quinta: 10; Manzana: 10A; Parcela: 17c - Ubicación del bien: Calle: ALBERDI 2826, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: AÑON MARIA BEATRIZ

6 2147-078-1-184/2017 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Quinta: 139; Manzana: 139A; Parcela: 7C - Ubicación del bien: Calle: LAPRIDA 2245, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: VISSOTTO DE MANEIRO ELENA - MANEIRO Y VISSOTTO HORTENSIA MARIA - MANEIRO Y VISSOTTO HUMBERTO RICARDO - MANEIRO Y VISSOTTO FEDERICO ALBERTO - MANEIRO Y VISSOTTO ISMAEL OSCAR

7 2147-078-1-041/2018 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: F: Chacra: 573; Manzana: 13; Parcela: 5 - Ubicación del bien: Calle: ROQUE SAENZ PEÑA 4950, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: ANDRESEN HECTOR

8 2147-078-1-051/2018 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: F: Chacra: 587; Manzana: 587K; Parcela: 1 - Ubicación del bien: Calle: MITRE 1584, Localidad: SIERRA CHICA - Titulares de Dominio: SMITH EMILIO S.

9 2147-078-1-080/2018 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: XIII; Sección: A; Manzana: 34; Parcela: 32-33; Ubicación del bien: Calle: CALLE 13 S/N°, Localidad: ESPIGAS - Titulares de Dominio: RODRIGUEZ DE REY DAMACIA - REY JOSE LEON

10 2147-078-1-125/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Quinta: 172; Manzana: 172C; Parcela: 4b; Ubicación del bien: Calle: AV. PELLEGRINI 1707, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: FERRARO Y BARBIERI JOSEFA JUANA - FERRARO Y BARBIERI MARIA ROSARIO - FERRARO Y BARBIERI MARIA SANTA - FERRARO Y

BARBIERI ANTONIA SALVADORA - FERRARO Y CASTERAN MARIA DEL CARMEN - FERRARO Y CASTERAN CARLOS JOAQUIN - CASTERAN DE FERRARO LUISA VICTORIA

11 2147-078-1-001/2020 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: G: Chacra: 602; Manzana: 602AW; Parcela: 1; Ubicación del bien: Calle: LAS HERAS 5606, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: ORTIZ Y SASSANO DE BLANDO ISABEL

12 2147-078-1-027/2020 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: F: Chacra: 588; Manzana: 588G; Parcela: 16-17A; Ubicación del bien: Calle: AV. LEGORBURU 1932, Localidad: SIERRA CHICA - Titulares de Dominio: OREJUELA HECTOR EMILIO

13 2147-078-1-029/2021 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Quinta: 167; Manzana: 167D; Parcela: 9 - Ubicación del bien: Calle: BERUTTI 4267, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: FERRO LUCIANO

14 2147-078-1-002/2023 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Quinta: 155; Manzana: 155E; Parcela: 16; Ubicación del bien: Calle: BUCHARDO 4245, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: GISLER ALFREDO LUIS

15 2147-078-1-003/2023 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: G: Chacra: 604; Manzana: 604AV; Parcela: 15 Y 16; Ubicación del bien: Calle: BELGRANO 5955, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: RACING ATLETIC CLUB DE Olavarría

16 2147-078-1-025/2023 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: F: Chacra: 570; Manzana: 570G; Parcela: 5; Ubicación del bien: Calle: PELLEGRINO 4756, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: GINOCCHIO MARIA ROSA - GINOCCHIO DOMINGO VICTORIO - GINOCCHIO LUIS DOMINGO - BIAGGI MARIA CARLOTA - BIAGGI MARIA ROSA

17 2147-078-1-026/2023 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Quinta: 133; Manzana: 133D; Parcela: 2; Ubicación del bien: Calle: GIOVANELLI 3720, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: BONETTO MARIO - BONETTO ALBERTO

18 2147-078-1-027/2023 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Quinta: 71; Manzana: 71i; Parcela: 5a; Ubicación del bien: Calle: MERLO 2306, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: ALANIZ UBALDINA

19 2147-078-1-028/2023 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: E: Chacra: 447; Manzana: 447AJ; Parcela: 7; Ubicación del bien: Calle: JUAN XXIII 2078, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: RODRIGUEZ MARIO JESUS - LARRECHEA IRMA ANGELICA

20 2147-078-1-031/2023 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: F: Chacra: 573; Manzana: 573R; Parcela: 1; Ubicación del bien: Calle: ANTARTIDA ARGENTINA 3998, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: CIAPPINA RAFAEL

21 2147-078-1-036/2023 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Quinta: 32; Manzana: 32E; Parcela: 12A; Ubicación del bien: Calle: AV. ITUZAINGO 3609, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: PEÑALVA ADOLFO

22 2147-078-1-041/2023 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: XVIII; Sección: D: Manzana: 5; Parcela: 14A; Ubicación del bien: Calle: CALLE 15 1551, Localidad: RECALDE - Titulares de Dominio: RECALDE DAMIAN

23 2147-078-1-051/2023 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Quinta: 109; Manzana: 109B; Parcela: 13E; Ubicación del bien: Calle: ROQUE SAENZ PEÑA 3119, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: ZIQUINOVSKY MARIA LUJAN

24 2147-078-1-064/2023 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: F: Chacra: 575; Manzana: 575AE; Parcela: 12; Ubicación del bien: Calle: ISLAS MALVINAS 4729, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: FERNANDEZ LLANO JULIO

25 2147-078-1-009/2024 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Quinta: 15; Manzana: 15B; Parcela: 17; Ubicación del bien: Calle: MITRE 1031, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: BALDANA JUAN - BALDANA ERNESTO - BALDANA CELIA - BALDANA MARCELINA - SALLIES ROGELIO ARTURO - SALLIES LELIA DOLLY - SALLIES HUGO OSCAR - BALDANA ARGENTINA HAYDEE - BALDANA FRANCISCO - BALDANA EVER NELLY - BALDANA ETHEL BELLE

26 2147-078-1-013/2024 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Quinta: 90; Manzana: 90B; Parcela: 10; Ubicación del bien: Calle: LAVALLE 4537, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: ROJAS ADOLFO

27 2147-078-1-014/2024 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Quinta: 51; Manzana: 51F; Parcela: 9; Ubicación del bien: Calle: SAN LORENZO 3855, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: RIVERO CARLOS

28 2147-078-1-015/2024 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Quinta: 14; Manzana: 14B; Parcela: 4B; Ubicación del bien: Calle: POURTALE 3733, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: VELAR VICTORIA ELVIRA

29 2147-078-1-016/2024 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: E: Chacra: 447; Manzana: 447AJ; Parcela: 5; Ubicación del bien: Calle: JUAN XXIII 2064, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: HAAG MARTA ERNESTINA

30 2147-078-1-017/2024 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Quinta: 180; Manzana: 180A; Parcela: 5; Ubicación del bien: Calle: ALVARO BARROS 4346, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: ARRUA TOMASA - CHAVES DILIA GLORIA - CHAVES LEONILDA BLANCA

31 2147-078-1-018/2024 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: G: Chacra: 602; Manzana: 602E; Parcela: 14; Ubicación del bien: Calle: SANTA FE 1606, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: SASSANO MARIA GRACIA - SASSANO HERMINIA - SASSANO MATILDE - SASSANO EMILIA ANTONIA - ORTIZ MARIA CONCEPCION - ORTIZ ANTONIA - ORTIZ EMILIA - ORTIZ JOAQUIN - ORTIZ JOSEFA - ORTIZ ANA - ORTIZ ISABEL - NASCA CONCEPCION ANTONIA - NASCA ISABEL MATILDE - NASCA JOSE ADOLFO - NASCA DOMINGO - SASSANO HECTOR OSCAR - SAMPAOLI ANGELA

32 2147-078-1-019/2024 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Quinta: 54; Manzana: 54F; Parcela: 19; Ubicación del bien: Calle: SAN LORENZO 4450, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: VALONI MARIA ESTHER

33 2147-078-1-021/2024 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: J: Chacra: 871; Manzana: 871H; Parcela: 6C; Ubicación del bien: Calle: CALLE 10 Y 15 S/Nº, Localidad: HINOJO - Titulares de Dominio: RECOKSKY JOSE SANTIAGO - BAX STELLA MARIS

34 2147-078-1-022/2024 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Quinta: 14; Manzana: 14D; Parcela: 12y13; Ubicación del bien: Calle: JOSE LUIS TORRES 1155, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: CATRIEL JUANA

35 2147-078-1-023/2024 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: G: Chacra: 602; Manzana: 602AN; Parcela: 5; Ubicación del bien: Calle: BALCARCE 5958, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: MENENDEZ RUBEN ANTONIO

36 2147-078-1-025/2024 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D: Chacra: 398; Manzana: 398Y; Parcela: 19; Ubicación del bien: Calle: CALLE 15 3156, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: CURA HECTOR MIGUEL

37 2147-078-1-026/2024 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D: Chacra: 398; Manzana: 398R; Parcela: 15; Ubicación del bien: Calle: SARGENTO CABRAL 871, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: SUEYRO MARIA NIEVES - SUEYRO NILDA ERMINDA - RUBIO DE SUEYRO TRINIDAD

38 2147-078-1-027/2024 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: F: Chacra: 516; Manzana: 516F; Parcela: 15; Ubicación del bien: Calle: CALLE 14 3851, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: BUGLIONE JOSE DOMINGO

39 2147-078-1-028/2024 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: J: Chacra: 871; Manzana: 871K; Parcela: 2A; Ubicación del bien: Calle: CALLE 12 1070, Localidad: HINOJO - Titulares de Dominio: SAFENREITER LEOPOLDO FEDERICO

40 2147-078-1-029/2024 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: F: Chacra: 573; Fracción: 2; Parcela: 11; Ubicación del bien: Calle: SARGENTO CABRAL 6504, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: RODRIGUEZ JOSE MARIA - CARBALLO CARLOS RUPERTO - GOROSTIAGA WALTER PEDRO

41 2147-078-1-030/2024 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: F: Chacra: 572; Manzana: 572M; Parcela: 14; Ubicación del bien: Calle: ANTARTIDA ARGENTINA 3278, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: MAZZA CESAR OSCAR - MAZZA OMAR CARLOS - MAZZA AMALIA ORIETTA - MAZZA MARIO LUIS

42 2147-078-1-031/2024 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D: Chacra: 399; Manzana: 20; Parcela: 5A; Ubicación del bien: Calle: JOSE LUIS TORRES 853, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: VICENTE ALBERTO SEVERINO - CAMPOS SARA ELENA

43 2147-078-1-032/2024 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: J: Chacra: 871; Manzana: 871L; Parcela: 2A; Ubicación del bien: Calle: CALLE 10 940, Localidad: HINOJO - Titulares de Dominio: GOUZENE DE OLIVETO MARIA ADELINA

44 2147-078-1-033/2024 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: F: Chacra: 568; Fracción: 6; Parcela: 110; Ubicación del bien: Calle: BARRIO CECO 767, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO DE Olavarría

45 2147-078-1-034/2024 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: F: Chacra: 573; Manzana: 8; Parcela: 6B; Ubicación del bien: Calle: ROQUE SAENZ PEÑA 4731, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: RAMIREZ ROBERTO HORACIO

46 2147-078-1-035/2024 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I ; Sección: A; Manzana: 30; Parcela: 5B; Subparcela: 1 - Ubicación del bien: Calle: RUFINO FAL 1866, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: TARANTINO JOSE - TELLEZ JUAN MARIA - TELLEZ REYNALDO NICOLAS - DIAZ JUAN JOSE - CANEPA MARTA HAYDEE - FAILLA JOSE MARCELO - DEL FRANCESE CLAUDIA DELIA - AMOROSO OMAR JOSE - LAPOLLA MARTA YOLANDA - BOIVIN JORGELINA LUJAN - DI GIACOMO MARIA MARCELA - DI GIACOMO NELSON MARTIN - AGUER GUILLERMO PEDRO - MAPIS DANIEL OSCAR

47 2147-078-1-036/2024 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: F: Chacra: 516; Manzana: 516U; Parcela: 17; Ubicación del bien: Calle: CALLE 12 3770, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: SALICIO CARLOS DAMIAN

48 2147-078-1-037/2024 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Quinta: 102; Manzana: 102E; Parcela: 7X; Ubicación del bien: Calle: MORENO 4422, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: LOPEZ MIRTA ISABEL

49 2147-078-1-038/2024 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: J: Chacra: 850; Manzana: 850K; Parcela: 1A-1B; Ubicación del bien: Calle: JUAN DE PIERRIS S/N, Localidad: HINOJO - Titulares de Dominio: LARREA ELIDA - LARREA OMAR - LARREA PEDRO HIPOLITO - LARREA MIRTA - LARREA JUSTO

50 2147-078-1-039/2024 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Quinta: 160; Manzana: 160A; Parcela: 12; Ubicación del bien: Calle: BERUTTI 2827, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: MAESTRO JUAN

51 2147-078-1-040/2024 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: H: Chacra: 749; Manzana: 749X; Parcela: 3; Ubicación del bien: Calle: C. GIACHINO 922, Localidad: LOMA NEGRA - Titulares de Dominio: ZISKEVICH MIGUEL ANGEL - CASEY OLGA IRMA

52 2147-078-1-042/2024 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: F: Chacra: 516; Manzana: 516Y; Parcela: 19; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: CALLE 10 3625, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: BUGLIONE SAICAI

53 2147-078-1-043/2024 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: G: Chacra: 602; Manzana: 602AX; Parcela: 22; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: ENTRE RIOS 1960, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: IRAZABAL AMERICO SAUL

54 2147-078-1-044/2024 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Quinta: 119; Manzana: 119D; Parcela: 7; Ubicación del bien: Calle: BALCARCE 3576, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: CASTERAN ISABEL

55 2147-078-1-045/2024 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: F: Chacra: 573; Manzana: 573BH; Parcela: 15; Ubicación del bien: Calle: REPUBLICA DEL LIBANO 4933, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: CAMPLONE NESTOR HUMBERTO - CANALICCHIO DE CAMPLONE DOMINGA GIBILMANNA - FOSSATI DE CANALICCHIO NIDIA TERESITA - CANALICCHIO FRANCISCO UMBERTO - CAMPLONE NORMA DEL CARMEN

56 2147-078-1-046/2024 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D: Chacra: 398; Manzana: 398AI; Parcela: 22; Ubicación del bien: Calle: CALLE 19 3054, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: CURA HECTOR MIGUEL

57 2147-078-1-048/2024 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Quinta: 70; Manzana: 70D; Parcela: 4; Ubicación del bien: Calle: RUFINO FAL 2056, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: BONIFACIO LUIS DOMINGO

58 2147-078-1-050/2024 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Quinta: 30; Manzana: 30B; Parcela: 10B; Ubicación del bien: Calle: JUNIN 3344, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: DI PINO Y BARBAGALLO SALVADOR

59 2147-078-1-052/2024 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: E: Chacra: 491; Manzana: 491AJ; Parcela: 14; Ubicación del bien: Calle: AV. TRABAJADORES 2805, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: FALABELLA RICARDO ENRIQUE

60 2147-078-1-053/2024 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI; Sección: A: Manzana: 11; Parcela: 15A; Ubicación del bien: Calle: MAESTRO MUJICA 2717, Localidad: SIERRAS BAYAS - Titulares de Dominio: MASSON STOESSEL MIGUEL

61 2147-078-1-02/2025 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Quinta: 35; Manzana: 35A; Parcela: 25; Ubicación del bien: Calle: JUNIN 4374, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: ESEVERRI HELIOS - CAPUANO PEDRO JOSE

62 2147-078-1-04/2025 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Quinta: 147; Manzana: 147C; Parcela: 1; Ubicación del bien: Calle: SARMIENTO 3912, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: LEIRA COSME RAMON

63 2147-078-1-05/2025 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Quinta: 14; Manzana: 14E; Parcela: 9C; Ubicación del bien: Calle: JUNIN 3641, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: FOLGAR AMERICO

64 2147-078-1-06/2025 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Quinta: 22; Manzana: 22E; Parcela: 14; Ubicación del bien: Calle: AV. ITUZAINGO 1621, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: PERALTA ABEL HORACIO

65 2147-078-1-07/2025 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Quinta: 133; Manzana: 133A; Parcela: 1; Ubicación del bien: Calle: CANAVERI 3704, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: ROVIDA JOSE

66 2147-078-1-09/2025 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Quinta: 106; Manzana: 106A; Parcela: 9; Ubicación del bien: Calle: AVENIDA PUEYRREDON 3127, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: ROSALES DELFOR GILBERTO

67 2147-078-1-10/2025 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Quinta: 103; Manzana: 103E; Parcela: 4A; Ubicación del bien: Calle: GIOVANELLI 3354, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: VIVAS EDUARDO ANSELMO - VIVAS CLARA

68 2147-078-1-11/2025 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Quinta: 120; Manzana: 120H; Parcela: 10; Ubicación del bien: Calle: PELEGRINO 3645, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: PASICH JOAQUIN

69 2147-078-1-12/2025 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Quinta: 147; Manzana: 147F; Parcela: 9; Ubicación del bien: Calle: URQUIZA 3825, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: CIMINO FRANCISCO

70 2147-078-1-13/2025 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Quinta: 17; Manzana: 17A; Parcela: 16; Ubicación del bien: Calle: MERLO 1045, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: SAAVEDRA ISABELINO

71 2147-078-1-14/2025 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: F: Chacra: 588; Manzana: 588C; Parcela: 6; Ubicación del bien: Calle: MAESTRO BUGALLO 1286, Localidad: SIERRA CHICA - Titulares de Dominio: CIRILLO ANTONIO

72 2147-078-1-15/2025 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: G: Chacra: 635; Manzana: 635AB; Parcela: 26; Ubicación del bien: Calle: LAS MARGARITAS 2476, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: TRONCOSO DE ALVAREZ GUILLERMINA

Ariel Trovero, Director.

jul. 16 v. jul. 18

Del Partido de San Pedro

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de San Pedro con domicilio en calle Arnaldo Nº 150, Municipalidad de San Pedro, Secretaría de Obras Públicas, San Pedro.

1) N° EXPEDIENTE 2147-099-1-4/2021
Nomenclatura catastral
Circ. I - Sec. G - Quinta 24 - Mza 24-a- Pc 2-f.
TITULAR: LLULL RODOLFO ANTONIO
Beneficiario: ARANDA MARCELA ALEJANDRA Y CORVALAN ALDO ARIEL
Localización San Pedro

2) N° EXPEDIENTE 2147-099-1-65/2019
Nomenclatura catastral
Circ. I - Sec. H - Quinta 77- Mza 77-D- Pc 6
TITULAR: GEBHART MARIA MAGDALENA Y HARTVIG SANTIAGO
Beneficiario: BRAGA JENNIFER NAHIR Y CORREA JESUS ISMAEL
LOCALIZACIÓN San Pedro

3) N° EXPEDIENTE 2147-099-1-38/2017
Nomenclatura catastral
Circ. I - Sec. A - Mza 78 - Pc 1D.
TITULAR: PIÑERO, Alejandra Victoria, Walter Ariel; PIÑERO DE FOCHI, Hilda Leonor
Beneficiario: RIERA, Norma Beatriz.
LOCALIZACIÓN San Pedro

4) N° EXPEDIENTE 2147-099-1-4/2018
Nomenclatura catastral
Circ. I - Sec. A - Mza 78 - Pc 15.
TITULAR: ROSELLO, Esteban Lorenzo y PEÑA, Marcelino.
Beneficiario: DUTRA, Horacio Enrique.
LOCALIZACIÓN San Pedro

5) N° EXPEDIENTE 2147-099-1-201/2010
Nomenclatura catastral
Circ. IV - Sec. A - Mza 12- Pc 2.
TITULAR: PRINA Y FRANGI, Santiago Miguel Ángel; PRINA Y ZUNINO, Norberto Domingo; PRINA Y BERRINI, Raúl Francisco, Guillermo Pedro; BERRINI, Yolanda Elive; PRINA Y FRANGI, Leandro Norberto, Raúl Juan y Santiago Miguel
Beneficiario: PALACIOS, Alfredo Agapito
LOCALIZACIÓN San Pedro

6) N° EXPEDIENTE 2147-099-1-17/2018
Nomenclatura catastral
Circ. VIII - Sec. D - Mza 90- Pc 6A.
TITULAR: PUGA Y ESPAÑOL, Ariseli Juana y Serafin Ruben.
Beneficiario: PROTASONI, Silvia Ester.
LOCALIZACIÓN San Pedro

7) N° EXPEDIENTE 2147-099-1-11/2016
Nomenclatura catastral
Circ. I - Sec. K - Mza 487- Pc 13.
TITULAR: OLIVETO, Delia Lidia
Beneficiario: RODRIGUEZ, Estela Leonor.
San Pedro

Ariel Trovero, Director.

jul. 16 v. jul. 18

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2
Del Partido de Ezeiza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaria de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de Ezeiza con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 2182 de la ciudad de San Justo, Partido de La Matanza, Pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

1- 2147-130-2-87/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc C; Mz. 93; Pc 5; Domicilio: calle Trieste N° 659, de la localidad de La Unión, Ezeiza, del partido de Ezeiza. Titular de Dominio: Inmobiliaria canada sociedad de responsabilidad limitada

2- 2147-130-2-3/25. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc E; Chacra: 16, Mz. 16 R, Pc 10 ; Domicilio: calle Jose Maria Ezeiza N° 1576, de la localidad de Ezeiza, del partido de Ezeiza. Titular de Dominio: Urquiza Sociedad en comandita por acciones

3-2147-130-2-36/23. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc C; Mz. 360, Pc 11 ; Domicilio: calle La Plata N° 346 , de la localidad de La Unión, del partido de Ezeiza. Titular de Dominio: Vilella Jose Juan Carlos, Canepa de Vilella Amalia Julia

4-2147-130-2-161/20. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc C; Mz. 102, Pc 9 ; Domicilio: calle Del Leon N° 571, de la localidad de La Unión, del partido de Ezeiza. Titular de Dominio: Bernardo Cors, Sociedad comercial colectiva Bencich Hermanos

5-2147-130-2-115/24. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc B; Mz. 249, Pc 7 ; Domicilio: calle Beruti N° 544, de la localidad de Ezeiza, del partido de Ezeiza. Titular de Dominio: Antoniazzi Luisa, Becerro Roberto, Sola Juan Carlos, Sola Roberto Andres, Fernandez y Antoniazzi Hilda Olga, Fernandez y Antoniazzi Ovidio Oscar

Ariel Trovero, Director.

jul. 16 v. jul. 18

Del Partido de Moreno

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del partido de Moreno con domicilio en calle Merlo Nº 2.834 (ex 732) de la ciudad y partido de Moreno, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 12:00 a 15:00 hs.

1- 2147-074-2-09306-1999. Circ.IV, Secc.B, Mz. 11a, Pc.5.- Ricardo Palma Nº 302. Moreno. Titular: Luna de Álvarez Marta Beatríz y Luna de Campi María Cristina.

2- 2147-074-2-00002-2023. Circ.V, Secc.N, Qta.12, Mz.12b, Pc.19.- Pedro Somellera Nº 10.751. Moreno. Titular: Sonntag Máximo Federico Emilio, Filsa Financiaciones Inversiones y Loteos Sociedad Anónima Comercial Industrial e Inmobiliaria, y Lisboa Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria.

3- 2147-074-2-00003-2023. Circ.III, Secc.S, Mz.50g, Pc.10.- Lareta 9.958. Moreno. Titular: Juan Carlos Meis.
Ariel Trovero, Director.

jul. 16 v. jul. 18

Del Partido de San Miguel

POR 3 DÍAS - La Subsecretaria de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 ART. 6° INCS. “E”, “F” Y ”G”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D Número 2, de San Miguel, con domicilio en calle 48 Número 818, piso cuatro, Oficina A, ciudad de La Plata. En virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374 y sus

modificaciones, el día viernes de 10:00 a 15:00 horas. Deberá solicitar turno. Medios de comunicación: Whatsapp: +549-221-362-3128.

1- EXPEDIENTE 2147-131-2-56/2022. NOMENCLATURA CATASTRAL: CIRCUNSCRIPCIÓN II; SECCIÓN E; MANZANA 22-B; PARCELA 17. DEL PARTIDO SAN MIGUEL (131), DOMICILIO EN CALLE EL CHOCON NÚMERO 2573. TITULAR/ES DE DOMINIO: BEL PARK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

2- EXPEDIENTE 2147-131-2-70/2022. NOMENCLATURA CATASTRAL: CIRCUNSCRIPCIÓN. II - SECCIÓN. L - MANZANA. 27-B - PARCELA 1-A; DOMICILIO: ARGUERO NÚMERO 5207. PARTIDO DE SAN MIGUEL (131). TITULAR/ES DE DOMINIO: MOJON 30 SOCIEDAD ANÓNIMA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y FINANCIERA.

3- EXPEDIENTE 2147-131-2-23/2011. NOMENCLATURA CATASTRAL: CIRCUNSCRIPCIÓN II; SECCIÓN F; MANZANA 9-A; PARCELA 2-B. DEL PARTIDO SAN MIGUEL (131), DOMICILIO EN CALLE PICHINCHA, NÚMERO 2667. TITULAR/ES DE DOMINIO: BOGNI DE CANALE, HAYDEE ROSA; JOLIADA DE ARDISSONE, LILIANA ANGELICA; Y VELAZQUEZ, SUSANA BIENVENIDA.

4- EXPEDIENTE 2147-131-2-59/2022. NOMENCLATURA CATASTRAL: CIRCUNSCRIPCIÓN II; SECCIÓN K; MANZANA 49; PARCELA 14-A. DEL PARTIDO SAN MIGUEL (131), DOMICILIO EN CALLE MARCHENA, NÚMERO 2980. TITULAR/ES DE DOMINIO: CACURI, ANGEL; ORDOÑEZ, JAIME; LOPEZ, CIPRIANO; Y FERNANDEZ RODRIGUEZ VALENTIN.

5- EXPEDIENTE 2147-131-2-93/2019. NOMENCLATURA CATASTRAL: CIRCUNSCRIPCIÓN II; SECCIÓN F; MANZANA 40-E; PARCELA 2. DEL PARTIDO SAN MIGUEL (131), DOMICILIO EN CALLE CONSTANCIO VIGIL, NÚMERO 2087. TITULAR/ES DE DOMINIO: BARRIO AVENIDA MITRE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

6- EXPEDIENTE 2147-131-2-103/2016. NOMENCLATURA CATASTRAL: CIRCUNSCRIPCIÓN II; SECCIÓN F; MANZANA 109; PARCELA 2-A. DEL PARTIDO SAN MIGUEL (131), DOMICILIO EN CALLE ALBARRACIN, NÚMERO 2379. TITULAR/ES DE DOMINIO: ASTOUL BONARINO, JUANA MARIA LUCIA.

7- EXPEDIENTE 2147-131-2-112/2015. NOMENCLATURA CATASTRAL: CIRCUNSCRIPCIÓN II; SECCIÓN B; MANZANA 70-A; PARCELA 3. DEL PARTIDO SAN MIGUEL (131), DOMICILIO EN CALLE DR. FRANCISCO MUÑIZ, NÚMERO 2067. TITULAR/ES DE DOMINIO: WESTLAND DEL PLATA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Ariel Trovero, Director.

jul. 16 v. jul. 18

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3
Del Partido de La Plata

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. “E”, “F” Y ”G”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D Número 3, de La Plata, con domicilio en calle 48 número 818, piso cuatro, oficina A, ciudad de La Plata. En virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374 y sus modificaciones, el día viernes de 10:00 a 15:00 horas. Deberá solicitar turno. Medios de comunicación: Whatsapp: +549-221-362-3128.

1- 2147-55-3-5/2022. Nomenclatura catastral: Circunscripción III; Sección D; Chacra 95; Parcela 1-F; Subparcela 50; Poligono 00-50. Del Partido SANMIGUEL (131), Domicilio en Calle el Chocon número 2573. Titular/es de Dominio: BEL PARK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Ariel Trovero, Director.

jul. 16 v. jul. 18

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4
Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - La Subsecretaria de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 4 del Partido de Malvinas Argentinas con domicilio en calle Lisandro Medina 2153, de la localidad Caseros, partido de Tres de Febrero, de lunes a viernes en el horario de 14:30 a 16:30 horas.

1) 2147-0133-4-0265/2017-0133- Circ. 5 - Secc. A - Mz. 48 - Pc. 22- Domicilio: José M Marquez 5830 de la localidad de Ingeniero Adolfo Sourdeaux del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: SINATRA Antonino

2) 2147-0133-4-0110/2014-0133- Circ. 4 - Secc. M - Mz. 114 - Pc. 15 - Domicilio: Coronel de san Martin 1135 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: PERSICO Amneris Alcira - GANDARA Ricardo - MAITO Gino - PERSICO DE MAITO Noemi Luisa Matilde

3) 2147-0133-4-0124/2013- 0133- Circ. 4 - Secc. S - Mz. 12B - Pc. 31- Domicilio: Mariano Boedo 1379 de la localidad de Los Polvorines del partido de Malvinas Argentinas Titular/es: ZAVATARRO Pedro Jose Luis - VEA MURGUIA Nemesio

4) 2147-0133-4-0060/2018- 0133 - Circ. 5 - Secc. G - Mz. 10 - Pc. 1E- Domicilio: Talcahuano 481 de la localidad de Los Polvorines del partido de Malvinas Argentinas Titular/es: RICAIL Ricardo Ramon

5) 2147-0133-4-0070/2025- 0133 - Circ. 4 - Secc. G - Mz. 112 - Pc. 21- Domicilio: Guayaquil 1977 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas Titular/es: MEDINAS Angel María

6) 2147-0133-4-0130/2017- 0133 - Circ. 3 - Secc. F - Mz. 6F - Pc. 11- Domicilio: Magallanes 1252 de la localidad de Tortuguitas del partido de Malvinas Argentinas Titular/es:PENETTE Vicente-MARTINEZ MARTINEZ Benito Antonio

7) 2147-0133-4-0109/2016- 0133- Circ. 4 - Secc. Q - Mz. 91 - Pc. 13- Domicilio: Mascardi 508 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas Titular/es: IPA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

8) 2147-0133-4-0126/2025- 0133 - Circ. 4 - Secc. F- Mz. 27 - Pc. 1- Domicilio: Luis Daguerre 3852 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas Titular/es:ATALAYA INMOBILARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINAN CIERA SOCIEDAD ANONIMA

9) 2147-0133-4-0128/2025- 0133 - Circ. 5 - Secc. A - Mz. 116 - Pc. 21 - Domicilio: Villafañe 2960 de la localidad de Villa de Mayo del partido de Malvinas Argentinas Titular/es: UHRIG Eva - HAFFNER Ó HAFFNER Y UHRIG Juan José - HAFFNER Ó HAFFNER Y UHRIG Alejandro

10) 2147-0133-4-0131/2025- 0133- Circ. 5- Secc. F- Mz. 37 - Pc. 2A - Domicilio: Talcahuano 1297 de la localidad de Los Polvorines del partido de Malvinas Argentinas Titular/es: GARRO Y BERGAMASCO Cesar Augusto - GARRO Y BERGAMASCO Aristides Julio - BERGAMASCO Angela Maria

11) 2147-0133-4-0514/2014- 0133- Circ. 4 - Secc. L - Mz. 23 - Pc. 27 - Domicilio: Beaucheff 2072 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas Titular/es: BERTAGNOLIO Y FRUMENTO Leonor Guillermina - BERTAGNOLIO Y FRUMENTO Estela Clara - FRUMENTO de BERTAGNOLIO Leonor

12) 2147-0133-4-0036/2016- 0133 - Circ. 4 - Secc. R - Mz. 42A - Pc.13 - Domicilio: O'brien 177 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas Titular/es: EL CRUCE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

13) 2147-0133-4-0176/2017- 0133- Circ. 4 - Secc. T - Mz. 84A - Pc. 23 - Domicilio: Naciones Unidas 703 de la localidad de Tortuguitas del partido de Malvinas Argentinas Titular/es: AGER SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA Y AGROPECUARIA

14) 2147-0133-4-0153/2013- 0133- Circ. 4 - Secc. R - Mz. 32-Pc.34- Domicilio: Ecuador 250 de la localidad de Tierras Altas del partido de Malvinas Argentinas Titular/es: INCHAUSPE de SCUTTI Amelia Argentina

15) 2147-0133-4-0028/2014- 0133- Circ.4 - Secc. L - Mz. 45 - Pc. 2- Domicilio: Bermudez 1895 de la localidad de Pablo Nogues del partido de Malvinas Argentinas Titular/es: BERTRAN Juan Jose

16) 2147-0133-4-0271/2013- 0133 - Circ. 5 - Secc. G - MZ. 52 - Pc.15- Domicilio: Eucaliptus 588 de la localidad de Los Polvorines del partido de Malvinas Argentinas Titular/es: BATISTA Alejandro Guillermo - BATISTA Beatriz Elena

17) 2147-0133-4-0149/2017- 0133 - Circ.4 - Secc. L - Mz.7 - PC.10- Domicilio: Palpa 2158 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas Titular/es: RAFFAELLI Agustin - RAFFAELLI David - BUZZI Arnoldo - ROMANO LARROCA Roque

18) 2147-0133-4-0065/2014- 0133-Circ. 4 - secc. S - Mz. 57 - Pc. 7- Domicilio: Velazquez 3475 de la localidad de Los Polvorines del partido de Malvinas Argentinas Titular/es: BERDUN SANTOS Eusebio

19) 2147-0133-4-0058/2013- 0133 - Circ. 4 - Secc. T - Mz. 66a - Pc. 19- Domicilio: Naciones Unidas 569 de la localidad de Tortuguitas del partido de Malvinas Argentinas Titular/es: AGER SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA Y AGROPECUARIA

20) 2147-0133-4-0176/2014- 0133- Circ. 4 - Secc. K - Mz. 143 - Pc. 14- Domicilio: Aguados 3368 de la localidad de Pablo Nogues del partido de Malvinas Argentinas Titular/es: BESADA Elena Matilde

21) 2147-0133-4-0242/2016- 0133- Circ. 4 - Secc. P - Mz. 91B - Pc. 13 - Domicilio: Panama 695 de la localidad de Tortuguitas del partido Malvinas Argentinas Titular/es: SOSA Ramón

22) 2147-0133-4-0273/2017- 0133-Circ. 5 - Secc. D - Mz. 28 - Pc. 26 - Domicilio: Manuel Acevedo 3718 de la localidad de Villa de Mayo del partido Malvinas Argentinas Titular/es: LEDESMA Juan Carlos - AMAR Rosa

23) 2147-0133-4-0113/2016- 0133- Circ. 4 - Secc. Q- Mz. 69A - Pc.7- Domicilio: Paso de los Patos 255 de la localidad de Grand Bourg del partido Malvinas Argentinas Titular/es: LOPEZ JESUS

24) 2147-0133-4-0105/2025- 0133- Circ. 4 - Secc. C - Mz. 113 B - Pc.11- Domicilio: Surivan 954 de la localidad de Pablo

Nogues del partido Malvinas Argentinas Titular/es: MERCURI Juan Carlos

25) 2147-0133-4-0129/2017- 0133- Circ. 3- Secc. F - Mz. 43- Pc. 26- Domicilio: Magallanes 1559 de la localidad de Tortuguitas del partido Malvinas Argentinas Titular/es: SALLITIERRAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

26) 2147-0133-4-0179/2016- 0133- Circ. 5 - Secc. F - Mz. 37 - Pc. 2B - Domicilio: Talcahuano 1253 de la localidad de Villa de Mayo del partido Malvinas Argentinas Titular/es: GARRO Y BERGAMASCO Aristides Julio - GARRO Y BERGAMASCO Cesar Augusto - BERGAMASCO Angela Maria

27) 2147-0133-4-0289/2013- 0133- Circ. 4 - Secc. J - Mz. 56 - Pc. 6 - Domicilio: Chacabuco 647 de la localidad de Pablo Nogues del partido Malvinas Argentinas Titular/es: LOPEZ Ricardo Alberto - LOPEZ Hugo Orlando

28) 2147-0133-4-0016/2016- 0133- Circ. 4 - Secc. R - Mz. 61 - Pc. 10 - Domicilio: Riobamba 88 de la localidad de Grand Bourg del partido Malvinas Argentinas Titular/es: REQUEJO de QUINTELA Maria Ramona

29) 2147-0133-4-0343/2014- 0133 - Circ. 4 - Secc. M - Mz. 104B - Pc. 9 - Domicilio: Paracas 1263 de la localidad de Grand Bourg del partido Malvinas Argentinas Titular/es: NORFOLK SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA

30) 2147-0133-4-0013/2025- Circ. 4 - Secc. M - Mz. 147C - Pc. 4-: Ubicación del inmueble: Batalla de Maipu Nº 109 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas - Titular/es: RED Sociedad en Comandita por Acciones - PLANOR Sociedad Anonima Comercial Financiera e Inmobiliaria

31) 2147-0133-4-0010/2025- Circ. 4 - Secc. L- Mz. 102A - Pc. 10- Ubicación del Inmueble: Republica Argentina Nº 1577 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas - Titular/es: ROSMA Sociedad de Responsabilidad Limitada - CARVIC Sociedad de Responsabilidad Limitada Inmobiliaria y Financiera

32) 2147-0133-4-0009/2025- Circ. 4 - Secc. N- Mz. 66B - Pc. 11-: Ubicación del Inmueble: Batalla de Maipu Nº 1330 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas - Titular/es: MIRANDA Manuel Oscar

33) 2147-0133-4-0077/2025- Circ. 4 - Secc. P- Mz. 11A - Pc. 19 - Ubicación del Inmueble: Paso de Uspallata Nº 3020 de la localidad de Tierras Altas del partido de Malvinas Argentinas - Titular/es: CARVIC Sociedad de Responsabilidad Limitada Inmobiliaria y Financiera - ROSMA Sociedad de Responsabilidad Limitada - SANABRIA Ceferino

5 2147-0133-4-0079/2025- Circ. 4 - Secc. N - Mz. 74B - Pc. 15 - Ubicación del Inmueble: Pablo Murguiondo Nº 1815 de la localidad de Los Polvorines del partido de Malvinas Argentinas - Titular/es: VEA MURGUIA Nemesio - ZAVATARRO Pedro Jose Luis - COLOMBO Jorge - QUEREILHAC Eduardo - POGGI Jose Ignacio

6 2147-0133-4-0081/2025- Circ. 4 - Secc. K- Mz. 152 - Pc. 8 - Ubicación del inmueble: Aguado Nº 3737 de la localidad de Tortuguitas del partido de Malvinas Argentinas - Titular/es: BOTTO Olga Domicilio: Aguado 3737

7 2147-0133-4-0019/2025- Circ. 4 - Secc. M - Mz. 132D - Pc. 8 Ubicación del Inmueble: Mario Bravo Nº 1089 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: RED Sociedad en Comandita por Acciones - PLANOR Sociedad Anónima Comercial Financiera e Inmobiliaria

8 2147-0133-4-0028/2025- Circ. 4 - Secc. L - Mz. 5 - Pc. 14 Ubicación del Inmueble: Palpa Nº 2131 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: VIDAL Paula - GRISSONI Elena - GRISSONI Alberto Julio

9 2147-0133-4-0008/2025- Circ. 4 - Secc. K - Mz. 58 - Pc. 13 - Ubicación del Inmueble: el Salvador Nº 1843 de la localidad de Tortuguitas del Partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: MELION Dora Silvia.

Ariel Trovero, Director.

jul. 16 v. jul. 18

Del Partido de Morón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º. Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 4 del partido de Morón con domicilio en calle calle Rafaela 4059 piso 1 depto. ”D” de la ciudad de Ciudadela, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 12:30 a 18:00 hs. Tel: 2203-5300.

1- Expte: 2147-101-4-3/2023- Circ. III- Secc H - Mza 540 - Parc 14, Subparcela: 3, Polígono: 00-03 - de la localidad de Haedo, Pdo. Morón, Titular: VELGIL, JUANA GRACIELA.- (benef.: Corvalan, Estela).-

2- Expte: 2147-101-4-2/2022- Circ. II- Secc B - Quinta:4, Mza 4b - Parc 16- - de la localidad de Morón, Pdo.Morón, Titular: PATLY INTERNACIONAL S.A..- (benef.: Gonzalez Davoli, German Rodrigo y Gonzalez Davoli, Ignacio Martin).-

Ariel Trovero, Director.

jul. 16 v. jul. 18

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Mar Chiquita cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los titulares de dominio y/o/quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles consignados en la nómina que se detalla a continuación. Expediente N° 4072-723 /2025 por el que tramita la Prescripción Adquisitiva (Ley N° 24.320/94). Walter Mariano Wischnivetzky.
Se ordenan por expediente, nomenclatura catastral y titular dominial.

Expte. N°	Inmueble	Titular	Dirección
4072-723	Circ. IV- Secc. C- Mz. 44 - Parc. 26, 27, 28 y 29	Promociones Campanella S.A.	La Baliza

Facundo Bochicchio, Secretario.

jul. 16 v. jul. 18

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-78165/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso P.B. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:
Circunscripción 8, Sección E, Manzana 94, Parcela 37, partida 100-66756

María Camila Martínez, Directora.

jul. 16 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-141/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso P.B. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:
Circunscripción 8, Sección M, Manzana 63, Parcela 07, pda. 100-49091

María Camila Martínez, Directora.

jul. 16 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-4990/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso P.B. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:
Circunscripción 8, Sección D, Quinta 7, Manzana 7 A, Parcela 20, pda. 100-34032

María Camila Martínez, Directora.

jul. 16 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-4959/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso P.B. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:
Circunscripción 8, Sección D, Manzana 99, Parcela 15, pda. 100-27034

María Camila Martínez, Directora.

jul. 16 v. jul. 18

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3
Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - La Subsecretaria de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considera/n con derecho el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6 Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del partido de Malvinas Argentinas con domicilio en calle Pasaje Schvarzberg 742, 1° piso, oficina 13, de la ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, de lunes, miércoles y viernes, de 8 a 12 hs.

1) 2147-133-3-6/2024 - Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Fracción: VII - P. 12 - Domicilio: Estados Unidos 2452 - Localidad: Grand Bourg - Partido: Malvinas Argentinas. Titular/es de dominio: VITZ, José.
2) 2147-133-3-7/2024 - Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Fracción: VII - P. 12 - Domicilio: Descartes 3186 - Localidad: Grand Bourg - Partido: Malvinas Argentinas. Titular/es de dominio: VITZ, José.
3) 2147-133-3-12/2024 - Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Manzana: 120 - P. 5a - Domicilio: Adolfo Alsina 277 - Localidad: Grand Bourg - Partido: Malvinas Argentinas. Titular/es de dominio: VITZ, José.
4) 2147-133-3-15/2024 - Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 120 - P. 5a - Domicilio: Eduardo Wilde 268 - Localidad: Grand Bourg - Partido: Malvinas Argentinas. Titular/es de dominio: MILLER, Luis Bernardo.
5) 2147-133-3-16/2024 - Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 120 - P. 5a - Domicilio: Adolfo Alsina 263 - Localidad: Grand Bourg - Partido: Malvinas Argentinas. Titular/es de dominio: MILLER, Luis Bernardo.
6) 2147-133-3-20/2024 - Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Fraccion: VII - P. 1 - Domicilio: Estados Unidos 2526 - Localidad: Grand Bourg - Partido: Malvinas Argentinas. Titular/es de dominio: VITZ, José.
7) 2147-133-3-21/2024 - Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 120 - P. 5a - Domicilio: calle sin nombre Nro. 1274 - Localidad: Grand Bourg - Partido: Malvinas Argentinas. Titular/es de dominio: MILLER, Luis Bernardo.
8) 2147-133-3-24/2024 - Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 120 - P. 5a - Domicilio: Eduardo Wilde 258 - Localidad: Grand Bourg - Partido: Malvinas Argentinas. Titular/es de dominio: MILLER, Luis Bernardo.
9) 2147-133-3-29/2024 - Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 120 - P. 5a - Domicilio: calle sin nombre Nro. 1285 - Localidad: Grand Bourg - Partido: Malvinas Argentinas. Titular/es de dominio: MILLER, Luis Bernardo.
10) 2147-133-3-38/2024 - Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 120 - P. 5a - Domicilio: Pasaje sin afectar por la ley 24.374 nro. 1285 - Localidad: Grand Bourg - Partido: Malvinas Argentinas. Titular/es de dominio: MILLER, Luis Bernardo.
11) 2147-133-3-42/2024 - Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 120 - P. 5a - Domicilio: calle sin nombre nro. 1235 - Localidad: Grand Bourg - Partido: Malvinas Argentinas. Titular/es de dominio: MILLER, Luis Bernardo.
12) 2147-133-3-47/2024 - Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 120 - P. 5a - Domicilio: Pasaje calle sin nombre Nro. 1244 - Localidad: Grand Bourg - Partido: Malvinas Argentinas. Titular/es de dominio: MILLER, Luis Bernardo.
13) 2147-133-3-72/2024 - Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 58 - P. 5 - Domicilio: Miraflores 3611 - Localidad: Tortuguitas - Partido: Malvinas Argentinas. Titular/es de dominio: MARCENARO, Juan Buenaventura.
14) 2147-133-3-74/2024 - Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. K - Qta. 6 - Mz. 6a - P. 3 - Domicilio: Jujuy 172 - Localidad: Tortuguitas - Partido: Malvinas Argentinas. Titular/es de dominio: VAZQUEZ, Jorge Luis.
15) 2147-133-3-76/2024 - Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 33b - P. 4 - Domicilio: Sullivan 1429 - Localidad: Área de Promoción - Partido: Malvinas Argentinas. Titular/es de dominio: y BARRETO, Enrique Emir.
16) 2147-133-3-76/2024 - Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 33b - P. 5 - Domicilio: Sullivan 1429 - Localidad: Área de Promoción - Partido: Malvinas Argentinas. Titular/es de dominio: MORALES, Quintín Marcos.
17) 2147-133-3-77/2024 - Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 157 - P. 17 - Domicilio: Mariano de Vedia 1431 - Localidad: Tortuguitas - Partido: Malvinas Argentinas. Titular/es de dominio: GEOTOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
18) 2147-133-3-78/2024 - Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 3 - P. 19b - Domicilio: Pedro Ureña 2898 - Localidad: Villa de Mayo - Partido: Malvinas Argentinas. Titular/es de dominio: COLOMBO, Hugo Américo.
19) 2147-133-3-79/2024 - Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 33b - P. 4 - Domicilio: Sullivan 1429 - Localidad: Área de Promoción - Partido: Malvinas Argentinas. Titular/es de dominio: y BARRETO, Enrique Emir.
20) 2147-133-3-79/2024 - Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 33b - P. 5 - Domicilio: Sullivan 1429 - Localidad: Área de Promoción - Partido: Malvinas Argentinas. Titular/es de dominio: MORALES, Quintín Marcos.
21) 2147-133-3-80/2024 - Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 73a - P. 11 - Domicilio: Felipe Lavallol 3225 - Localidad: Tortuguitas - Partido: Malvinas Argentinas. Titular/es de dominio: LOPEZ, Carlos Hugo.
22) 2147-133-3-4/2025 - Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 85b - P. 5 - Domicilio: Emilio Zola 2663 - Localidad: Los Polvorines - Partido: Malvinas Argentinas. Titular/es de dominio: LEYRO DIAZ y CERINI de RONCORONI, Leontina Sara Rosa.
23) 2147-133-3-10/2025 - Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Fracción: VII - P. 12 - Domicilio: Estados Unidos 2420 - Localidad: Grand Bourg - Partido: Malvinas Argentinas. Titular/es de dominio: VITZ, José.
24) 2147-133-3-8/2025 - Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Manzana: 124 - P. 14 - Domicilio: Mantovani 328 - Localidad: Grand Bourg - Partido: Malvinas Argentinas. Titular/es de dominio: BAUSSET, Oscar Ricardo.

Ariel Trovero, Director.

jul. 17 v. jul. 21

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 10 de julio de 2025 RESO-2025-9272-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-23762798-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - MORALES MYRNA SONIA. Visto el EX-2025-23762798-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Myrna Sonia Morales, y

Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 23 de diciembre de 2024, a la docente Myrna Sonia Morales, DNI 24.434.770, Clase 1973, Profesora provisional con veinte (20) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 9 del distrito de La Matanza. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 10 de julio de 2025 RESO-2025-9274-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-22055801-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - DICOCCA JORGE RUBEN. Visto el EX-2025-22055801-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Jorge Ruben Dicocca, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 14 de junio de 2025, al agente Jorge Ruben Dicocca, DNI 17.784.810, Clase 1966, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-III-A - Categoría 13 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Salto, con prestación de servicios en la Escuela de Adultos Nº 701 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 10 de julio de 2025 RESO-2025-9277-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-20085615-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - ALBORNOZ ERNESTO ALBERTO. Visto el EX-2025-20085615-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Ernesto Alberto Albornoz, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 14 de febrero de 2024, al agente Ernesto Alberto Albornoz, DNI M4.706.399, Clase 1948, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-I-A - Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Avellaneda, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 2 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 10 de julio de 2025 RESO-2025-9313-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-23135077-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - CORONADO BERTA. Visto el EX-2025-23135077-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Berta Coronado, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 22 de junio de 2025, a la docente Berta Coronado, DNI 11.908.520, Clase 1955, Foja 407107, Preceptora titular interina de la Escuela de Arte N° 1 con funciones jerárquicas como Prosecretaria en el mismo establecimiento, Profesora suplente con seis (6) módulos semanales y Profesora provisional con cuatro (4) módulos

semanales de la Escuela de Arte N° 1, y Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 17, todos los establecimientos del distrito de Florencio Varela. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haber es, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 10 de julio de 2025 RESO-2025-9271-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-23767732-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - MANSILLA DIEGO ADAN. Visto el EX-2025-23767732-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Diego Adan Mansilla, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 27 de junio de 2025, al docente Diego Adan Mansilla, DNI 26.499.554, Clase 1977, Profesor provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Nº 34 del distrito de José C. Paz. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 10 de julio de 2025 RESO-2025-9276-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-22053695-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - LIZARRETA FABIANA GABRIELA Visto el EX-2025-22053695-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Fabiana Gabriela Lizarreta, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 20 de junio de 2025, a la agente Fabiana Gabriela Lizarreta, DNI 17.196.323, Clase 1965, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-I-A - Categoría 15 - Portera de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Coronel Suárez, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria Agraria N° 1 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

POR 3 DÍAS - ÚLTIMO AVISO. La Municipalidad de Almirante Brown cita y emplaza por el término de 15 (quince) días a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre Sepulturas del Cementerio de Rafael Calzada, que se detallan a continuación para regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento, bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y traslados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente

"Artículo 78º: Autorizase al Departamento Ejecutivo, a partir de la entrada en vigencia de la presente, a intimar por el plazo de 15 días mediante edicto por 3 días en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre sepulturas, nicheras, bóvedas y/o panteones que se encuentren en estado de abandono y que por su estado y/o paso del tiempo - anterior al año 2003- no se pueda identificar al titular, arrendatario, cesionario y/u occiso a regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y traslados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente. Teniendo un plazo de 60 días, para retirar los restos antes de ser depositados en osario general o cinerario."

En las notificaciones y los edictos deberá transcribirse el presente Artículo. Rafael calzada, julio de 2025
Marcelo Andres Montovio, Director

jul. 17 v. jul. 21

ANEXO/S

PDF	4d54279631d4c949234f841b2348a3997417e82ddf358fb394e698b221cef9f6	Ver

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-77951/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 8, Sección H, Manzana 298, Parcela 06, pda. 100-35412

María Camila Martínez, Directora

jul. 17 v. jul. 21

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo
Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial
Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre
Verónica Burgos
Romina Cerda
Fernando H. Cuello
Mailen Desio
Romina Duhart
Carolina Zibecchi Durañona
Lautaro Fernandez
Micael D. Gallotta
Aldana García
Julia García
Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto
Claudia Juárez Verón
Lucas O. Lapolla
Eliana Pino
Sandra Postiguillo
Andrea Re Romero
Romina Rivera
Marcelo Roque Quiroga
Melisa Spina
Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando
Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi
Agustina Garra
Naila Jaschek
Agustina La Ferrara
Cecilia Medina
Graciela Navarro Trelles
M. Nuria Pérez
Silvia Robilotta
M. Paula Romero
Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore
Ezequiel Cionna
Francisco Espósito
Facundo Medero
Bautista Pascual

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica